



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Segundos informes periódicos presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Estonia*

[31 de octubre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–3	6
Artículo 1	4–6	6
Artículo 2	7–24	6
Artículo 3	25–142	8
Artículo 6	143–311	24
Artículo 7	312–369	54
Artículo 8	370–387	67
Artículo 9	388–519	69
Artículo 10	520–660	99
Artículo 11	661–769	120
Artículo 12	770–959	140
Artículo 13	960–999	166
Artículo 15	1000–1055	173
 Cuadros		
1. Delitos registrados: esclavitud y proxenetismo		22
2. Tipo de delito relacionado con la trata de seres humanos según la disposición del Código Penal		23
3. Causas penales abiertas en procesos judiciales (incluidas las causas pendientes respecto de las cuales no se dictara sentencia en el año en cuestión)		23
4. Número de empleados de 15 a 74 años de edad, 2000-2006		26
5. Número de empleados mayores (de 55 a 64 años de edad), 2000-2006		27
6. Empleados por sexo y sector económico, 2000-2006		28
7. Peso relativo del trabajo a tiempo completo y a tiempo parcial, 2000-2006		29
8. Personas pluriempleadas por sexo, 2000-2005		29
9. Número de desempleados, por sexo, 2000-2006		30
10. Situación laboral de las personas de 15 a 24 años, 2000-2006		31
11. Número de desempleados según la duración del período de desempleo, 2000-2006		33
12. Número de desempleados por origen étnico, 2000-2006		34
13. Porcentaje de personas de 25 a 64 años que participan en programas de formación, 2000-2005 (preguntados sobre las últimas cuatro semanas)		46
14. Salario medio bruto en coronas estonias		55
15. Salario medio bruto por ramas de actividad, en coronas		55
16. Salario medio bruto, en coronas		56
17. Salario mínimo, en coronas		56

18.	Salario medio bruto por hora de los trabajadores a tiempo completo y parcial, en coronas.....	58
19.	Cociente entre el salario por hora de las mujeres y el salario por hora de los hombres	58
20.	Datos descriptivos sobre accidentes de trabajo, 2000-2006	64
21.	Datos descriptivos sobre enfermedades ocupacionales, 2000-2006.....	65
22.	Períodos mínimos de cotización para percibir una pensión por incapacidad	71
23.	Perceptores de una pensión estatal, por tipo de pensión, a 1º de enero	73
24.	Cuantía media de las pensiones.....	74
25.	Gasto en seguro de pensiones del Estado	75
26.	Régimen obligatorio de pensiones de capitalización (segundo pilar del seguro de pensiones).....	76
27.	Régimen complementario de pensiones de capitalización (tercer pilar de pensiones)	77
28.	Concesión y abono de las prestaciones por incapacidad laboral temporal	80
29.	Costes del seguro médico	82
30.	Cobertura del seguro médico a final de año	83
31.	Seguro de desempleo.....	86
32.	Principales indicadores del desempleo registrado	89
33.	Gasto en protección social destinado a los desempleados (excepto el seguro de desempleo).....	90
34.	Asignación para gastos funerarios.....	91
35.	Pensiones indemnizatorias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales pagadas con cargo al presupuesto del Estado.....	92
36.	Beneficiarios de prestaciones sociales para personas con discapacidad.....	94
37.	Cuantía de las prestaciones sociales para personas con discapacidad	95
38.	Gasto en prestaciones sociales para personas con discapacidad	96
39.	Indemnizaciones concedidas a las víctimas de delitos durante el año.....	97
40.	Matrimonios y divorcios, 2000-2005	100
41.	Cuantía de las prestaciones familiares del Estado a 1º de enero	100
42.	Perceptores de prestaciones familiares del Estado	102
43.	Perceptores de la prestación parental, por tipo de prestación y sexo.....	104
44.	Gasto en prestaciones familiares del Estado y en prestaciones parentales	104
45.	El empleo de menores en trabajos remunerados	110
46.	Registro inicial de los niños privados del cuidado parental y asignación de los niños registrados a modalidades alternativas de cuidado, 2000-2005.....	113
47.	Menores usuarios de los servicios públicos de asistencia a la infancia, por sexo y edad, y porcentaje que representan en la población, por grupos de edad, a finales de año.....	113
48.	Menores usuarios de los servicios de acogida, 2003-2005.....	114
49.	Indicadores económicos y sociales.....	120
50.	Promedio de ingresos mensuales netos en los diferentes tipos de hogares	121
51.	Estructura del gasto en consumo de los hogares	122

52.	Estructura del gasto en consumo de los hogares por deciles de ingresos y nivel de educación del cabeza de familia	123
53.	Menú representativo empleado para calcular el coste de la canasta de alimentos.....	124
54.	Tasa de pobreza relativa, por sexo y situación laboral	127
55.	Tasa de pobreza relativa, por tipo de hogar.....	127
56.	Tipo de vivienda, servicios básicos y espacio disponible por cada miembro de la unidad familiar.....	130
57.	Distancia entre los servicios esenciales y el lugar de residencia	131
58.	Número de habitantes y plazas en apartamentos o viviendas sociales a finales de 2000 y 2005 ..	133
59.	Porcentaje de población que utiliza agua potable que no cumple los parámetros	137
60.	Generación de desechos, 2001-2005	139
61.	Esperanza de vida, por edad y por sexo	141
62.	Esperanza de vida en 2004, por edad, sexo y lugar de residencia	141
63.	Distribución de la pérdida total de la salud (AVAD) en 2000-2003, por grupos de enfermedad	142
64.	Personas infectadas por el VIH, por sexo.....	145
65.	Casos de tuberculosis	146
66.	Tendencias en el consumo de alcohol, 2000-2003	147
67.	Mortalidad infantil por año, indicador y sexo	149
68.	Mortalidad infantil en las poblaciones urbanas y rurales	149
69.	Mortalidad materna por complicaciones durante el embarazo, el parto o el período puerperal	150
70.	Cobertura de vacunación.....	150
71.	Cobertura de vacunación para los niños de 2 años, por condados, 2004.....	151
72.	Porcentaje del gasto sanitario destinado a los servicios de medicina de familia	157
73.	Distribución de los estudiantes de formación profesional por idioma de instrucción y sexo, variación anual	168
74.	Número de alumnos matriculados en programas diurnos de enseñanza general, 2002/2003-2006/2007	169
75.	Alumnos que cursaron estudios de enseñanza elemental en 2005/2006	170
76.	Distribución de los alumnos en horario diurno según el idioma de instrucción y el sexo, por curso académico.....	171
77.	Presupuesto del Ministerio de Cultura por áreas de competencia, 2001/2006	174
78.	Museos, visitas a los museos y exposiciones, 2001-2005	175
79.	Indicadores de funcionamiento de los teatros, 2001-2006	176
Gráficos		
I.	Tasa de empleo de las personas de 15 a 64 años de edad, 1995-2006.....	26
II.	Tasa de empleo de los trabajadores de mayor edad (de 55 a 64 años de edad), 1995-2006.....	27
III.	Empleados por sectores económicos, 1995-2006.....	28

IV.	Evolución de la tasa de desempleo masculina y femenina, 1995-2006.....	31
V.	Evolución de la tasa de desempleo entre las personas de 15 a 24 años, por sexo, 1995-2006	32
VI.	Evolución de la tasa de desempleo a largo plazo, por sexo, 1995-2006.....	33
VII.	Evolución de la tasa de desempleo de los ciudadanos estonios y no estonios, 1995-2006	35
VIII.	Tasa de desempleo regional en Estonia en 1995, 2000 y 2006	36
IX.	Número y porcentaje de desempleados que participaron en cursos de formación laboral en 2005-2006, por condados	47
X.	Presencia de los principales factores de riesgo, basada en los resultados de la inspección (% de empresas inspeccionadas, 2000-2005).....	61
XI.	Accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores en Estonia, 1993-2006.....	63
XII.	Accidentes de trabajo con resultado de muerte por cada 100.000 trabajadores, 1993-2006	63
XIII.	Número de enfermedades ocupacionales por cada 100.000 empleados en Estonia, 1993-2006...	65
XIV.	Gasto en protección social destinado a los desempleados y su participación en el PIB.....	90
XV.	Línea de pobreza absoluta (LPA) y medios de subsistencia mínimos (MSM).....	126
XVI.	Porcentaje de hogares, personas y niños pobres.....	126
XVII.	Pérdida total de la salud en Estonia en 2003, por grupos de edad.....	142
XVIII.	Porcentaje de años de vida perdidos a causa de muerte o enfermedad, por años y sexo, 2000-2003.....	143
XIX.	Porcentaje de años de vida perdidos a causa de muerte o enfermedad, por grupos de enfermedad, 2000-2003	144
XX.	Distribución geográfica de los médicos de familia	153
XXI.	Cobertura de los proveedores de servicios de salud escolar.....	154
XXII.	Distribución geográfica de los hospitales que ofrecen tratamiento activo	156
XXIII.	Distribución geográfica de las farmacias	156
XXIV.	Distribución de los estudiantes matriculados en cursos de formación profesional	167
XXV.	Porcentaje de mujeres estudiantes por disciplinas académicas, 1993/94, 1996/97, 1999/2000, 2002/03, 2005/06 y 2006/07.....	169

Introducción

1. El 21 de octubre de 1991 la República de Estonia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 21 de enero de 1992. Estonia presentó su primer informe en 2002. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales lo examinó los días 19 y 20 de noviembre de 2002 y aprobó sus observaciones finales el 29 de noviembre de 2002.
2. El Informe se presenta de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto y abarca el período comprendido entre el año 2000 y el mes de abril de 2007.
3. El Informe fue elaborado por el Ministerio de Asuntos Sociales en colaboración con otros ministerios, organismos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Artículo 1

4. En 2005 el Parlamento estonio (el *Riigikogu*) aprobó la Estrategia nacional de desarrollo sostenible de Estonia, "Estonia sostenible 21"¹. Uno de los objetivos de desarrollo hasta 2030 que define la estrategia es el equilibrio ecológico, es decir, la necesidad de tener en cuenta la capacidad de autorregeneración de la naturaleza cuando se hace uso de ella y la capacidad de las personas para tratar la naturaleza y el medio ambiente como un todo integrado del que forman parte.
5. Los objetivos establecidos en la estrategia "Estonia sostenible 21" constituyen la base de la posición de Estonia en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible en la Unión Europea, en la región del Mar Báltico y en el ámbito mundial. En 2006 se definieron criterios de referencia con el fin de supervisar la aplicación de los objetivos de la estrategia, analizar la eficacia de las medidas y revisar y actualizar los objetivos.
6. De conformidad con la Ley de información pública de 2001, toda la información accesible al sector público está también a disposición de los ciudadanos (excepto aquella cuyo acceso haya sido específicamente restringido). El proceso de gestión de los casos de contaminación ambiental o de expedición de licencias de uso está abierto al público en general. Las partes interesadas pueden participar en el proceso e influir en él. En aquellos casos en que el acceso a la información pública haya sido restringido o no se haya permitido participar al público en el proceso de expedición de licencias ambientales, los ciudadanos pueden recurrir a los tribunales para defender sus derechos. Además, en 2001 Estonia se adhirió a la Convención sobre el acceso a la información, la participación de la sociedad en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (la Convención de Aarhus). De conformidad con esta Convención, Estonia garantiza el derecho de las ONG ecologistas que actúan en defensa del interés general a cuestionar las decisiones relativas al medio ambiente adoptadas por las autoridades públicas.

Artículo 2

Discriminación

7. No procede volver a citar los artículos pertinentes de la Constitución estonia ya descritos en el anterior Informe.

¹ <http://www.envir.ee/166310>. Texto de la estrategia en inglés.

8. A fecha de 31 de diciembre de 2007, vivían en Estonia 116.248 personas de nacionalidad indeterminada, lo que representa un 8% de la población total. No obstante, la falta de la ciudadanía estonia no impide el disfrute de los derechos sociales, económicos y culturales. Todas las personas que residen legalmente en Estonia tienen garantizada la protección de los citados derechos. Las personas que residen legalmente en Estonia disfrutan de las mismas garantías sociales (por ejemplo, seguro médico, prestaciones familiares, prestaciones por discapacidad, etc.) que los ciudadanos estonios. Las personas que residen ilegalmente en Estonia no tienen derecho a las prestaciones o la asistencia social. No obstante, toda persona que se encuentre en territorio estonio tiene garantizada la atención médica de urgencia.

9. La Ley de igualdad de género entró en vigor el 1º de mayo de 2004. El objetivo de la ley es garantizar la igualdad de trato de ambos sexos, tal y como exige la Constitución, y promover la igualdad de hombres y mujeres en tanto que uno de los derechos humanos fundamentales y bien público en todos los ámbitos sociales.

10. En mayo de 2007 el Gobierno aprobó el proyecto de ley de igualdad de trato. El proyecto fue debatido en el Parlamento a finales de 2007 y será aprobado probablemente en 2008. La Ley de igualdad de trato incorporará la Directiva 2000/43/CE del Consejo de la UE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, y la Directiva 2000/78/CE del Consejo relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

11. El objetivo de la Ley de igualdad de trato es proteger a los ciudadanos contra la discriminación y promover el principio de igualdad de trato. La ley establece las medidas necesarias para aplicar y promover el principio de igualdad de trato, así como los procedimientos para resolver controversias en materia de discriminación.

12. Los empleadores, los centros educativos y de investigación y los ministerios tienen la obligación de aplicar y promover el principio de igualdad de trato. El proyecto de ley crea un comisionado sobre igualdad de géneros independiente e imparcial cuya función es supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley.

13. De conformidad con el proyecto de ley, corresponde a los tribunales o a los comités para la resolución de conflictos laborales dirimir las controversias relacionadas con casos de discriminación. El Canciller de Justicia puede resolver una controversia a través de un procedimiento de conciliación. La persona cuyos derechos hayan sido violados por un acto discriminatorio puede reclamar que la persona que ha vulnerado sus derechos cese en la discriminación e indemnice los daños y perjuicios ocasionados por la infracción. La persona cuyos derechos hayan sido violados por un acto discriminatorio puede asimismo solicitar el pago de una cantidad razonable de dinero en concepto de indemnización por los daños no patrimoniales que se le hayan causado.

14. El Código Penal, que entró en vigor el 1º de septiembre de 2002, prevé sanciones para diversos delitos y violaciones relacionadas con la discriminación.

15. Se entiende por incitación al odio (art. 151) aquellas actividades que instigan públicamente al odio o a la violencia por razón de nacionalidad, raza, color, sexo, idioma, origen, religión, orientación sexual, opinión política, situación económica o social y ponen en peligro la vida, la salud o el patrimonio de una persona. Estas actividades se sancionan con una multa de hasta 300 unidades de multa o el arresto del infractor.

16. En caso de que el acto cause la muerte de una persona, provoque daños a su salud o tenga otras consecuencias graves, haya sido cometido por una persona condenada con anterioridad por el mismo acto o por una organización delictiva, será sancionable con multa o con una pena de hasta tres años de prisión.

17. A las personas jurídicas que cometan este tipo de actos se les puede imponer una pena pecuniaria.

18. Se entiende por violación de la igualdad (art. 152) la limitación ilícita de los derechos de una persona o la concesión irregular de privilegios a una persona en razón de su nacionalidad, raza, color de piel, sexo, idioma, origen, religión, orientación sexual, opinión política, situación económica o social. Esta actividad será sancionable con multa de hasta 300 unidades de multa o arresto del infractor.

19. En caso de que el acto haya sido cometido al menos dos veces, o haya provocado un daño considerable a los derechos o intereses de otra persona protegidos por la ley o a los intereses públicos, será sancionable con multa o con una pena de hasta un año de prisión.

20. Se entiende por discriminación basada en el riesgo genético (art. 153) la restricción ilícita de los derechos de una persona o la concesión ilícita de privilegios a una persona en razón de su riesgo genético. La discriminación basada en el riesgo genético será sancionable con una multa de hasta 300 unidades de multa o el arresto del infractor.

21. En caso de que el acto haya sido cometido al menos por segunda vez, o haya provocado un daño considerable a los derechos o intereses de otra persona protegidos por la ley o a los intereses públicos, será sancionable con multa o con una pena de hasta un año de prisión.

Estadísticas

22. Durante el período 2002-2004, se iniciaron actuaciones penales en relación con un caso de violación de la igualdad de género (en 2002) y con cinco casos de incitación al odio social (uno en 2003 y cuatro en 2004).

23. En 2005 y 2006 se iniciaron juicios de faltas por ocho y tres casos de incitación al odio social, respectivamente.

24. En 2005 no se registró ninguno de los delitos previstos en los artículos 151 a 153 del Código Penal. En 2006 se registró un caso del delito previsto en el artículo 151.

Artículo 3

Panorama general de la situación en el ámbito de la igualdad de género

Encuestas y estadísticas

25. Estadísticas de Estonia² ha publicado dos informes sobre la situación de las mujeres y los hombres: "Mujeres y hombres en Estonia, 2001" y "Mujeres y hombres. Recopilación de artículos, 2006". El anuario "El sector social en cifras", publicado por el Ministerio de Asuntos Sociales, contiene un capítulo específico con estadísticas que describen la situación de mujeres y hombres en la sociedad.

26. Se ha elaborado un análisis comparativo sobre la situación de mujeres y hombres basado en una encuesta acerca del uso del tiempo que se llevó a cabo en Estonia en 1999-2000. El análisis concluyó que las mujeres disponían de menos tiempo libre y sugirió cuáles eran las principales razones de esta situación.

27. La encuesta sobre el uso del tiempo permitió observar que los hombres llevaban a cabo trabajos remunerados en una proporción muy superior (más de una hora) a las mujeres

² *Estadísticas de Estonia* es la Oficina de Estadística de Estonia.

y disponían también de más tiempo libre que éstas. Asimismo, las mujeres dedicaban más de dos horas más a las labores domésticas y a la familia. En todas las etapas de la vida, desde la adolescencia hasta la tercera edad, las mujeres dedicaban mucho más tiempo a la familia y al hogar que los hombres. No obstante, se observó que las mayores diferencias entre sexos, o el mayor grado de desigualdad, tenía lugar en el grupo de 20 a 34 años de edad, en que las mujeres dedican a las tareas domésticas 2 horas y 45 minutos más que los hombres.

28. En 2003 y 2006 se llevaron a cabo dos ejercicios de seguimiento de la igualdad de género con el objetivo de conocer las actitudes y opiniones de la sociedad respecto a la situación de las mujeres y los hombres. Esta labor puso de manifiesto que Estonia es uno de los países en que la sociedad no percibe la desigualdad de género como un problema social. La sociedad estonia prima los valores tradicionales centrados en torno a la familia, por lo que las mujeres gozan de menos oportunidades de éxito y desarrollo personal que los hombres. Se considera normal que las mujeres trabajen y se ocupen al mismo tiempo de la familia y el hogar.

29. Para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, durante el período 2001-2006 se aprobó una nueva Ley de igualdad de género, se crearon nuevas instituciones, se analizó la situación de mujeres y hombres en diversos ámbitos de la vida, se publicaron documentos, y se organizaron conferencias, seminarios y jornadas de formación destinados a mejorar la concienciación sobre las normas relativas a la igualdad de trato de mujeres y hombres y sobre las causas de la desigualdad en el trato. Asimismo, se han puesto en marcha proyectos para apoyar la concienciación y la independencia de las mujeres.

La política estatal para reducir la desigualdad de género

30. El Ministerio de Asuntos Sociales ha puesto en marcha y coordinado programas y proyectos para promover la igualdad de género y paliar las desigualdades. El objetivo principal de los mismos es informar y formar a los ciudadanos y a grupos específicos, elaborar y distribuir los materiales pertinentes, mejorar la capacidad administrativa de los organismos estatales para reconocer e identificar la discriminación de las mujeres y reducir la desigualdad de género.

31. Por iniciativa del Gobierno se ha estudiado el uso que del tiempo hacen mujeres y hombres, su cobertura en los medios de comunicación y los problemas de pobreza y exclusión social.

32. Las medidas para reducir la desigualdad entre mujeres y hombres tienen por objetivo incrementar la participación de las mujeres en la vida política, los procesos de toma de decisiones y las empresas, acabar con la violencia contra las mujeres y luchar contra la trata de mujeres. En 2002, el Comité destacó estas cuestiones como motivos de preocupación en sus observaciones finales 18, 19, 41 y 42.

33. En 2000 se tradujo y publicó en estonio el "ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género", de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta publicación se reeditó en 2005.

34. Con el apoyo de la OIT, en 1999-2003 se puso en marcha el programa "Más empleo y de mejor calidad para las mujeres", cuya finalidad era aumentar el porcentaje de mujeres empresarias y elevar el nivel de empleo femenino. En el marco de este proyecto se generaron cien nuevos puestos de trabajo y se crearon ocho nuevas organizaciones de mujeres.

35. En 2008 se publicó, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el volumen "Diferentes, pero iguales", que describe en términos generales las nociones esenciales relacionadas con la igualdad y los principales problemas existentes.

Esta publicación se utiliza para impartir tanto formación de carácter general como cursos de formación específicos sobre diversos temas. La necesidad de publicaciones de carácter general para mejorar la concienciación queda demostrada por el hecho de que durante los tres primeros meses ya se habían distribuido entre personas interesadas la mitad de los ejemplares (3.000 copias). La publicación fue traducida al ruso en 2005, lo que ha permitido presentar en un formato accesible conceptos esenciales sobre los derechos de las mujeres a la población rusoparlante.

36. En 2004 se publicó una "Guía sobre el empleo de las trabajadoras de edad avanzada en Estonia" (de la serie de publicaciones de la OIT sobre Género a lo largo del ciclo vital) con el fin de aumentar la participación de las mujeres mayores en el mercado de trabajo y reducir la discriminación por razón de edad.

37. Entre diciembre de 2003 y febrero de 2005 se desarrolló el proyecto titulado "Los medios de comunicación de masas en la (re)distribución del poder", en colaboración con Letonia, Dinamarca e Italia. En el marco de este proyecto, se publicaron diversos estudios sobre la forma en que se presenta a las mujeres políticas en los medios y la imagen que éstas tienen de sí mismas ("Investigación en materia de gobernanza: igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la política" y "Los medios de comunicación de masas en la (re)distribución del poder"). El informe del proyecto puede consultarse en <http://www.medijuprojekts.lv/>.

38. En 2004, como parte de un proyecto encuadrado dentro del Programa relativo a la Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005), se elaboró una guía sobre la evaluación de los efectos de las medidas en la igualdad de género. La guía está destinada a los funcionarios y a las personas implicadas en la elaboración de las leyes y en la preparación de los diversos programas, planes de acción, proyectos y medidas.

39. Sobre la base del proyecto "Las mujeres ascienden", cuyo objetivo es fomentar la carrera profesional de la mujer, se emprendieron programas de mentores en cinco empresas privadas de Estonia y se tradujo una publicación que trata de cuestiones relacionadas con la teoría de la organización desde el punto de vista feminista. El proyecto se desarrolló en colaboración con instituciones dedicadas a promover la igualdad de género en Dinamarca, Grecia y Suecia dentro del marco del Programa relativo a la Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005). El informe del proyecto puede consultarse en <http://www.women2top.net/>.

40. Entre julio de 2004 y diciembre de 2005 se desarrolló el proyecto de hermanamiento PHARE de la Unión Europea de 2003 sobre el "Desarrollo de la capacidad administrativa en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género". El objetivo del proyecto era incorporar a los planes de estudio de los centros educativos superiores información sobre la igualdad de género y crear un centro virtual de competencias (una base de datos/página web sobre la igualdad de género). El proyecto estudió el grado de sensibilización de los funcionarios con respecto a la igualdad de género, sus actitudes hacia la cuestión y sus aspiraciones formativas. Asimismo, se llevó a cabo un estudio similar entre los funcionarios que finalizaron el programa de formación (Informes de los estudios: "*Capacidades de los funcionarios estonios en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género. Estudio preliminar y resultados de la formación previa y posterior de los funcionarios*": <http://gender.sm.ee/failid/Preposteng.doc>).

41. En el marco del citado proyecto PHARE, se formó a 17 formadores que, a su vez, impartieron formación a 180 funcionarios estatales y locales. En el curso del proyecto se elaboraron estrategias y material de orientación para la realización de los cursos de formación (<http://gender.sm.ee/index.php?097943740>; <http://gender.sm.ee/failid/Koolitusjuhend.doc>).

42. Entre septiembre de 2004 y diciembre de 2005, Islandia, Suecia, Hungría, Austria y Estonia desarrollaron un proyecto titulado "Rompiendo patrones: nuevos modelos de conducta para los hombres en puestos directivos" en el marco del Plan de acción para promover la igualdad de género de la Comunidad Europea. El objetivo del proyecto era ayudar a los hombres que ocupan puestos directivos y de gerencia a conciliar mejor su vida laboral y familiar y alentarles a proporcionar a sus empleados esas mismas oportunidades, contribuyendo de este modo a modificar los roles femeninos y masculinos tradicionales y acabar con los estereotipos. La página web del proyecto es www.leadingfathers.info.

43. En 2006 el Ministerio de Asuntos Sociales publicó en formato electrónico el "Manual sobre la Estrategia de incorporación de la perspectiva de género" (<http://gender.sm.ee/index.php?097943152>).

44. Entre septiembre de 2005 y noviembre de 2006 se desarrolló el proyecto titulado "La aplicación del principio de incorporación de la perspectiva de género en los nuevos Estados miembros – Proyecto piloto con Hungría", financiado con recursos de la Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005). El principal asociado del proyecto fue el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo de Hungría. También participaron en el mismo la Fundación húngara SEED, la ONG AEIE para la integración de la perspectiva de género, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales polaco y el Ministerio de Asuntos Sociales estonio.

45. Bajo la dirección de expertos pertenecientes a la AEIE para la integración de la perspectiva de género, Estonia participó en la redacción de un manual sobre la gestión del desarrollo de la igualdad de género y la definición de un concepto para su institucionalización en el ámbito estatal. Ambos documentos han sido traducidos al estonio. Además, se han traducido al estonio cuatro boletines informativos que describen los avances del proyecto. Los documentos en estonio pueden consultarse en la página web del Ministerio de Asuntos Sociales (www.sm.ee). La descripción general del proyecto y el informe pueden consultarse en la página web del proyecto: <http://www.genderpilot.hu/>.

Actividades llevadas a cabo en el marco de la iniciativa EQUAL de la Comunidad Europea

46. En el marco del Programa de la Iniciativa comunitaria EQUAL, se pusieron en marcha diversos proyectos destinados a mejorar las oportunidades económicas para las mujeres en Estonia. Algunos de los proyectos en este campo pretenden asimismo responder a la preocupación expresada por el Comité en relación con el empleo de las mujeres y su menor remuneración (puntos 14, 15, 37 y 38).

47. El objetivo del proyecto titulado "We friends – Asociación del Desarrollo para Estonia Occidental", llevado a cabo bajo la dirección de la Fundación Tuuru, es garantizar una tasa de empleo del 70% entre las mujeres con menor capacidad competitiva y las madres jóvenes solteras en Estonia occidental para el año 2010. El objetivo inmediato del proyecto es poner en práctica medidas de apoyo innovadoras (incubadoras móviles de empresas, asesoramiento, etc.), un modelo de mejores prácticas y una asociación para el desarrollo operativa con el fin de reincorporar a este grupo de población al mercado de trabajo.

48. El objetivo del proyecto titulado "Formas flexibles de trabajo y estudio – Alternativas mejores para conciliar la vida laboral y familiar", llevado a cabo bajo la dirección de la Confederación de Empresarios Estonios, es mejorar las oportunidades de conciliación de la vida laboral y familiar de los hombres y las mujeres ofreciendo formas de empleo más flexibles y modificando la mentalidad de la sociedad.

49. Entre los objetivos del proyecto "El mercado de trabajo a través de servicios conectados", llevado a cabo bajo la dirección de las autoridades del condado de Viljandi, se

encontraban mejorar el acceso de las madres jóvenes al mercado de trabajo, idear nuevos métodos para elevar el empleo entre las mujeres, localizar puestos de trabajo para este grupo e informarles sobre sus oportunidades de incorporación al mercado de trabajo.

50. El objetivo general del proyecto "WHOLE – Trabajo y hogar en nuestra vida en Europa (conciliación de la vida laboral y familiar a través de la formación de los padres)", llevado a cabo bajo la dirección de la Escuela Popular de Enseñanza Media de Tartu, es crear a través de la asociación oportunidades que permitan a las personas que trabajan y tienen hijos participar en la mayor medida posible en el mundo laboral y no convertirse en víctimas de la discriminación por el hecho de ser padres.

51. El objetivo del proyecto *Lapsed hoitud, emad töö* (Cuidado de los niños mientras las madres trabajan), llevado a cabo bajo la dirección de la Cancillería de Estado, es crear formas alternativas para el cuidado de los hijos de modo que los padres tengan la posibilidad de reincorporarse al mercado de trabajo. El proyecto informa al público en general sobre formas alternativas para el cuidado de los hijos, como por ejemplo las guarderías y espacios para los niños.

Financiación con cargo al presupuesto estatal

52. Desde 2002, el presupuesto del Estado contiene partidas específicas para promover la cooperación entre las mujeres. Se trata de una medida positiva de carácter especial cuya finalidad es compensar las deficiencias asociadas a las diferencias existentes en las redes de comunicación de hombres y mujeres y en el acceso a la información, los recursos y los procesos de toma de decisiones.

53. El objetivo general de los concursos para proyectos de solicitud de ayuda financiera es promover la cooperación entre las organizaciones de mujeres y fomentar su participación tanto en el ámbito local como estatal.

54. La financiación obtenida se ha destinado a proyectos que pretenden introducir las cuestiones relativas a los derechos de la mujer y la igualdad de género y reducir la desigualdad (algunos de los temas objeto de los concursos eran el espíritu empresarial de las mujeres y el aumento de su nivel de empleo, la prevención de la violencia contra las mujeres y la asistencia a las víctimas, las medidas para apoyar la conciliación de la vida laboral y familiar, los derechos de las mujeres y su protección, la superación de las barreras de género en las decisiones relativas a la profesión y la educación, la influencia en la toma de decisiones en el ámbito local o la participación en la vida política).

55. Las principales actividades llevadas a cabo en el marco de estos proyectos son seminarios, cursos de formación y conferencias en el ámbito local y nacional.

El papel del Ministerio de Asuntos Sociales en la promoción de la igualdad de género

56. Desde el año 2000, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la coordinación de las actividades pertinentes forma parte de la esfera de competencia del Ministerio de Asuntos Sociales.

57. El Ministerio de Asuntos Sociales asesora sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del principio de igualdad de trato y ofrece orientación para la aplicación de la Ley de igualdad de género. Además, analiza la influencia que ejercen las leyes y otra normativa en la situación de las mujeres y los hombres en la sociedad y publica informes sobre la aplicación del principio de igualdad de trato de mujeres y hombres. El Departamento de Igualdad de Género del Ministerio es el principal responsable de llevar a cabo las actividades pertinentes. Este Departamento ha venido a sustituir a la anterior

Oficina de Igualdad de Género. Desde 2004, el Departamento de Igualdad de Género cuenta con cinco funcionarios.

58. El Departamento informa y asesora al Gobierno, los organismos públicos, las administraciones locales y otras personas interesadas acerca de las estrategias para promover la igualdad de género.

59. Los funcionarios del Departamento de Igualdad de Género asesoran sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del principio de igualdad de trato para las mujeres y los hombres. Explican a los ciudadanos cuáles son las instituciones competentes para resolver los casos de discriminación y, en caso necesario, les ayudan a formular las solicitudes y remitirlas a los organismos competentes, salvo en el supuesto de que el órgano en cuestión sea un tribunal o un comité para la resolución de conflictos laborales.

60. El Departamento de Información y Análisis de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales elabora los indicadores necesarios para evaluar la igualdad de género en Estonia, coordina las actividades de investigación y estudio pertinentes, y analiza la información desglosada por sexo.

Incorporación de los principios internacionales

61. Para reducir la desigualdad entre los sexos y aplicar las políticas de promoción de la igualdad de género, Estonia se basa en el plan de acción aprobado en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas, celebrada en 1995 en Beijing, y en las directrices pertinentes de la Unión Europea.

62. En 2004, Estonia presentó su cuarto informe relativo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debatió el informe remitido por Estonia en verano de 2007 y presentó sus observaciones finales el 23 de julio de 2007. El informe contiene una descripción más detallada de la Ley de igualdad de género y de las actividades del Departamento de Igualdad de Género.

63. De conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, uno de los objetivos comunes de los países miembros de la UE es reducir la desigualdad entre mujeres y hombres y promover la igualdad de género. Además, Estonia, en tanto que Estado miembro de la UE, tiene la obligación de incorporar medidas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres a todas las demás políticas públicas.

64. El dinero procedente de los Fondos estructurales de la Unión Europea para Estonia debe ser empleado de conformidad con los reglamentos N° 1083/2006, N° 1081/2006, N° 1080/2006 y N° 1085/2006 del Consejo, en virtud de los cuales las actividades que financian los fondos pertinentes (el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el mecanismo de preadhesión) deben contribuir a reducir la desigualdad de género y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

65. Las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo se destinan a la integración de la perspectiva de género y a la financiación de diversas medidas para mejorar el acceso al empleo, incrementar la participación constante y el peso de las mujeres en la población empleada y reducir la discriminación basada en el sexo en el mercado de trabajo (abordando, entre otros, el problema de las diferencias salariales entre hombres y mujeres derivadas de causas directas o indirectas).

66. La estrategia nacional de Estonia para el uso de los fondos estructurales de la UE durante el período 2007-2013 prevé la necesidad de tener en cuenta el objetivo de promover la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres al planificar y aplicar las actividades relacionadas con las esferas prioritarias incluidas en todos los planes de ejecución.

67. Se conceden ayudas a aquellos proyectos que contribuyen a garantizar la independencia económica de mujeres y hombres, fomentar una participación más igualitaria de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones, conciliar la vida laboral y familiar, combatir los estereotipos de género, reducir la discriminación basada en el sexo en el mercado de trabajo y en la educación, reducir las diferencias salariales entre mujeres y hombres, y promover la participación activa de otras personas y grupos desfavorecidos en la sociedad, incluido todo lo referente al acceso a la formación y al mercado de trabajo.

La Ley de igualdad de género

68. El objetivo de la Ley de igualdad de género es garantizar la igualdad de trato prevista en la Constitución de Estonia y promover la igualdad de género en tanto que derecho humano fundamental y bien público en todos los ámbitos sociales (art. 1).

69. El artículo 3 de la ley define la igualdad de género como aquella situación social en que hombres y mujeres comparten los mismos derechos y obligaciones y asumen idénticas responsabilidades, disfrutando a estos efectos de las mismas oportunidades.

70. El concepto de discriminación basada en el sexo se define sobre la base de la exigencia de la igualdad de trato entre hombres y mujeres, entendiéndose por igualdad de trato la ausencia de toda discriminación directa o indirecta basada en el sexo.

71. De conformidad con el artículo 3, párrafo 3, de la ley, existe una discriminación directa basada en el sexo cuando una persona recibe un trato menos favorable del que otra recibe, ha recibido o recibiría en una situación similar por razón de su sexo. También se considera discriminación directa basada en el sexo el acoso sexual o el trato menos favorable a una persona por razones relacionadas con el embarazo, el nacimiento o el cuidado de un hijo, el cumplimiento de las obligaciones familiares u otras circunstancias basadas en el sexo.

72. La definición de la discriminación indirecta basada en el sexo abarca todas aquellas situaciones que *de jure* puedan parecer neutrales, pero que *de facto* resultan discriminatorias. Se considera que existe una discriminación indirecta basada en el sexo cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutrales sitúan a las personas de un determinado sexo en desventaja respecto de las personas del otro sexo, a menos que dicha disposición, criterio o práctica estén objetivamente justificados por un fin legítimo y los medios para alcanzar ese fin sean apropiados y necesarios (art. 3, párr. 4).

73. La ley también establece supuestos especiales que no se consideran actos discriminatorios (por ejemplo, la protección otorgada a las mujeres durante el embarazo o después del parto, o el servicio militar obligatorio para los hombres).

74. El artículo 9, párrafo 1, de la ley, establece la obligación de aplicar medidas activas para reducir la desigualdad de género. De conformidad con el mismo, los organismos públicos estatales y locales están obligados a promover la igualdad de género de manera sistemática y determinada.

75. En caso de discriminación en la vida laboral o de que una oferta de trabajo o de formación resulte discriminatoria, la parte lesionada puede solicitar una indemnización por daños y perjuicios y el cese de la actividad lesiva. Además, la parte lesionada puede solicitar que se le abone una cantidad razonable de dinero en concepto de indemnización por los daños no patrimoniales que le haya causado la violación (art. 13, párr. 2).

76. Con el fin de garantizar una protección jurídica eficaz para las personas, la carga de la prueba se traslada al acusado en una fase del procedimiento determinada. La persona que considere haber sufrido discriminación debe primero presentar los hechos que fundamenten su demanda y en base a los cuales puede sospecharse de la existencia de un trato discriminatorio directo o indirecto. A continuación, el acusado debe explicar las razones y

motivos en los que se basó su comportamiento o decisión. Una vez establecida la sospecha de discriminación, la carga de la prueba se traslada al acusado. Cuando la persona contra la que se ha presentado la demanda rechaza proporcionar pruebas o explicaciones, se entiende que dicho comportamiento constituye un reconocimiento de culpabilidad.

77. Además de establecer un mecanismo para garantizar los derechos de las personas, la Ley de igualdad de género constituye la base de dos estrategias principales: la aplicación de medidas especiales que otorgan privilegios al sexo con menor representación o reducen la desigualdad de género (art. 5, párr. 2, apartado 5) y la aplicación de la igualdad de género como estrategia horizontal incorporada a todas las demás políticas (arts. 9 y 10).

78. Los comités, consejos y otros órganos colegiados dependientes de los organismos públicos estatales y locales deben contar con representación de personas de ambos sexos siempre que sea posible.

79. Los centros educativos y de investigación y los centros implicados en la organización de programas de formación deben garantizar la igualdad de trato de hombres y mujeres en todo lo que se refiere a la orientación profesional, la formación, el desarrollo profesional y vocacional y el reciclaje profesional. Los planes de estudio, el material de estudios utilizado y las investigaciones que se lleven a cabo deben facilitar la eliminación del trato desigual a hombres y mujeres y promover la igualdad (art. 10).

80. De conformidad con el artículo 11 de la ley, los empleadores deben contribuir de forma activa a promover la igualdad entre mujeres y hombres. Esta obligación atañe por igual tanto a los empleadores del sector privado como a los del sector público.

81. Para cumplir con la obligación de promover la igualdad, la Ley de igualdad de género recomienda a los empleadores contratar a personal de ambos sexos para cubrir las vacantes (art. 11, párr. 1, apartado 1), garantizar la mayor igualdad posible en el número de hombres y mujeres contratado para ocupar distintos puestos de trabajo y la igualdad de trato en lo relativo a los ascensos (art. 11, párr. 1, apartado 2), crear unas condiciones laborales que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres y apoyar la conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta las necesidades de los empleados (art. 11, párr. 1, apartado 3).

82. La Ley de igualdad de género exige que los empleadores recopilen información estadística sobre el empleo desglosada por sexos que permita a las instituciones pertinentes supervisar y evaluar, en caso necesario, en qué medida se está respetando el principio de igualdad de trato en las relaciones laborales. Esta medida permite prestar una mayor atención a los problemas relacionados con la desigualdad de género.

Instituciones que resuelven conflictos relacionados con la discriminación

Los tribunales

83. En caso de discriminación en las relaciones laborales, los afectados pueden solicitar la indemnización de los daños patrimoniales y no patrimoniales (artículo 13 de la Ley de igualdad de género). Para reclamar una indemnización, la persona afectada debe recurrir a los tribunales. Con objeto de fijar la cuantía de la indemnización, el tribunal tendrá en cuenta, *inter alia*, el alcance, duración y naturaleza de la discriminación. El tribunal tendrá asimismo en cuenta si el infractor ha puesto fin o no las circunstancias discriminatorias. Cualquier persona puede reclamar una indemnización ante los tribunales en el plazo de un año a partir de la fecha desde que tuvieron conocimiento o debieron haberlo tenido del daño causado (art. 14). Hasta la fecha no se dispone de información sobre demandas de indemnización interpuestas ante los tribunales estonios por discriminación basada en el sexo en las relaciones laborales.

El Comisionado sobre igualdad de géneros

84. El Comisionado es nombrado por el Ministro de Asuntos Sociales para un período de cinco años. Sus actividades se financian con cargo al presupuesto estatal. El Comisionado asumió el cargo en octubre de 2005.

85. El Comisionado sobre igualdad de géneros recibe solicitudes de particulares y emite opiniones sobre los posibles casos de discriminación, analiza la influencia de la legislación sobre la situación de los hombres y mujeres en la sociedad, formula propuestas al Gobierno de la República, los organismos gubernamentales, los gobiernos locales y sus organismos para la enmienda de la legislación, asesora e informa al Gobierno de la República y los organismos públicos estatales y locales sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Ley de igualdad de género y adopta medidas para promoverla (art. 16).

86. El Comisionado emite opiniones acerca de la posible violación del principio de igualdad de trato en relaciones jurídicas concretas.

87. Para que un solicitante reciba la opinión del Comisionado, debe presentar ante el mismo una solicitud en la que consten las circunstancias en que se ha ejercido discriminación en razón del género (art. 17, párr. 3). Para emitir una opinión, el Comisionado tiene derecho a recabar información de todas las personas que pudieran poseer datos necesarios para establecer los hechos relativos a un caso de discriminación, y a exigir explicaciones por escrito respecto de los hechos pertinentes a la presunta discriminación por razón del género, así como la presentación de documentos y copias de los documentos correspondientes en el plazo establecido por el Comisionado (art. 17, párr. 4).

88. Desde octubre de 2005, el Comisionado ha recibido 65 solicitudes escritas y ha emitido una evaluación/opinión a cincuenta personas en relación con presuntos casos de discriminación por razón de sexo. El Comisionado ha asesorado e informado en diez ocasiones a organismos gubernamentales y organismos locales (el *Riigikogu*, la Cancillería de Estado, el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, los consejos de administración local, los centros educativos, los jueces) sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Ley de igualdad de género. El Comisionado ha realizado 24 presentaciones públicas para promover la igualdad de género.

El Canciller de Justicia

89. Desde el 1º de enero de 2004, toda persona tiene derecho a recurrir al Canciller de Justicia para solicitar que éste verifique que un organismo estatal, un organismo u órgano gubernamental local, una persona jurídica de derecho público, una persona natural o jurídica de derecho privado en el desempeño de sus obligaciones públicas respeta los principios de garantía de los derechos y libertades fundamentales y el principio de buena gobernanza.

90. Asimismo, cualquier persona puede recurrir al Canciller de Justicia para que éste inicie un procedimiento de conciliación en caso de que considere que una persona física o jurídica de derecho privado le ha discriminado por razón de sexo.

91. El procedimiento de conciliación es voluntario y, por consiguiente, la parte demandada no está obligada a participar en el mismo. No obstante, si ambas partes acuerdan participar en el procedimiento y el Canciller confirma el acuerdo alcanzado entre las mismas, el cumplimiento de este acuerdo resulta obligatorio para ambas.

92. Hasta la fecha, el Canciller de Justicia no ha iniciado todavía ningún procedimiento de conciliación relativo a un caso de discriminación basada en el género, lo que puede deberse al hecho de que los ciudadanos no conozcan este procedimiento, no deseen que sus

problemas se hagan públicos o no sean conscientes de que han sido discriminados por razón de su sexo.

93. Además de llevar a cabo los procedimientos de conciliación, el Canciller de Justicia analiza cómo afecta a los diferentes miembros de la sociedad la aplicación de la legislación, informa a los organismos estatales y a las personas interesadas acerca de la aplicación de los principios de igualdad e igualdad de trato, elabora propuestas para la reforma de la legislación, promueve la cooperación entre personas naturales y personas jurídicas con el fin de garantizar los principios de igualdad e igualdad de trato, y se ocupa él o ella misma de fomentar estos principios en colaboración con otras personas.

Comités para la resolución de conflictos laborales

94. Según la Inspección de Trabajo, los comités para la resolución de conflictos laborales han recibido quejas por presunta discriminación en cuatro casos. En uno de ellos se confirmó la existencia de acoso (artículo 102, párrafo 4, de la Ley de contratos de empleo). El comité para la resolución de conflictos laborales concedió una indemnización en concepto de daños no patrimoniales a la parte lesionada. Los restantes presuntos casos estaban relacionados con un trato discriminatorio por razón de la edad o la situación social en la finalización de un contrato laboral y en el pago del salario. Sin embargo, los comités para la resolución de conflictos laborales no hallaron pruebas de trato desigual en ninguno de estos casos.

Otras instituciones y ONG que se ocupan de cuestiones relacionadas con la igualdad de género

95. Durante el período que abarca el informe, el número de instituciones dedicadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres ha aumentado. Además del Canciller de Justicia y del Comisionado sobre igualdad de géneros, se han creado distintos grupos de trabajo en el ámbito nacional.

96. Desde 2004 existe un grupo de trabajo nacional sobre igualdad de género que se ocupa del proceso legislativo en este campo tanto en Estonia como en el ámbito de la Unión Europea.

97. En marzo de 2007 había en Estonia más de 150 organizaciones de mujeres. En 2007, la mayoría de ellas se hallaban integradas en dos organizaciones coordinadoras: la Mesa Redonda de Asociaciones de Mujeres Estonias, creada el 15 de agosto de 2003, y la Cadena de Cooperación de Mujeres Estonias, creada el 4 de agosto de 2003.

98. La Mesa Redonda de Asociaciones de Mujeres Estonias (<http://www.enu.ee/enu.php>) está integrada principalmente por todas las mesas redondas regionales de las asociaciones de mujeres. Su objetivo es definir posturas comunes entre las mujeres en su diálogo con las autoridades públicas en materias que son importantes para la sociedad, a través de la promoción de la democracia participativa y la igualdad entre mujeres y hombres. La Mesa Redonda de Asociaciones de Mujeres Estonias actúa como el coordinador para Estonia del Lobby Europeo de Mujeres (EWL).

99. La Cadena de Cooperación de Mujeres Estonias (<http://www.ewl.ee/?id=1&keel=ee>) reúne a las asociaciones de mujeres de los partidos políticos y a aquellos políticos cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres en la sociedad y en la vida política y lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

100. Las organizaciones coordinadoras han organizado foros, conferencias y seminarios; establecido relaciones de cooperación con organizaciones internacionales; publicado material informativo; llevado a cabo encuestas; realizado llamamientos públicos; y participado en el proceso de redacción de leyes. El reconocimiento de ambas

organizaciones ha aumentado considerablemente año tras año, y los actos que han organizado han contribuido a atraer el interés de los medios de comunicación hacia las cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

101. Desde 2004, la Mesa Redonda de Asociaciones de Mujeres Estonias concede anualmente el galardón Lazo Blanco. El premio se concede a la persona u organización que durante el año anterior ha hecho más por combatir la violencia contra las mujeres o sensibilizar a la sociedad sobre este problema. La entrega del premio se celebra el 25 de noviembre, coincidiendo con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

102. Desde 2003, la Cadena de Cooperación de Mujeres Estonias organiza todos los años un concurso público para la concesión del premio *Teenäitaja* (Modelo de conducta). El premio puede concederse a una personalidad pública que haya influido en los valores éticos de la sociedad estonia, fomentado la cultura política en consonancia con los principios europeos, promovido la igualdad, resuelto crisis o problemas que preocupan a la sociedad, etc.

103. El Centro de Estudios y Recursos sobre la Mujer Estonia (<http://www.enut.ee/enut.php?keel=ENG>) funciona como una biblioteca académica para los estudios de género y como centro de información para los estudios sobre la mujer. También participa de forma activa organizando seminarios y conferencias y preparando publicaciones sobre los derechos de las mujeres, además de divulgar los resultados y las publicaciones claves.

104. El Centro de Capacitación Cívica (<http://www.kodanikukoolitus.ee/index.html>), una organización sin fines de lucro, se creó con el objetivo de enseñar a las personas a actuar como ciudadanos y poner en práctica sus ideas, y de fomentar la iniciativa ciudadana, la competitividad, las actitudes positivas ante la vida, la tolerancia y la capacidad de decisión. Desde 2001, la organización celebra un foro anual sobre "Participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones". Además, muchas de sus actividades están dirigidas a mujeres pertenecientes a grupos minoritarios (mujeres desempleadas, mujeres pertenecientes a minorías nacionales) y a mujeres candidatas de partidos políticos.

105. El objetivo del Centro de Capacitación de la Mujer (<http://www.nkk.ee>) es ayudar a las mujeres a encontrar su lugar, así como nuevas oportunidades y salidas, en el contexto de una economía de mercado y de una democracia en vías de desarrollo. El Centro se dedica principalmente al desarrollo profesional de las mujeres dentro y fuera de Estonia (por ejemplo, mediante la promoción de las iniciativas empresariales de las mujeres, la mejora de los conocimientos empresariales de las empresarias, la formación de mujeres directivas y gestoras y el fortalecimiento de las redes de cooperación). El Centro también presta a las mujeres asesoramiento a través de Internet en materia de empleo.

106. La Asociación Estonia de Mujeres con Discapacidad (<http://www.epnu.ee/>) es una asociación sin fines de lucro que reúne a mujeres con diversas discapacidades. Su función es sensibilizar a la sociedad acerca de la igualdad de derechos y las necesidades y las obligaciones de las mujeres con discapacidad, y promover una actitud tolerante por parte de la sociedad hacia las mujeres que sufren alguna discapacidad. La Asociación ha presentado propuestas a las administraciones locales y los órganos legislativos estatales destinadas a garantizar a las mujeres discapacitadas iguales oportunidades para afrontar los problemas. En caso necesario, la Asociación supervisa y protege la garantía de los derechos humanos internacionales.

107. La Confederación de Sindicatos Estonios y la Confederación de Sindicatos Estonios cuentan con comités específicos integrados por mujeres cuyas actividades se describen más detalladamente en el artículo 8 de este Informe.

108. Las actividades de los diferentes centros y organizaciones que funcionan en Estonia han supuesto un apoyo directo a las políticas estatales, ya que su objetivo general era promover entre las mujeres la conciencia de sí mismas, modificar las actitudes tradicionales arraigadas en la sociedad y convertir este tema en objeto de debate público. Por ejemplo, en 1999 aparecieron publicados en la prensa escrita 41 artículos sobre cuestiones relacionadas con la igualdad. En 2003, durante el período en que se estaba debatiendo el anteproyecto de ley sobre la igualdad de trato de mujeres y hombres, el número de publicaciones aumentó a 136.

109. Todas las organizaciones citadas participaron de forma activa en el debate sobre el anteproyecto de la Ley de igualdad de género, organizando reuniones con los miembros del *Riigikogu*, remitiendo declaraciones conjuntas a los grupos parlamentarios y apareciendo en los medios de comunicación.

Participación de las mujeres en la toma de decisiones

110. Todos los principales partidos políticos cuentan con asociaciones de mujeres.

111. El Parlamento Europeo cuenta con seis miembros estonios, de los cuales tres (es decir, el 50%) son mujeres.

112. El porcentaje de mujeres en el Parlamento nacional ha aumentado de forma constante. En las elecciones celebradas en marzo de 2007 resultaron elegidas para el *Riigikogu* 25 mujeres (lo que representa un 24,8% del total de parlamentarios). La proporción de mujeres fue del 18,8% en el *Riigikogu* elegido en 2003, del 17,8% en el *Riigikogu* de 1999 y del 11,9% en el *Riigikogu* de 1995. Entre 2003 y 2006, el cargo de Portavoz del *Riigikogu* fue ocupado por una mujer (Ene Ergma, que sigue actuando como portavoz del actual *Riigikogu*). El primer portavoz adjunto del actual *Riigikogu* también es una mujer (Kristiina Ojuland, quien también ocupó la cartera de Asuntos Exteriores en 2002-2005).

113. El porcentaje de mujeres con representación en los consejos locales también ha aumentado. En las elecciones locales de 2005, el 29,6% de los elegidos fueron mujeres. En 2002 y en 1999, el porcentaje de mujeres elegidas fue del 28,3%, frente a un 22,6% en 1996.

114. El porcentaje de mujeres en los ministerios públicos ha oscilado entre un 7% y un 36% durante el período que abarca el informe. En la actualidad, el porcentaje de mujeres en el Consejo de Ministros es del 21,4%. En la primavera de 2007, había tres mujeres ministras en el Gobierno: la Ministra de Cultura, la Ministra de Asuntos Sociales y la Ministra de Población y Asuntos Étnicos.

Cuestiones relacionadas con la trata de seres humanos

115. En los párrafos 19 y 42 de sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por la cuestión de la trata de mujeres, e instó al Estado parte a adoptar medidas eficaces para luchar contra la trata de mujeres y ratificar los instrumentos internacionales pertinentes. Estonia ha adoptado diversas medidas para aplicar las recomendaciones del Comité y luchar contra el problema de la trata de seres humanos.

116. El 28 de agosto de 2005, el Ministro de Justicia y el Ministro del Interior firmaron la Declaración de Laulasmaa³, en virtud de la cual las actividades delictivas relacionadas con

³ Declaración de Laulasmaa sobre las prioridades de lucha contra la delincuencia. Disponible en formato electrónico en <http://www.just.ee/15087>.

la trata de seres humanos pasan a ser consideradas como una prioridad común para las fiscalías y la policía.

117. En enero de 2006, el Gobierno aprobó el Plan de Desarrollo para Prevenir la Trata de Personas, 2006-2009. El plan contiene objetivos estratégicos para luchar contra la trata de seres humanos y establece las principales medidas y actividades encaminadas al logro de estos objetivos, así como las responsabilidades de los organismos administrativos. El plan de desarrollo se aplica en colaboración con el Ministerio de Justicia.

118. La ejecución satisfactoria del plan de desarrollo contribuirá a reducir la trata de seres humanos en Estonia, mejorar el cumplimiento de la ley por parte de la población y facilitar la reintegración social de las víctimas de la trata. La aplicación del plan de desarrollo debería traducirse en una mayor sensibilización de los ciudadanos con respecto a las características esenciales de la trata de seres humanos y una mayor capacidad para evitar el peligro de convertirse en víctimas de la misma e informar de forma activa a las fuerzas del orden sobre los posibles casos de trata de personas. Asimismo, mejorará el acceso de las víctimas de la trata a los servicios de asistencia que ofrecen las autoridades pertinentes (embajadas, personal de apoyo a las víctimas, policía). El plan de desarrollo permitirá crear una red de especialistas para actuar de forma eficaz en los casos de trata de seres humanos y cooperar de forma activa con otros países e instituciones internacionales (Europol, Interpol).

119. La legislación penal estonia se ajusta a la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea 2002/629/JHA, de 19 de julio de 2002, sobre la lucha contra la trata de seres humanos, y a la Directiva 2004/81/CE del Consejo de la Unión Europea, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.

120. Estonia ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional el 10 de marzo de 2004.

121. Estonia tiene previsto firmar el Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos en 2008.

122. Desde 2002, se han organizado actividades de sensibilización y diversos proyectos de prevención. Además, existe una colaboración entre las organizaciones sin ánimo de lucro y la policía, se han puesto en marcha servicios de apoyo a las víctimas, se ha procedido a formar a los trabajadores sociales y a los encargados de prestar apoyo a las víctimas, etc.

123. En 2002-2003, se desarrolló en Estonia una campaña contra la trata de mujeres en los países nórdicos y bálticos. Su objetivo era abrir un debate sobre la cuestión de la trata de mujeres como problema social y modificar las actitudes más comunes al respecto.

124. En el marco de esta campaña se ofrecieron cursos de formación a profesores, al personal que trabaja con los jóvenes y a los encargados de la orientación profesional, se impartieron conferencias en escuelas y otros establecimientos, y se llevaron a cabo estudios para identificar a los grupos de riesgo y valorar la capacidad del Estado para abordar el problema.

125. Además de las campañas de ámbito nacional organizadas por el Gobierno, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha organizado campañas en Estonia para informar acerca de los peligros de la trata de seres humanos (una campaña destinada a las mujeres en 2001-2002 y una destinada a los jóvenes en 2004-2004). La Cruz Roja organizó en 2005-2006 una campaña para informar sobre los riesgos de la trata de personas destinada a los niños en edad escolar.

126. En 2005-2008, Estonia participó en el proyecto piloto "Apoyo, protección, regreso seguro y rehabilitación de las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual", coordinado por el Equipo de trabajo nórdico-báltico contra la trata de seres humanos. En el marco de este proyecto, se han creado servicios de acogida y orientación para las mujeres víctimas que han sido trasladadas al extranjero.

127. En 2005-2008, Estonia participó en el proyecto EQUAL "Integración en el mercado laboral estructurado de las mujeres dedicadas a la prostitución, incluidas las víctimas de la trata de personas". En el marco de este proyecto se ha creado un centro de acogida para las víctimas y un centro de rehabilitación/día para las personas que se han dedicado a la prostitución y las víctimas de trata de seres humanos. En el proyecto participan también Lituania, Alemania, Polonia, Italia y Portugal.

128. Desde 2004 existe en Estonia una línea de asesoramiento para prevenir la trata de seres humanos (número de teléfono 660 7320) que proporciona información a las personas que van a trabajar al extranjero y ofrece orientación y asesoramiento a los funcionarios, el público en general y las víctimas. La encargada de prestar este servicio de asesoramiento es la asociación sin ánimo de lucro Vivir para el mañana. Desde noviembre de 2006, la financiación de este servicio telefónico corre a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.

129. La principal forma de trata de mujeres en Estonia es el proxenetismo. La Prefectura de Policía de Põhja dispone de un grupo de trabajo sobre prostitución.

130. El objetivo de este grupo de trabajo es recopilar datos sobre el proxenetismo, sistematizar esta información, aplicar procedimientos de vigilancia e iniciar actuaciones preliminares en causas penales incoadas por hechos delictivos probados.

131. Durante la fase inicial, el grupo de trabajo identificó los establecimientos en que se ejercía la prostitución y procedió a clausurarlos. Desde el comienzo de sus actividades, aproximadamente 200 personas han sido declaradas sospechosas de proxenetismo o incitación a la realización de actividades ilegales (desde el 16 de julio de 2006, fomento de la prostitución) o en relación con otros delitos similares. En casi todos los casos, el declarado sospechoso ha sido finalmente condenado por los tribunales.

132. La Policía Criminal Central se ocupa de aquellos casos en que mujeres procedentes de Estonia han sido trasladadas a otros países para ejercer la prostitución. El departamento internacional de inteligencia criminal de la Policía Criminal Central es el órgano receptor de las consultas pertinentes procedentes del extranjero. La Policía Criminal Central recibe regularmente información sobre casos a través de solicitudes de asistencia jurídica y del intercambio directo y recopilación de información entre las fuerzas del orden de diferentes países.

Elaboración de las leyes

133. El Código Penal estonio prohíbe la esclavitud, el secuestro de una persona y su traslado a un país en que su libertad personal pueda verse restringida, el proxenetismo y otros delitos relacionados con la trata de seres humanos. Estos delitos pueden sancionarse con una pena de 5 a 15 años de prisión, similar a las que se imponen a otros delitos graves.

134. Aunque el Código Penal no contiene ninguna sección específica titulada "Trata de seres humanos", sí incluye 16 disposiciones sobre delitos relacionados con la trata de personas y prohíbe las siguientes actividades: esclavitud (art. 133), secuestro de una persona a un país en que su libertad personal podría verse restringida (art. 134), privación ilegítima de libertad (art. 136), investigaciones ilegales con seres humanos (art. 138), extracción ilegal de órganos o tejidos (art. 139), incitación a la donación de órganos o tejidos (art. 141), obligar a una persona a mantener relaciones sexuales (art. 143), obligar a una persona a satisfacer un deseo sexual (art. 143¹, en vigor desde el 16 de julio de 2006), robo de niños (art. 172), venta o compra de niños (art. 173), entrega de niños para la prostitución (art. 175), fomento de la prostitución infantil (art. 176), utilización de niños en la pornografía (art. 177), producción o distribución de material de pornografía infantil (art. 178), traslado ilegal de extranjeros a través de las fronteras nacionales o de las fronteras provisionales de la República de Estonia (art. 259), incitación a la realización de actividades ilegales o proxenetismo (art. 268; hasta el 15 de julio de 2006) y fomento de la prostitución (art. 268¹, en vigor desde el 16 de julio de 2006).

135. Desde el 16 de julio de 2006, está tipificada la utilización de un menor de 14 años como modelo o actor para la producción de una fotografía, una película o cualquier otro tipo de trabajo pornográfico o erótico. Antes de la citada fecha, el límite de edad para participar en una obra pornográfica o erótica era de 18 años.

136. El Código Penal tipifica en la actualidad el acto de obligar a una persona a mantener relaciones sexuales (art. 143¹) y el fomento de la prostitución (art. 268¹). La disposición 268¹ era particularmente importante a efectos estadísticos, porque es preciso distinguir el fomento de la prostitución (nuevo art. 268¹) de otros tipos de incitación a la realización de actividades ilegales (art. 268).

137. En relación con el delito de fomento de la prostitución, las circunstancias agravantes son (arts. 176 y 268):

- 1) La comisión del delito por parte de un grupo u organización criminal; o
- 2) Por una persona que haya cometido el mismo delito en una ocasión anterior (fomento de la prostitución de menores o adultos).

138. El fomento de la prostitución infantil en presencia de circunstancias agravantes se castiga con una pena de tres a quince años de prisión. El fomento de la prostitución adulta en presencia de circunstancias agravantes se castiga con una pena de tres a doce años de prisión. Además, existe la posibilidad de ordenar la disolución de las personas jurídicas que han fomentado en repetidas ocasiones la prostitución de menores o adultos.

Estadísticas

139. Información acerca de los delitos registrados en Estonia durante el período 2001-2004 (datos de la Dirección de Policía): esclavitud y proxenetismo.

Cuadro 1

Delitos registrados: esclavitud y proxenetismo

	2004	2003	2002	2001*
Esclavitud (artículo 133 del Código Penal)	1	5	0	-
Proxenetismo (artículo 268 del Código Penal – en parte, artículo 2026 del Código Penal)	51	44	19	8

* Sólo el Código Penal.

140. Delitos registrados relacionados con la trata de seres humanos en Estonia durante el período 2005-2006 (datos del registro de procedimientos penales). Según los datos del registro de procedimientos penales, en 2005 se registraron 161 delitos que podrían estar relacionados con la trata de seres humanos y en 2006 se registraron 136 de estos delitos.

Cuadro 2

Tipo de delito relacionado con la trata de seres humanos según la disposición del Código Penal

	<i>Número de delitos 2005</i>	<i>Número de delitos 2006</i>
Artículo 133. Esclavitud	1	1
Artículo 134. Secuestro a un país en que la libertad personal podría verse restringida	0	0
Artículo 136. Privación ilegítima de libertad	55	44
Artículo 138. Investigaciones ilegales con seres humanos	0	0
Artículo 139. Extracción ilegal de órganos o tejidos	0	0
Artículo 140. Incitación a la donación de órganos o tejidos	0	0
Artículo 143. Obligar a una persona a mantener relaciones sexuales	5	7
Artículo 143 ¹ . Obligar a una persona a satisfacer un deseo sexual	-	0
Artículo 172. Robo de niños	6	0
Artículo 173. Compra o venta de niños	1	0
Artículo 175. Entrega de niños para la prostitución	0	0
Artículo 176. Fomento de la prostitución infantil	3	2
Artículo 177. Utilización de niños en la pornografía	26	10
Artículo 178. Producción o distribución de material de pornografía infantil	3	29
Artículo 259. Traslado ilegal de extranjeros a través de las fronteras nacionales o de las fronteras provisionales de la República de Estonia	2	5
Artículo 268. Incitación a la realización de actividades ilegales o proxenetismo	59	38
Artículo 268 ¹ . Fomento de la prostitución	-	0
Total	161	136

141. Número de causas penales (número de causas penales abiertas en procesos judiciales en el año respectivo, incluidas las causas pendientes respecto de las cuales no se dictara sentencia en el año en cuestión).

Cuadro 3

Causas penales abiertas en procesos judiciales (incluidas las causas pendientes respecto de las cuales no se dictara sentencia en el año en cuestión)

<i>Tipo de delito según la disposición del Código Penal</i>	<i>Número de delitos en 2005*</i>	<i>Número de delitos en 2006*</i>
Artículo 133. Esclavitud	2	0
Artículo 134. Secuestro a un país en que la libertad personal podría verse restringida	0	0
Artículo 136. Privación ilegal de libertad	18	20
Artículo 138. Investigaciones ilegales con seres humanos	0	0
Artículo 139. Extracción ilegal de órganos o tejidos	0	3

<i>Tipo de delito según la disposición del Código Penal</i>	<i>Número de delitos en 2005*</i>	<i>Número de delitos en 2006*</i>
Artículo 140. Incitación a la donación de órganos o tejidos	0	1
Artículo 143. Obligar a una persona a mantener relaciones sexuales	3	2
Artículo 143 ¹ . Obligar a una persona a satisfacer un deseo sexual	-	0
Artículo 172. Robo de niños	1	2
Artículo 173. Venta o compra de niños	0	0
Artículo 175. Entrega de niños para la prostitución	1	0
Artículo 176. Fomento de la prostitución infantil	4	1
Artículo 177. Utilización de niños en la pornografía	3	4
Artículo 178. Producción o distribución de material de pornografía infantil	1	10
Artículo 259. Traslado ilegal de extranjeros a través de las fronteras nacionales o de las fronteras provisionales de la República de Estonia	2	3
Artículo 268. Incitación a la realización de actividades ilegales o proxenetismo	17	8
Artículo 268 ¹ . Fomento de la prostitución	-	0
Total	52	54

142. Otros países identificaron a 49 víctimas de la trata de seres humanos en Estonia en 2006. Aunque Estonia reconoció a todas ellas como víctimas de la trata de seres humanos, las estadísticas nacionales sobre víctimas de la trata de personas sólo incluyen a cinco.

Artículo 4

Artículo 5

Artículo 6

Obligación de trabajar de los reclusos

143. En el párrafo 13 de sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que en el Estado parte los reclusos deban realizar trabajos forzados u obligatorios y de que, en caso de negarse a trabajar, se enfrenten a "sanciones" bajo la forma de pérdida de privilegios como, por ejemplo, la posibilidad de recurrir a los tribunales para solicitar la excarcelación anticipada. En el párrafo 35, el Comité recomendó al Estado parte que el trabajo de los reclusos fuera voluntario, de conformidad con el Convenio sobre el trabajo forzoso (Nº 29) de la OIT.

144. De conformidad con el artículo 37, párrafo 1, de la Ley de encarcelamiento, los reclusos están obligados a trabajar. Están eximidas de la obligación de trabajar las siguientes categorías de reclusos: los reclusos de más de 63 años de edad; los reclusos que están adquiriendo una formación profesional general o secundaria o participan en actividades de formación profesional; los reclusos que no pueden trabajar por razones de salud; y las reclusas que están criando a un niño menor de 3 años.

145. Debe señalarse que la obligación de los reclusos de trabajar no constituye una de las formas de trabajo forzoso u obligatorio prohibidas por el Convenio, que también está prohibido por la legislación estonia y por diversos instrumentos internacionales. Con arreglo a la Constitución, nadie puede ser obligado a realizar un trabajo o prestar un servicio contra su voluntad, salvo en aquellos casos en que el recluso deba realizar un trabajo de conformidad con los procedimientos previstos en la ley (art. 29, párr. 2).

146. El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales prevé una excepción: el trabajo forzado u obligatorio no podrá consistir en ningún trabajo exigido normalmente a una persona privada de libertad (artículo 4, párrafo 3, apartado a) del Convenio).

147. El Convenio N° 29 de la OIT también prevé que la expresión "trabajo forzoso u obligatorio" no incluirá ningún trabajo o servicio que se exija a un individuo en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial, a condición de que este trabajo o servicio se realice bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas y que dicho individuo no sea cedido o puesto a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado (art. 2, apartado c)).

148. Sobre la base de lo precedente, entendemos que la obligación de trabajar que tienen los reclusos no puede considerarse trabajo forzoso.

149. De conformidad con la Ley de encarcelamiento estonia, el trabajo obligatorio de los reclusos está sujeto a limitaciones. La ley regula en detalle el trabajo que se lleva a cabo en las cárceles, incluidas las condiciones laborales, la pensión por incapacidad laboral, la exención de la obligación de trabajar y la remuneración del trabajo de los reclusos.

150. El trabajo permite ocupar la vida diaria en la cárcel en actividades valiosas y facilita el proceso de reinserción social de los reclusos. El Departamento de prisiones del Ministerio de Justicia no ha recibido ninguna queja relacionada con la imposición de "sanciones" ante la negativa a trabajar y la consiguiente pérdida de privilegios. En la práctica, son los propios reclusos quienes desean trabajar, ya que esto les permite ocupar su tiempo durante el período de encarcelamiento y obtener unos ingresos. Los reclusos consideran el trabajo más bien un privilegio, razón por la cual el Ministerio se esfuerza por ofrecer más oportunidades de empleo a los presos.

151. Desde el 1° de enero de 2007, son los tribunales quienes deciden sobre la excarcelación anticipada de cualquier recluso, sin que sea precisa ninguna solicitud ni consulta previa a las autoridades carcelarias. En consecuencia, el director de una prisión carece de facultades para disponer o no la excarcelación anticipada de un recluso.

152. El Ministerio de Justicia considera que la obligación de los reclusos de trabajar tiene base legal en la Constitución y, además, cumple una importante función, a saber, la reintegración social de los reclusos. El trabajo que se exige en las instituciones penales estonias respeta los principios generales contenidos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En consecuencia, no es necesario introducir ninguna modificación en la legislación estonia en este sentido.

Estadísticas de empleo

153. En los últimos años, el mercado de trabajo estonio ha sufrido cambios rápidos y positivos a consecuencia del acelerado crecimiento económico experimentado. Desde 2001, han seguido aumentando tanto el número de empleados como la tasa de empleo. El empleo experimentó un aumento especialmente importante en 2006, cuando el número de trabajadores empleados creció un 6,4% y la tasa de empleo un 3,7%.

154. El número total de ocupados ha aumentado tanto con respecto a 1995 como con respecto al año 2000 debido fundamentalmente al incremento del empleo de las mujeres, lo

que a su vez se explica por el aumento gradual de la edad de jubilación, que ha provocado que las mujeres tarden más en abandonar el mercado de trabajo. El empleo femenino aumentó de forma particularmente acusada entre 2004 y 2006. El empleo masculino creció de forma significativa en 2006, cuando el número de personas empleadas aumentó un 7,5% y la tasa de empleo superó el 70%.

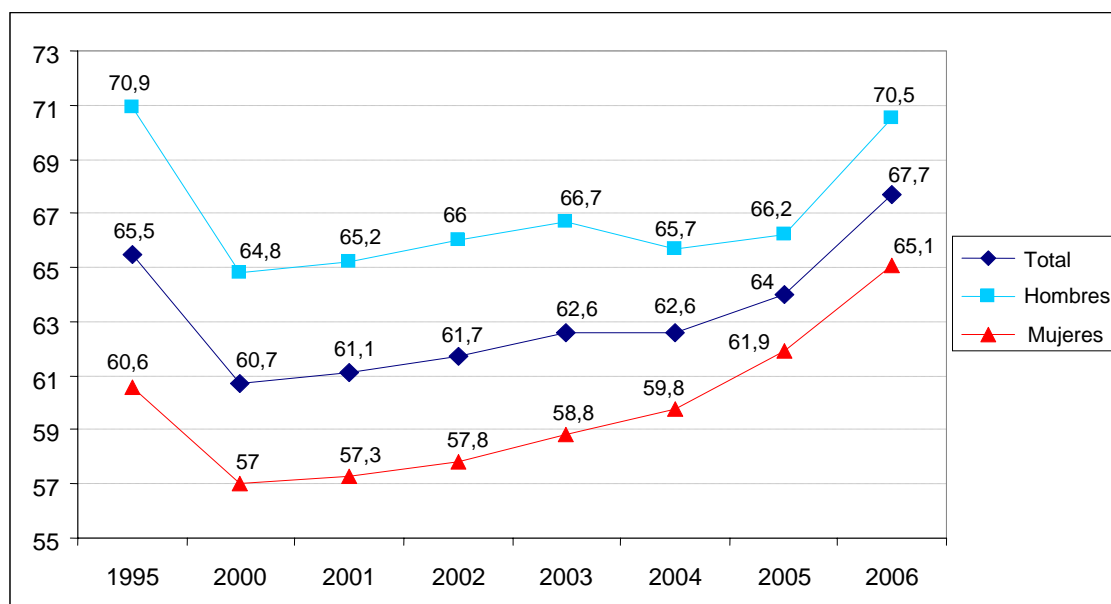
Cuadro 4

Número de empleados de 15 a 74 años de edad, 2000-2006 (miles)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	572,5	577,7	585,5	594,3	595,5	607,4	646,3
Hombres	291,1	293,9	297,5	302,5	299,1	300,5	322,9
Mujeres	281,4	283,8	288,1	291,8	296,4	306,9	323,3

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Gráfico I

Tasa de empleo de las personas de 15 a 64 años de edad, 1995-2006 (%)

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

155. La tasa de empleo de Estonia (67,7%) es superior a la tasa media de los Estados miembros de la Unión Europea. Los indicadores en materia de empleo de las mujeres y de los trabajadores de más edad indican que Estonia ha superado los objetivos establecidos por la Unión Europea en la Estrategia de Lisboa para el año 2010⁴. En 2006, el empleo femenino fue del 65,1%.

156. En 2006, la tasa de empleo de los trabajadores de mayor edad alcanzó un 58,2%. Además del incremento gradual de la edad de jubilación, la escasa cuantía de las pensiones

⁴ La Estrategia de Lisboa de la UE establece como objetivos de la UE para el año 2010 un aumento de la tasa de empleo global hasta el 70%, de la tasa de empleo femenina hasta el 60% y de la tasa de empleo de los trabajadores mayores (de 55 a 64 años de edad) hasta el 50%.

hace que la gente trabaje más tiempo para poder cobrar una pensión mayor, lo que también ha contribuido a elevar el empleo de los trabajadores de edad más avanzada.

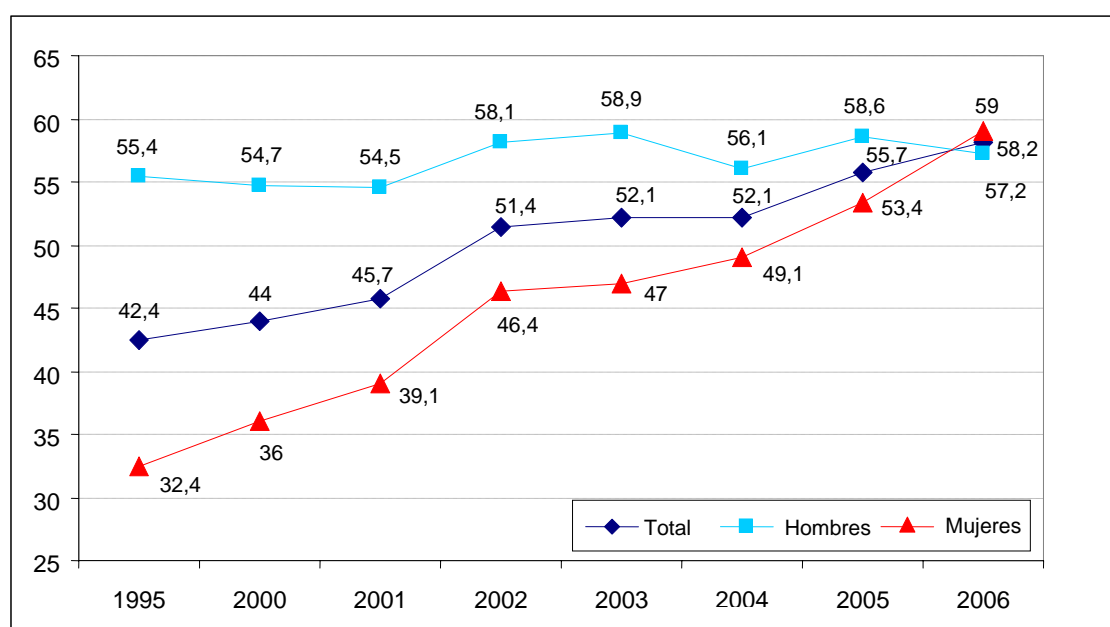
Cuadro 5

Número de empleados mayores (de 55 a 64 años de edad), 2000-2006 (miles)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	69,5	70,3	78	78	78	82,6	86,7
Hombres	37,1	35,9	37,7	37,8	36	37,3	36,7
Mujeres	32,4	34,4	40,3	40,2	41,9	45,3	50

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Gráfico II

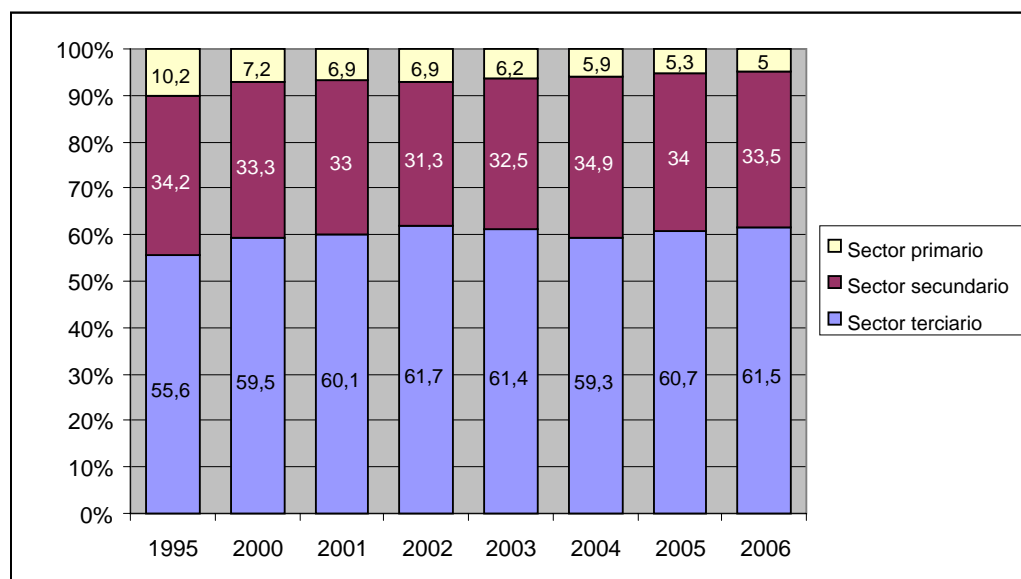
Tasa de empleo de los trabajadores de mayor edad (de 55 a 64 años de edad), 1995-2006 (%)

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Empleo por sectores económicos

157. La clasificación de la población activa por sectores económicos se ha visto asimismo afectada debido a los importantes cambios experimentados durante los últimos diez años. El peso relativo del sector primario (agricultura, silvicultura) se ha reducido a la mitad (del 10% al 5%). Sin embargo, el peso relativo del empleo en el sector terciario (el sector de los servicios) ha aumentado en más de un 61%. El peso relativo del empleo en el sector secundario (la industria) ha permanecido relativamente estable a lo largo de los años y es similar al del año 2000.

Gráfico III
Empleados por sectores económicos, 1995-2006 (%)



Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

158. Los cambios entre un sector económico y otro son de mayor envergadura cuando se compara a hombres y mujeres. Aunque el número de trabajadores agrícolas ha disminuido tanto entre los hombres como entre las mujeres, en el caso de estas últimas se debió principalmente al aumento de su participación en el sector terciario, mientras que los hombres han tendido a desplazarse hacia el sector secundario.

Cuadro 6
Empleados por sexo y sector económico, 2000-2006 (%)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Hombres							
Sector primario	9,7	9,9	9,6	8,5	8,1	7,1	6,7
Sector secundario	42,4	42,4	40,8	41,8	44,2	44	45,6
Sector terciario	47,9	47,7	49,6	49,8	47,7	48,8	47,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Mujeres							
Sector primario	4,6	3,9	4,2	3,8	3,6	3,5	3,2
Sector secundario	23,9	23,2	21,5	22,8	25,5	24,2	21,5
Sector terciario	71,5	72,9	74,3	73,4	70,9	72,3	75,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Trabajo a tiempo completo y a tiempo parcial, y pluriempleo

159. La mayoría de los trabajadores empleados en Estonia trabajan a tiempo completo. Los empleados a tiempo parcial representaban en 2008 un 7,8% (el 4,3% de los hombres y

el 11,3% de las mujeres). El porcentaje de trabajadoras empleadas a tiempo parcial ha aumentado ligeramente a lo largo de los años.

160. En 2006, las personas subempleadas⁵ representaban un 1,5%, lo que implica una disminución de 1,3 puntos porcentuales con respecto al año 2000. El número de mujeres subempleadas es superior al de hombres subempleados.

Cuadro 7

Peso relativo del trabajo a tiempo completo y a tiempo parcial, 2000-2006 (%)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total							
A tiempo completo y parcial	100	100	100	100	100	100	100
A tiempo completo	90,7	91,8	92,3	91,5	92	92,2	92,2
A tiempo parcial	9,3	8,2	7,7	8,5	8	7,8	7,8
...subempleados	2,8	2,8	2,1	2,4	2,2	1,8	1,5
Hombres							
A tiempo completo y parcial	100	100	100	100	100	100	100
A tiempo completo	94	94,9	95,2	94,6	94,6	95,1	95,7
A tiempo parcial	6	5,1	4,8	5,4	5,4	4,9	4,3
...subempleados	2,4	2,1	1,9	2,2	1,9	1,1	0,9
Mujeres							
A tiempo completo y parcial	100	100	100	100	100	100	100
A tiempo completo	87,2	88,7	89,3	88,2	89,4	89,4	88,7
A tiempo parcial	12,8	11,3	10,7	11,8	10,6	10,6	11,3
...subempleadas	3,3	3,4	2,2	2,6	2,5	2,4	2,1

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

161. Además del desarrollo económico y del crecimiento de los ingresos de los hogares, en los últimos años el pluriempleo ha disminuido gradualmente en Estonia. En 2006, el 3,3% de los empleados (el porcentaje es idéntico para los hombres y las mujeres) desempeñaba al menos dos trabajos, incluida su ocupación principal. En 1995, el porcentaje de personas pluriempleadas era 2,5 veces mayor (el 8,2% de los trabajadores empleados) que en 2006. El número de personas que desempeñan dos trabajos ha disminuido, tanto entre los hombres como entre las mujeres.

Cuadro 8

Personas pluriempleadas por sexo, 2000-2005 (miles)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total	32,5	25,2	26,5	23,6	20,1	19,8
Hombres	15,2	13,6	13,7	11,4	9,9	9,6
Mujeres	17,3	11,7	12,8	12,2	10,2	10,1

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

⁵ Un subempleado es un trabajador a tiempo parcial que desea trabajar más y está dispuesto a hacerlo de forma inmediata (en el plazo de dos semanas).

Estadísticas sobre desempleo

162. De acuerdo con la Encuesta de Población Activa, en 2006 había en Estonia 40.500 personas desempleadas. El número de desempleados ha disminuido en más de un 50% con respecto al año 2000, cuando el desempleo se encontraba en su nivel más alto en Estonia. El clima económico favorable de los últimos años, acompañado por la creación de nuevos puestos de trabajo y el aumento de la demanda de trabajo, redujo la tasa de desempleo al 5,9% en 2006. El desempleo disminuyó tanto entre los hombres como entre las mujeres.

163. El desempleo en Estonia es esencialmente de naturaleza estructural, lo que quiere decir que la formación académica, las competencias y la experiencia laboral con frecuencia no se adaptan a las exigencias rápidamente cambiantes del mercado de trabajo. Los desempleados tienen, por término medio, un nivel educativo significativamente inferior al de los trabajadores con empleo. En términos generales, cuanto menor es el nivel educativo mayor es la tasa de desempleo y el período de búsqueda de trabajo. Aunque en el mercado de trabajo existe una demanda de trabajadores cualificados y especialistas, un elevado porcentaje de los parados (en total, el 42%) sólo han cursado estudios de enseñanza básica o de enseñanza secundaria general y carecen de los conocimientos profesionales necesarios.

164. Si se compara la situación de los hombres y las mujeres, en Estonia el desempleo es ligeramente mayor entre los hombres que entre las mujeres (6,2 y 5,6%, respectivamente).

165. El número de desempleados registrados también ha disminuido rápidamente. Esta cifra siempre ha representado aproximadamente la mitad del número de desempleados identificados por las encuestas de población activa, ya que no todos los parados acuden a registrarse como desempleados a la Junta del Mercado de Trabajo.

Cuadro 9

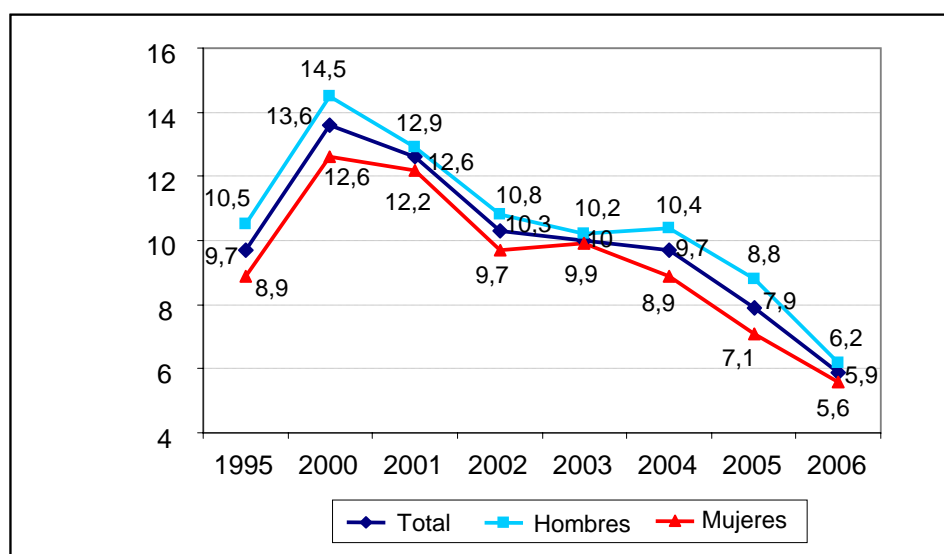
Número de desempleados, por sexo, 2000-2006 (miles)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	89,9	83,1	67,2	66,2	63,6	52,2	40,5
Hombres	49,5	43,7	36,1	34,2	34,7	28,9	21,3
Mujeres	40,5	39,3	31	32	28,9	23,3	19,2
Número total de desempleados registrados	46,3	54,1	48,2	43,3	37,0	29,8	18,1

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia (Estadísticas de Estonia) y Junta del Mercado de Trabajo de Estonia.

Gráfico IV

Evolución de la tasa de desempleo masculina y femenina, 1995-2006 (%)



Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Los jóvenes en el mercado de trabajo

166. En 2004-2006, el desempleo juvenil disminuyó también de forma acusada gracias a la reducción general del desempleo; el desempleo juvenil disminuyó de un 21,7% en 2004 a un 12% en 2006. Se trata de la tasa más baja de los últimos 12 años y sigue siendo inferior a la tasa media de los países de la Unión Europea.

167. Por lo que se refiere al empleo, aproximadamente dos tercios de los jóvenes no forman parte de la población activa. Esto significa que la inmensa mayoría de las personas que están estudiando en esta franja de edad no trabajan. Los estudiantes representan cerca del 89% de las personas inactivas. En 2006, la tasa de empleo de los jóvenes (31,3%) era similar a la del año 2000, pero significativamente inferior a la de 1995 (40,7%). En total, un 4,2% de las personas de entre 15 y 24 años de edad está en paro.

168. El desempleo juvenil femenino suele ser mayor que el masculino. En este sentido, 2005 constituyó una excepción, ya que la tasa de desempleo de las mujeres jóvenes cayó por debajo de la tasa de desempleo de los hombres jóvenes. En 2006, el desempleo entre las mujeres jóvenes permaneció estable, pero el masculino continuó su rápida tendencia decreciente, lo que explica la disminución de la tasa global de desempleo juvenil.

Cuadro 10

Situación laboral de las personas de 15 a 24 años, 2000-2006 (miles)

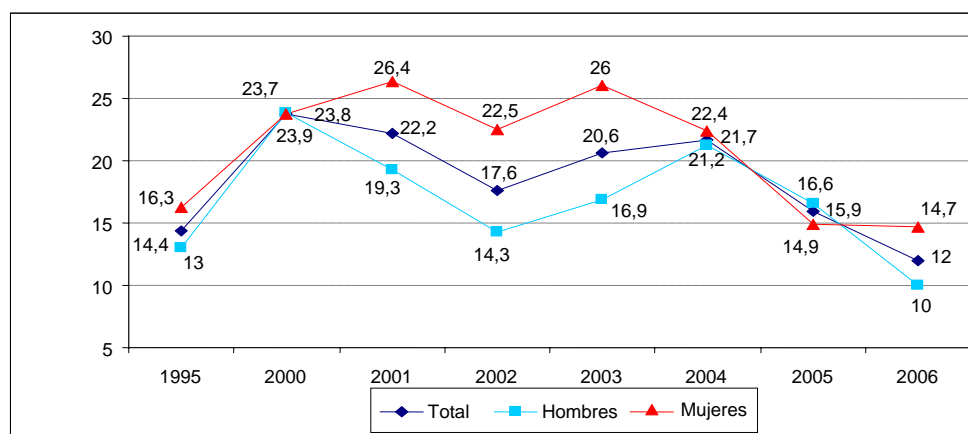
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Empleados	62,3	62,1	56,3	59,1	54,8	59,5	65,7
Desempleados	19,5	17,8	12	15,4	15,2	11,2	9
Inactivos	116,2	120,2	133,8	130,4	134,9	137	135,5
Total	198	200,1	202,1	204,9	204,9	207,7	210,2

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Hombres							
Empleados	36,1	37,9	34,9	36,4	33,2	34,1	38,9
Desempleados	11,3	9,1	5,8	7,4	9	6,8	4,3
Inactivos	53,4	54,9	62,3	60,6	62,3	65,1	64,1
Total	100,8	101,9	103,1	104,4	104,4	105,9	107,3
Mujeres							
Empleadas	26,2	24,2	21,4	22,6	21,6	25,4	26,8
Desempleadas	8,2	8,7	6,2	8	6,2	4,4	4,6
Inactivas	62,8	65,3	71,5	69,8	72,6	72	71,4
Total	97,2	98,2	99,1	100,4	100,4	101,8	102,9

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Gráfico V

Evolución de la tasa de desempleo entre las personas de 15 a 24 años, por sexo, 1995-2006 (%)



Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Desempleo a largo plazo

169. Aproximadamente la mitad de los desempleados (48%) lleva buscando trabajo durante un año o más, lo que dificulta su reincorporación al mercado de trabajo.

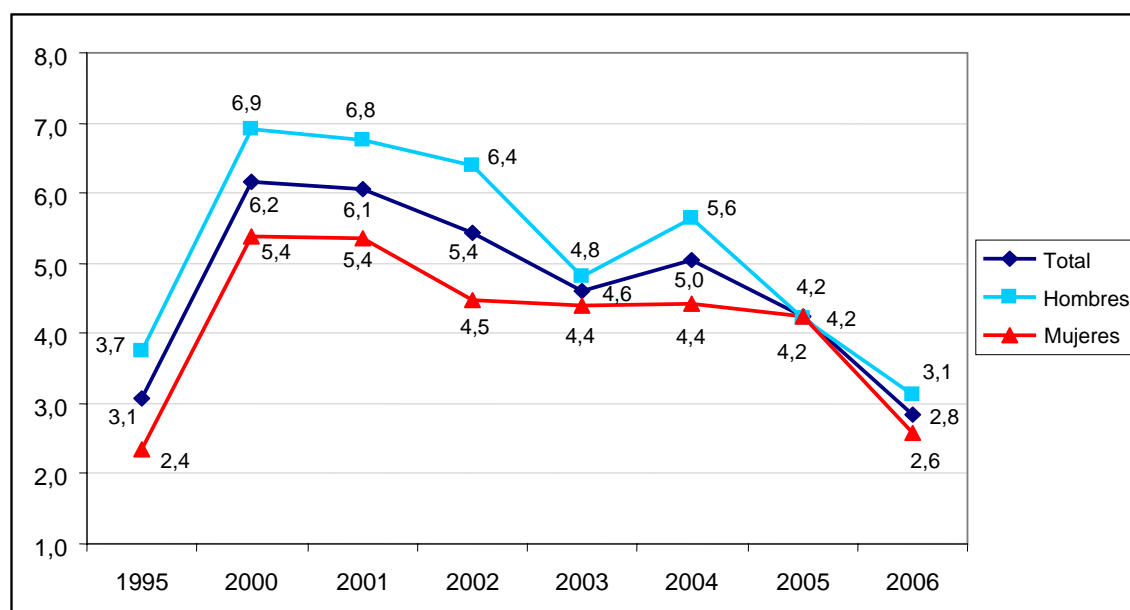
170. El desempleo a largo plazo se ha reducido a la mitad con respecto al año 2000. La disminución del desempleo a largo plazo comenzó en 2001. La situación mejoró de forma significativa en 2006. En 2006, el número total de parados de larga duración era de 19.600 (10.800 hombres y 8.800 mujeres). El último período en que la cifra de parados de larga duración se situó por debajo de los 20.000 fue 1993.

Cuadro 11
Número de desempleados según la duración del período de desempleo, 2000-2006
 (miles)⁶

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	89,9	83,1	67,2	66,2	63,6	52,2	40,5
12 meses o más	40,8	40,1	35,5	30,4	33,2	27,9	19,5
...24 meses o más	24	25,6	23	20,1	21,5	18,2	11,4
Hombres							
Total	49,5	43,7	36,1	34,2	34,7	28,9	21,3
12 meses o más	23,5	22,8	21,3	16,2	18,8	13,9	10,8
...24 meses o más	14,1	14,7	14,3	11,8	11,8	9,2	6,4
Mujeres							
Total	40,5	39,3	31	32	28,9	23,3	19,2
12 meses o más	17,3	17,3	14,3	14,2	14,4	14	8,8
...24 meses o más	9,9	10,9	8,8	8,4	9,7	9	5

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Gráfico VI
Evolución de la tasa de desempleo a largo plazo, por sexo, 1995-2006 (%)



Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

171. Además de los parados de larga duración, el número de personas que han abandonado la búsqueda de trabajo también ha disminuido (7.100 personas). Este dato

⁶ El redondeo explica que la suma de las cifras correspondientes a hombres y mujeres que aparecen en el cuadro pueda no coincidir con la cifra total contenida en éste.

sugiere que la disminución del desempleo a largo plazo no se explica por el hecho de que algunos trabajadores hayan abandonado la búsqueda infructuosa de empleo. En 2006, el número de personas que había dejado de buscar un empleo se había reducido a la mitad con respecto a 1995 (13.800) y a un tercio con respecto a 2001 (22.300).

La situación laboral de las personas con discapacidad

172. Según la Encuesta de Población Activa de 2002⁷, la tasa de empleo de las personas con discapacidad era del 26%. En total, el número de personas con discapacidad era de 96.500, de las cuales 25.200 se hallaban trabajando.

173. Durante los últimos años se ha venido prestando una atención activa a la reducción del número de personas que no participan en el mercado de trabajo por causa de alguna incapacidad o enfermedad y a su reincorporación laboral. Según la Encuesta de Población Activa de 2006, el empleo de las personas discapacitadas ha mejorado y su tasa de empleo ha alcanzado el 32,6%.

Empleo de las personas pertenecientes a minorías nacionales

174. En el párrafo 12 de sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el elevado nivel de desempleo que sufren las personas pertenecientes a minorías étnicas. Es cierto que la tasa de desempleo es algo mayor entre los miembros de las minorías nacionales que entre los estonios. En 2006, la tasa de desempleo de los estonios era del 4%, mientras que la tasa de desempleo de los no estonios era del 9,7%. El desempleo ha disminuido tanto entre los estonios como entre los no estonios con respecto a los años 1995 y 2000. La situación mejoró de forma significativa entre 2004 y 2006, y la tasa de desempleo de los no estonios disminuyó del 15,6% al 9,7% en dos años.

175. La diferencia en las tasas de empleo de estonios y no estonios se explica en primer lugar y principalmente por el elevado nivel de desempleo en Estonia del noreste, donde la infraestructura económica ha cambiado. La falta de dominio de la lengua estonia y los elevados precios de la vivienda dificultan la búsqueda de empleo en otras zonas del país.

Cuadro 12

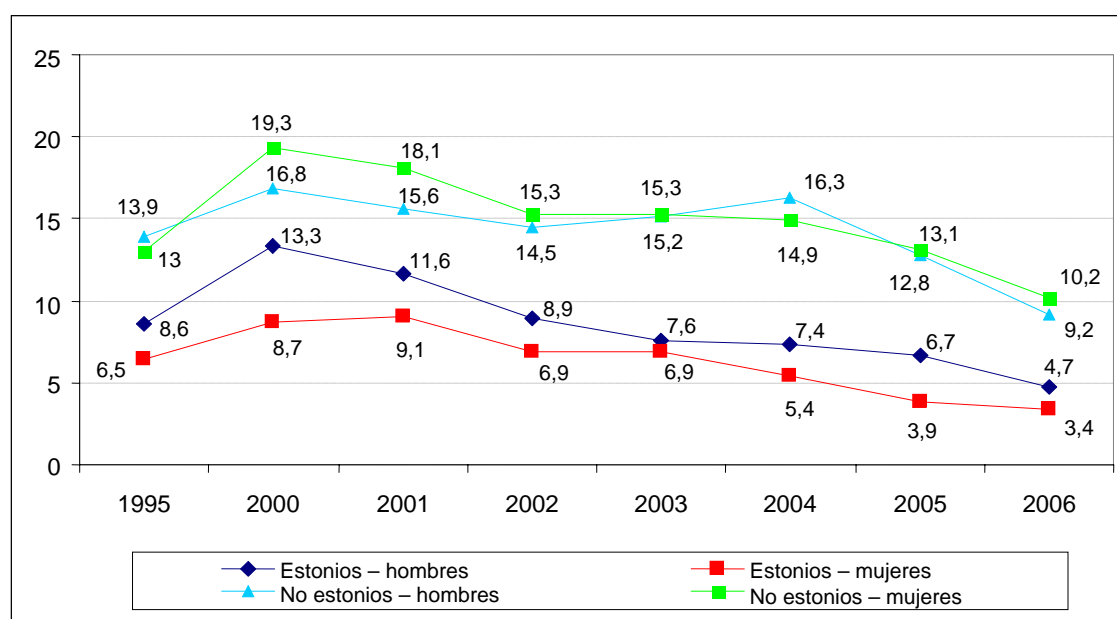
Número de desempleados por origen étnico, 2000-2006 (miles)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Estonios							
Total	47	45	34,2	31,3	27,4	22,9	18,6
Hombres	29,2	25,8	19,5	16,9	16,2	14,5	10,7
Mujeres	17,8	19,2	14,8	14,4	11,2	8,5	7,9
No estonios							
Total	42,9	38	32,9	34,9	36,3	29,3	21,9
Hombres	20,2	17,9	16,7	17,3	18,6	14,4	10,6
Mujeres	22,7	20,1	16,3	17,6	17,7	14,9	11,3

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

⁷ La Encuesta de Población Activa que realiza de forma periódica Estadísticas de Estonia incluyó por primera vez un apartado dedicado a las personas con discapacidad en 2002. La siguiente ocasión en que se incluyó un apartado similar fue en 2006. Así pues, sólo es posible realizar comparaciones entre estos dos años.

Gráfico VII
Evolución de la tasa de desempleo de los ciudadanos estonios y no estonios, 1995-2006 (%)



Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Diferencias regionales

176. En el párrafo 34 de sus observaciones finales, el Comité recomendó la adopción de medidas en aquellas regiones con una mayor tasa de desempleo. Es necesario reconocer que el desempleo sigue acusando diferencias regionales y que estas diferencias⁸ pueden ser de hasta el triple y, entre los condados, incluso de más del cuádruple. No obstante, la situación ha mejorado de forma considerable en todos los condados, incluidos aquellos en que hasta ahora los niveles de empleo eran menores.

177. El condado con una mayor tasa de desempleo es Jõgeva (13,1%), superior incluso en 2005 y 2006 a la del condado de Ida-Viru (12,1%), que fue el más afectado por el desempleo durante todo el período de transición. En varios condados el desempleo se mantuvo por debajo del 3%⁹, lo que sugiere una creciente escasez de mano de obra.

178. Por lo que respecta a las regiones, la tasa media de desempleo oscilaba entre el 4% en Estonia occidental y el 12,1% en Estonia del noreste.

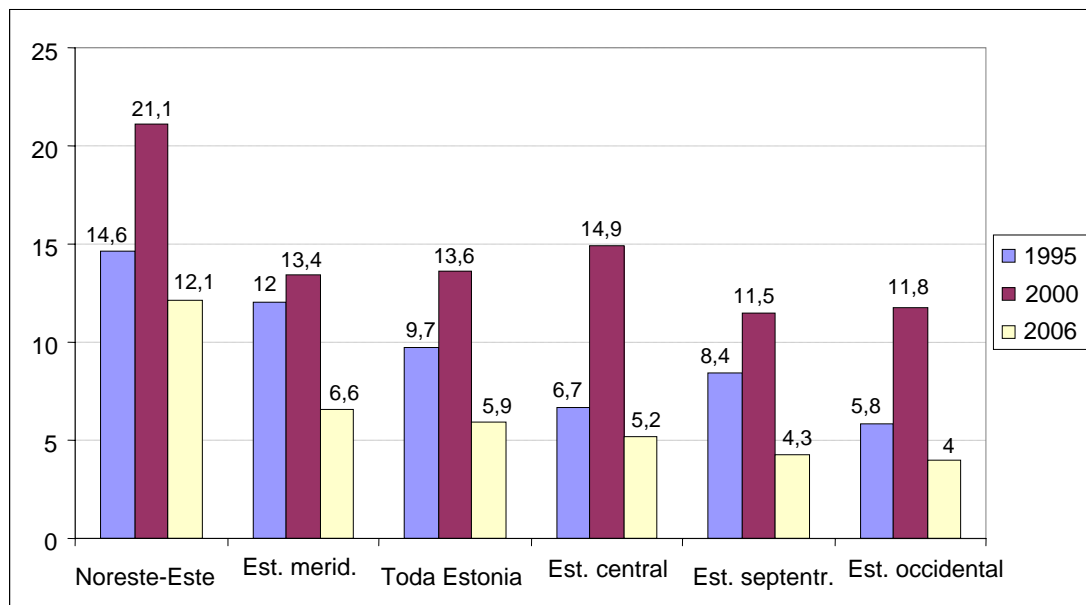
179. A pesar de lo expuesto, durante los últimos años la región de Estonia del noreste ha avanzado rápidamente tanto en la reducción del desempleo como en el incremento del nivel de empleo, principalmente gracias a la intensificación de las actividades empresariales y a la ejecución de los proyectos del Fondo Social Europeo. Además, el condado de Ida-Viru siempre ha sido utilizado como región de referencia para evaluar las medidas adoptadas y

⁸ Estonia está dividida en cinco regiones: Estonia septentrional: condado de Harju (incluida Tallin); Estonia central: condados de Rapla, Järva y Lääne-Viru; Estonia del noreste: condado de Ida-Viru; Estonia occidental: condados de Lääne, Hiiu, Saare y Pärnu; Estonia meridional: condados de Jõgeva, Tartu, Viljandi, Põlva, Valga y Võru.

⁹ Debido al escaso número de desempleados, no ha sido posible calcular el nivel exacto de desempleo en todos los condados para 2005 y 2006.

los nuevos servicios ensayados en el marco de los planes nacionales de empleo, con el objetivo de ofrecer el mayor número posible de medidas activas a los desempleados no estonios que allí residen y facilitar su reincorporación al mercado de trabajo.

Gráfico VIII

Tasa de desempleo regional en Estonia en 1995, 2000 y 2006 (%)

Fuente: Encuesta de población activa de Estonia, Estadísticas de Estonia.

Gasto en medidas laborales en el período 2000-2006

180. El gasto en medidas laborales en 2003 fue de 195,1 millones de coronas, lo que representa un 0,15% del PIB. El gasto en medidas laborales activas¹⁰ y pasivas¹¹ (prestaciones por desempleo) fue aproximadamente el mismo. Durante el período 2004-2006, el gasto en medidas laborales activas fue superior al gasto en medidas laborales pasivas. El gasto en políticas laborales en 2006, por ejemplo, ascendió en total a 272,6 millones de coronas, de las que 233,8 millones de coronas se destinaron a medidas laborales activas y 38,8 millones de coronas a medidas laborales pasivas.

Convenios de la OIT

181. En el párrafo 37 de sus observaciones finales, el Comité incluyó una recomendación para que Estonia ratificara el Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

¹⁰ Se considera que el coste de las medidas laborales activas incluye el gasto en todos los servicios de empleo, los subsidios relacionados con la participación en estos servicios (por ejemplo, subvenciones) y los costes administrativos de la Junta Nacional del Mercado de Trabajo. Los costes administrativos de la Junta Nacional del Mercado de Trabajo se consideran un gasto en medidas laborales activas debido al hecho de que la mayoría de los mismos están relacionados con la organización de la prestación de servicios.

¹¹ Se considera que el coste de las medidas laborales pasivas incluye el coste de las prestaciones por desempleo/subvenciones al empleo y cotizaciones sociales en ciertos casos específicos.

182. Durante el período que abarca el informe, Estonia ratificó el Convenio N° 111 de la OIT (en vigor desde el 17 de agosto de 2005), el Convenio N° 122 de la OIT relativo a la política del empleo (en vigor desde el 12 de marzo de 2003), el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (en vigor desde el 15 de marzo de 2007) y el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (en vigor desde el 24 de septiembre de 2001).

183. En 2005, el Ministerio de Asuntos Sociales presentó ante la OIT informes sobre la aplicación del Convenio N° 2 de la OIT relativo al desempleo, el Convenio N° 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor y el Convenio N° 122 relativo a la política del empleo.

Legislación nacional

El derecho al trabajo y la libertad para elegir trabajo

184. Las disposiciones legales que prevén el derecho de las personas a trabajar no han sufrido modificación alguna con respecto al informe anterior.

185. Desde el 1° de mayo de 2004, los ciudadanos de los países miembros de la UE tienen derecho a incorporarse al mercado de trabajo estonio sin restricciones. Todo familiar de un ciudadano de la UE tiene derecho a trabajar en Estonia siempre que disfrute del derecho de residencia.

186. Los ciudadanos de la Unión Europea pueden desempeñar en Estonia cualquier ocupación, siempre que cumplan las condiciones exigidas por la ley o basadas en la ley. Sólo el ejercicio de la autoridad oficial está sometido a ciertas restricciones. De conformidad con la Ley de la función pública, sólo los ciudadanos estonios pueden ocupar cargos que implican el ejercicio de la autoridad pública y la protección del interés público como, por ejemplo, cargos directivos en la administración pública, en los órganos de control estatal, en el Departamento de Defensa Nacional o en el poder judicial, en organismos depositarios de secretos oficiales, en la Fiscalía del Estado y en el cuerpo diplomático, así como cargos en que un funcionario tiene derecho a restringir los derechos y libertades fundamentales de una persona para garantizar el orden público y la seguridad.

187. Los ciudadanos de otros países no pueden trabajar como funcionarios al servicio de las administraciones públicas o locales. Toda persona tiene derecho a ocupar otros puestos (incluido como personal de apoyo o contratado), siempre que cumpla las condiciones exigidas en la ley o basadas en la ley.

188. Para poder trabajar, los ciudadanos de terceros países necesitan estar en posesión de un permiso de residencia que autorice a trabajar u otro tipo de permiso de residencia y de un permiso de trabajo. La condición previa para la obtención de un permiso de residencia temporal que autorice a desempeñar un trabajo es la existencia de un empleador y un puesto de trabajo específicos. Cuando la relación de empleo finaliza, el permiso de residencia caduca. En caso de que el trabajador quiera acceder a un nuevo puesto de trabajo con un empleador diferente, debe solicitar un nuevo permiso de residencia.

189. El 31 de agosto de 2006, el Gobierno aprobó los principios que rigen la entrada de mano de obra extranjera en Estonia, en los que debe basarse el Ministerio de Economía y Comunicaciones para elaborar nuevos criterios relativos a la circulación de trabajadores.

190. En 2004 entró en vigor la Ley relativa a las condiciones laborales de los trabajadores destinados en Estonia. El objetivo de esta ley es garantizar la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros que han sido destinados en Estonia en el marco de la prestación de servicios. Además, la ley tiene por objetivo garantizar una competencia leal entre los

empleadores que se dedican a prestar servicios. La ley establece las condiciones laborales que deben regir para los trabajadores extranjeros destinados a Estonia de conformidad con la legislación estonia y los convenios colectivos. En el supuesto de que las disposiciones legales de un tercer país aplicables a los contratos laborales sean más favorables para los trabajadores destinados a Estonia que la propia legislación estonia, se aplicarán aquellas disposiciones que resulten más favorables para el trabajador.

Legislación laboral

191. En 2003, el Ministerio de Asuntos Sociales comenzó a desarrollar junto a sus organismos colaboradores una nueva categoría de medidas para el mercado de trabajo que el Gobierno aprobó en mayo de 2004. El objetivo de esta iniciativa era llevar a cabo un estudio del mercado de trabajo estonio, incluido un análisis del contenido, organización y problemas de los servicios de empleo, así como sugerencias para mejorar el actual sistema. Se hizo hincapié en la reinserción laboral de los desempleados y en la oferta personalizada de servicios de empleo, lo que contribuye también a prevenir el desempleo a largo plazo. El objetivo era reducir la duración del período de desempleo y facilitar a las personas el tránsito de las prestaciones al empleo.

192. Al mismo tiempo, el Ministerio de Asuntos Sociales coordinó las actividades dirigidas a desarrollar una nueva categoría de servicios de bienestar social. Su principal aportación es la consideración de todos los usuarios de los servicios de bienestar social como trabajadores potenciales que necesitan ayuda para reincorporarse al mercado de trabajo, una ayuda que debe basarse en las necesidades individuales de cada persona.

193. El 1º de enero de 2006, la nueva ley sobre los servicios de empleo y las prestaciones por desempleo, que regula tanto los servicios de empleo como las prestaciones que se ofrecen a los desempleados y a las personas que buscan trabajo, pasó a sustituir a las anteriores Ley sobre la protección social de los desempleados y Ley sobre los servicios de empleo. La ley incorpora los principios de las nuevas medidas diseñadas para el mercado laboral.

194. En 2006, el Ministerio de Asuntos Sociales finalizó un estudio sobre los mecanismos de adaptación y las necesidades de las personas con discapacidades que servirán de base para modificar la Ley de prestaciones sociales para los discapacitados. La nueva ley prevé sustituir el actual sistema por un marco que fomente la búsqueda activa de empleo y el trabajo de las personas discapacitadas en edad de trabajar, subvencionando los gastos extraordinarios asociados al empleo. El Gobierno aprobó la propuesta de reforma de la Ley de prestaciones sociales para los discapacitados el 10 de julio de 2006. En principio, la promulgación de la nueva ley está prevista para el año 2008.

Ley sobre los servicios de empleo y las prestaciones por desempleo

195. Los principios en que se basa la Ley sobre los servicios de empleo y las prestaciones por desempleo prevén la personalización de la oferta de servicios y prestaciones a todos los usuarios y la aplicación de un tratamiento individualizado a los grupos de riesgo del mercado de trabajo.

196. De acuerdo con el principio de tratamiento individualizado, un gestor de casos, que en caso necesario puede recurrir a diferentes asociados a lo largo del proceso, se ocupa de los problemas planteados por un usuario en particular. Los asociados pueden ser, por ejemplo, escuelas, administraciones locales o centros sanitarios, es decir, organizaciones que desempeñan una función paralela significativa en la resolución de los problemas de los clientes, ya que la causa del desempleo puede ser también la existencia de problemas de salud o deficiencias en materia educativa, la ausencia de servicios para el cuidado de los niños, etc.

197. La ley define aquellos grupos de riesgo cuyos problemas de incorporación al mercado de trabajo reciben particular atención (art. 10, párr. 5). Los grupos de riesgo incluyen a las personas desempleadas que sufren una discapacidad; los desempleados jóvenes (de 16 a 24 años de edad); los desempleados liberados de centros de detención en los 12 meses anteriores a su registro como desempleados; las personas que se encuentran entre los 55 años y la edad de percibir la pensión de vejez; los desempleados que han percibido prestaciones por el cuidado de personas dependientes antes de registrarse como parados y que no han estado trabajando ni participando en actividades consideradas equivalentes al empleo en los meses anteriores a su registro como desempleados; los parados de larga duración (es decir, en paro durante más de 12 meses, o durante más de 6 meses si se trata de jóvenes de 16 a 24 años); y los desempleados cuya contratación se ve dificultada por su desconocimiento de la lengua estonia.

198. Los desempleados que pertenecen a un grupo de riesgo reciben un plan personalizado de búsqueda de empleo que describe las barreras a las que se enfrenta la persona en cuestión para encontrar empleo. Junto con el gestor de casos, se planifican las medidas concretas que debe adoptar el desempleado para resolver sus problemas (por ejemplo, participación en programas de formación laboral, búsqueda activa de empleo, elaboración de un *curriculum vitae*, etc.). El plan personalizado de búsqueda de empleo se elabora sin dilación pero, en cualquier caso, antes de transcurridas cinco semanas desde que la persona queda registrada como desempleada.

199. El concepto de trabajo adecuado pretende proteger a la persona desempleada de aquellas ofertas de trabajo que no son convenientes para ella durante los primeros meses de paro. En caso de que la situación de paro se prolongue, a partir de un momento determinado se considera primordial encontrar cualquier empleo, ya que la prolongación del desempleo dificulta la reincorporación al mercado de trabajo. El empleo asociado a un contrato de duración determinada y remunerado con el salario mínimo mensual también contribuye a preservar las cualificaciones de la persona y a favorecer la inclusión social. Además, permite acumular experiencia profesional, lo que a su vez facilita la búsqueda de empleo.

200. La ley defiende el derecho a trabajar de las personas con discapacidad y ofrece a todas ellas la posibilidad de recurrir a los servicios nacionales de empleo y apoyo laboral. Con anterioridad, las personas con una pérdida total (del 100%) de la capacidad para trabajar no tenían derecho a acceder a los servicios de empleo y apoyo laboral.

201. La ley prevé seis nuevos servicios de empleo específicamente destinados a facilitar el empleo de las personas con discapacidad.

202. Las personas con discapacidad reciben los siguientes servicios: adaptación del lugar y medios de trabajo, prestación gratuita de la ayuda técnica necesaria para trabajar, trabajo con personal de apoyo y asistencia durante la entrevista de trabajo.

203. Las personas con una discapacidad física pueden beneficiarse de la adaptación del lugar y medios de trabajo y de la prestación gratuita de ayuda técnica. El empleador debe llevar a cabo la citada adaptación, que la Junta del Mercado de Trabajo subvenciona en un 50%, hasta un límite de 30.000 coronas. La Ley estatal presupuestaria fija en cada ejercicio presupuestario la cuantía máxima de la subvención. Se puede aplicar este tipo de medidas de adaptación para un desempleado una vez cada tres años. En caso de que el empleador decida dar por finalizada la respectiva relación de trabajo o servicios antes de transcurridos tres años, debe indemnizar a la Junta del Mercado de Trabajo la adaptación realizada.

204. La ayuda técnica también se presta de forma gratuita durante un período de hasta tres años, con el límite máximo de la duración de la relación de empleo.

205. Los servicios de personal de apoyo se prestan fundamentalmente a aquellos desempleados que padecen una discapacidad mental y puedan necesitar más tiempo de lo

común para adquirir la formación laboral necesaria. Cada desempleado puede beneficiarse de hasta 700 horas de servicios de personal de apoyo. Pueden ofrecerse hasta ocho horas de servicios durante el primer mes de empleo, hasta cuatro horas durante el segundo mes y hasta dos horas durante el tercer y cuarto mes. El servicio se reduce proporcionalmente conforme pasa el tiempo, ya que el objetivo último es garantizar la independencia de la persona en el empleo. Si existen razones para pensar que la persona desempleada no vaya a poder alcanzar una situación de pleno empleo, el servicio no se presta.

206. La asistencia durante la entrevista de trabajo se presta fundamentalmente a aquellas personas con problemas de oído y habla, aunque la ley prevé la prestación de servicios de asistencia a todas las personas que lo precisen por razón de su discapacidad. La prestación del servicio puede correr a cargo de un asesor de la Junta del Mercado de Trabajo, un voluntario (por ejemplo, un familiar) o un especialista (por ejemplo, un logopeda, un intérprete del lenguaje de los signos o un psicólogo).

207. Aunque se han desarrollado servicios específicos para las personas con discapacidad, estas personas también pueden beneficiarse de todos los demás servicios de empleo sobre la base de un plan individual de búsqueda de empleo. Como ocurre en el caso de los demás desempleados, desde 2006 los principales servicios prestados a las personas discapacitadas incluyen asesoramiento profesional y diversas medidas de formación relacionada con el mercado de trabajo, así como pasantías y prácticas laborales.

208. Entre los nuevos servicios que se prestan a los desempleados se encuentran las prácticas laborales y las pasantías. Las pasantías resultan particularmente útiles para los desempleados jóvenes que han aprendido una profesión pero carecen de la experiencia necesaria para encontrar un trabajo. Las pasantías también permiten ofrecer una oportunidad para aprender y practicar con un empleador en campos en que existen oportunidades de empleo pero para los que las instituciones educativas no ofrecen formación. En el caso de los desempleados que carecen de una experiencia laboral previa o de los parados de larga duración, las prácticas laborales constituyen una medida eficaz para crear hábitos de trabajo iniciales o para recuperar dichos hábitos.

209. Por último, se ha simplificado la regulación de los servicios de empleo que ofrece el sector privado. El sistema de licencias de funcionamiento que estaba vigente desde el año 2000 ha sido sustituido por un registro formal en el Registro de Actividades Económicas. Las personas que buscan un empleo tienen acceso gratuito a los servicios de mediación laboral.

Medidas laborales para elevar el empleo

Documentos de estrategia nacional

210. En 2001, el Ministerio de Asuntos Sociales, en colaboración con la Comisión Europea, presentó el Informe sobre la Evaluación Conjunta de las Prioridades de Empleo en Estonia. El documento contenía una evaluación de la situación del mercado de trabajo en aquel período, así como medidas para mejorar la situación. El Informe Conjunto formaba parte de los preparativos para acceder al Fondo Social Europeo. En 2002 y 2003, el Ministerio de Asuntos Sociales remitió a la Comisión Europea informes sobre los progresos logrados en relación con la evaluación conjunta de las prioridades de empleo que incluían una descripción general de las actividades llevadas a cabo.

211. En 2001, el Ministerio de Economía y Comunicaciones, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación e Investigación, elaboró un programa nacional de empleo para 2002-2006 destinado al condado de Ida-Viru. El objetivo del programa era concentrar los recursos nacionales con el fin de reducir el desempleo en el condado de Ida-Viru mediante la aplicación integrada de medidas

empresariales, sociales y educativas. El programa se basaba en la convicción de que una forma eficaz de reducir el desempleo e incrementar el nivel de empleo es la promoción y apoyo de las actividades empresariales a través del desarrollo del capital humano.

212. El desarrollo y aplicación del programa se basa en la recomendación del Comité contenida en el párrafo 34, en la que el Comité instaba a potenciar la inversión y el desarrollo en aquellas regiones estonias con una mayor tasa de desempleo con el objetivo de generar empleo para los trabajadores.

213. En enero de 2002, la Confederación de Empresarios Estonios, la Confederación de Sindicatos Estonios y el Gobierno de la República firmaron un acuerdo sobre la política laboral en 2002. El objetivo del mismo era implicar a diversos actores del mercado de trabajo en la resolución de los problemas relacionados con el desempleo y el empleo. El objetivo de la cooperación entre los tres signatarios del acuerdo era promover el trabajo de los consejos de empleo trilaterales, prestar una mayor atención al desarrollo de programas sociales en caso de despidos y desarrollar los principios en que debería basarse el funcionamiento y la financiación de un sistema de formación en el empleo y readiestramiento profesional.

214. La elaboración del "Plan Nacional de Desarrollo – Documento Programático Conjunto 2003-2006", que contiene un capítulo específicamente dedicado al desarrollo del mercado de trabajo, formó parte de la fase de preparación para el acceso de Estonia a los fondos estructurales de la Unión Europea.

215. Durante el período 2001-2004 se elaboró cada año en Estonia un plan de acción para la creación de empleo basado en la Estrategia Europea de Empleo y las Directrices de empleo europeas. Estos planes de acción se redactaron en colaboración con distintos ministerios, interlocutores sociales y otras instituciones y se coordinaron con otros planes de desarrollo (por ejemplo, el Plan de Desarrollo para la Economía Estonia de 2000-2003, el Plan Nacional de Desarrollo, etc.). Los planes de acción para la creación de empleo presentaban un panorama general de los problemas y obstáculos a los que se enfrenta el mercado de trabajo estonio, la aplicación de las políticas laborales y las medidas específicas necesarias para mejorar la situación.

216. En la primavera de 2005, el Consejo Europeo aprobó la Estrategia de Lisboa renovada, es decir, la Estrategia de la UE para el crecimiento económico y el empleo. Sobre la base de esta Estrategia, el Gobierno formuló el Documento programático del Plan de acción para el crecimiento económico y el empleo de Estonia, que incluía los principales objetivos para mejorar la competitividad de Estonia en el período 2005-2007. En octubre de 2006, Estonia presentó a la Comisión Europea un informe sobre los progresos realizados en relación con el plan de acción de 2005-2006.

Programa de empleo y actividades llevadas a cabo

217. Para llevar a cabo los planes de acción para la creación de empleo se elaboró un programa titulado "Aumento del nivel de empleo, reducción del desempleo a largo plazo y prevención de la exclusión de las personas pertenecientes a grupos de riesgo" (en adelante, Programa de Empleo).

218. En 2001, el Gobierno destinó 10.454.000 coronas a la aplicación del Programa de Empleo. Durante el programa de 2001 se llevaron a cabo diversos estudios (como, por ejemplo, el estudio sobre la influencia de las prestaciones sociales en la conducta de las personas ante el mercado de trabajo elaborado por el Centro para el Estudio de Políticas PRAXIS, o el estudio sobre los parados de larga duración llevado a cabo por el Instituto de Economía y Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica de Tallin).

219. El programa de 2001 permitió elaborar una base de datos de los parados de larga duración en las oficinas de empleo, contratar asesores especializados y fomentar la contratación de los parados de larga duración mediante la formación laboral y las subvenciones al empleo. En el proyecto participaron 480 parados de larga duración.

220. En 2002, el Gobierno destinó 11 millones de coronas al Programa de Empleo. Los proyectos piloto para fomentar el empleo juvenil prosiguieron ese año con ayudas procedentes del proyecto PHARE "Apoyo al empleo juvenil". El Proyecto PHARE para el año 2000 permitió desarrollar las normas de los servicios públicos de empleo (p.ej. orientación profesional, subvenciones al empleo para los empresarios, mediación laboral, etc.).

221. En el marco del Programa de Empleo de 2003, continuaron los proyectos que ofrecen servicios de evaluación a los grupos de riesgo. Se prestó particular atención a los parados de larga duración y a los empleados de edad más avanzada.

222. El programa de 2003 permitió poner en marcha en siete condados proyectos piloto para desarrollar una nueva medida laboral activa (las pasantías) cuyo objetivo es proporcionar experiencia y hábitos laborales a los desempleados que carecen de conocimientos o experiencia profesional.

223. Se prosiguió con el proyecto titulado "Aplicación de medidas activas para la reincorporación al mercado de trabajo de los parados de larga duración", iniciado en 2002. Entre los objetivos de este proyecto estaban la facilitación de la reincorporación de los desempleados al mercado de trabajo mediante el asesoramiento individual, la elaboración de planes de acción individuales, la orientación profesional, el asesoramiento en grupo, la formación y el pago de ayudas adicionales. El coste del proyecto ascendió a 2,46 millones de coronas.

224. En coordinación con el Programa Nacional 2002-2005 para aplicar los principios básicos de las políticas destinadas a las personas de edad avanzada, se puso en marcha el proyecto "Reducción del desempleo entre los trabajadores de edad más avanzada, mejora de la capacidad de trabajo de los trabajadores de edad más avanzada y prevención de la exclusión social". El objetivo del proyecto era desarrollar una oferta conjunta de medidas laborales para los trabajadores mayores en función de sus necesidades individuales. El proyecto se aplicó en siete condados y en él participaron un total de 139 desempleados. El coste previsto de las actividades era de 1,38 millones de coronas.

225. La finalidad del Programa Nacional de Empleo 2005-2006, que vino a sustituir al anterior Programa de Empleo, era materializar los objetivos de empleo previstos en el Plan de acción para el crecimiento económico y el empleo para 2005-2007. El coste total de las actividades del Programa Nacional de Empleo 2005-2006 fue de 4,2 millones de coronas, de los que 2 millones se destinaron a ensayar nuevos servicios de empleo.

226. En el marco del Programa Nacional de Empleo 2005-2006 se ensayaron nuevos servicios de empleo destinados a los grupos de riesgo (p.ej. las prácticas laborales) y se sensibilizó a los empleadores sobre el potencial de trabajo de los grupos de riesgo. Por ejemplo, en colaboración con diversos agentes sociales se diseñó un sello de empresa favorable a la contratación de discapacitados. El sello se otorga a las empresas que ofrecen a las personas discapacitadas tanto un puesto de trabajo como una pasantía. El sello pretende ser un reconocimiento a las empresas y contribuye a sensibilizar a los empleadores acerca de la capacidad de trabajo de las personas discapacitadas.

227. Con el apoyo del Programa de Empleo 2005-2006, se distribuyeron folletos informativos tanto en las oficinas regionales de la Junta del Mercado de Trabajo como en las administraciones locales. Se editó un impreso específico para presentar el nuevo servicio de prácticas laborales.

228. En el marco del Programa de Empleo 2005-2006, y con el objetivo de mejorar los métodos de trabajo utilizados en la gestión de casos, se desarrolló un programa de formación para el trabajo en redes basado en el estudio de casos que desde el otoño de 2005 ha servido de base para la formación de especialistas.

Actividades llevadas a cabo en el marco del Fondo Social Europeo (FSE)

229. Estonia ha hecho uso de los recursos procedentes de los fondos estructurales de la UE, incluidos los del Fondo Social Europeo (FSE). Las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo se destinan principalmente a elevar el nivel de empleo mediante el desarrollo de los recursos humanos.

230. Durante el período que abarca el informe, se invirtieron las ayudas del FSE previstas para el período 2004-2006 aunque válidas hasta finales de 2008. Además de las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo, Estonia cofinancia todos los proyectos.

231. En el marco del FSE, el desarrollo de los recursos humanos implica promover un sistema educativo accesible a todas las personas que garantice la flexibilidad de la fuerza de trabajo, la capacidad de enfrentarse a los problemas y la educación permanente, desarrollar el capital humano con el fin de mejorar la competitividad económica de las empresas, garantizar la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo y reforzar la capacidad administrativa.

232. Para reforzar la capacidad administrativa, se propone mejorar la capacidad profesional y de gestión en la administración pública, así como desarrollar un sistema público de formación de alta calidad y sostenible. En 2004-2006 se asignaron a los proyectos 2,48 millones de euros y se financió un total de 132 proyectos (http://www.riigikantselei.ee/failid/HSprojektid_I_III_veeb.xls).

Garantía de la igualdad de derechos en el mercado de trabajo en el marco del FSE

233. Los proyectos destinados a garantizar la igualdad de derechos contribuyeron a reducir el desempleo, previniendo de este modo la pobreza y la exclusión social y mejorando la integración social.

234. Se llevaron a cabo actividades destinadas a integrar más rápidamente en el mercado de trabajo a las personas desempleadas y a los trabajadores que han recibido una notificación de despido y, en consecuencia, corren el riesgo de quedarse sin empleo, así como actividades para facilitar el acceso al mercado de trabajo a los grupos de riesgo (discapacitados, personas liberadas de un centro de detención, no estonios, jóvenes, trabajadores mayores) y mejorar la eficacia y calidad de los servicios de empleo.

235. Los proyectos pretendían ofrecer formación en el empleo y readiestramiento profesional (incluida formación empresarial), mejorar la capacidad de trabajo y el nivel de preparación de los grupos de riesgo, brindar oportunidades a las personas cuyo dominio de la lengua estonia resulta insuficiente para trabajar con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral, y fomentar los servicios de ayuda al empleo, la creación de lugares de trabajo protegidos o dotados de personal de apoyo y otras oportunidades laborales de transición.

236. Asimismo, los proyectos preveían el apoyo a las iniciativas empresariales y la reducción de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres cuando ingresan por primera vez o se reincorporan al mercado de trabajo.

237. Además, en el curso de los proyectos los servicios de empleo existentes se ampliaron y se adaptaron a las necesidades regionales. Se formularon y aplicaron nuevas medidas laborales, se procedió a formar a los empleados encargados de ofrecer medidas y

servicios de empleo para facilitar la incorporación al mercado de trabajo y se modernizaron las oficinas de empleo.

238. Para la financiación de proyectos destinados a mejorar la igualdad de oportunidades se destinó una partida de 33 millones de euros. Se financiaron 91 proyectos durante el período 2004-2006 y 27 en el año 2007 (<http://www.tta.ee/esf/?lk=89>).

239. A finales de 2006 habían participado en los proyectos 8.400 personas, entre ellas 3.000 hombres y 5.400 mujeres. Un 47,2% de las mismas (3.966 personas) encontraron empleo. Se crearon 866 nuevos puestos de trabajo, que fueron ocupados por 323 hombres y 543 mujeres.

Actividades llevadas a cabo en el marco de la iniciativa EQUAL de la Comunidad Europea

240. Los recursos del Fondo Social Europeo se destinaron asimismo a poner en marcha la iniciativa EQUAL de la Comunidad Europea. La iniciativa tiene por objetivo desarrollar y probar nuevos métodos para reducir las desigualdades, la discriminación y la exclusión social relacionadas con el mercado de trabajo, en el marco de la cooperación para el desarrollo. El presupuesto del programa para 2004-2008 es de 5,42 millones de euros.

241. En el marco de este programa, se pusieron en marcha cinco proyectos para facilitar la incorporación o reincorporación laboral de las personas con problemas para acceder o reincorporarse al mercado de trabajo abierto. Siete de los proyectos se han centrado en el diseño de formas más flexibles y eficaces de organización del trabajo, el desarrollo de servicios de apoyo para poder compatibilizar adecuadamente la vida laboral y familiar, y la reintegración de las personas que han abandonado el mercado de trabajo. Uno de los proyectos estaba destinado a apoyar la integración social de los demandantes de asilo. Los proyectos se iniciaron en 2004 y proseguirán hasta 2008 (<http://www2.sm.ee/esf/index.php?lk=260>).

Tendencias principales en el desarrollo de las instituciones laborales

242. En 1999 se creó en el seno del Ministerio de Asuntos Sociales el cargo de Secretario General Adjunto en materia de políticas laborales. En el año 2000 se creó el Departamento de Mercado de Trabajo y se reorganizó la estructura de la Junta del Mercado de Trabajo.

243. La Ley de servicios de empleo, que entró en vigor en 2000, preveía la puesta en marcha de un nuevo servicio de orientación profesional. De conformidad con ella, en el año 2000 las oficinas de empleo contrataron a trabajadores encargados de la orientación profesional. En 2001, estos asesores recibieron formación en materia de orientación profesional con el fin de poder ofrecer un servicio de alta calidad. En los años posteriores, las oficinas de empleo también contrataron asesores específicos para los empleadores con el objetivo de intensificar los contactos con éstos.

244. En 2004, y de acuerdo con la nueva concepción de los servicios nacionales de empleo, se reforzó la dotación de personal de las oficinas de empleo mediante la contratación de funcionarios especializados en los desempleados que padecen alguna discapacidad. Estos funcionarios comenzaron a poner en práctica los principios de la gestión de casos. La formación en materia de gestión de casos que se ofrece en la actualidad pretende garantizar que todos los asesores de la Junta del Mercado de Trabajo estén capacitados para prestar estos servicios sobre la base de los nuevos principios.

245. A principios de 2004 se creó en el Ministerio de Asuntos Sociales un nuevo departamento: el Departamento de Información y Análisis del Mercado de Trabajo. Este departamento analiza las estadísticas laborales, las prácticas internacionales y los efectos de

las estrategias y medidas de política laboral, y pone en conocimiento de los funcionarios y del público en general los resultados de sus análisis.

246. El 1 de enero de 2006, las oficinas de empleo se fusionaron con la Junta del Mercado de Trabajo y pasaron de ser organismos independientes a oficinas regionales de la Junta del Mercado de Trabajo, manteniéndose una representación en todos los condados.

Medidas educativas para aumentar el empleo y la productividad

Enseñanza aplicada y formación profesional

247. La Ley de centros de formación profesional, la Ley de educación de adultos, la Ley de educación, la Ley de profesiones, la Ley de reconocimiento de las cualificaciones profesionales de terceros países y la Ley de centros de enseñanza técnica superior regulan las cuestiones relacionadas con la formación profesional y aplicada en el ámbito de la educación.

248. El Reglamento N° 25 del Ministro de Educación e Investigación ("Condiciones y métodos de estudio de las necesidades especiales en los centros de formación profesional") regula desde 2006 las cuestiones relacionadas con la formación profesional de las personas con necesidades especiales. El citado Reglamento se basa en la Ley de centros de formación profesional (art. 14, párr. 4). De conformidad con el mismo, las escuelas, en colaboración con las administraciones locales, deben crear las condiciones necesarias para la formación profesional de las personas con necesidades especiales teniendo en cuenta en la medida de lo posible las aspiraciones del alumno, la naturaleza particular de las necesidades especiales y las posibilidades de encontrar un empleo adecuado.

249. El objetivo del sistema de formación profesional estonio es garantizar la formación laboral y profesional de los jóvenes y su preparación social para iniciar una vida laboral y acceder a la educación permanente. En Estonia, la formación profesional puede adquirirse en la enseñanza secundaria (es decir, enseñanza profesional secundaria, basada en la enseñanza primaria o en la enseñanza general secundaria) o en la enseñanza superior (enseñanza técnica superior). Existen determinadas profesiones, especialidades y ocupaciones respecto de las cuales sólo puede accederse a la enseñanza profesional secundaria desde la enseñanza general secundaria, ya que se presume que los alumnos que ingresan han alcanzado cierta edad y grado de madurez.

250. Los interlocutores sociales también han participado de forma activa en la reforma del sistema de formación profesional. En diciembre de 2000, los ministros de Educación, Economía y Asuntos Sociales, representantes de las federaciones de empresarios y trabajadores y la Cámara de Comercio e Industria firmaron un acuerdo de colaboración para el período 2001-2004 destinado a garantizar la disponibilidad de trabajo cualificado y su adecuación a las necesidades del mercado de trabajo.

251. En Estonia se ofrece en la actualidad como programa diferenciado una nueva modalidad de formación profesional: la formación de aprendices. Este tipo de formación se adapta a las necesidades de los jóvenes que desean aprender un oficio a través de una formación práctica en el seno de una empresa. La formación de aprendices se combina con la limitada formación teórica que imparten los centros de formación profesional.

252. Los destinatarios de la formación de aprendices son jóvenes que carecen de estudios básicos o conocimientos profesionales y aquellos que han cursado la enseñanza básica y la enseñanza secundaria general. El 70% de la formación consiste en trabajo práctico en una empresa, y el 30% restante en estudios teóricos en un centro de formación profesional. Combinadas con los estudios teóricos impartidos en los centros, las prácticas en empresas facilitan la aplicación inmediata de la teoría aprendida en clase. Una vez finalizado el programa de estudio, los estudiantes se someten a un examen de cualificación profesional.

Si superan la prueba obtienen un certificado de aptitud profesional. Hasta la fecha, la formación de aprendices en Estonia se ha desarrollado en el marco de los proyectos piloto PHARE y del FSE.

253. La reorganización de la red de centros de formación profesional ha reducido el número de centros de 85, en el curso académico 1999/2000, a 68 en el año 2004/2005. Los centros de formación profesional más pequeños o con menores expectativas se cerraron, se fusionaron con otros centros de mayor tamaño o se unieron para formar grandes centros de formación profesional. En el curso académico 2004/2005, 47 de los 68 centros de formación profesional eran de titularidad estatal, tres de ellos eran municipales y 18 de titularidad privada.

254. Por lo que respecta al número de jóvenes que accede a la formación profesional secundaria desde la enseñanza básica o media, debe observarse que el número de estudiantes matriculados en programas de formación profesional y que han cursado la educación básica ha aumentado un 16% (16.306 estudiantes en 2002 y 18.886 en 2004), mientras que el número de estudiantes procedentes de centros de enseñanza media ha disminuido (11.817 estudiantes en 2000 y 10.762 en 2004). Es probable que los jóvenes procedentes de la enseñanza media prefieran proseguir sus estudios en centros de enseñanza superior y no en centros de formación profesional. Sin embargo, la actual estructura del mercado de trabajo exige un número significativamente mayor de especialistas en formación profesional.

Educación para adultos

255. La educación para adultos puede adquirirse a través del sistema de educación para adultos, la formación en el empleo y la educación no formal.

256. Según una encuesta de ámbito nacional llevada a cabo en 2001 (con una muestra compuesta por 1.008 personas de edades comprendidas entre los 15 y los 74 años), el 13% de los encuestados habían participado en algún programa de formación para adultos en 2001. El interés por aprender era aproximadamente igual en hombres y mujeres: el 12% de los hombres encuestados y el 14% de las mujeres habían asistido a algún curso de formación. Las personas con ingresos más elevados habían participado en más programas que las de menores ingresos.

257. Según los datos de Eurostat correspondientes a 2005, el 5,9% de las personas de 25 a 64 años de edad había participado en Estonia en programas de formación permanente, es decir, de educación para adultos. Este porcentaje es significativamente inferior al criterio fijado en la Estrategia de Lisboa de la UE, cuyo objetivo es lograr una tasa de participación del 12,5% en los programas de formación permanente para el año 2010.

258. En 2006, con el objetivo de elevar el número de participantes en los programas de educación permanente, el Ministerio de Educación e Investigación desarrolló un sistema de financiación basado en tres pilares cuyos fondos se destinan a la formación en el empleo de los trabajadores, la formación de las personas pertenecientes a grupos de riesgo y la formación de personas desempleadas.

Cuadro 13

Porcentaje de personas de 25 a 64 años que participan en programas de formación, 2000-2005 (preguntados sobre las últimas cuatro semanas)

<i>Año</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Porcentaje de participantes	6,0	5,2	5,2	6,2	6,7	5,9

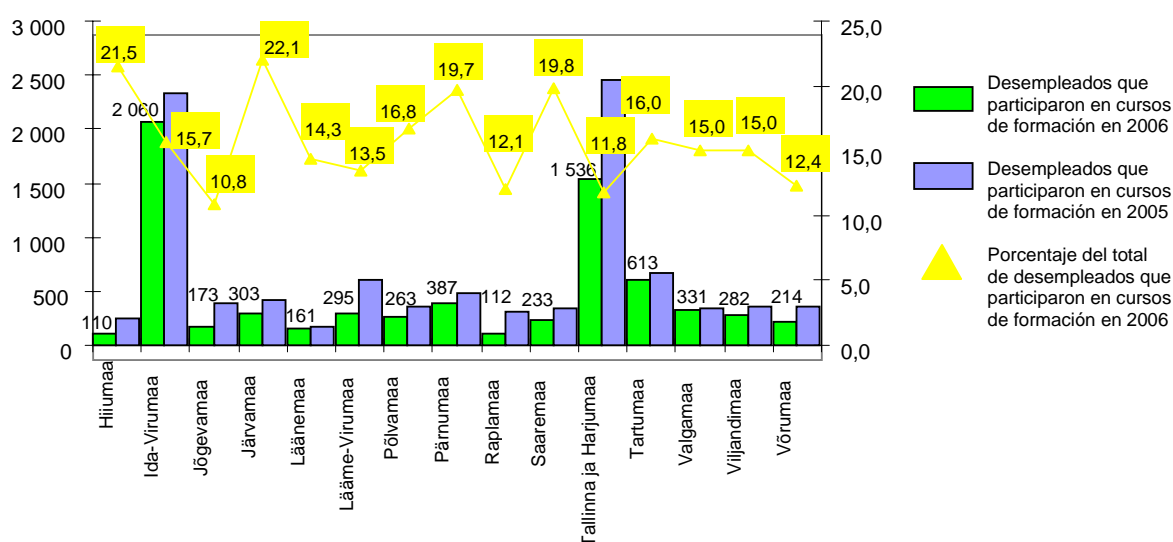
Fuente: Eurostat, 2005.

259. El sistema nacional de empleo permite a los desempleados registrados, entre los 16 años hasta la edad de jubilación, adquirir una especialización u oficio a través de los programas de formación laboral. El requisito previo es la colaboración de un orientador profesional que garantice la idoneidad de la formación, es decir, que la formación elegida se ajusta a la experiencia anterior de la persona y a las actuales necesidades del mercado de trabajo. El plan personalizado de búsqueda de empleo que se elabora para cada desempleado contiene un análisis más detallado de las necesidades.

260. En 2006 se derivó a 7.073 desempleados a los servicios de formación laboral, 2.781 personas menos que en 2005. No obstante, el porcentaje total de desempleados que accedieron a este tipo de formación aumentó (13,7% en 2005 y 14,7% en 2006).

Gráfico IX

Número y porcentaje de desempleados que participaron en cursos de formación laboral en 2005-2006, por condados



Fuente: Junta del Mercado de Trabajo.

Asesoramiento laboral

261. En el sector en la educación, los programas de empleo juvenil y de enseñanza reglada ofrecen servicios de orientación profesional. El Centro Estonio de Empleo Juvenil coordina las actividades de los centros de información y asesoramiento de los condados. En el sistema de educación general, desde septiembre de 2004 todas las escuelas están obligadas a incluir una asignatura titulada "Planificación de la carrera profesional" en los planes de estudio con el objetivo de ayudar a los alumnos a obtener información sobre sí mismos, la vida laboral, las ocupaciones y profesiones, etc. Los centros de formación profesional tienen también la obligación de prestar servicios de asesoramiento laboral a sus alumnos.

262. Por lo que respecta a la enseñanza superior, cinco de las grandes universidades estonias ofrecen servicios de asesoramiento laboral. El objetivo principal de estos servicios es mejorar la capacidad de los estudiantes para buscar empleo y ayudarles a encontrar un trabajo. Además, se llevan a cabo encuestas para conocer la tasa de empleo de los graduados universitarios y cuántos de ellos trabajan en la especialidad que estudiaron.

263. En el sistema nacional de empleo, las oficinas regionales de la Junta del Mercado de Trabajo prestan servicios de orientación laboral. Los clientes son, de conformidad con la Ley sobre los servicios de empleo y las prestaciones por desempleo, personas que se han registrado como desempleadas o personas en busca de empleo que hayan recibido una notificación de rescisión de su contrato.

264. A finales de 2005 se aprobaron las normas profesionales para las tres categorías de especialistas en servicios de orientación profesional (asesor laboral, coordinador de formación académica y especialista en información profesional), que en la actualidad pueden adquirir la titulación pertinente. En 2006, 16 orientadores profesionales aprobaron los exámenes profesionales.

265. El servicio estatal de orientación profesional va dirigido a ciertos grupos específicos. En el sector educativo, por ejemplo, los beneficiarios son personas de edades comprendidas entre los 7 y 26 años, mientras que en el sistema nacional de empleo el criterio determinante es el registro de la persona como desempleado. Los trabajadores en activo pueden acceder a los servicios prestados por orientadores en el sector privado.

Actividades llevadas a cabo en el marco del Fondo Social Europeo

266. Uno de los objetivos de las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo durante el período que abarca el informe era desarrollar un sistema educativo accesible para todos que garantice la flexibilidad de la fuerza de trabajo, la capacidad para afrontar las situaciones difíciles y la educación permanente.

267. Los proyectos desarrollados en el ámbito de la enseñanza han permitido mejorar el sistema educativo y escolar (aumentando asimismo la calidad de la docencia y el estudio y fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación), desarrollar un entorno adecuado para la educación permanente (creando las condiciones necesarias y ampliando las posibilidades de acceso a la misma) e impartir formación.

268. Durante el período 2004-2006 se dispuso de 53.621.020 euros para financiar estos proyectos. En total, se financiaron 147 proyectos. Los proyectos estaban principalmente destinados a la financiación de los centros que imparten estudios de posgrado, la mejora de la calidad académica, el desarrollo de los planes de estudio, la acogida de profesores visitantes, la formación profesional previa y la formación en el empleo (<http://www.innove.ee/struktuurifondid/?op=text&subop=welcome>).

Medidas económicas para aumentar la contratación, garantizar las oportunidades de empleo y elevar la productividad

269. En Estonia existen hoy oportunidades de trabajo para la mayoría de las personas que buscan empleo. Existe incluso cierta escasez de mano de obra. Al mismo tiempo, es necesario adoptar medidas para garantizar la sostenibilidad de la economía de modo que todas las personas que busquen empleo puedan encontrarlo también en el largo plazo.

270. Se han elaborado diversos documentos estratégicos con el fin de garantizar la sostenibilidad de la economía: "El éxito de Estonia 2014", "Estonia sostenible 21", "Plan estonio de acción para el crecimiento económico y el empleo 2005-2007", "Estonia emprendedora 2002-2006" ("Política empresarial para Estonia, 2007-2013") y "Una Estonia basada en el conocimiento", que proponen medidas para mejorar la competitividad de Estonia y crear una economía basada en el conocimiento con el fin de aumentar la productividad.

271. En 2000, el Ministerio de Economía y Comunicaciones creó la Fundación Empresa Estonia, cuyo objetivo es potenciar el entorno económico y la competitividad de las empresas estonias. La Fundación apoya a las empresas y el desarrollo de los trabajadores a

través de diversas medidas, como por ejemplo las ayudas a la formación y al asesoramiento o la promoción de la iniciativa empresarial.

272. El incremento de la base de conocimientos de la economía es una experiencia positiva, caracterizada por un aumento relativamente rápido del gasto en actividades de investigación y desarrollo. Durante el período 2001-2004, el gasto en investigación y desarrollo de las empresas estonias creció a una tasa promedio anual del 25%. El crecimiento del gasto total en 2001-2004 fue rápido, alcanzando un promedio anual del 19%. Este tipo de gasto representó un 0,79% del PIB en 2003 y un 0,88% del PIB en 2004. De acuerdo con el plan de crecimiento económico y creación de empleo para 2005-2007, Estonia se ha fijado un objetivo de gasto en investigación y desarrollo del 1,5% del PIB para 2008 y del 1,9% para el 2010.

273. La evolución hacia una economía basada en el conocimiento se caracteriza también por el aumento significativo del número de empresas innovadoras, que pasaron del 36% en 2002 al 49% en 2006. Este considerable aumento en el número de empresas innovadoras se produjo gracias a la innovación registrada en las pequeñas y medianas empresas y en las empresas del sector servicios.

274. Desde 2005, disminuyó el impuesto sobre la renta y aumentó la renta mínima exenta de impuestos. En consecuencia, los ingresos reales de los trabajadores experimentaron una ligera subida. En 2005 se redujo el tipo del impuesto sobre la renta, pasando del 26% al 24%. En 2003, el nuevo tipo del impuesto sobre la renta se situó en el 23%. En 2007, el tipo se redujo al 22%, y en la actualidad se prevé que descienda al 20% para el año 2009. Los beneficios reinvertidos por las empresas registradas en Estonia siguen estando exentos del impuesto sobre la renta. Esto permite a las citadas empresas invertir más recursos en su desarrollo lo que, a su vez, debería traducirse en la creación de nuevos puestos de trabajo.

Actividades llevadas a cabo en el marco del Fondo Social Europeo

275. Uno de los objetivos de los fondos procedentes del Fondo Social Europeo para desarrollar los recursos humanos durante el período que abarca el informe era mejorar la competitividad empresarial.

276. Los proyectos de desarrollo de los recursos humanos han permitido mejorar los conocimientos y habilidades de los trabajadores, así como su capacidad de adaptación para evitar el desempleo. Estos proyectos ofrecieron formación en el empleo y reciclaje profesional para mantener y elevar la competitividad de los empleados que trabajan en empresas. Aumentaron los conocimientos empresariales de los trabajadores, se establecieron las condiciones propicias para la creación de nuevos puestos de trabajo y se mejoró la capacidad de los recursos humanos en el área de investigación y desarrollo y desarrollo tecnológico.

277. En 2004-2006, había aproximadamente 10,15 millones de euros disponibles para la financiación de los proyectos pertinentes. A finales de 2006 se habían financiado en total 1.691 proyectos (<http://www.eas.ee/?id=3107>).

Discriminación en el mercado de trabajo

Encuestas

278. En 2007 el Ministerio de Asuntos Sociales llevó a cabo, en el marco del Año europeo de la igualdad de oportunidades, una encuesta de población con el fin de conocer el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre las posibilidades de protección de sus derechos fundamentales en caso de discriminación. La encuesta abarcaba la discriminación por razón de sexo, edad, discapacidad, raza, religión y orientación sexual. Su objetivo era

analizar la discriminación en la vida laboral, la educación y la prestación de servicios públicos, así como el grado de concienciación, las actitudes y experiencias de las personas.

279. Asimismo, en una encuesta sobre la vida laboral realizada en 2005 se estudió en qué medida y en virtud de qué características o rasgos los empleados consideraban haber recibido un trato injusto o distinto. La encuesta puso de manifiesto que la percepción de haber recibido un trato injusto aparece la mayoría de las veces relacionada con la edad del trabajador (dándose en los más jóvenes o los de mayor edad) y con un conocimiento insuficiente de la lengua oficial.

Edad

280. De acuerdo con la encuesta sobre la vida laboral, un 14% de los encuestados opinaba que alguna persona empleada en su lugar de trabajo había recibido un trato injusto o distinto debido a su edad, y un 11% de los mismos afirmaba que alguna persona empleada en su lugar de trabajo había sido discriminada a causa de su juventud. Un 2,5% de los encuestados opinaba que ellos mismos habían recibido un trato injusto o distinto por ser demasiado jóvenes. Un 1,1% opinaba haber recibido un trato injusto a causa de su mayor edad. Entre las personas de 16 a 29 años de edad, un 8,6% opinaba que habían sido discriminados por ser demasiado jóvenes. Un 2,6% de los encuestados de 50 a 64 años de edad opinaba que se les había discriminado por razón de su edad.

281. En la primavera de 2006 entró en vigor una enmienda a la Ley de contratos de empleo en virtud de la cual se eliminaba la posibilidad de rescindir un contrato laboral por razón de la edad (art. 108), con el objetivo de reducir la discriminación basada en la edad. En consecuencia, los empleadores ya no pueden rescindir un contrato de trabajo alegando que la persona ha cumplido cierta edad (65 años).

282. Además, desde 2002 los programas de empleo han servido para reforzar diversos proyectos destinados a aumentar la contratación de trabajadores jóvenes y de edad avanzada, incluida la creación de puestos de trabajo para jóvenes con discapacidad (el proyecto se llevó a cabo en distintos condados de Estonia) mediante, por ejemplo, la rehabilitación laboral, el asesoramiento y la formación de jóvenes con discapacidades en Tallin, un mayor acceso al empleo por parte de los trabajadores de mayor edad, la generación de empleo y la adopción de medidas para prevenir la exclusión social en condados específicos (el proyecto se desarrolló en siete condados).

283. La Ley sobre los servicios de empleo y las prestaciones por desempleo que entró en vigor en 2006 define a los jóvenes de 16 a 24 años de edad y a las personas mayores (entre los 55 años y la edad de jubilación) como grupos de riesgo en el mercado de trabajo a quienes se ofrecen servicios sobre la base del principio de la gestión de casos. Asimismo, se ha ampliado el número de servicios dirigidos a ciertos grupos específicos (p.ej. se ofrecen también ayudas salariales a los jóvenes desempleados de larga duración).

Insuficiente dominio de la lengua oficial y origen étnico

284. Según la encuesta sobre la vida laboral, el 6% de los encuestados (el 5,5% de los hombres y el 6% de las mujeres) opinaba que alguna persona empleada en su lugar de trabajo había recibido un trato injusto o distinto por ser de un origen étnico diferente al de la mayoría de los empleados, y el 11% opinaba que alguna persona había recibido un trato injusto o distinto por no hablar la lengua oficial. El 2% (un 1% de los hombres y un 2% de las mujeres) y el 3% respectivamente de los encuestados se habían sentido víctimas de alguno de los tipos de discriminación descritos anteriormente.

285. Según el censo de 2000, los estonios representaban un 67,9% de la población. En Estonia viven más de 100 grupos étnicos diferentes, de los que los más numerosos son los

rusos (25,63%), los ucranianos (2,12%), los bielorrusos (1,26%), y los finlandeses e ingrios (0,87%).

286. Desde el año 2000, el desempleo ha disminuido y la tasa de ocupación ha aumentado de forma constante tanto entre los estonios como entre los no estonios. Durante este período, los indicadores pertinentes aumentaron de forma sustancial en 2005 y 2006 a consecuencia del rápido desarrollo económico (véase el cuadro anterior, "Número de desempleados por origen étnico, 2000-2006").

287. En el marco del Programa de Integración del Estado 2000-2007 se adoptó un gran número de medidas para la integración de las distintas nacionalidades, incluidas medidas para garantizar la igualdad en el mercado de trabajo.

288. En el marco de uno de los subprogramas del programa de integración, denominado "Aprendizaje de la lengua estonia para adultos", se diseñaron y distribuyeron materiales informativos y explicativos sobre las pruebas de idioma y los procedimientos de examen, se organizaron programas de enseñanza del idioma, se impartieron cursos de idiomas gratuitos y se concedieron subvenciones en función de los resultados para la asistencia a estos programas.

289. En el marco del subprograma denominado "Competencia social", se llevaron a cabo diversas actividades destinadas a mejorar la igualdad en la vida laboral mediante la organización de viajes de negocios para brindar a las personas sin dominio de la lengua estonia la oportunidad de practicar el idioma, el fomento de la cooperación entre los jóvenes, la promoción de la educación a través de los medios de comunicación y la elaboración de un programa informativo para el examen de ciudadanía.

290. Una de las prioridades incluidas en el Programa de Integración del Estado 2008-2013 era la integración socioeconómica. Se prestó atención a la integración no sólo de aquellas personas que llevaban residiendo en Estonia muchos años, sino también de los inmigrantes recién llegados.

Sexo

291. Según la encuesta sobre la vida laboral, un 2% de los encuestados (el 3% de los hombres y el 1% de las mujeres) opinaba que alguna persona empleada en su lugar de trabajo había recibido un trato injusto o distinto por ser un hombre, y un 5% (el 5% de los hombres y el 5% de las mujeres) observó que algunos empleados habían sido discriminados por el hecho de ser mujeres. El 0,5% de los hombres y el 2% de las mujeres afirmaban haber sufrido discriminación en su lugar de trabajo.

292. Por lo que respecta a la desigualdad de género, los problemas del mercado de trabajo son las diferencias salariales (según Eurostat, en Estonia la diferencia entre el salario por hora que perciben los hombres y el que perciben las mujeres es del 24%), la segregación laboral y la escasa representación de las mujeres en los puestos directivos.

293. En 2001, se incorporó a la Ley de salarios el artículo 5¹ para prohibir las diferencias en las condiciones salariales de los trabajadores de distinto sexo que desempeñen las mismas o idénticas funciones. Los empresarios tienen la obligación de indemnizar los daños causados por la violación del principio de igualdad en la remuneración.

Discapacidad

294. Según la encuesta sobre la vida laboral, un 1% de los encuestados había percibido un trato discriminatorio asociado a una enfermedad crónica o a alguna discapacidad.

295. Los servicios de empleo y los proyectos destinados a las personas con discapacidad se han descrito con mayor detalle en párrafos anteriores.

Religión y creencias

296. En Estonia existe libertad religiosa y de pertenencia a iglesias y asociaciones religiosas. El Estado no reconoce ninguna religión como oficial. Según el censo de 2000, el 31,8% de las personas que optaron por responder a esta pregunta (un 29% de todas las personas mayores de quince años incluidas en el censo) profesaba alguna tradición religiosa particular.

297. No existe ninguna encuesta que sugiera que los habitantes de Estonia consideren haber sido discriminados de forma significativa a causa de sus creencias religiosas. Según la encuesta sobre la vida laboral, un 1% de los encuestados opinaba que alguna persona empleada en su lugar de trabajo había recibido un trato injusto o distinto debido a su religión. Ninguno de los encuestados declaró haber percibido esta discriminación con respecto a sí mismos.

Opinión política

298. Según la encuesta sobre la vida laboral, un 2% de los encuestados opinaba que alguna persona empleada en su lugar de trabajo había recibido un trato injusto o distinto debido a su pertenencia a un partido político. Un 0,5% de los encuestados declaró haber percibido esta discriminación con respecto a sí mismos.

Orientación sexual

299. Según la encuesta sobre la vida laboral, un 1% de los encuestados (el 1,7% de los hombres y el 0,5% de las mujeres) opinaba que alguna persona empleada en su lugar de trabajo había recibido un trato injusto o distinto debido a su diferente orientación sexual. Uno de los encuestados (de una muestra de 1.008 personas) observó haber sufrido él mismo esta discriminación.

300. En 2004 se inauguró en Tallin el Centro de información para gays y lesbianas en colaboración con la Liga Gay de Estonia y el Instituto Nacional de Fomento de la Salud. El Centro presta asesoramiento a las minorías sexuales.

Legislación general que prohíbe la discriminación

301. En mayo de 2004, se reformó la Ley de contratos de empleo estonia para prohibir la desigualdad de trato en las relaciones de empleo. Está prohibido discriminar a los trabajadores o a los candidatos a un puesto de trabajo por razón de sexo, origen racial, edad, origen étnico, grado de conocimiento del idioma, discapacidad, orientación sexual, obligación de servir en las fuerzas armadas, situación marital o familiar, obligaciones familiares, situación social, representación de los intereses de los trabajadores o pertenencia a alguna asociación de trabajadores, opinión política o pertenencia a algún partido político, o creencias religiosas o de otra índole. La Ley de contratos de empleo (art. 10³) también establece el derecho de los trabajadores a demandar al empresario una indemnización por los daños patrimoniales y no patrimoniales causados por la discriminación.

302. Cualquier persona que considere haber sufrido discriminación tiene derecho a recurrir a los tribunales, al Canciller de Justicia, al Comisionado sobre igualdad de géneros o a un comité para la resolución de conflictos laborales. Estas posibilidades se explican de forma más detallada en el artículo 3 del Informe.

Discriminación permitida

303. El artículo 10¹ de la Ley de contratos de empleo establece excepciones a la prohibición de la discriminación.

304. No se considera discriminatoria la concesión de ventajas por razón de embarazo, parto, cuidado de menores o hijos adultos y progenitores incapacitados para trabajar.

305. Está permitido conceder ventajas por razón de pertenencia a una asociación que represente los intereses de los trabajadores o de la participación en actividades relacionadas con la defensa de los intereses de los trabajadores.

306. Asimismo, no se considera discriminatorio conceder ventajas a los trabajadores que sufren una discapacidad (incluida la creación de un entorno laboral que tenga en cuenta las necesidades especiales de estos trabajadores) o valorar el sexo, el grado de dominio del lenguaje, la edad o la discapacidad para contratar a un trabajador, darle instrucciones o permitir su acceso a programas de reciclaje profesional o de formación en el empleo, siempre que se trate de un requisito profesional esencial dadas las características de la actividad profesional en cuestión u otras condiciones relacionadas.

307. Tampoco se considera discriminatoria la concesión de un régimen de trabajo y descanso adaptado a las prácticas religiosas de los trabajadores.

Cooperación internacional

Proyectos PHARE de la UE

308. *Nombre del proyecto:* Proyecto de hermanamiento Consensus III: "Apoyo al desarrollo institucional en el marco del acervo social". Componente 1: "El mercado de trabajo y el Fondo Social Europeo" (ES 9910)

País asociado: Dinamarca

Coste: 220.658 EUR

Duración: 2001-2002

Resultados: El objetivo consistía en garantizar la capacidad administrativa del Ministerio de Asuntos Sociales para gestionar las ayudas del Fondo Social Europeo. Se determinaron las modificaciones legislativas necesarias, se diseñó un marco para la estructura y los procedimientos de aplicación, se adoptó un sistema de auditoría y se estudió cuáles eran las necesidades en el ámbito de la tecnología de la información para gestionar las ayudas del FSE. Se formó un grupo de trabajo para ejecutar el proyecto, integrado por representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación e Investigación, la Junta del Mercado de Trabajo y la Fundación para la Reforma de la Formación Profesional en Estonia. La supervisión de la ejecución del proyecto corrió a cargo de un grupo de trabajo formado por representantes de diferentes ministerios e interlocutores sociales.

309. *Nombre del proyecto:* Apoyo a un desarrollo equilibrado de los servicios de empleo (ES 00.06.01.01)

País asociado: Alemania

Coste: 1.800.000 EUR

Duración: 2002-2003

Resultados: El objetivo del proyecto era mejorar la eficacia y la flexibilidad de los servicios estatales de empleo tanto para quienes buscan empleo como para los empleadores. Con este objetivo se han desarrollado servicios de empleo, se ha mejorado la capacidad administrativa del sistema nacional de empleo, se ha preparado al personal administrativo y se han adaptado los sistemas de información para la incorporación a la Unión Europea. En el marco del proyecto, se desarrolló un sistema de supervisión y evaluación de las medidas y servicios de empleo.

310. *Nombre del proyecto:* Apoyo al empleo juvenil (ES 01.07.03)

País asociado: Gran Bretaña

Coste: 1.000.000 EUR

Duración: 2004

Resultados: El objetivo del proyecto era formular y prestar paquetes de servicios específicamente diseñados para atender las necesidades de los más jóvenes. Se impartió formación a 19 empleados del sistema nacional de empleo para trabajar con jóvenes. De estos jóvenes, 517 tomaron parte en cursos formativos de adaptación profesional, 315 participaron en programas de formación relacionada con el mercado de trabajo, 108 fueron derivados para llevar a cabo prácticas laborales y 142 fueron contratados gracias a la ayuda recibida.

311. *Nombre del proyecto:* Mejora de las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad

País asociado: Gran Bretaña

Coste: 437.000 EUR

Duración: 2003-2004

Resultados: El objetivo del proyecto era mejorar las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad e incrementar su nivel de empleo mediante la prestación de servicios de rehabilitación, la seguridad social, la creación y desarrollo de una red creada formada por el sistema nacional de empleo y los centros de formación profesional para ofrecer servicios de rehabilitación, la aplicación de medidas laborales y la prestación de servicios de adaptación del lugar de trabajo para las personas con discapacidad. En el marco de este proyecto se formularon 20.000 planes individuales de rehabilitación, 500 personas participaron en el año 2004 en medidas laborales activas, se crearon 12 equipos de rehabilitación y se formó a 91 funcionarios. Se creó asimismo una página web especial sobre los servicios de empleo para las personas con discapacidad (www.pite.ee). La página web también contiene los informes y manuales de los proyectos que se elaboraron. En el marco del proyecto, se contrató en 2004 a un gestor de casos para cada junta del mercado laboral especializado en las personas con discapacidad. Estos gestores recibieron la formación necesaria para gestionar los casos, adaptar los lugares de trabajo y promover la sensibilización en materia de discapacidad.

Artículo 7

Convenios e informes

312. En 2005, Estonia ratificó el Convenio de la OIT N° 81 relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio y el Convenio de la OIT N° 129 relativo a la inspección del trabajo (agricultura).

313. En 2005, Estonia presentó sus informes sobre la aplicación de los convenios de la OIT N° 81 y N° 129.

Salario mínimo

314. Desde 2002, el Gobierno no participa en las negociaciones sobre el salario mínimo con los interlocutores sociales. Los interlocutores sociales acuerdan cada año a través de negociaciones bilaterales el salario mínimo. De conformidad con la Ley de acuerdos colectivos, las partes extienden el salario mínimo convenido a todos los trabajadores y

empleadores. El Gobierno acepta el acuerdo alcanzado por los interlocutores sociales y aprueba por ley el salario mínimo acordado por estos interlocutores, vigente en todo el territorio nacional. Las negociaciones se basan en los datos básicos incluidos en el último informe pertinente.

315. Las bases empleadas para calcular los salarios correspondientes a las distintas categorías laborales no han variado con respecto al período analizado en el informe anterior. Los salarios no pueden en ningún caso situarse por debajo del salario mínimo acordado para todo el país y deben quedar reflejados en el contrato de trabajo.

316. La Inspección de Trabajo se encarga de supervisar en el ámbito nacional que las condiciones salariales acordadas en los contratos de empleo respetan el salario mínimo establecido para todo el país. En caso de incumplimiento, la Inspección de Trabajo puede dictar una orden obligando a equiparar los salarios con el salario mínimo acordado.

317. La mayoría de las personas que cobran el salario mínimo trabajan en el sector de la venta al por mayor y la reventa de productos (23%), la educación (15%) y la industria de transformación (15%).

318. En 2005, el salario medio era 3,4 veces mayor que en 1995 y 1,6 mayor que en 2000, mientras que el salario mínimo era, respectivamente, 5,9 y 1,9 veces mayor. Así pues, el salario mínimo ha crecido más que el salario medio durante el período que abarca el informe. El salario mínimo aumentó en 2007 un 20% respecto a 2006.

Cuadro 14

Salario medio bruto en coronas estonias

	<i>Salario medio bruto en coronas</i>	
Promedio de las diferentes ramas de actividad	2000	4 907
	2001	5 510
	2002	6 144
	2003	6 723
	2004	7 287
	2005	8 073
	2006*	9 063*

Fuente: Estadísticas de Estonia.

Incluye a los trabajadores empleados sobre la base de un contrato laboral, un contrato de servicios o de conformidad con la Ley de la función pública.

* No hay datos disponibles sobre el salario medio en 2006. El salario medio durante los tres primeros trimestres fue de 9.063 coronas.

Cuadro 15

Salario medio bruto por ramas de actividad, en coronas

	2000	2005
Promedio de las diferentes ramas de actividad	4 907	8 073
Agricultura, caza y servicios complementarios	2 823	5 626
Ordenación forestal, tala y servicios complementarios	4 379	8 365
Pesca	3 552	4 575
Industria minera	5 869	8 734
Industrias de transformación	4 772	7 526

	2000	2005
Energía eléctrica, gas y agua	5 916	9 630
Construcción	4 379	8 480
Venta al por mayor y al por menor; reparación de vehículos, electrodomésticos y componentes electrónicos	4 706	7 401
Hoteles y restaurantes	3 054	5 421
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	6 027	8 859
Intermediación financiera	10 889	16 384
Bienes raíces, arrendamientos y actividades comerciales	4 980	9 724
Administración pública y defensa nacional; seguro social obligatorio	6 287	10 101
Educación	4 187	7 219
Atención sanitaria y bienestar social	4 387	7 900
Otros servicios públicos, sociales y personales	4 189	6 970

Fuente: Estadísticas de Estonia.

Incluye a los trabajadores empleados sobre la base de un contrato laboral, un contrato de servicios o de conformidad con la Ley de la función pública.

Cuadro 16

Salario medio bruto, en coronas

	2000	2005
Medio	4 907	8 073
Administración del Estado	5 644	9 474
Gobiernos locales	4 198	6 927
Ciudadanos estonios de derecho privado	4 395	7 412
Ciudadanos extranjeros de derecho privado	6 986	10 025

Fuente: Estadísticas de Estonia

Incluye a los trabajadores empleados sobre la base de un contrato laboral, un contrato de servicios o de conformidad con la Ley de la función pública.

Cuadro 17

Salario mínimo, en coronas

2000	1 400
2001	1 600
2002	1 850
2003	2 160
2004	2 480
2005	2 690
2006	3 000
2007	3 600

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

Igualdad de remuneración y de condiciones laborales para mujeres y hombres

319. En 2001 se incorporó a la Ley de salarios el principio de igualdad de remuneración, en virtud del cual quedan prohibidas las diferencias en las condiciones salariales de los empleados de distinto sexo que desempeñen las mismas o idénticas funciones. A petición del trabajador, el empleador está obligado a demostrar el cumplimiento del principio de igualdad de remuneración y que la concesión de cualquier posible ventaja responde a circunstancias objetivas no relacionadas con el sexo.

320. De conformidad con la Ley de igualdad de género, los empleadores no pueden establecer una remuneración u otras condiciones menos favorables en función del sexo para aquellos trabajadores que desempeñen las funciones idénticas o equivalentes. Asimismo, el empleador no puede asignar funciones, repartir tareas o establecer condiciones de trabajo de tal forma que las personas de un sexo determinado resulten perjudicadas en relación con el otro (Ley de igualdad de género, art. 6, párr. 2).

321. El artículo 3 describe con carácter general los organismos a los que pueden dirigirse las denuncias basadas en comportamientos discriminatorios.

322. Entre octubre de 2005 y finales de 2006, 12 personas han recurrido al Comisionado sobre igualdad de géneros por asuntos relacionados con el incumplimiento de la prohibición de discriminación en el empleo. La mayoría de las denuncias estaban relacionadas con la discriminación en materia de contratación. En algunos casos, se trataba de problemas relacionados con la remuneración o las prestaciones, o con la conciliación de la vida familiar y laboral. No obstante, la mayor parte de los denunciantes no deseaba recurrir a procedimientos sustantivos, sino simplemente obtener la valoración del Comisionado sobre un posible problema relacionado con la igualdad de género. Por esta razón, el Comisionado sólo ha emitido tres dictámenes con carácter oficial sobre la existencia de discriminación en el empleo.

323. La información relativa a la igualdad de trato recopilada por el Estado constituye la base de todas las nuevas medidas y políticas.

Diferencias salariales entre los sexos

324. La progresiva sensibilización de la sociedad sobre el problema de las diferencias salariales entre mujeres y hombres ha intensificado en los últimos años el debate en torno a esta cuestión.

325. En 2004, el Centro para el Estudio de Políticas PRAXIS llevó a cabo un estudio sobre las diferencias salariales entre los sexos durante el período 1998-2000 a partir de las bases de datos de las encuestas laborales. En 1998-2000, el salario medio de las mujeres representaba un 72,7% del salario percibido por los hombres.

326. La causa de estas diferencias en el salario medio radica en el hecho de que los hombres y las mujeres trabajan en distintos sectores y las profesiones predominantemente femeninas están peor remuneradas y valoradas. Además, las mujeres experimentan más dificultades para ocupar puestos de dirección en su lugar de trabajo. Los hombres ascienden con mayor rapidez y alcanzan cargos superiores, logrando así mayores sueldos. El tercer factor está vinculado a la discriminación por razón de sexo: las mujeres perciben a menudo un salario inferior incluso cuando todos los demás indicadores (p.ej. cargo, nivel educativo y cualificaciones) son completamente equiparables a los de sus colegas hombres. Esto podría explicarse por el prejuicio extendido entre los empleadores de que las mujeres y, en particular, las madres con hijos pequeños, se entregan en menor medida a su trabajo, y de que los hombres tienen la obligación de mantener a su familia.

327. El 9% de los hombres y el 36% de las mujeres creen que las perspectivas profesionales en su actual puesto de trabajo son escasas. Esto no necesariamente implica

que las mujeres tengan menos perspectivas profesionales en su trabajo por razón de su sexo. Estas cifras, relativamente indirectas e indicativas, podrían obedecer a la naturaleza de las ocupaciones predominantemente femeninas (p.ej. sectores en que las perspectivas profesionales serían igualmente escasas para los hombres, aun cuando el número de hombres en ellos fuera mayor).

Cuadro 18

Salario medio bruto por hora de los trabajadores a tiempo completo y parcial, en coronas

<i>Grupo profesional, sexo y año</i>	2000		2005	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
	Total	31,52	23,77	55,22
Parlamentarios, altos funcionarios, directivos	52,64	40,25	87,08	70,25
Especialistas superiores	46,82	33,29	79,97	60,91
Especialistas y técnicos de nivel medio	36,26	25,62	67,73	45,54
Funcionarios	29,24	22,89	45,97	37,62
Personal de servicios y de venta	21,75	14,87	35,74	28,18
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	15,77	14,42	33,66	31,45
Trabajadores cualificados y artesanos	24,59	20,69	47,22	31,94
Operadores de máquinas y equipos	25,27	22,9	43,12	34,42
Trabajadores no cualificados	16,3	12,16	31,07	22,75

Fuente: Estadísticas de Estonia.

Cuadro 19

Cociente entre el salario por hora de las mujeres y el salario por hora de los hombres (%)

<i>Grupo profesional/año</i>	2000	2005
Todos los grupos profesionales	75,4	74,6
Parlamentarios, altos funcionarios, directivos	76,5	80,7
Especialistas superiores	71,1	76,2
Especialistas y técnicos de nivel medio	70,7	67,2
Funcionarios	78,3	81,8
Personal de servicios y de venta	68,4	78,8
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	91,4	93,4
Trabajadores cualificados y artesanos	84,1	67,6
Operadores de máquinas y equipos	90,6	79,8
Trabajadores no cualificados	74,6	73,2

Fuente: Estadísticas de Estonia.

Proyectos y medidas

328. Durante el período 2007-2008, se puso en marcha el proyecto denominado "La igualdad entre hombres y mujeres – El principio y el objetivo de las empresas eficientes y sostenibles", cofinanciado con fondos de transición de la Unión Europea. El objetivo del proyecto es sensibilizar al sector privado sobre la igualdad de género y la legislación pertinente, las políticas desarrolladas en distintos ámbitos, los medios y las mejores prácticas.

329. En el marco del proyecto, se llevó a cabo una encuesta para conocer el grado de sensibilización de los empleadores con respecto a la igualdad de género, las actitudes hacia esta cuestión y la aplicación de legislación en materia de igualdad de género en el sector privado; obtener una visión general de las directrices, métodos y medidas adoptados en el sector privado de los Estados miembros de la UE para aplicar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y promover la igualdad de género; elaborar las directrices aplicables a los trabajadores del sector privado en Estonia, incluida la formulación de los principios básicos para el cálculo de los salarios y de los criterios empleados para evaluar el entorno laboral con vistas a eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres; sensibilizar al sector privado acerca de la legislación pertinente y mejorar sus conocimientos y su capacidad para aplicar los medios y métodos de promoción de la igualdad de género; y crear una red de empleadores del sector privado y grupos de interés con el fin de intercambiar información, experiencias y mejores prácticas para promover la igualdad de género.

Condiciones laborales sanas y seguras

Legislación

330. Los empleadores están obligados a garantizar la seguridad en el entorno de trabajo. Deben valorar los peligros y riesgos existentes y adoptar todas las medidas a su alcance para reducir la exposición a riesgos ambientales por debajo de los umbrales establecidos.

331. Algunas de las leyes fundamentales destinadas a proteger la seguridad e higiene física y mental de los trabajadores son la Ley de higiene y seguridad en el trabajo y la Ley de productos químicos (que entraron en vigor en 1999 y 1998, respectivamente), la Ley de utilización confinada de microorganismos genéticamente modificados (2002), y la Ley de protección radiológica (2004) y su correspondiente normativa de ejecución.

332. La Ley de higiene y seguridad en el trabajo no ha cambiado significativamente durante el período que abarca el informe. De conformidad con esta ley, el legislador está obligado a garantizar el cumplimiento de los requisitos en materia de higiene y seguridad en el trabajo en todos los contextos laborales.

333. Desde el 1º de julio de 2007 esta ley se aplica también a las actividades profesionales de los trabajadores autónomos. De conformidad con la ley, los trabajadores autónomos están obligados a garantizar la funcionalidad operativa y uso adecuado de los equipos, dispositivos de protección personal y otras instalaciones de su propiedad. Asimismo, deben participar en programas comunes de seguridad en el trabajo con el objetivo de que sus actividades no pongan en peligro su propia vida y salud o las de otras personas que se encuentren en el lugar de trabajo.

334. La Ley de productos químicos constituye el fundamento jurídico para regular la manipulación de productos químicos y restringir las actividades económicas que entrañen el uso de estas sustancias, además de definir los principales requisitos de seguridad y el procedimiento para la notificación de productos químicos. Las disposiciones de la ley se aplican también a otros ámbitos en que se manejan sustancias químicas reguladas por ley en la medida en que dichos ámbitos no estén regulados por otras leyes.

335. Con el fin de proteger la salud de los trabajadores y el medio ambiente, la Ley de utilización confinada de microorganismos genéticamente modificados regula el uso en condiciones de seguridad de estos microorganismos en espacios confinados.

336. La Ley de protección radiológica establece las normas básicas de seguridad para proteger a las personas y al medio ambiente de los peligros asociados a las radiaciones ionizantes. Asimismo, prevé los derechos, obligaciones y responsabilidades de las personas en materia de prevención de riesgos asociados al uso de radiaciones ionizantes. La ley regula aquellas prácticas y actividades que impliquen el uso de radiación y en las que la presencia de fuentes naturales de radiación pueda resultar en un notable incremento de la exposición de los trabajadores y el público en general, así como la intervención en caso de emergencia radiológica o de una exposición prolongada provocada por los efectos secundarios de una emergencia radiológica o una práctica pasada.

337. Se han definido los límites máximos de exposición a sustancias químicas peligrosas y factores de riesgo físicos (ruido, vibración, campos electromagnéticos) que no pueden superarse en los entornos de trabajo. Los lugares de trabajo deberán disponer de equipos de protección, rescate y primeros auxilios para evitar los riesgos para la salud.

338. Los empleadores deben garantizar el cumplimiento de los requisitos en materia de higiene y seguridad en el trabajo con respecto a todos sus empleados por igual. De conformidad con la Ley de contratos de empleo, los trabajadores con contrato de duración determinada no podrán recibir un trato menos favorable que otros trabajadores fijos equiparables, a menos que esté justificado por motivos objetivos previstos por la ley o por convenio colectivo.

339. Las políticas estonias relativas al entorno de trabajo siguen basándose en el documento del programa de Gobierno de 1998 titulado "Política estonia sobre el entorno laboral". Esta política parte del principio de la prevención, es decir, pretende evitar los accidentes de trabajo y otras enfermedades profesionales creando unas condiciones laborales que garanticen la seguridad y la higiene, manteniendo y mejorando al mismo tiempo la capacidad de trabajo de los empleados.

340. La armonización y aplicación de las directivas de la Unión Europea, la elaboración de directrices, el desarrollo de un sistema integrado de leyes relativas a la salud ocupacional, la formación de empleados y empleadores sobre higiene y seguridad en el trabajo y la mejora de la calidad y el acceso a los servicios de salud ocupacional también pretenden fomentar la creación de un entorno laboral saludable y sin riesgos. Estonia ha incorporado a su legislación la Directiva Marco 89/391/CEE de la UE relativa a la seguridad y la salud en el trabajo, junto a las directivas individuales complementarias.

Instituciones y organismos responsables de la salud ocupacional

341. En 2004, el Centro de Salud Ocupacional se fusionó con la Junta de Atención de la Salud como órgano dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales. Con este cambio se pretendía garantizar un mayor acceso y calidad de los servicios de salud ocupacional para empleados y empleadores.

342. Los empleadores cuentan con el apoyo de los proveedores de servicios de salud ocupacional que llevan a cabo análisis de riesgos en el lugar de trabajo y controles médicos de los empleados, organizan los programas de rehabilitación médica y asesoran a los trabajadores sobre cómo mejorar sus condiciones laborales. El 1º de enero de 2006, se registraron en la Junta de Atención de la Salud 46 proveedores de servicios de salud ocupacional (en total, 95 médicos y 29 enfermeros especializados en salud ocupacional), 11 especialistas en higiene en el trabajo y tres ergonomistas.

343. El Reglamento del Ministro de Asuntos Sociales N° 80, de 14 de diciembre de 2000 ("Procedimientos para la formación relacionada con la higiene y seguridad en el trabajo y la formación en el empleo"), regula la capacitación y formación en el empleo de empleadores, especialistas y representantes del entorno laboral y proveedores de primeros auxilios. En virtud de este reglamento, únicamente aquellas instituciones docentes registradas en el Ministerio de Asuntos Sociales pueden impartir este tipo de formación. En la actualidad existen más de cien instituciones docentes registradas en este ámbito.

344. Durante el período que abarca el informe, la Universidad Tecnológica de Tallin y el Instituto de Salud de la Universidad de Tartu llevaron a cabo investigaciones básicas y aplicadas (sobre ergonomía, estrés relacionado con el trabajo, parámetros en el entorno laboral, etc.).

La Inspección de Trabajo

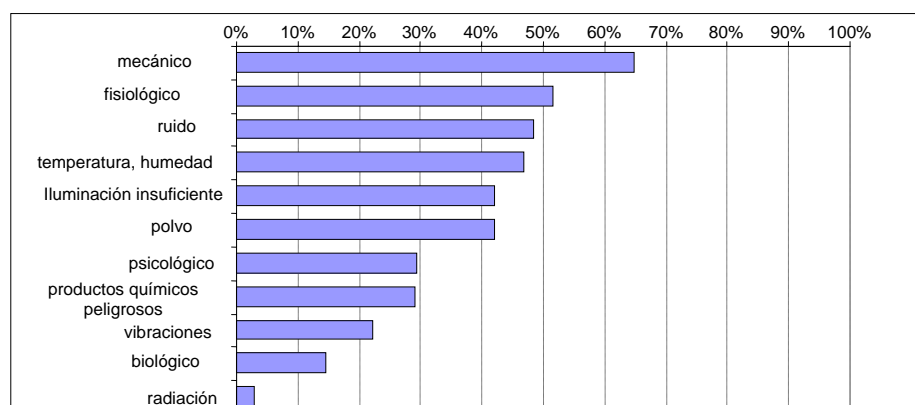
345. La Inspección de Trabajo, a través de su red de oficinas locales, se encarga de la supervisión estatal de la seguridad en los entornos de trabajo y de la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

346. La función de la Inspección de Trabajo es supervisar el cumplimiento de la legislación y evaluar el estado del entorno laboral en las empresas, verificar la aplicación de las normas y valorar los cambios introducidos en la empresa, imponer multas en caso de incumplimiento de las normas, supervisar los mercados, e investigar las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Además, durante las visitas de inspección y en el horario ordinario de atención de las oficinas locales de la Inspección de Trabajo, este organismo ofrece asesoramiento a empleadores y trabajadores.

347. Desde el año 2000, la Inspección de Trabajo evalúa las características del entorno de trabajo en las empresas. En 2000-2005, se analizó la existencia de factores de riesgo en 10.000 empresas. Se concluyó que entre los principales factores de riesgo figuraban las herramientas mecánicas y que las amenazas para la salud de los trabajadores estaban asociadas a factores de riesgo físico (p.ej. labores físicamente duras y posturas corporales forzadas durante el trabajo).

Gráfico X

Presencia de los principales factores de riesgo, basada en los resultados de la inspección (% de empresas inspeccionadas, 2000-2005)



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Inspección de Trabajo.

348. La cifra de visitas de inspección anuales es notablemente superior al número de empresas inspeccionadas, ya que ciertas empresas pueden requerir varias visitas por diversos motivos (p.ej. para llevar a cabo los procedimientos de aprobación y autorización exigidos por ley, tramitar las solicitudes presentadas por los trabajadores, dictar instrucciones a un empleador al término de la investigación de un accidente de trabajo grave o fatal o realizar controles de seguimiento). El número de visitas de inspección puede también depender del tamaño de las empresas inspeccionadas en un año determinado y de los métodos de inspección empleados.

349. En 2006 se adoptaron una serie de medidas para intensificar el grado de supervisión. En consecuencia, el número de visitas de inspección aumentó en un 16% con respecto al año 2005 (en 2006 se llevaron a cabo 5.982 visitas de inspección, frente a 5.029 visitas en 2005), la cifra de empresas inspeccionadas se incrementó en un 49% (3.846 en 2006, 2.575 en 2005) y las instrucciones dictadas a los empleadores para subsanar los problemas identificados aumentaron un 26% (3.306 en 2006, 2.450 en 2005).

350. La ley prevé la imposición de multas por incumplimiento de las instrucciones dictadas dentro del plazo establecido. En caso de incumplimiento de una instrucción, el inspector de trabajo puede imponer una multa conforme al procedimiento establecido en la Ley de ejecución subsidiaria y liquidación de multas. Dicha sanción se aplica cuando el destinatario de la instrucción incumple con la obligación impuesta por la misma. Si la instrucción se cumple en el plazo convenido no se aplica multa alguna. La cuantía de la multa es un tanto alzado.

Accidentes de trabajo

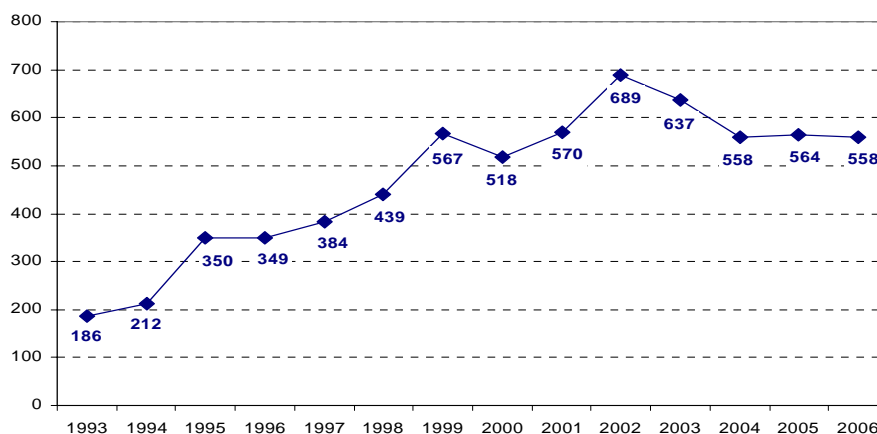
351. Se entiende por accidente de trabajo el daño a la salud o la muerte del trabajador producidos durante el desempeño de tareas asignadas por un empleador u otras labores realizadas con autorización del empleador, durante los períodos de descanso del horario de trabajo o en el desarrollo de otras actividades en interés del empleador.

352. En 2006, la Inspección de Trabajo de Tallin registró 3.594 accidentes de trabajo (3.269 en 2004), de los cuales 2.251 los sufrieron hombres y 1.049 mujeres. Una tercera parte de los accidentes registrados tuvo lugar en empresas de tamaño medio (de 50 a 249 trabajadores). La mitad de los accidentes se produjeron en la industria o en empresas dedicadas a la producción. El mayor número de accidentes se dio entre trabajadores especializados y no especializados, operadores de máquinas y personal de servicios. El grupo de edad más frecuentemente implicado en un accidente fue el de los jóvenes de edades comprendidas entre los 20 y los 24 años.

353. El número de accidentes laborales registrados fue en aumento hasta 2002. Este incremento se debió al incumplimiento de los requisitos de seguridad, al hecho de que cada vez se registra un mayor número de accidentes y a cambios en la legislación. En 2003 disminuyeron los accidentes de trabajo gracias a una reforma legislativa en virtud de la cual los accidentes ocurridos en los desplazamientos al lugar de trabajo dejaron de contabilizarse como accidentes de trabajo.

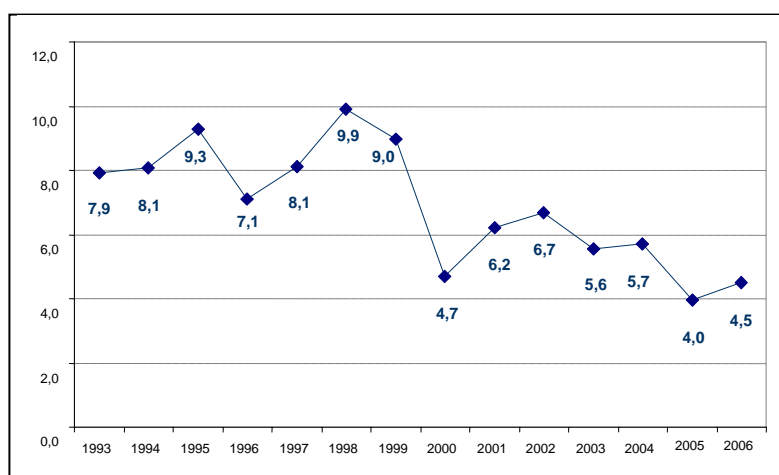
354. La cifra de accidentes de trabajo con resultado de muerte ha disminuido.

Gráfico XI
Accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores en Estonia, 1993-2006



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Inspección de Trabajo.

Gráfico XII
Accidentes de trabajo con resultado de muerte por cada 100.000 trabajadores, 1993-2006



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Inspección de Trabajo.

355. Por lo que se refiere a las estadísticas sobre accidentes de trabajo, debe señalarse que en Estonia se registran en promedio 500 accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores al año mientras que, de acuerdo con Eurostat, en la Unión Europea se registran en promedio 3.300 accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores. Esta diferencia sugiere que en Estonia no se notifican todos los accidentes de trabajo, lo que podría resolverse mediante la introducción de un sistema de seguros obligatorios de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los empresarios.

Cuadro 20
Datos descriptivos sobre accidentes de trabajo, 2000-2006

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número total de accidentes de trabajo	2 965	3 293	4 033	3 783	3 326	3 425	3 651
incl., % hombres	67	62	62	70	70	68	69
mujeres	33	38	38	30	30	32	31
Número de personas afectadas por lesiones físicas graves	692	1 180	1 316	1 163	973	999	1 071
incl., % hombres	73	74	73
mujeres	27	26	27
Número de muertes asociadas a accidentes de trabajo	27	36	39	33	34	24	29
incl., % hombres	93		91	100	71	83	83
mujeres	7		9	0	29	17	17
Número de accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores	424	570	532	544	559	564	558

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Inspección de Trabajo.

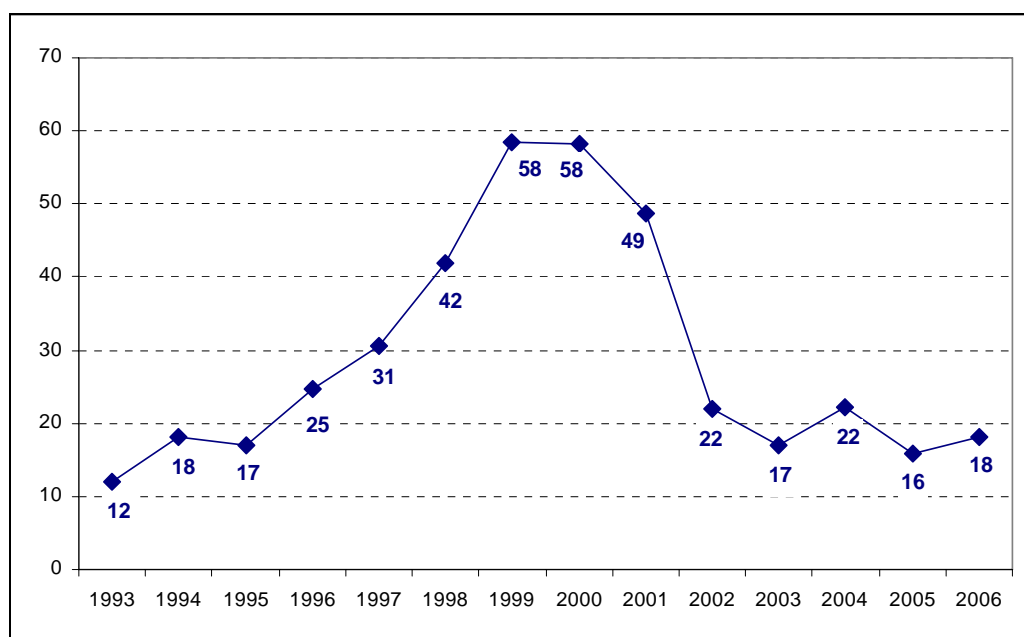
Enfermedades ocupacionales y profesionales

356. Se entiende por enfermedad ocupacional aquella provocada directamente por factores de riesgo presentes en el entorno de trabajo (es decir, existe una relación causal directa entre factor de riesgo y enfermedad). Los empleados pueden exigir al empleador una indemnización por daños y perjuicios relacionados con la enfermedad ocupacional. En el caso de las enfermedades profesionales, el entorno de trabajo es uno de las posibles causas de enfermedad. Los especialistas dedicados a los problemas del entorno laboral deben analizar las enfermedades profesionales con el fin de emplear los recursos necesarios para reducir el impacto de los factores de riesgo presentes en el entorno laboral y prevenir el desarrollo de las enfermedades profesionales.

357. Se recopilan estadísticas sobre enfermedades ocupacionales y profesionales. La mayoría de las enfermedades ocupacionales se diagnostican entre los trabajadores de edades comprendidas entre los 45 y los 54 años. En los últimos años, las enfermedades ocupacionales diagnosticadas con mayor frecuencia fueron las causadas por las vibraciones (40-45% de todos los casos), por una sobrecarga de trabajo (30-35%) y por el deterioro de la audición (15-17%). No obstante, se observa una tendencia a la disminución de las enfermedades asociadas a las vibraciones y el ruido y un aumento de las enfermedades musculoesqueléticas. En cuanto a las ocupaciones, el mayor número de enfermedades ocupacionales se registra entre conductores de tractores, agricultores, ganaderos, chóferes y conductores e autobús.

358. La incidencia de las enfermedades ocupacionales es relativamente baja en Estonia y ha venido disminuyendo durante los últimos años. Este fenómeno no guarda una relación directa con la rápida mejora del entorno laboral, sino con la mayor presencia de médicos ocupacionales en diversos condados, como demuestra la conexión entre enfermedades y entorno laboral y otros problemas de diagnóstico de las enfermedades ocupacionales. Se cree que en Estonia se ha subestimado el número de enfermedades ocupacionales y, en particular, las profesionales.

Gráfico XIII
Número de enfermedades ocupacionales por cada 100.000 empleados en Estonia, 1993-2006



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Inspección de Trabajo.

Cuadro 21
Datos descriptivos sobre enfermedades ocupacionales, 2000-2006

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de primeros incidentes relacionados con enfermedades ocupacionales	296	247	117	95	132	94	117
incl. % hombres	...	61	62	49	55	51	55
mujeres	...	39	38	51	45	43	45
Número de primeros incidentes relacionados con enfermedades ocupacionales por cada 100.000 empleados	58	49	22	17	22	16	18

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Inspección de Trabajo.

Trabajadoras y mujeres embarazadas

359. Los requisitos en materia de higiene y seguridad en el trabajo son de aplicación tanto a hombres como a mujeres.

360. El Reglamento del Gobierno N° 50, de 7 de febrero de 2001, establece requisitos específicos para el trabajo desempeñado por mujeres embarazadas o en período de lactancia. En virtud de este Reglamento, los empleadores deben aplicar las siguientes medidas con vistas a garantizar la seguridad en el trabajo de las mujeres: adaptación temporal de las condiciones de trabajo cuando proceda, cambios en la organización del trabajo, incluida la reducción de la jornada laboral y la introducción de períodos de descanso adecuados, y asignación temporal a tareas más sencillas o diferentes, en horario de mañana o tarde.

361. Las mujeres embarazadas no pueden verse obligadas a trabajar en condiciones de elevada presión atmosférica, en caso de existir un riesgo de rubeola o toxoplasmosis, en presencia de plomo o cualquiera de sus componentes tóxicos, bajo tierra, en horario nocturno o en tareas que impliquen el traslado manual de objetos pesados.

362. En virtud del Reglamento del Ministro de Asuntos Sociales N° 26, de 27 de febrero de 2001 ("Requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo para la manipulación de objetos pesados"), los empleadores deben garantizar que el peso de los objetos se adapte a las características físicas de las trabajadoras cuando contraten a mujeres para realizar esta tarea. Por lo general, el peso permitido de los objetos manipulados por trabajadoras representa hasta un 50% del peso autorizado a los trabajadores varones.

Horarios de trabajo y descanso y períodos vacacionales

363. Durante el período que abarca el informe se promulgaron la nueva Ley de vacaciones (2001) y la Ley sobre el horario de trabajo y de descanso con el fin de regular los horarios de trabajo y descanso y los períodos vacacionales. No se han introducido modificaciones en la normativa sobre vacaciones con respecto del informe anterior. En términos generales, la regulación de los horarios de trabajo y descanso tampoco ha sido objeto de cambios significativos.

364. De conformidad con la Ley sobre el horario de trabajo y de descanso, las siguientes categorías profesionales disfrutaban de jornadas reducidas de trabajo: empleados que desempeñan labores bajo tierra, tareas que implican un riesgo para la salud u ocupaciones de carácter especial (hasta siete horas al día o treinta y cinco horas semanales); y profesores y educadores que trabajan en escuelas y otros centros dedicados al cuidado de los niños, así como profesionales en el ámbito de la educación, psicólogos y logopedas que han suscrito contratos laborales con un proveedor de servicios de salud (hasta siete horas al día y treinta y cinco horas semanales).

365. El horario de trabajo establecido para las labores desarrolladas bajo tierra, las tareas que implican un riesgo para la salud o las ocupaciones de carácter especial se reduce a un mínimo de treinta horas semanales.

366. Además del día de Año Nuevo, mencionado en el informe anterior, la jornada laboral se reduce en tres horas el día anterior al Aniversario de la República de Estonia, el Día de la Victoria y el día de Navidad.

Cooperación internacional

367. Dos proyectos de hermanamiento del programa PHARE relacionados con la salud ocupacional y desarrollados en colaboración con el Instituto Finlandés de Salud Ocupacional (2000-2004) han contribuido de forma significativa a mejorar la prestación de servicios de salud ocupacional. El primero, el "Programa PHARE de la UE de ayuda al sector de la salud ocupacional en Estonia", se puso en marcha en 2000-2002. En el transcurso de este proyecto se supervisó la labor desempeñada por médicos y especialistas en salud ocupacional y se prestó apoyo a las actividades del Centro de Salud Ocupacional. El segundo proyecto, el "Proyecto de hermanamiento entre Estonia y Finlandia sobre servicios de salud ocupacional", se desarrolló en 2003-2004 con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de salud ocupacional.

368. En colaboración con el Instituto Nacional de Fomento de la Salud, el Ministerio de Asuntos Sociales ha puesto en marcha el programa de asociación para la seguridad en la utilización del amianto ("Gestión de los riesgos laborales derivados del amianto en Estonia"), de conformidad con la Directiva 2003/18/CE de la UE. El programa abarca el período 2006-2007.

369. Estonia participa de forma continua en la labor desempeñada por los órganos de gestión de la UE en materia de higiene y seguridad en el trabajo (p.ej. el Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo). Asimismo, ha colaborado con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 8

Derecho de sindicación

370. Durante el período que abarca el informe se remitieron los informes sobre la aplicación de los Convenios Nos. 87 y 98 de la OIT. Los informes relativos al Convenio N° 87 abarcan el período entre el 31 de mayo de 1998 y el 31 de mayo de 2000 y entre el 1° de junio de 2002 y el 31 de mayo de 2003. Los informes sobre el Convenio N° 98 abarcan el período del 31 de mayo de 1999 al 31 de mayo de 2001 y del 1° de junio de 2000 al 31 de mayo de 2002.

Legislación

371. La Ley de sindicatos regula las actividades sindicales. En el año 2000 se aprobó un nuevo texto de esta ley. La ley adaptó las actividades, derechos y obligaciones de los sindicatos a las enmiendas introducidas en la legislación nacional e internacional hasta ese momento.

372. En 2002 se añadió a la ley un capítulo referente a las responsabilidades de las partes. Se definieron las responsabilidades y sanciones asociadas a la obstrucción de las actividades sindicales o de los miembros de un sindicato y al incumplimiento de la obligación de notificación o consulta.

373. En 2007 entró en vigor la nueva Ley de los representantes de los empleados. Su finalidad era incorporar a la legislación estonia la directiva de la UE por la que se establece un marco general relativo a la información y a la consulta de los trabajadores. En este mismo sentido, se reformó también la Ley de sindicatos especificando los derechos de los representantes sindicales y su participación en las actividades de información y notificación. El objetivo de la reforma era garantizar la igualdad de derechos de los representantes tanto de sindicatos como de empleados.

Fundación de sindicatos y adhesión a los mismos

374. Las normas relativas a la fundación de sindicatos y adhesión a los mismos son flexibles. En virtud del artículo 4 de la Ley de sindicatos, toda persona puede fundar un sindicato, sin necesidad de autorización previa, así como adherirse o no a uno de ellos. El artículo 7 de la ley establece que el número mínimo de trabajadores que puede crear un sindicato es de cinco. El artículo 2 de la ley define como trabajador a toda persona que se halle empleada, con independencia de la naturaleza de las funciones que desempeñe.

375. Toda persona puede fundar o adherirse a un sindicato, con la salvedad de los miembros de las fuerzas armadas en servicio activo en las Fuerzas de Defensa.

Estructura de los sindicatos, confederaciones y su composición

376. La estructura de los sindicatos no ha cambiado desde que se publicara el informe anterior. Los sindicatos tienen derecho a crear e incorporarse a federaciones y centrales sindicales (artículo 4 de la Ley de sindicatos). El Estado nunca ha interferido en el proceso de creación de federaciones o centrales sindicales.

377. Existen dos centrales sindicales en Estonia: la Central de Sindicatos de Estonia (EAKL, por sus siglas en estonio) y la Confederación de Sindicatos Estonios (TALO, por sus siglas en estonio). La EAKL está integrada por 19 organizaciones miembros con más de 43.700 socios. La TALO cuenta con 12 organizaciones miembros con más de 28.500 socios. El número de organizaciones miembros de la EAKL descendió durante el período que abarca el informe, aumentando por su parte la cifra de organizaciones miembros de la TALO.

378. La proporción y el número de socias de la EAKL aumentó con respecto del período abarcado por el informe anterior: en 1999 el número de socias ascendía a 25.600, lo que representaba un 42,7% de todos los socios; en 2004, el número de mujeres ascendió a 27.482, es decir, el 56,7% de todos los socios. La EAKL cuenta con un comité de igualdad integrado por diez miembros. Aproximadamente un 60% de los socios de TALO son mujeres. TALO también dispone de un comité de mujeres.

379. El comité de igualdad de la EAKL participó en las actividades del Comité de Mujeres de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL). El Comité organizó cursos sindicales para las mujeres de sus organizaciones miembros. Por otra parte, la EAKL participa en el proyecto de la Red de Mujeres de Europa Central y Oriental de la CIOSL "La discriminación de las mujeres en el lugar de trabajo". La EAKL organiza todos los años seminarios de formación para sus socias. En 2005, por ejemplo, los seminarios trataron sobre cuestiones relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la negociación colectiva.

380. El número de afiliados a los sindicatos ha ido reduciéndose a lo largo del período que abarca el informe. Según la encuesta anual de población activa en Estonia, un 14,3% de los trabajadores pertenecía a algún sindicato en 2000, un 13,9% en 2001, un 12,9% en 2002, un 11,1% en 2003 y un 9,3% en 2004. En 2005, el porcentaje de trabajadores que pertenecía a algún sindicato ascendía al 8,5%.

Adhesión de los sindicatos a las organizaciones internacionales y libertad de actuación

381. Los sindicatos tienen derecho a adherirse a las organizaciones internacionales de trabajadores (artículo 4 de la Ley de sindicatos). En 2002, TALO y EAKL se convirtieron en miembros de pleno derecho de la Confederación Europea de Sindicatos (ETUC). Además, colaboran con la CIOSL. El Estado nunca ha interferido en el proceso de adhesión de los sindicatos a las organizaciones supranacionales.

382. La libertad de actuación de estas organizaciones queda garantizada por el artículo 5 de la Ley de sindicatos, en virtud del cual los sindicatos son independientes de empleadores, asociaciones de empresarios y sus representantes, organismos estatales, administraciones locales y otras organizaciones en el ámbito de sus actividades legales. Los empleadores, las asociaciones de empresarios y sus representantes, organismos estatales y administraciones locales no pueden disolver, restringir o prohibir las actividades de los sindicatos ni interferir en sus asuntos internos.

El derecho a la negociación colectiva

383. La Ley de acuerdos colectivos regula los procedimientos de negociación colectiva. Un acuerdo colectivo se define como un acuerdo voluntario suscrito entre los trabajadores o una unión o federación de trabajadores y un empresario o asociación o federación de empresarios, así como con organismos estatales o administraciones locales, con el objetivo de regular las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores.

384. El Gobierno ha sido un modelo de referencia en el ámbito de la negociación colectiva. Las delegaciones del Gobierno de la República y de las federaciones sindicales

celebran reuniones periódicas para negociar las condiciones de trabajo de los empleados al servicio del Gobierno. En 2007 se habían suscrito cuatro acuerdos colectivos en los que el Gobierno actuó como empleador.

385. En 2000, se reformó la Ley de acuerdos colectivos. Se concedió prioridad a los sindicatos para la concertación de acuerdos colectivos en las empresas (artículo 3 de la ley). Además, se incorporó al artículo 4 de la ley un mecanismo de extensión en virtud del cual los acuerdos colectivos suscritos entre una asociación o federación de empresarios y una unión o federación de trabajadores, o entre una federación central de trabajadores y otra de empresarios, pueden aplicarse a los salarios y a los tiempos de trabajo y descanso, previo acuerdo entre las partes. El alcance de dicha extensión se define en el acuerdo colectivo.

El derecho a la huelga

386. La Ley de solución de conflictos laborales colectivos regula el derecho a la huelga. No se han introducido enmiendas de importancia en la ley con respecto del período que abarca el informe anterior, por lo que las explicaciones presentadas en el mismo siguen siendo válidas. Por lo que respecta a la aprobación del Código Penal en 2002, se ha añadido al mismo un capítulo sobre responsabilidad, la imposición de sanciones por la obstrucción de resoluciones a conflictos laborales colectivos, la prolongación de una huelga o cierre declarados ilícitos o suspendidos o la organización de una huelga o cierre declarados ilícitos, suspendidos o pospuestos.

387. La participación de los miembros de las Fuerzas de Defensa, la policía y los funcionarios en una huelga sigue estando prohibida. Las autoridades estonias son conscientes de los problemas que origina la prohibición de las huelgas en la administración pública y el Gobierno está estudiando la cuestión. El Ministerio de Justicia está elaborando un nuevo concepto de servicio público que permitiría resolver muchos de los problemas registrados en la administración pública (incluida la prohibición de recurrir a la huelga) mediante un enfoque integrado.

Artículo 9

Legislación internacional

388. El 10 de marzo de 2004 Estonia ratificó el Código Europeo de Previsión Social.

El sistema de seguridad social

389. El sistema de seguridad social no ha cambiado y conserva los cinco regímenes reseñados en el informe anterior.

390. Desde el 1º de mayo de 2004, se aplican al sistema de seguridad social estonio las normas de la UE en materia de coordinación. El Reglamento (CEE) N° 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, se aplica en toda la UE. Con ello se garantiza la conservación del derecho adquirido a percibir una pensión, el reconocimiento y la acumulación de los períodos de cotización y la exportación de las prestaciones. El Reglamento regula las prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia, las prestaciones del seguro médico, los subsidios de defunción, las prestaciones por desempleo y las prestaciones familiares.

El seguro de pensiones del Estado

391. El régimen general de seguro de pensiones está regulado por la Ley del seguro de pensiones del Estado, la Ley de fondos de pensiones de capitalización, la Ley de pensiones de vejez en condiciones favorables y la Ley de pensiones de jubilación. El 1° de enero de 2002 entró en vigor una nueva Ley del seguro de pensiones del Estado que vino a sustituir a la anterior homónima.

392. Durante el período que abarca el informe se han mantenido los mismos tipos de pensiones que en el período anterior. No se han creado nuevas pensiones.

393. Mediante la reforma de las pensiones entró en vigor un nuevo sistema de pensiones del Estado (el denominado primer pilar del sistema de seguridad social). El informe anterior y la respuesta a las preguntas planteadas en relación con el primer informe por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contienen una descripción de este sistema.

394. El alcance de la cobertura del seguro de pensiones del Estado y de los distintos grupos beneficiarios es idéntico al descrito en el informe anterior. En la siguiente sección se describen exclusivamente algunos cambios en el sistema de pensiones del Estado introducidos durante el período que abarca el informe.

La nueva Ley del seguro de pensiones

395. Con respecto a la anterior Ley del seguro de pensiones del Estado, la nueva ley introduce la indexación de las pensiones y una prestación de vejez aplazada, revisa la cuantía de la pensión de supervivencia y amplía las categorías de personas con derecho a percibir dicha prestación, y garantiza a los pensionistas el cobro de la pensión del Estado y la pensión de jubilación anticipada aun cuando sigan en activo.

396. El 1° de enero de 2002 se puso en marcha la indexación de las pensiones del Estado. Cada 1° de abril se actualizan las pensiones del Estado aplicando un índice cuyo valor es la media aritmética del incremento anual del índice de precios al consumo y el incremento anual de los ingresos de las cotizaciones sociales en concepto de seguro de pensiones.

397. Cada 1° de abril, la Junta de Seguridad Social calcula la cuantía de la pensión nacional, los nuevos valores de la pensión base y el valor de un año de cotización, multiplicando los valores actuales por el índice. Gracias a la indexación y a un aumento extraordinario aprobado por el *Riigikogu*, la pensión de vejez para un individuo con un período medio de cotización (44 años) aumentó de 1.635 coronas el 1° de enero de 2002 a 3.136 coronas el 1° de abril de 2006.

398. La nueva Ley del seguro de pensiones del Estado introdujo una prestación de vejez aplazada. La prestación de vejez aplazada se concede ya superada la edad de jubilación. En las prestaciones de vejez aplazadas, la pensión aumenta un 0,9% por cada mes transcurrido una vez el beneficiario haya alcanzado la edad de jubilación.

399. Las personas que perciben una pensión del Estado no pueden optar a la prestación de vejez aplazada (salvo que se trate de la pensión de supervivencia o la pensión nacional que se percibe cuando fallece el cabeza de familia). El objetivo de la pensión de vejez aplazada es hacer más flexible la transición de la vida en activo a la jubilación y ofrecer a las personas mayores posibilidades de aumentar la cuantía de sus pensiones aplazando el período de cálculo de la pensión.

400. Desde el 1° de abril de 2004, la cuantía de la pensión de supervivencia es del 100% de la pensión de vejez sobre la que se basa el cálculo de esta prestación si los familiares son tres o más, del 80% si son dos familiares (antes era del 70%) y del 50% si es un único familiar (antes del 40%).

401. Se han ampliado las categorías de personas con derecho a percibir la pensión de supervivencia. En la actualidad, la viuda embarazada del cabeza de familia (desde la duodécima semana de embarazo) y la viuda o viudo del cabeza de familia con incapacidad permanente para trabajar o en edad de jubilarse casada o casado con el cabeza de familia durante al menos un año (antes, cinco años) también tienen derecho a percibir esta pensión. El progenitor o tutor del hijo del cabeza de familia en paro y a cargo del hijo del cabeza de familia menor de 3 años de edad puede asimismo cobrar la pensión de supervivencia.

402. Los pensionistas en activo perciben la cuantía íntegra de la pensión. Hasta 2005, los pensionistas que seguían trabajando no tenían derecho a percibir la pensión de jubilación anticipada, y hasta 2006 tampoco podían cobrar una pensión nacional. Desde el 7 de enero de 2005, las personas que alcanzan la edad de jubilación y perciben una pensión de jubilación anticipada tienen derecho a percibir dicha pensión aun en el caso de seguir en activo (los pensionistas en edad de trabajar no tienen derecho a percibir la pensión de vejez), y desde el 20 de noviembre de 2006 las personas en edad de jubilación tienen derecho a percibir una pensión nacional incluso en el caso de que sigan trabajando.

403. Las enmiendas introducidas pretenden mejorar la situación económica de los pensionistas, al permitir que perciban de manera simultánea una pensión y un salario una vez alcanzada la edad de jubilación. El objetivo de estas reformas era fomentar la incorporación de los pensionistas al mercado de trabajo y evitar la exclusión laboral de las personas que perciben una pensión. La posibilidad de percibir una pensión nacional a la vez que se trabaja permite a los pensionistas optar a la pensión de vejez en el futuro, dado que pueden acumular los 15 años de servicio exigidos para cobrar la pensión de vejez.

Cambios en la pensión por incapacidad

404. Desde el 1º de abril de 2000, la concesión de una pensión por discapacidad no requiere la asignación de un porcentaje de discapacidad (con anterioridad, se determinaba un grado de discapacidad para trabajar). Las personas que residen de forma permanente en Estonia y los extranjeros con permisos de residencia temporal tienen derecho a percibir la pensión por incapacidad.

405. A partir de los 16 años, las personas declaradas incapacitadas para trabajar de forma permanente, con una pérdida de capacidad del 40 al 100% y que han acumulado el período de cotización necesario para percibir una pensión en Estonia en la fecha en que se determina su incapacidad permanente para trabajar tienen derecho a percibir una pensión por incapacidad.

Cuadro 22

Períodos mínimos de cotización para percibir una pensión por incapacidad

<i>Edad</i>	<i>Período mínimo de cotización exigido</i>
16-20 años	No existe un período mínimo
21-23 años	1 año
24-26 años	2 años
27-29 años	3 años
30-32 años	4 años
33-35 años	5 años
36-38 años	6 años
39-41 años	7 años
42-44 años	8 años
45-47 años	9 años

<i>Edad</i>	<i>Período mínimo de cotización exigido</i>
48-50 años	10 años
51-53 años	11 años
54-56 años	12 años
57-59 años	13 años
60-62 años	14 años

406. Para calcular la pensión por incapacidad laboral se emplea la mayor de las siguientes pensiones de vejez: la pensión de vejez de las personas permanentemente incapacitadas para trabajar sobre la base de las cotizaciones acumuladas y del componente de seguro, o la pensión de vejez de las personas que hayan acumulado treinta años de cotizaciones. La pensión por discapacidad es un porcentaje resultante de multiplicar la pérdida de capacidad laboral por la mayor de las dos pensiones arriba mencionadas.

407. Cuando la incapacidad permanente para trabajar sea consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional, la pensión por incapacidad se concede sin necesidad de que la persona haya acumulado un número de años determinado de cotizaciones. La persona que ha sido declarada incapacitada permanentemente para trabajar puede cobrar la pensión por incapacidad durante toda la duración de la incapacidad, pero no más allá de la edad en que puede percibir una pensión de vejez. Una persona puede ser declarada incapacitada permanentemente para trabajar durante un período de seis meses o uno, dos o cinco años.

Cambios en las pensiones de vejez en condiciones favorables y en las pensiones de jubilación

408. De conformidad con la Directiva 79/7/CEE del Consejo, la Ley de pensiones de vejez en condiciones favorables y la Ley de pensiones de jubilación establecen un mismo número de años de cotización para hombres y mujeres. El incremento de los años de cotización para las mujeres se produce de forma gradual e igualará a los exigidos a los hombres en el año 2015.

409. Con arreglo a la Ley de pensiones de jubilación, a finales de 2005 la cifra de pensionistas era de 2.600, la mayoría de los cuales eran personas en edad de trabajar que, en virtud de la Ley del seguro de pensiones del Estado, pasarán a cobrar una pensión de vejez una vez alcanzada la edad de jubilación, dado que la cuantía de esta última es superior.

410. De conformidad con la Ley de pensiones de vejez en condiciones favorables, había 35.600 pensionistas a finales de 2005, de los cuales un 58% eran hombres y el 17% estaba en edad de trabajar. Una vez alcanzada la edad de jubilación, el tipo de pensión que se percibe no suele cambiar.

Cambios en las pensiones especiales

411. Ya durante el período que abarcaba el anterior informe, los fiscales y los jueces tenían derecho a percibir una pensión de carácter especial, en virtud de la Ley del Ministerio Público y la Ley de tribunales, respectivamente. Durante el período que abarca el informe, se introdujeron asimismo pensiones especiales para los miembros de la policía y de las Fuerzas de Defensa, que tienen derecho a percibir a la edad de 50 años una pensión especial siempre que hayan cotizado los años necesarios.

412. Algunos altos cargos de la administración pública y cargos de designación especial disponen asimismo de garantías sociales adicionales en forma de pensiones especiales (el Ministro de Justicia, el asesor del Ministro, el Auditor General, el Auditor Jefe de la

Oficina de Cuentas del Estado). Estos cargos no perciben una pensión especial en caso de seguir ocupando el mismo puesto una vez alcanzada la edad de jubilación.

413. Desde 2002, los funcionarios de la Oficina de Cuentas del Estado no tienen derecho a percibir una pensión especial, con la salvedad de aquellos que hubieran acumulado el 70% del período exigido de cotización antes del 4 de marzo de 2002 y lleguen al 100% al alcanzar la edad de jubilación.

414. De conformidad con la Ley de salarios, pensiones y otras garantías sociales de los miembros del Parlamento (*Riigikogu*), los parlamentarios que se incorporaron al *Riigikogu* a partir de 2003 no tienen derecho a percibir una pensión especial.

415. A finales de 2006, alrededor de 1.700 personas percibían una pensión especial, de los cuales dos tercios eran personas en edad de trabajar. De conformidad con la Ley de la función pública, 3.900 personas percibían la pensión suplementaria de vejez destinada a los funcionarios.

Cuadro 23

Perceptores de una pensión estatal, por tipo de pensión, a 1° de enero

Tipo de pensión	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número total de perceptores de una pensión¹	379 292	372 972	376 549	377 136	377 343	381 096	380 423
Hombres	129 402	124 885	131 518	134 087	135 938	138 480	139 285
Mujeres	249 890	245 087	245 031	243 049	241 405	242 616	241 138
Perceptores de una pensión de vejez	284 327	297 363	298 490	296 836	294 063	294 736	292 970
Pensiones de vejez	284 305	297 315	298 432	295 920	293 032	293 606	291 777
Pensión de jubilación anticipada	-	2 349	4 620	6 274	7 715	9 437	10 704
Pensión de vejez aplazada	-	-	-	91	168	256	338
Pensión estatal especial	22	48	58	916 ²	1 031	1 130	1 193
Perceptores de una pensión de jubilación	3 240	3 369	3 386	2 839	2 820	2 821	2 848
Perceptores de una pensión por incapacidad ³	66 814	43 394	47 140	51 339	55 480	59 174	61 921
Grupo de discapacidad I; incapacidad para trabajar del 100%	7 496	4 449	5 449	6 644	7 538	7 830	8 169
Grupo de discapacidad II; incapacidad para trabajar del 80-90%	41 098	23 994	23 560	23 636	24 297	24 890	25 052
Grupo de discapacidad III; incapacidad para trabajar del 40-70%	13 468	14 951	18 131	21 059	23 645	26 454	28 700
Niños con discapacidad	4 752
Perceptores de una pensión de supervivencia							
Familias	15 318	15 712	14 017	8 183	7 924	9 312	9 766
Con un familiar	8 769	11 260	10 081	5 727	5 410	6 634	7 010
Con dos familiares	3 827	3 224	2 855	1 863	1 932	2 061	2 179
Con tres o más familiares	1 722	1 228	1 081	593	582	617	577
Familiares	23 256	21 936	19 429	11 960	11 613	13 131	13 500
Perceptores de una pensión estatal ⁴							
Por razón de edad	...	3 490	3 221	3 024	3 382	3 182	2 969
Por incapacidad laboral	...	3 167	2 908	2 536	2 553	2 644	2 702

Tipo de pensión	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Familias que han perdido al cabeza de familia	...	159	1 352	5 831	5 077	3 612	2 439
Número total de perceptores de una pensión estatal	1 655	6 910	8 104	14 162	13 367	11 234	9 184
Porcentaje de pensionistas en la población	27,6	27,3	27,7	27,8	27,9	28,3	28,3

Fuente: Junta de Seguridad Social.

¹ La cifra correspondiente a todos los tipos de pensiones equivale al número total de pensionistas.

² El número de personas que percibía una pensión nacional de carácter especial aumentó con la introducción de las pensiones especiales para agentes de la policía en 200.

³ Hasta el año 2000 las personas eran adscritas a un grupo de discapacidad. Desde el 1º de abril de 2000 se asigna un porcentaje de incapacidad para trabajar.

⁴ Desde 2003, en virtud de una enmienda legislativa, algunos beneficiarios de la pensión de supervivencia comenzaron a percibir una pensión nacional.

Cuadro 24
Cuantía media de las pensiones¹ (coronas mensuales)

Tipo de pensión	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Pensión de vejez	1 551	1 552	1 620	1 832	2 072	2 302	2 739
Pensión de jubilación anticipada	-	1 316	1 328	1 471	1 657	1 828	2 180
Pensión de vejez aplazada	-	-	-	1 766	2 061	2 345	2 873
Pensión estatal especial ²	5 548	5 903	6 093	6 229
Pensión de jubilación	1 083	1 118	1 250	1 430	1 651	1 887	2 279
Pensión por incapacidad ³	1 141	1 057	1 037	1 111	1 244	1 367	1 625
Grupo de discapacidad I; incapacidad para trabajar del 100%	1 381	1 281	1 310	1 459	1 664	1 849	2 214
Grupo de discapacidad II; incapacidad para trabajar del 80-90%	1 238	1 160	1 133	1 194	1 346	1 499	1 798
Grupo de discapacidad III; incapacidad para trabajar del 40-70%	817	826	831	907	1 004	1 101	1 306
Pensión de supervivencia							
Por familia perceptora de la pensión	1 280	1 138	1 078	1 031	1 001	1 136	1 319
Con un familiar	853	836	808	812	751	920	1 102
Con dos familiares	1 670	1 612	1 514	1 362	1 374	1 534	1 740
Con tres o más familiares	2 832	2 662	2 444	2 109	2 092	2 128	2 360
Por familiar perceptor de la pensión	843	815	778	705	707	822	964
Pensión estatal							
Por razón de edad	...	947	936	965	984	1 019	1 162
Por incapacidad laboral	...	978	907	860	837	832	907
Familias que han perdido al cabeza de familia	...	619	1 046	1 164	1 053	1 072	1 017
Por familiar perceptor de la pensión	800	941	872	839	809	829	912
Promedio	1 459	1 461	1 508	1 687	1 890	2 090	2 478

Fuente: Junta de Seguridad Social.

¹ Cálculo basado en la suma de las pensiones mensuales que perciben los pensionistas y el número de pensionistas registrados (los datos para 1998 equivalen al promedio anual).

² Pensiones de jubilación concedidas a agentes de policía, funcionarios de la Oficina de Cuentas del Estado, jueces, fiscales y Ministro de Justicia que se financian con cargo al presupuesto del Estado.

³ Hasta 2000 (incluido), las pensiones se calculaban y abonaban en función del grupo de de discapacidad.

La financiación de las pensiones

416. La mayoría de las pensiones se financian a través de las cotizaciones a la seguridad social.

417. Las pensiones estatales y las especiales se financian a través de los presupuestos del Estado. En ciertos casos, se recurre al presupuesto del Estado sólo para financiar el importe que excede a la pensión prevista en la Ley del seguro de pensiones del Estado, la pensión de vejez complementaria que se paga a los funcionarios en virtud de la Ley de la función pública y algunos otros complementos.

418. En 2006 se destinaron 12.500 millones de coronas al pago de pensiones, de los cuales 12.000 millones se financiaron a través de las cotizaciones a la seguridad social y 500 millones con cargo al presupuesto del Estado.

419. Además, se han transferido recursos adicionales del presupuesto del Estado a la caja de pensiones para financiar el reembolso de parte de las cotizaciones a la seguridad social a aquellos individuos que se han incorporado al segundo pilar del seguro de pensiones (el régimen obligatorio de pensiones de capitalización).

Cuadro 25

Gasto en seguro de pensiones del Estado (millones de coronas)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Pensión de vejez	5 467,8	5 704,2	6 309,2	7 049,0	7 938,5	9 036,3	10 685,6
Pensión por incapacidad	663,3	578,4	655,9	794,6	931,6	1 127,0	1 400,6
Pensión de supervivencia	229,4	206	156	102,8	122,1	147,6	173,3
Pensión de jubilación	36,9	43,8	44,4	48,6	56,9	67,6	81,4
Pensión estatal	67,3	77,3	105,7	141,1	125,8	110,2	104,0
Pensión parlamentaria, pensión presidencial ¹	9,1	11,5	14,4	18,1	24,4	27,3	33,0
Gasto total en pensiones	6 473,8	6 621,1	7 285,6	8 154,2	9 199,3	10 516,0	12 477,9
Pensiones financiadas a través de las cotizaciones a la seguridad social	6 214,3	6 364,1	6 962,5	7 762,8	8 789,9	10 083,8	12 015,6
Pensiones y complementos de pensiones financiados a través del presupuesto del Estado ²	259,5	257,0	323,1	391,4	409,4	432,2	462,3
Gasto en pensiones, % respecto							
Del PIB	6,78	6,12	6,00	6,14	6,27	6,08	..
Del presupuesto del Estado	22,69	22,22	21,22	20,62	19,32	19,00	18,7 ³

Fuente: Junta de Seguridad Social.

¹ Financiadas a través del presupuesto del *Riigikogu* y de la Cancillería de Estado.

² Son varias las pensiones y complementos de pensión que se financian con cargo al presupuesto del Estado, como la pensión nacional y las pensiones asignadas a distintos funcionarios (jueces, fiscales, funcionarios de la Oficina de Cuentas del Estado, el Ministro de Justicia, miembros de las Fuerzas de Defensa, agentes de policía, miembros del *Riigikogu*, Presidente).

³ El porcentaje de pensiones financiadas con cargo al presupuesto del Estado ha disminuido, ya que el incremento del presupuesto del Estado y del presupuesto suplementario fue de un 21%, mientras que las pensiones están reguladas por ley y no dependen directamente del crecimiento del presupuesto del Estado.

420. El segundo y tercer pilar del sistema de pensiones fueron descritos en respuesta a las cuestiones planteadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el informe anterior.

421. El 1° de julio de 2002 se puso en marcha la recaudación de cotizaciones sociales para el segundo pilar. Por otro lado, desde el 1° de enero de 2004, las personas beneficiarias de la prestación parental de conformidad con la Ley sobre prestaciones parentales perciben una pensión de capitalización financiada con cargo al presupuesto del Estado (el 1% de la cuantía de la prestación que se percibe por cada hijo).

422. En 2009 se realizaron los primeros pagos correspondientes al segundo pilar. Todas las personas que hayan alcanzado la edad de jubilación y perciban una pensión del Estado tienen derecho a recibir una pensión de capitalización obligatoria.

Cuadro 26

Régimen obligatorio de pensiones de capitalización (segundo pilar del seguro de pensiones)

	2002	2003	2004	2005
Número total de personas adscritas al régimen a finales de año	209 610	353 176	426 792	481 268
Hombres	91 939	157 679	193 847	221 198
Mujeres	117 671	195 497	232 945	260 070
Suma total de contribuciones, millones de coronas	81,9	874,8	1 322,7¹	1 761,9¹
De las cuales:				
Parte procedente de las retenciones sobre los salarios de los trabajadores	27,3	291,6	443,2	591,0
Parte procedente de las cotizaciones a la seguridad social	54,6	583,2	877,7	1 195,0
Parte procedente de las prestaciones parentales	-	-	2,3	3,6
Volumen total de fondos (saldo final) a finales de año	172,0	991,8	2 482,5	4 652,3

Fuente: Depósito Central de Valores de Estonia.

¹ Esta cifra no se corresponde con la suma total de las distintas contribuciones debido a las correcciones introducidas en el sistema de intercambio de datos.

423. La recaudación de contribuciones para el tercer pilar se inició en agosto de 1998. La adhesión al tercer pilar es voluntaria y, por lo tanto, el número de personas adscritas al mismo es inferior al número de personas adscritas al segundo pilar obligatorio. Desde 2002, las estadísticas relativas a las personas adscritas a los distintos pilares se desglosan por sexo.

424. Las personas pueden optar por recibir una pensión del tercer pilar o por recuperar la aportación acumulada al alcanzar los 55 años de edad o al determinarse su incapacidad plena y permanente para trabajar. Aunque ya están abonándose los pagos del tercer pilar, debido a la brevedad del período recaudatorio la cuantía de los mismos es reducida y, por consiguiente, no aumentan de forma significativa las pensiones percibidas.

425. La pensión que perciben las mujeres es un 3-5% inferior a la recibida por los hombres. Por consiguiente, las diferencias salariales entre hombres y mujeres (23-25%) no han tenido por el momento un efecto significativo sobre la cuantía de las pensiones, dado que ésta depende en gran medida del número de años cotizados (hasta 1999) y no del salario. Por otra parte, las mujeres suelen acumular anualidades adicionales por la crianza de los hijos, lo que aumenta la cuantía de sus pensiones aun cuando los hombres permanezcan en activo durante más tiempo.

Cuadro 27

Régimen complementario de pensiones de capitalización (tercer pilar de pensiones)

Año	Número de personas adscritas (contratos) a finales del año	De las cuales		Cotizaciones realizadas, millones de coronas	Importe del seguro a finales de año, millones de coronas
		Hombres	Mujeres		
2000	24 430	111,3	2 123,5
2001	34 883	166,4	2 658,9
2002	46 732	21 515	25 216	235,8	3 685,7
2003	58 317	28 638	29 678	307,5	4 935,8
2004	68 469	33 887	34 581	339,3	6 244,1
2005	75 009	36 672	38 337	443,0	7 622,2

Fuente: Autoridad de Supervisión Financiera.

Informe de Estonia sobre la estrategia nacional para las pensiones 2005

426. El Ministerio de Asuntos Sociales elaboró el Informe de Estonia sobre la estrategia nacional para las pensiones, que define las directrices generales de desarrollo y la forma de evitar la exclusión social de las personas de edad avanzada, mejorar sus posibilidades de mantener su nivel de vida y reforzar la solidaridad generacional e intergeneracional. Otros objetivos de las directrices de desarrollo son promover la prolongación de la vida laboral, elevar el nivel de empleo, garantizar la sostenibilidad del sistema público y privado de pensiones, fomentar modalidades laborales y profesionales más flexibles, mejorar la adaptabilidad del sistema de pensiones y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

([http://www.sm.ee/est/HtmlPages/EST_pension_report_ENG18/\\$file/EST_pension_report_ENG%2018.07.05.doc](http://www.sm.ee/est/HtmlPages/EST_pension_report_ENG18/$file/EST_pension_report_ENG%2018.07.05.doc))

Seguro médico

427. En Estonia, el sistema de seguro médico, basado en el principio de solidaridad, está regulado por la Ley del seguro médico, promulgada el 1 de octubre de 2002. Los principios que rigen el sistema de seguro médico son en esencia los mismos descritos en la ley anterior, aunque se han introducido ciertos ajustes necesarios.

428. A los efectos de la Ley del seguro médico, los asegurados son aquellos residentes permanentes o personas que viven en Estonia con un permiso de residencia temporal en cuyo nombre algún contribuyente está obligado a abonar las cotizaciones sociales o que pagan ellos mismos estas cotizaciones. El porcentaje de las cotizaciones a la seguridad social que se transfiere al fondo nacional del seguro médico es el 13% de la base imponible.

429. Desde principios de 2007, todos los desempleados registrados en la Junta del Mercado de Trabajo tienen garantizada la cobertura del seguro médico a los 31 días de la fecha de registro. La reforma es particularmente importante para los parados de larga duración, dado que este grupo de riesgo experimenta dificultades para encontrar trabajo a causa de sus problemas de salud.

Personas exentas del pago de cotizaciones a la seguridad social

430. Durante el período que abarca el informe se ampliaron las categorías de personas aseguradas. Se consideran aseguradas las siguientes categorías de personas: las mujeres embarazadas (desde la duodécima semana de embarazo), los jóvenes de hasta 19 años de edad, las personas que estén percibiendo una pensión nacional concedida en Estonia y los

cónyuges dependientes de personas aseguradas a los que faltan hasta cinco años para cobrar una pensión de vejez.

431. Además, se consideran aseguradas las siguientes personas: los jóvenes de hasta 21 años de edad que estén cursando estudios de enseñanza básica en centros educativos estonios que hayan sido creados y funcionen de acuerdo con la legislación o en centros similares en el extranjero; los estudiantes de hasta 24 años que estén cursando estudios de enseñanza media general; las personas sin estudios básicos que hayan superado la edad de escolarización obligatoria y estén cursando estudios de formación profesional; los estudiantes de formación profesional procedentes de la enseñanza básica o media; y los estudiantes universitarios que residan de forma permanente en Estonia.

432. Se han ampliado igualmente las categorías de personas cuyas cotizaciones a la seguridad social corren a cargo del Estado. Con arreglo a la Ley sobre las cotizaciones a la seguridad social, el Estado asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social de los progenitores residentes en Estonia a cargo de un hijo menor de tres años, de los representantes legales o cuidadores con los que se ha suscrito un acuerdo para el cuidado de un niño en el seno de la familia y de aquellas personas que disfruten de un permiso de paternidad en lugar del progenitor y se hallan a cargo de un niño menor de tres años. El Estado asume asimismo el pago de las cotizaciones a la seguridad social de los progenitores residentes en Estonia que no trabajan y tienen a su cargo tres o más hijos menores de 19 años y residentes en Estonia, siempre que uno de los mismos tenga menos de ocho años de edad.

433. En virtud de la Ley del servicio exterior, el Estado asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social correspondientes a las personas que perciben una pensión de viudedad, los cónyuges inactivos de funcionarios o miembros regulares de las Fuerzas de Defensa adscritos a las dependencias administrativas de una organización militar internacional (siempre que no perciban a la vez una pensión nacional) y el cónyuge no activo del Presidente de la República durante y después del mandato (siempre que no perciba una pensión nacional). El Estado asume asimismo el pago de las cotizaciones a la seguridad social de los reclutas de las Fuerzas de Defensa que se hallen prestando el servicio militar obligatorio.

434. El Estado asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social de los progenitores o padres adoptivos de niños con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años residentes en Estonia con discapacidad moderada, grave o profunda, o a cargo de un hijo de 16 a 18 años de edad con discapacidad grave o profunda, siempre que el progenitor o padre adoptivo resida en Estonia, esté desempleado y no perciba una pensión nacional. Asimismo, el Estado asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social del progenitor, representante legal o cuidador que resida solo en Estonia, con el que se haya suscrito un acuerdo para el cuidado del niño en el seno de la familia y que esté a cargo de siete o más hijos menores de 19 años y residentes en Estonia.

435. El Estado asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social de los empleados al servicio de una empresa, asociación sin fines de lucro, fundación o empresario individual que perciben una pensión por incapacidad para trabajar, las personas que cobran una prestación por desempleo, los desempleados registrados con arreglo a la Ley de servicios de empleo y prestaciones por desempleo y las personas que participan en cursos de formación impartidos por los servicios nacionales de empleo de una duración mínima de 80 horas, en pasantías o en prácticas laborales con arreglo a la Ley de servicios de empleo y prestaciones por desempleo.

436. El Estado asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social de las personas inactivas que no perciben una pensión nacional y participan en los esfuerzos dirigidos a paliar los efectos de una catástrofe nuclear, ensayo nuclear o accidente ocurrido en una

central nuclear, así como de las personas que perciben una prestación social en virtud de la Ley de bienestar social.

437. Los municipios urbanos o rurales asumen el pago de las cotizaciones a la seguridad social de las personas residentes en Estonia beneficiarias de una prestación por cuidado de personas dependientes en virtud de la Ley de bienestar social, siempre que no estén trabajando o cobrando una pensión nacional. El Fondo de Seguro de Desempleo asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social de las personas que cobran el seguro de desempleo.

Período de carencia para acceder al seguro

438. Se han producido cambios con respecto al informe anterior en el período de carencia para acceder al seguro. De conformidad con la Ley de seguro médico, la cobertura de funcionarios y trabajadores que hayan suscrito un contrato laboral comienza al término del período de carencia de catorce días a contar desde la fecha de inicio del período de empleo o servicio, siempre que el empleador haya remitido al Fondo del Seguro Médico los documentos necesarios para registrar el inicio del período de aseguramiento de la persona en la base de datos del seguro de salud en el plazo de siete días a contar desde la fecha en que la persona inició su relación laboral o de servicio. La cobertura concluye dos meses después de la finalización de la relación laboral o servicio.

439. La cobertura del seguro para las personas cuyas cotizaciones a la seguridad social corren a cargo del Estado o de la administración local empieza en la fecha de registro del inicio del período de aseguramiento, y concluye un mes después de finalizar la obligación de pago de las cotizaciones a la seguridad social de la persona por parte del Estado o administración local.

440. La cobertura del seguro para los perceptores del seguro de desempleo comienza al registrarse la fecha de inicio del período de aseguramiento en la base de datos del seguro médico y concluye dos meses después de que finalice la obligación de pago de las cotizaciones a la seguridad social de la persona por parte del Fondo de Seguro de Desempleo estonio.

441. La cobertura del seguro para los empresarios individuales comienza una vez transcurrido el período de carencia de catorce días a partir de la inscripción del empresario individual en el registro mercantil u oficina regional de la Comisión de Impuestos y Aduanas, y concluye a los dos meses de que el asegurado remita a la citada Comisión o al registro mercantil la notificación del cese de sus actividades comerciales.

442. La cobertura del seguro para las personas equiparadas a los asegurados comienza en el momento del registro del inicio del período de aseguramiento en la base de datos del seguro médico. La cobertura finaliza cuando la persona deja de cumplir los criterios pertinentes previstos por la ley.

Prestaciones monetarias

443. La Caja del Seguro Médico de Estonia abona a los asegurados la prestación por incapacidad laboral temporal, la prestación por cuidado dental para adultos y la prestación complementaria por medicamentos.

444. El cuadro que figura a continuación ofrece una descripción general de las prestaciones por incapacidad laboral temporal, la duración del pago y el porcentaje que representa la prestación en relación con los ingresos medios por día natural.

Cuadro 28
Concesión y abono de las prestaciones por incapacidad laboral temporal

<i>Razón de la baja</i>	<i>Tipo de licencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Día en que comienza a abonarse la prestación</i>	<i>La prestación se abona</i>
Enfermedad, accidente doméstico, accidente de tráfico	Licencia de enfermedad	80	Certificado original desde el segundo día, certificado de seguimiento desde el primer día	Hasta 182 días (en caso de tuberculosis, hasta 240 días)
Enfermedad laboral, accidente de trabajo, complicaciones o enfermedad como consecuencia de un accidente de trabajo	Licencia de enfermedad	100	Certificado original desde el segundo día, certificado de seguimiento desde el primer día	Hasta 182 días
Accidente sufrido durante la protección de los intereses del Estado o de la sociedad o en el intento de evitar la comisión de un delito	Licencia de enfermedad	100	Certificado original desde el segundo día, certificado de seguimiento desde el primer día	Hasta 182 días
Cuarentena	Licencia de enfermedad	80	Certificado original desde el segundo día, certificado de seguimiento desde el primer día	Hasta 7 días
Cuidado de un familiar enfermo en el hogar	Licencia para el cuidado de hijos	80	Desde el primer día	Hasta 7 días
Cuidado de un niño menor de 12 años	Licencia para el cuidado de hijos	100 en casa, 80 en el hospital	Desde el primer día	Hasta 14 días
Cuidado de un niño menor de tres años o de un niño menor de 16 años con discapacidad durante la enfermedad de la madre del niño o durante la prestación de cuidados obstétricos	Licencia para el cuidado de hijos	80	Desde el primer día	Hasta 10 días
Embarazo y baja por maternidad	Licencia de maternidad	100	Desde el primer día	140 días (14 días más en caso de parto múltiple o complicaciones en el parto)
Adopción de un niño menor de 10 años	Licencia por adopción	100	Desde el primer día	70 días
Asignación a otro puesto de trabajo	Licencia de enfermedad	80 o diferencia de salario	Desde el primer día en que se desempeñan funciones más ligeras o se ocupa el nuevo puesto de trabajo	En caso de enfermedad, hasta 60 días; en caso de embarazo, hasta la baja por embarazo y por maternidad

Fuente: Caja del Seguro Médico de Estonia.

Precios y subvenciones de los servicios de salud

445. El precio de los servicios de salud ha variado con respecto del período anterior. Las consultas al médico de familia (es decir, médico generalista) son gratuitas. Las visitas del médico de familia a domicilio tienen un coste de 50 coronas, siendo gratuitas para las mujeres embarazadas a partir de la duodécima semana de gestación y para los asegurados menores de dos años.

446. El coste de las consultas de médicos especialistas es de 50 coronas. Las consultas de médicos especialistas son gratuitas cuando la asistencia médica ambulatoria especializada se presta a mujeres embarazadas a partir de la duodécima semana de gestación; cuando los asegurados tienen menos de dos años de edad; cuando se prestan servicios de atención médica hospitalaria inmediatamente después de recibir asistencia médica ambulatoria de urgencia; o cuando el asegurado haya sido derivado al médico especialista por personal sanitario del mismo centro médico o por el mismo especialista desde otro centro.

447. El coste por cama/plaza de hospital al día es de 25 coronas. Sin embargo, es gratuita la prestación de cuidados intensivos, la asistencia médica hospitalaria especializada durante el embarazo y el parto, y la asistencia médica hospitalaria especializada para menores.

448. La atención odontológica para menores de 19 años es gratuita. La atención odontológica es gratuita sólo en aquellos servicios incluidos en la lista de servicios de atención médica de la Caja del Seguro Médico de Estonia elaborada por el Gobierno y únicamente en los centros de servicios médicos que hayan suscrito un acuerdo para la financiación de los servicios con la Caja del Seguro Médico de Estonia. A partir de los 19 años de edad, los asegurados tienen derecho a una subvención anual de 300 coronas en concepto de atención odontológica. Las mujeres embarazadas y las madres de niños menores de un año tienen derecho a una subvención anual de 450 coronas en concepto de atención odontológica.

449. La Caja del Seguro Médico de Estonia concede una vez cada tres años subvenciones por valor de 4.000 coronas para cubrir el coste de las dentaduras a las personas de 63 o más años de edad y a los beneficiarios de una pensión de vejez. Entre 2003 y 2006, la cuantía de la subvención ascendía a 2.000 coronas. Los pensionistas que perciben una pensión en condiciones favorables con arreglo a la Ley de pensiones de vejez o a la Ley de pensiones de jubilación no tienen derecho a esta subvención (lo adquieren a partir de los 63 años).

450. Las personas aseguradas abonan tan sólo una parte del precio de los medicamentos incluidos en el listado de la Caja del Seguro Médico de Estonia que se dispensan en las farmacias. La Caja del Seguro Médico subvenciona directamente la otra parte a las farmacias. Esta fórmula representa para los asegurados una prestación no monetaria. El porcentaje de descuento que se aplica a los medicamentos ha variado en comparación con el período que abarca el informe anterior.

451. Los medicamentos que se destinan a tratar o paliar las enfermedades incluidas en la lista elaborada por el Gobierno tienen un descuento del 100 y del 75%. Para la elaboración de la lista de enfermedades, el Gobierno tiene en cuenta factores como la gravedad y amenaza para la vida que representan las enfermedades, la posibilidad de contagio, consideraciones de tipo humanitario y los recursos financieros de que dispone el seguro médico.

452. Los medicamentos no empleados para tratar o paliar las enfermedades incluidas en la lista elaborada por el Gobierno tienen un descuento del 50%.

453. En el caso de los niños menores de 4 años se aplica un descuento del 100% a los medicamentos incluidos en la lista. Asimismo, a los medicamentos incluidos en el listado de productos medicinales y que tienen un descuento del 75% se les aplica un descuento del 90% cuando sus destinatarios son niños de edades comprendidas entre los 4 y los 16 años o

beneficiarios de la pensión por incapacidad laboral o de la pensión de vejez previstas en la Ley del seguro de pensiones del Estado.

454. En aquellos casos en los que se aplica un descuento del 50%, el paciente paga 50 coronas en concepto de participación en los costes y la Caja del Seguro Médico de Estonia abona la parte que excede al descuento.

455. El 1º de enero de 2003 entró en vigor una disposición de la Ley de seguro médico en virtud de la cual las personas aseguradas tienen derecho a recibir una prestación complementaria por medicamentos. Esta prestación se suma a las prestaciones que ya venía pagando la Caja del Seguro Médico cuando el asegurado hubiera abonado más de 6.000 coronas por año natural en concepto de medicamentos subvencionados (el mismo importe establecido para 2007). Asimismo, la Caja del Seguro Médico subvenciona un importe justificado y certificado de 6.000 a 20.000 coronas por año natural en concepto de medicamentos incluidos en la lista de medicamentos y que son necesarios para el tratamiento ambulatorio del asegurado. Por consiguiente, la prestación complementaria máxima por medicamentos por persona y año natural puede alcanzar las 9.500 coronas.

456. La prestación complementaria por medicamentos se destina principalmente a subvencionar el gasto en medicamentos de las personas aseguradas cuyo tratamiento incluya medicamentos caros o que padezcan enfermedades crónicas y que, por lo tanto, se vean obligadas a tomar medicamentos durante un largo período de tiempo o deban combinar varios medicamentos.

457. El porcentaje del PIB que representan las prestaciones del sistema de seguro médico ha disminuido en relación con 1995 y 2000, pero la cuantía absoluta de las prestaciones ha aumentado de forma significativa (de 4.050,8 millones de coronas en 2000 a 6.983,8 millones de coronas en 2005).

Cuadro 29

Costes del seguro médico (millones de coronas)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Prestaciones totales del seguro médico	4 050,8	4 263,6	4 647,9	5 292,2	6 137,0	6 983,8
Prestaciones no monetarias	3 325,0	3 509,4	3 828,6	4 368,3	5 035,0	5 718,7
Tratamientos ¹	2 881,0	2 881,5	3 097,2	3 615,7	4 098,8	4 783,9
Medicamentos subvencionados para las personas aseguradas	444,0	627,9	731,4	685,1	863,8	871,8
Prestaciones monetarias	725,8	754,2	819,3	991,4	1 174,4	1 328,1
Prestaciones por incapacidad laboral temporal	725,8	754,2	819,3	923,9	1 102,0	1 248,3
Prestación por enfermedad	488,1	494,1	529,8	604,2	723,5	785,1
Prestación por cuidados	77,0	86,8	82,3	91,9	104,9	111,6
Prestación por maternidad	132,3	148,3	182	204,7	253,2	330,3
Prestación por accidente de trabajo	19,5	20,0	25,2	23,1	20,4	21,3
Prestación basada en una solicitud individual	-	-	-	-	-	-
Otras prestaciones (traslado a puestos de trabajo más fáciles) ²	8,9	5,0

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Otras prestaciones monetarias ³	-	-	-	67,5	72,4	79,8
Porcentaje de las prestaciones del seguro médico sobre el PIB	4,24	3,94	3,83	3,98	4,18	4,04

Fuente: Caja del Seguro Médico de Estonia.

¹ Gasto en servicios sanitarios, prevención de enfermedades, promoción de la salud, cuidados de enfermería, tratamientos dentales, ayudas para la adquisición de dispositivos médicos y gastos relacionados con convenios internacionales.

² Incluidas desde 2002 en las prestaciones por enfermedad.

³ La prestación por tratamientos bucodentales para adultos y la prestación complementaria por medicamentos.

458. La cobertura del seguro médico ha aumentado con respecto al año 2000 (del 93,4% en 2000 al 95,2% en 2006). Durante el período que abarca el informe, el Estado ha adoptado varias de las medidas descritas anteriormente con el fin de aumentar el número de personas cubiertas por el seguro médico.

Cuadro 30

Cobertura del seguro médico a final de año

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de personas aseguradas	1 276 923	1 278 086	1 284 076	1 272 051	1 271 558	1 271 345	1 278 016
% de la población	93,4	93,9	94,7	94,2	94,5	94,5	95,2
Incl. trabajadores empleados asegurados	...	574 284	578 578	585 139	595 734	617 631	646 739
% de personas aseguradas	...	44,9	45,0	46,0	46,9	48,6	50,6

Fuente: Caja del Seguro Médico de Estonia.

Protección social de los desempleados

459. El régimen de prestaciones por desempleo en Estonia está compuesto por dos sistemas. El primero de ellos es el sistema del seguro de desempleo, que garantiza a los beneficiarios unas prestaciones cuya cuantía se determina en función del salario percibido anteriormente. La prestación diaria se paga en la misma cuantía a aquellas personas que no tienen derecho a cobrar el seguro de desempleo y cuyos ingresos se hallen por debajo de cierto umbral.

Seguro de desempleo

460. El sistema de seguro de desempleo está regulado por la Ley del seguro de desempleo, que entró en vigor el 1º de enero de 2002. En 2007 se introdujeron enmiendas importantes a la ley para mejorar la protección de los trabajadores en caso de desempleo y de insolvencia del empresario.

461. Además del riesgo de desempleo, el seguro de desempleo cubre en Estonia otros dos tipos de riesgos asociados al mercado de trabajo: el riesgo de despido colectivo y el riesgo de insolvencia del empresario. En relación con el primero de los riesgos, el seguro de desempleo debería ayudar a los empresarios a cubrir los costes de un despido colectivo con el objetivo de facilitar la reestructuración de la empresa al menor coste posible y evitar los problemas financieros ocasionados por un deterioro en las condiciones de mercado y la obligación de pagar cuantiosas indemnizaciones por despido. En caso de insolvencia

empresarial, el seguro de desempleo garantiza como mínimo el pago de las retribuciones pendientes de los trabajadores sobre la base de su relación laboral.

462. El seguro de desempleo es obligatorio. Todos los trabajadores y funcionarios obligados a pagar cotizaciones al seguro de desempleo hasta alcanzar la edad de jubilación están cubiertos ante el riesgo de desempleo. El seguro de desempleo no cubre al Presidente de la República, los miembros del Riigikogu y del Gobierno, los jueces, el Ministro de Justicia o el Auditor Jefe, que gozan de otras garantías sociales al término de su mandato. Tampoco están cubiertos los miembros de ciertas profesiones independientes o creativas. El seguro de desempleo no ofrece ninguna protección frente a los riesgos comerciales y, por lo tanto, no cubre a los empresarios individuales ni a los miembros de la junta o consejo de supervisión de las empresas.

463. La cobertura que ofrece el seguro de desempleo a los trabajadores es casi universal en Estonia: en 2002-2006, aproximadamente un 90% de las personas empleadas en edad de trabajar disfrutaban de esta cobertura. La elevada tasa de cobertura se explica también por el hecho de que el seguro de desempleo cubre a los trabajadores con contratos laborales temporales, contratos suscritos con arreglo a la Ley de obligaciones y contratos de trabajo a tiempo parcial (la protección que ofrece el seguro no depende del número de horas trabajadas ni de la cuantía de las cotizaciones mensuales abonadas).

464. Las prestaciones por desempleo se financian a través de las cotizaciones al seguro de desempleo y de los ingresos que procura su inversión. En 2002-2005, las cotizaciones al seguro de desempleo estaban compuestas por el 1% del salario percibido por el trabajador más el 0,5% procedente del fondo salarial dotado por el empleador. Desde 2006, el tipo de las cotizaciones al seguro de desempleo es del 0,6% y 0,3%, respectivamente. La recaudación de las primas del seguro de desempleo comenzó el 1º de enero de 2002. El Fondo del Seguro de Desempleo abona las prestaciones por desempleo desde el 1º de enero de 2003.

465. Para tener derecho a percibir la prestación por desempleo, la persona debe estar registrada como desempleada en la oficina local de la Junta del Mercado de Trabajo y presentar una solicitud para percibir la prestación por desempleo. La persona debe permanecer registrada como desempleada durante todo el tiempo en que esté recibiendo la prestación, lo que significa que debe estar buscando empleo de forma activa, suscribir un plan de búsqueda de empleo y estar dispuesto a aceptar un puesto de trabajo con carácter inmediato.

466. Desde 2007, el trabajador debe haber acumulado 12 meses de aseguramiento en el curso de los últimos 36 meses (en lugar de en los últimos 24 meses, como sucedía antes). Según la base de datos sobre el seguro de desempleo, esta modificación ha elevado el número de personas que tiene derecho a percibir la prestación en aproximadamente un 10%. Este cambio ha permitido, fundamentalmente, mejorar la protección de aquellos empleados que realizan trabajos de corta duración.

467. Una persona asegurada no tiene derecho a percibir el seguro de desempleo en el supuesto de que el contrato de empleo se haya rescindido de común acuerdo entre las partes, a iniciativa del propio trabajador, por incumplimiento de su obligación laboral o de servicios, pérdida de confianza, actos indecentes o corrupción. Tienen derecho a la prestación por desempleo las personas cuya relación laboral o de servicios haya concluido por cualquier otro motivo, incluida la extinción de la relación laboral o de servicios o la rescisión del contrato con arreglo a la Ley de obligaciones.

468. Durante los primeros cien días de desempleo, el parado percibe una prestación por desempleo que es equivalente al 50% de su salario anterior. A los 101 días, la prestación disminuye hasta el 40% del salario anterior. La prestación tiene asimismo un límite máximo: 1,5 veces el salario medio de las personas aseguradas durante el año natural

anterior. Sólo el 3-4% de los perceptores de la prestación han recibido la prestación máxima, lo que indica que el límite superior de la prestación es lo suficientemente elevado. En 2007 se establecieron unos niveles mínimos para la prestación, de modo que la cuantía del seguro de desempleo no pueda ser inferior a la cuantía efectiva del subsidio por desempleo.

469. El plazo durante el cual un desempleado tiene derecho a percibir el seguro de desempleo depende del período de aseguramiento, es decir, de los meses trabajados y de las cotizaciones abonadas antes de pasar a la situación de desempleo. La duración es de hasta 180 días naturales si el período de cotización es inferior a 56 meses, hasta 270 días naturales si el período de cotización es de entre 56 y 100 meses y hasta 360 días naturales si el período de cotización es de 111 meses o superior. El período de aseguramiento empieza a correr de nuevo cada vez que se reanuda el pago de las cotizaciones al seguro de desempleo de un trabajador.

470. La prestación también se concede en los supuestos de despido colectivo. El despido colectivo se define como la finalización de la relación laboral o de servicios a causa de la liquidación de la persona jurídica (incluidas empresas, organismos administrativos u organismos gestionados por un organismo administrativo); la extinción de la relación laboral o de servicios a causa del despido de trabajadores; y la rescisión de contratos de trabajo debido a la finalización del trabajo por parte de un empresario que sea una persona natural.

471. Las personas que hayan alcanzado la edad de jubilación también tienen derecho a percibir una prestación en el supuesto de que se hayan visto afectadas por un despido colectivo, ya que la prestación se paga con independencia de que los trabajadores afectados por el despido colectivo hayan abonado o no las cotizaciones al seguro de desempleo y del período de cotización.

472. La cuantía de la prestación depende de la duración de una relación de empleo continuada entre el trabajador y el empleador. La cuantía de la prestación abonada por el Fondo del Seguro de Desempleo es igual al salario mensual medio del trabajador si la relación laboral con el empleador en cuestión duró hasta cinco años, a una vez y media el salario mensual medio del trabajador si la relación duró entre cinco y diez años y a dos veces el salario mensual medio del trabajador si la relación duró más de diez años.

473. En caso de quiebra de un empresario, el Fondo del Seguro de Desempleo paga a los trabajadores los salarios pendientes, las pagas vacacionales y la remuneración que proceda tras la finalización del contrato laboral. La prestación por insolvencia se paga independientemente de si los trabajadores y sus empleadores han abonado las primas en concepto de seguro de desempleo y por cuánto tiempo. Los trabajadores en edad de jubilación también tienen derecho a la prestación por insolvencia en caso de insolvencia de su empleador.

474. En 2003-2006, el Fondo del Seguro de Desempleo abonó las remuneraciones pendientes y las prestaciones por insolvencia del empleador por una cuantía de hasta tres veces el salario mensual medio del trabajador, con el límite de tres veces el salario nacional medio en Estonia.

475. Desde 2007, los salarios pendientes se pagan en una cuantía equivalente a tres veces el salario mensual medio del trabajador, con el límite de tres veces el salario nacional mensual medio de Estonia; las pagas vacacionales pendientes, en una cuantía igual a la paga vacacional mensual del trabajador, con el límite del salario mensual medio vigente en Estonia; y las remuneraciones pendientes que procedan tras la finalización del contrato laboral, en una cuantía equivalente a dos veces el salario mensual medio del trabajador, con el límite del salario nacional mensual medio de Estonia.

Cuadro 31
Seguro de desempleo

	2002	2003	2004	2005	2006
Número de personas que han pagado las cotizaciones al seguro de desempleo cada año ¹ , miles	638,2	592,4	602,4	619,0	643,4
Perceptores ² de cotizaciones al seguro de desempleo, millones de coronas	535,8	575,0	643,9	735,5	523,3
Gasto en seguro de desempleo, millones de coronas	7,3	202,6	244,1	189,4	145,3
Porcentaje que representa el gasto en seguro de desempleo en el PIB	0,01	0,15	0,17	0,11	..
Coste de las prestaciones concedidas durante el año ² , millones de coronas:					
Seguro de desempleo	-	191,3	232,8	176,1	131,2
Prestaciones por despido colectivo	-	30,8	30,8	20,8	14,2
Prestaciones por insolvencia del empleador	-	23,0	34,6	26,9	15,1
Cotizaciones sociales asociadas a las prestaciones	-	31,5	38,3	28,7	20,3
Otros costes (incluidos los gastos de funcionamiento del Fondo de Seguro de Desempleo, comisiones bancarias y tasas postales)	7,3	11,3	11,3	12,8	14,1
Perceptores de prestaciones:					
Número de beneficiarios del seguro de desempleo	-	9 943	11 613	8 720	6 114
Número de beneficiarios de una prestación por despido colectivo	-	4 001	3 769	2 420	1 595
Número de beneficiarios de una prestación por insolvencia empresarial	-	2 058	3 007	2 186	1 254
Número medio de perceptores del seguro de desempleo por mes natural	-	3 163	5 356	4 270	3 002
Cuantía máxima de la prestación por seguro de empleo, coronas por mes natural	-	6 563	8 045	8 704	9 764
Duración media del pago de las prestaciones por seguro de desempleo concedidas durante el año, días naturales ³	-	144	135	132	128

Fuente: Fondo de Seguro de Desempleo.

¹ La cifra incluye a todos los trabajadores que percibieron al menos una vez al año un salario al que se le retuvieron las cotizaciones al seguro de desempleo. El número de personas que pagaban las cotizaciones al seguro de desempleo aumentó en 2002; en esa fecha, también se retenían las cotizaciones de los salarios de las personas en edad de jubilación y de los beneficiarios de pensiones de jubilación anticipada.

² Tanto los ingresos procedentes de las cotizaciones al seguro de desempleo como el gasto en las prestaciones se muestran en valores devengados, de modo que la suma de los ingresos incluye las cotizaciones declaradas al seguro de desempleo y la suma del gasto en prestaciones incluye las obligaciones asociadas a la concesión de las mismas.

³ La duración del pago de las prestaciones se calcula en función de las decisiones adoptadas, es decir, los casos en que se concede una prestación por segunda vez con el fin de prolongar el pago de la misma se registran por separado. En 2006, sólo se contabilizó a las personas desempleadas cuyo período de aseguramiento finalizaba antes del 15 de febrero de 2007, ya que en los restantes casos no puede presumirse que el período de pago de la prestación haya finalizado.

476. Aunque el desempleo ha disminuido de forma constante desde el año 2000, el número de perceptores del seguro de desempleo fue mayor en 2004 que en 2003. El incremento del número de beneficiarios en 2004 se debe principalmente a la evolución gradual del sistema de seguro de desempleo: en el año 2004, el número de desempleados que habían cotizado durante un período suficiente como para percibir el seguro de desempleo era superior a la cifra correspondiente a 2003 y, además, el conocimiento que tenían tanto trabajadores como empresarios sobre las posibilidades que brindaba el seguro de desempleo era mayor.

477. Desde 2004, el número de beneficiarios del seguro de desempleo ha caído de forma constante, y la duración máxima del pago de las prestaciones también ha disminuido. El principal motivo de esta tendencia positiva es el crecimiento económico de los últimos años, que ha permitido mejorar el entorno empresarial y reducir el número de desempleados. El crecimiento del nivel de empleo ha permitido que el número de personas cubiertas por el seguro de desempleo aumentase.

478. Durante el período 2002-2005, el crecimiento del empleo y el rápido aumento de los salarios elevó los ingresos derivados de las cotizaciones sociales destinadas al seguro de desempleo. En 2006 estos ingresos fueron menores que en los años anteriores debido a que a comienzos del año el tipo de las cotizaciones sociales pagado por los trabajadores disminuyó del 1% al 0,6% y el tipo de las cotizaciones sociales pagadas por los empresarios pasó del 0,5% al 0,3%.

Subsidio de desempleo

479. La Ley sobre los servicios de empleo y las prestaciones por desempleo regula los servicios de empleo y las prestaciones asociadas a la situación de desempleo.

480. El subsidio de desempleo se paga únicamente cuando la persona no tiene derecho a percibir el seguro de desempleo o cuando este derecho ha expirado. En el pasado, el subsidio de desempleo se concedía a los desempleados registrados con arreglo a la Ley de protección social de los desempleados, descrita en mayor detalle en el informe anterior.

481. Tienen derecho al cobro del subsidio de desempleo aquellos parados cuyos ingresos sean inferiores a la cuantía de este subsidio y que hallan estado empleados o implicados en una actividad laboral o equivalente durante al menos 180 días en el curso de los doce meses anteriores a su registro como desempleados. Por empleo y actividades equivalentes al mismo se entiende el trabajo realizado en Estonia o el desempeñado por un empleado que ha sido enviado a trabajar fuera del país sobre la base de un contrato laboral o al servicio de la administración pública; el trabajo desempeñado en Estonia sobre la base de un contrato laboral, un contrato de servicios, un acuerdo de autorización o un contrato suscrito con arreglo a la Ley de obligaciones para la provisión de otros servicios; las actividades desarrolladas en Estonia por empresarios individuales; los estudios en horario diurno o a tiempo completo en un centro educativo en caso de suspenderse o finalizar los estudios; y la realización del servicio militar obligatorio.

482. La condición de haber estado empleado o implicado en una actividad equivalente a un trabajo no es exigible en el caso de aquellos progenitores o tutores desempleados que, durante al menos 180 días en los doce meses anteriores a su registro como desempleados, se hubieran dedicado al cuidado de un niño de hasta 18 años de edad con una discapacidad moderada, grave o profunda, un niño menor de ocho años o un niño de ocho años de edad hasta que el niño terminara de cursar el primer año de escolarización. La citada condición tampoco se aplica a las personas que, durante al menos 180 días en los doce meses anteriores a su registro como desempleados, se encontraran hospitalizadas; se hallaran al cuidado de una persona enferma, una persona incapacitada permanentemente para trabajar o un anciano o que percibiera una prestación por cuidado de dependientes de conformidad

con la Ley de prestaciones sociales para los discapacitados o la Ley de bienestar social; estuvieran desempleadas a causa de una declaración de discapacidad permanente para trabajar; o se hallaran detenidas o cumpliendo condena en la cárcel o en un centro de detención.

483. El subsidio de desempleo puede cobrarse durante un período de hasta 270 días. El subsidio de desempleo se paga durante un período de hasta 210 días a aquellos desempleados que hayan finalizado su anterior empleo o servicio a iniciativa del empleador por incumplimiento de sus obligaciones, pérdida de confianza o comisión de actos indecentes.

484. Las personas desempleadas que, de conformidad con la Ley del seguro de desempleo, hayan estado percibiendo el seguro de desempleo durante un período inferior a 270 días pueden cobrar el subsidio de desempleo hasta que finalice el citado período de 270 días. Una vez finalizado este plazo, los desempleados que vayan a cumplir la edad de jubilación en un plazo inferior a los 180 días recibirán el subsidio de desempleo hasta alcanzar la edad de jubilación.

485. La base para el cálculo del subsidio de desempleo es la cuantía diaria establecida para esta prestación en el presupuesto del Estado para cada ejercicio presupuestario. En 2006, la cuantía diaria del subsidio de desempleo era de 14,3 coronas. Desde el 1° de enero de 2007 la cuantía es de 32,9 coronas.

Otras prestaciones destinadas a los desempleados

486. De conformidad con la Ley de servicios de empleo y prestaciones por desempleo, las personas desempleadas tienen derecho a percibir una subvención si participan en programas de formación de los servicios nacionales de empleo de una duración mínima de cuarenta días o en prácticas laborales. Desde 2006, los asistentes a cursos de formación de los servicios nacionales de empleo tienen derecho a cobrar una subvención por los gastos de transporte y alojamiento que hayan tenido que sufragar durante el período de asistencia a los mismos. La cuantía de la ayuda por hora se fija cada ejercicio presupuestario en el presupuesto del Estado. En 2007, la ayuda era de 3,75 coronas, es decir, aproximadamente 600 coronas. Las personas que participan en cursos de formación personalizada para la vida laboral reciben la mitad de esta cantidad. La ayuda y la subvención por gastos de transporte que perciben los participantes en cursos de los servicios nacionales de empleo o en prácticas laborales han quedado excluidas de los ingresos en los que se basa el cálculo de la prestación de subsistencia. El límite máximo de la subvención por gastos de transporte y alojamiento se fija cada ejercicio presupuestario en el presupuesto del Estado. En 2007, la cuantía de la prestación era de 1.200 coronas al mes.

487. Los desempleados tienen también derecho a solicitar un subsidio para la creación de empresas por valor de 20.000 coronas. La finalidad de este subsidio es animar y ayudar a las personas desempleadas a crear su propia empresa. Tienen derecho a este subsidio las personas desempleadas registradas en la Junta del Mercado Laboral que tengan como mínimo 18 años y hayan completado un programa de formación empresarial, estudios de formación profesional o estudios superiores en economía, o aquellas que tengan experiencia en el ámbito empresarial. A la concesión de este subsidio, el beneficiario deja de figurar como desempleado y de percibir el subsidio de desempleo.

Cuadro 32
Principales indicadores del desempleo registrado (miles)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total de desempleados registrados¹, al año	120,9	136,9	108,0	99,0	88,5	71,7	48,2
Hombres	45,1	40,3	31,9	20,2
Mujeres	53,9	48,3	39,8	28,0
Incl. las personas registradas por primera vez	81,5	89,6	64,5	59,8	52,1	46,6	26,3
Perceptores de una prestación por desempleo	67,4	70,4	56,9	47,4	39,3	31,3	20,7
Participantes en medidas laborales activas							
Readiestramiento profesional de desempleados	8,2	10,2	10,0	9,0	7,0	9,9	7,1
Trabajos comunitarios ²	4,2	0,1	0,5	0,6	0,4	0,2	-
Ayudas laborales a los desempleados en forma de subsidio para la creación de empresas	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
Ayudas laborales a las empresas por la contratación de desempleados menos competitivos	0,2	0,3	0,2	0,5	0,5	0,7	0,2
Asesoramiento profesional (número de consultas) ³	2,1	8,2	8,1	8,9	7,9	9,5	8,4
Prácticas laborales	-	-	-	-	-	-	0,7
Formación personalizada para la vida laboral	-	-	-	-	-	-	0,4
Obras públicas	-	-	-	-	-	-	0,2
Servicios para personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	0,1
Ofertas de trabajo recibidas por las oficinas estatales de empleo, al año	14,9	15,0	16,1	14,4	20,7	29,2	30,3
Personas que encontraron empleo, al año ⁴	21,8	23,5	23,4	17,3	22,4	19,3	16,3
Desempleados registrados ¹ , media mensual	46,3	54,1	48,2	43,3	37,0	29,8	18,1
Incl. perceptores de prestaciones por desempleo	26,6	28,9	23,5	19,6	14,4	11,6	6,2
Distribución por sexos de los desempleados registrados (media mensual), %							
Hombres	42,5	44,9	44,3	45,6	45,5	42,9	41,8
Mujeres	57,5	55,1	55,7	54,4	54,5	57,1	58,2
Porcentaje de desempleados registrados (media mensual) en la población de edades comprendidas entre los 16 años y la edad de jubilación	5,3	6,5	5,9	5,3	4,5	3,5	1,8

Fuente: Junta del Mercado de Trabajo.

¹ El número de desempleados puede incluir también casos en que una persona se ha registrado como desempleada varias veces al año.

² La cifra de participantes en trabajos comunitarios disminuyó de forma notable en 2001 al concluir la financiación del servicio con cargo al presupuesto del Estado.

³ Se trata de un nuevo servicio establecido el 1º de octubre de 2000 con arreglo a la Ley sobre los servicios de empleo. Su objetivo es ayudar a los demandantes de empleo a resolver problemas relacionados con la elección de un trabajo, la carrera profesional o la búsqueda o pérdida de empleo.

⁴ Contratados también en puestos de trabajo ofertados al margen del sistema de notificación de las oficinas de empleo.

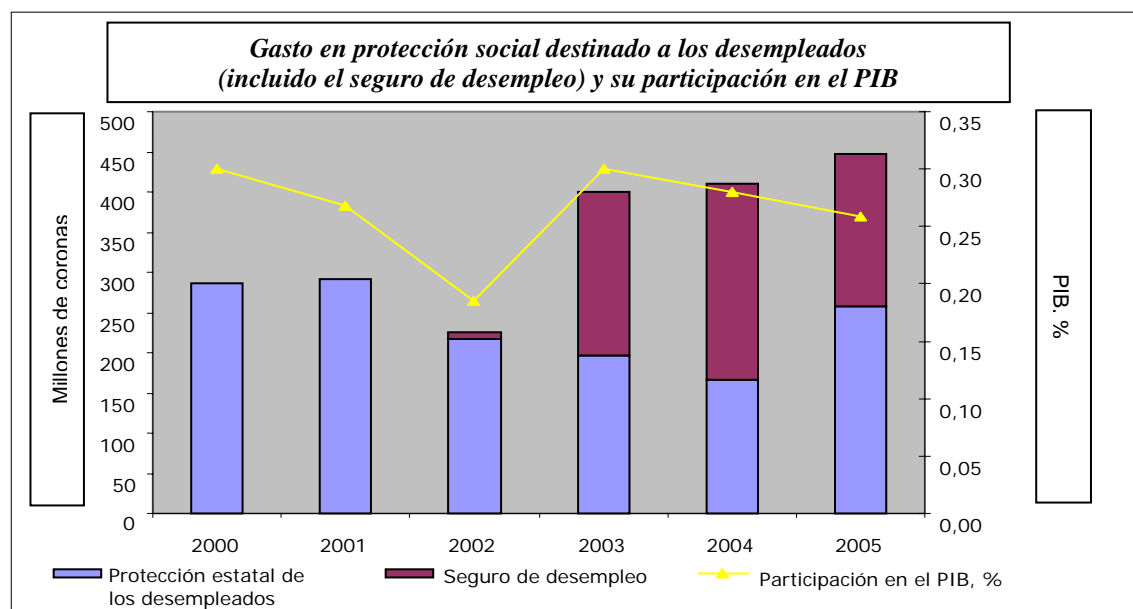
Cuadro 33
Gasto en protección social destinado a los desempleados (excepto el seguro de desempleo) (millones de coronas)

Tipo de gasto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	286,3	290,8	217,7	197,1	166,7	258,1	272,6
Gasto en medidas pasivas:	220,5	212,9	129,3	97,3	64,5	52,7	38,8
Incl. la prestación por desempleo	119,8	132,7	104,1	81,1	55,0	42,5	24,7
Gasto en medidas activas:	65,8	77,9	88,4	97,7	102,2	205,4	233,8
Incl. la organización de los programas de formación	32,2	42,3	47,5	46,5	41,7	62,7	71,0
Ayudas a la formación	6,1	7,3	7,1	7,2	7,8	10,3	9,8
Ayudas laborales a los desempleados en forma de subsidio para la creación de empresas	4,3	4,2	4,2	6,4	5,8	8,9	6,5
Ayudas laborales a las empresas por la contratación de desempleados menos competitivos	2,1	3,2	3,1	3,8	9,4	14,2	7,5
Proyectos EQUAL	8,9	27,5
Proyectos del FSE (socios)	23,9	33,0
Costes administrativos	17,9	20,9	26,4	33,8	37,5	76,5	63,9
Otras medidas laborales activas ¹	14,6
Porcentaje del gasto en medidas de protección social de los desempleados sobre el PIB	0,30	0,27	0,18	0,15	0,11	0,15	...
Porcentaje total del gasto en seguro de desempleo y protección social de los desempleados sobre el PIB	-	-	0,19	0,30	0,28	0,26	...

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

¹ Prácticas laborales, formación individualizada para la vida laboral, trabajo con el personal de apoyo y ayudas para transporte y alojamiento.

Gráfico XIV
Gasto en protección social destinado a los desempleados y su participación en el PIB (%)



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

Asignación para gastos funerarios

488. Por lo que se refiere al procedimiento de pago de la asignación para gastos funerarios (ayuda por defunción), no ha habido ningún cambio con respecto al período anterior, aunque la cuantía de la prestación ha aumentado. La asignación para gastos funerarios fue de 1.500 coronas en 2000 y de 2.600 coronas en 2007. La asignación para gastos funerarios se abona una vez que se ha registrado el fallecimiento, dentro o fuera de Estonia, de una persona con residencia permanente en Estonia o de un extranjero beneficiario de un permiso de residencia temporal o un derecho temporal de estancia. En consecuencia, el número de beneficiarios de la asignación para gastos funerarios depende directamente del número de defunciones. La asignación para gastos funerarios no se abona si el fallecimiento ha sido registrado pero los gastos funerarios están subvencionados (por ejemplo, son financiados por el Estado) en virtud de otra ley. La disminución de la población y los cambios que ha experimentado la distribución por edades de la misma han reducido el número de fallecimientos y la concesión de ayudas para gastos funerarios.

Cuadro 34

Asignación para gastos funerarios

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de expedientes aprobados (al año)	17 759	18 147	18 239	17 976	17 626	17 150	17 090
Cuantía abonada (al año), miles de coronas	28 744	33 262	32 830	32 357	35 180	37 675	40 948
Número de fallecimientos	18 403	18 516	18 355	18 152	17 685	17 316	

Fuente: Junta de Seguridad Social, Estadísticas de Estonia.

Indemnización por daños y perjuicios en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional

489. Por lo que se refiere a la indemnización por daños y perjuicios en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la situación no ha variado con respecto al período anterior, excepto por lo que se refiere a la introducción de la indexación de las prestaciones abonadas por el Estado. Los criterios que rigen la concesión de pensiones por incapacidad laboral se describen en el apartado dedicado a las pensiones.

490. Los trabajadores que en el ejercicio de sus funciones hayan sufrido daños a la salud tienen derecho a solicitar una indemnización del empleador por los daños ocasionados por el accidente. La Ley de obligaciones, que entró en vigor el 1º de julio de 2002, regula la responsabilidad de los empleadores. En caso de que la empresa haya sido liquidada y no haya un nuevo titular, la indemnización corre a cargo del Estado.

491. Durante los últimos años, la cuantía de las indemnizaciones ha disminuido, mientras que el número de perceptores de las mismas ha aumentado. Esto obedece al hecho de que, al calcular la indemnización periódica, la pensión por incapacidad laboral o cualquier otra pensión percibida se deducen del importe de la indemnización en función del porcentaje de incapacidad provocado por el accidente de trabajo o la enfermedad laboral. Hasta la fecha, la indemnización periódica se actualiza sobre la base del índice de precios al consumo, mientras que las pensiones lo hacen en función del índice de actualización de las pensiones. Dado que el aumento del índice de precios al consumo ha sido significativamente inferior al de las pensiones, el importe de la indemnización ha disminuido.

492. Por otro lado, se ha observado un incremento en el número de personas que perciben una única prestación cuya cuantía es menor. Esto se explica fundamentalmente por el aumento del número de personas que percibían una indemnización periódica igual a la pensión por incapacidad laboral, lo que implica que no tenían derecho a percibir una indemnización periódica.

493. En 2007 se modificaron los criterios de indexación. Desde el 1º de abril de 2007, la prestación abonada por el Estado se actualiza sobre la base del mismo índice que las pensiones, lo que supone que la prestación crezca al mismo ritmo que las pensiones.

Cuadro 35

Pensiones indemnizatorias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales pagadas con cargo al presupuesto del Estado

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de perceptores de la pensión a final de año ¹	1 111	1 386	1 553	1 646	1 745	2 216	2 223
Cuantía abonada (durante el año), miles de coronas	21 605	29 678	34 612	36 916	38 302	36 025	34 999

Fuente: Junta de Seguridad Social.

¹ Beneficiarios de la prestación mensual; en el caso de los perceptores de una única prestación, cifra acumulada desde principios de año.

Otras prestaciones

Prestaciones sociales para personas con discapacidad

494. En comparación con el período que abarcaba el informe anterior, el pago de prestaciones sociales a personas con discapacidad pasó a regularse con más detalle desde la entrada en vigor el 1º de enero de 2000 de la Ley de prestaciones sociales para los discapacitados. Las prestaciones sociales para las personas con discapacidad se conceden y abonan a todas aquellas personas que sufren una discapacidad moderada, grave o profunda que genera gastos extraordinarios, siempre que residan en Estonia de forma permanente o en virtud de un permiso temporal de residencia. La base para calcular de las prestaciones sociales es la cuantía de las prestaciones sociales fijada en el presupuesto del Estado que aprueba el Riigikogu para ejercicio presupuestario. En 2007, la cuantía de las prestaciones sociales fue de 400 coronas.

495. La prestación para adultos con discapacidad se paga una vez al mes a las personas de al menos 16 años de edad para subvencionar los gastos causados por la discapacidad y, en caso de existir un plan de rehabilitación, las actividades prescritas en el mismo.

496. La prestación para adultos con discapacidad se paga una vez al mes en una cuantía equivalente al 160% de la cuantía de la prestación social (640 coronas en 2007) si la persona sufre una discapacidad profunda, al 105% de la cuantía de la prestación social (420 coronas en 2007) si la persona sufre una discapacidad grave y al 50% de la cuantía de la prestación social (200 coronas en 2007) si la persona sufre una discapacidad moderada.

497. La prestación para niños con discapacidad se paga una vez al mes a los niños discapacitados de hasta 16 años de edad para subvencionar los gastos causados por la discapacidad y las actividades prescritas en el plan de rehabilitación. La cuantía de esta prestación es del 270% de la cuantía de la prestación social (1.080 coronas en 2007) si el niño sufre una discapacidad moderada y del 315% de la cuantía de la prestación social (1.260 coronas en 2007) si el niño sufre una discapacidad grave o profunda.

498. La prestación por cuidado de personas dependientes se abona de forma mensual a los progenitores o padres adoptivos a cargo de un niño con discapacidad en caso de que los progenitores o padres adoptivos no puedan trabajar por estar al cuidado del niño. La cuantía de la prestación por el cuidado de dependientes es igual al 75% de la prestación social (300 coronas en 2007) para el cuidado de un niño de entre 3 y 16 años de edad con una discapacidad moderada, grave o profunda, del 60% de la prestación social (240 coronas en 2007) para el cuidado de un menor de 16 a 18 años de edad con una discapacidad grave

y del 100% de la prestación social (400 coronas en 2007) para el cuidado de un menor de 16 a 18 años de edad con una discapacidad profunda.

499. La cuantía de la prestación por progenitor discapacitado equivale al 75% de la prestación social (300 coronas en 2007) y se abona de forma mensual a progenitores o padres adoptivos discapacitados, representantes legales discapacitados o personas discapacitadas que estén solos a cargo de un hijo; a aquellas personas discapacitadas que estén solas a cargo de un hijo y hayan suscrito un contrato escrito de acogida con arreglo a la Ley de bienestar social; o a uno de los dos progenitores discapacitados a cargo de un hijo de hasta 16 años de edad o de un hijo de hasta 19 años que esté matriculado en una escuela de enseñanza básica, una escuela de enseñanza media superior o un centro de formación profesional en horario de mañana o, por motivos médicos, en cualquier otra modalidad de estudio.

500. El subsidio de educación se paga una vez al mes (excepto los meses de julio y agosto) a aquellos estudiantes discapacitados que no trabajan, están matriculados en los cursos 10 a 12 de enseñanza media superior o en centros de formación profesional o de enseñanza superior e incurren en gastos adicionales por razón de su discapacidad. El importe de esta prestación equivale al 25-100% de la cuantía de la prestación social (de 100 a 400 coronas en 2007) y se paga en función de los gastos reales extraordinarios de la persona.

501. El objetivo de la prestación para rehabilitación es financiar la rehabilitación activa de las personas discapacitadas con edades comprendidas entre los 16 y los 65 años en centros de rehabilitación reconocidos por el Ministerio de Asuntos Sociales. La prestación subvenciona parte de los gastos reales de rehabilitación en un porcentaje de hasta el 200% de la cuantía de la prestación social (hasta 800 coronas en 2007) durante el año natural.

502. Las personas con discapacidad pueden también solicitar una prestación para la formación en el empleo por un valor hasta 24 veces superior a la cuantía de la prestación social durante tres años a partir de la fecha en que se concedió la prestación por primera vez.

503. Desde la primavera de 2005, la administración local del lugar de residencia de los adultos (a partir de los 18 años de edad) discapacitados designa a un cuidador. En caso necesario, se abona al cuidador una prestación por cuidado de dependientes cuya cuantía y forma de pago corresponde determinar a las autoridades locales. Esta modificación se introdujo para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de asistencia y reforzar la capacidad de las administraciones locales para organizar los servicios de bienestar destinados a los discapacitados. Por su cercanía a la población, las administraciones locales están mejor preparadas para evaluar de forma más rápida y eficaz la situación en que se encuentran las personas y prestar ayuda en caso de necesidad.

504. El número de beneficiarios de la prestación para niños con discapacidad ha permanecido relativamente estable durante el período que abarca el informe. Por su parte, el número de beneficiarios de la prestación para adultos con discapacidad ha aumentado de forma constante debido al incremento de número de personas en edad de jubilación asociado con el envejecimiento de la población.

Cuadro 36
Beneficiarios de prestaciones sociales para personas con discapacidad¹

<i>Tipo de prestación</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Prestación por hijo discapacitado	4 409	4 722	4 923	5 125	5 302	5 357	5 295
Con discapacidad moderada	2 691	1 778	1 720	1 783	1 812	1 822	1 782
Con discapacidad grave y profunda	1 718	2 944	3 203	3 342	3 490	3 535	3 513
Prestación por adulto discapacitado	-	84 168	88 794	92 605	98 032	102 263	107 431
Con discapacidad moderada	-	29 251	31 780	32 038	31 486	32 945	35 058
Con discapacidad grave	-	41 427	43 947	48 038	52 945	55 742	58 427
Con discapacidad profunda	-	13 490	13 067	12 529	13 601	13 576	13 946
Prestación por cuidado de dependientes (en función del número de personas a cargo) ³	2 071	26 841	31 813	35 230	38 060	2 053	1 837
Por progenitor inactivo de un niño discapacitado de 3 a 16 años	2 071 ²	2 194	2 157	2 024	1 975	1 868	1 665
Por progenitor inactivo de un niño discapacitado de 16 a 18 años y por cuidador o representante legal inactivo a cargo de una persona discapacitada de 18 años o más	-	24 647	29 656	33 206	36 085	185	172
Con discapacidad grave	-	15 979	20 566	24 381	26 738	141	133
Con discapacidad profunda	-	8 668	9 090	8 825	9 347	44	39
Prestación por progenitor discapacitado ⁴	1 472	1 784	1 591	1 525	1 521	1 535	1 580
Subsidio de educación por estudiante discapacitado inactivo	15	32	27	31	27	16	19
Prestación para rehabilitación (para personas de 16 a 65 años)	-	115	1 381	1 614	1 815	1 848	2 274
Prestación para la formación en el empleo (única)	-	4	30	52	34	56	51

Fuente: Junta de Seguridad Social.

¹ A finales de año, excepto la prestación para rehabilitación y la prestación para la formación en el empleo (número total de perceptores durante el año).

² Para el progenitor de un niño discapacitado de 3 a 18 años de edad.

³ Desde el 1º de abril de 2005 se transfirieron a las administraciones locales los recursos asignados a la prestación por el cuidado de adultos discapacitados, razón por la cual no figura en el cuadro el número de beneficiarios de la prestación a partir de la citada fecha.

⁴ Número de niños.

505. De todas las prestaciones sociales disponibles para las personas con discapacidad establecidas por la ley pertinente en el año 2000, sólo las prestaciones destinadas a los niños discapacitados aumentaron durante el período que abarca el informe. Otras prestaciones se han mantenido en los niveles previstos por la ley en el año 2000.

Cuadro 37

Cuántía de las prestaciones sociales para personas con discapacidad¹

<i>Tipo de prestación</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002-2005</i>	<i>2006³</i>
Prestación por hijo discapacitado				
Con discapacidad moderada	840	840	860	1 080
Con discapacidad grave y profunda	940	940	1 020	1 260
Prestación por adulto discapacitado				
Con discapacidad moderada	-	200	200	200
Con discapacidad grave	-	420	420	420
Con discapacidad profunda	-	640	640	640
Prestación por cuidado de dependientes				
Por progenitor inactivo de un niño discapacitado de 3 a 16 años	300	300	300	300
Por progenitor inactivo de un niño discapacitado de 16 a 18 años y por cuidador o representante legal inactivo a cargo de una persona discapacitada de 18 años o más				
Con discapacidad grave	-	240	240	240
Con discapacidad profunda	-	400	400	400
Prestación por progenitor discapacitado ²	300	300	300	300
Subsidio de educación por estudiante discapacitado inactivo	100-400	100-400	100-400	100-400
Prestación para rehabilitación (para personas de 16 a 65 años)		-	hasta 800 coronas al año	
Prestación para la formación en el empleo (única)		-	hasta 9.600 coronas durante 3 años	

Fuente: Junta de Seguridad Social.

¹ Coronas al mes (excepto la prestación para rehabilitación y la prestación para la formación en el empleo).

² Prestación por hijo.

³ Desde el 1° de abril de 2005 se transfirieron a las administraciones locales los recursos asignados a la prestación por el cuidado de adultos discapacitados.

506. Dado que el gasto en prestaciones sociales para personas discapacitadas se establece por ley y que durante el período que abarca el informe sólo aumentaron las prestaciones destinadas a los niños discapacitados, la participación de las prestaciones en el presupuesto del Estado y en el PIB aumentó hasta 2002, fecha a partir de la cual empezaron a disminuir. La reducción observada en los últimos años es todavía más evidente a la luz del considerable aumento registrado en el presupuesto del Estado (un 21% en 2006).

507. A pesar del descenso en la participación en el PIB y en el presupuesto del Estado, la cuantía absoluta de las prestaciones ha crecido de forma continua (las cifras totales para 2005 y 2006 son inferiores a las de 2004 sólo porque el Cuadro no refleja las cantidades correspondientes a las prestaciones por cuidado de dependientes transferidas a las administraciones locales).

Cuadro 38

Gasto en prestaciones sociales para personas con discapacidad (millones de coronas)

<i>Tipo de prestación</i>	<i>2000¹</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Prestaciones totales	75,7	441,2	565,2	588,8	630,1	571,3	580,3
Prestación por hijo discapacitado	46,9	50,0	57,2	59,7	62,8	64,4	81,6
Prestación por adulto discapacitado	-	318,4	396,8	408,0	436,6	462,8	484,9
Prestación por cuidado de dependientes ²	7,0	63,8	104,6	114,2	124,0	37,3	6,7
Otras prestaciones	21,8	9,0	6,6	6,9	6,7	6,8	7,1
Prestaciones, % respecto							
Del PIB	0,08	0,41	0,47	0,44	0,43	0,33	..
Del presupuesto estatal	0,27	1,48	1,65	1,49	1,32	1,03	0,86

Fuente: Junta de Seguridad Social.

¹ La Ley de prestaciones sociales para los discapacitados entró plenamente en vigor a principios de 2001.

² Desde el 1º de abril de 2005 se transfirieron a las administraciones locales los recursos asignados a la prestación por el cuidado de adultos discapacitados (a partir de los 18 años de edad).

Indemnización a las víctimas de delitos

508. A comienzos del período que abarca el informe, el Estado empezó a prestar apoyo a las víctimas de delitos. En 2001 se promulgó la Ley de indemnización estatal a las víctimas de delitos, que fue sustituida por la Ley de apoyo a las víctimas el 1º de febrero de 2004.

509. Toda persona que haya sido objeto de padecimientos o daños tiene derecho a recibir la asistencia de los servicios de apoyo a las víctimas. Las víctimas de delitos de crímenes violentos adquieren el derecho a percibir una indemnización económica del Estado. Los crímenes violentos se definen como actos que atentan contra la vida o la salud de las personas con resultado de muerte, daños graves a la salud o trastornos médicos de una duración mínima superior a los seis meses y punibles con arreglo al procedimiento penal.

510. La Ley de apoyo a las víctimas, promulgada en 2004, elevó la cuantía de la indemnización. Asimismo, la persona natural que corra con los gastos asociados con el tratamiento médico o el funeral de una víctima tiene derecho a solicitar una indemnización para cubrir dichos gastos. Además de los gastos destinados a la recuperación de la salud física, también se subvencionan los gastos en tratamientos de salud mental, es decir, la indemnización de los costes del tratamiento se extiende a los servicios de asesoramiento psicológico y psicoterapia.

511. Las víctimas tanto de delitos dolosos como imprudentes que hayan ocasionado daños graves a la salud, trastornos de la salud con una duración mínima de seis meses o muerte tienen derecho a una indemnización. Para determinar la gravedad del delito (por ejemplo, si se han ocasionado o no daños graves para la salud) se lleva a cabo un examen médico forense.

512. La cuantía de la indemnización se calcula sobre la base de los siguientes daños materiales ocasionados por delitos de violencia: daños asociados a la incapacidad laboral, gastos relacionados con el tratamiento médico de la víctima, daños materiales derivados del fallecimiento de la víctima, daños causados en gafas, dentaduras, lentes de contacto y otros instrumentos empleados para suplir funciones corporales o en la vestimenta, y gastos

funerarios. De conformidad con la Ley de apoyo a las víctimas, las víctimas pueden percibir una indemnización del 80% de los citados daños hasta un máximo de 150.000 coronas.

513. En caso de fallecimiento de la víctima, la ley prevé el pago de una suma fija de 7.000 coronas en concepto de indemnización por gastos funerarios. De esta suma se deduce la asignación estatal para gastos funerarios, que en 2007 ascendía a 2.600 coronas. La indemnización de los gastos funerarios se calcula sobre la base de unos gastos funerarios mínimos, de los que se indemniza un 80% (el principio general que establece la ley es que la indemnización cubra un 80% de los gastos reales).

514. Los familiares a cargo de la víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito violento reciben una indemnización por el fallecimiento de la víctima basada en los ingresos que ésta percibiera: el 75% de los ingresos de la víctima en caso de un familiar a cargo, el 85% en caso de dos familiares a cargo y el 100% cuando se trata de tres o más familiares a cargo.

515. En el marco de la prestación de servicios de apoyo a las víctimas, las víctimas de delitos no violentos tienen derecho a percibir una indemnización para cubrir el coste de los servicios de atención psicológica. Los familiares de las víctimas de cualquier delito tienen también derecho a que se les indemnice por los costes de la atención psicológica cuando su capacidad para afrontar las dificultades se haya visto mermada a causa de un delito perpetrado contra la víctima. El límite máximo de la indemnización por la atención psicológica es un salario mínimo mensual.

Cuadro 39

Indemnizaciones concedidas a las víctimas de delitos durante el año

	2002	2003	2004	2005	2006
Número de perceptores de indemnizaciones	25	30	55	252	285
Cuantía pagada (al año), miles de coronas	274	362	778	1 028	1 181

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

Cooperación internacional

Ejemplos de proyectos emprendidos en el marco de la cooperación internacional:

516. *Nombre del proyecto:* ACCESS 1999 "Programa especial para fortalecer a la sociedad civil y para preparar el acceso de los diez países candidatos de Europa Central y del Este".

Coste: 850 000 euros

Duración: 1999-2002

Resultados: En el marco de este programa se llevaron a cabo siete proyectos para el desarrollo de redes de cooperación de ONG y se desarrollaron 34 microproyectos, 28 de los cuales abordaban problemas sociales. Nueve de los proyectos estaban centrados en las personas discapacitadas (personas con discapacidades mentales o físicas, y personas con problemas visuales o auditivos), cinco en la integración en el mercado de trabajo y dos en la prevención del VIH/SIDA. El objetivo principal de los proyectos era mejorar la sensibilización mediante el reforzamiento de la integración social, la creación de oportunidades y la enseñanza de competencias sociales. Tres de los proyectos estaban destinados a mejorar la capacidad administrativa de las ONG.

517. *Nombre del proyecto:* "Mejora de las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad".

Coste: 390 112 euros

Duración: 2003-2004

Resultados: En el transcurso del proyecto, se creó una red de cooperación profesional entre centros de rehabilitación, oficinas locales de la seguridad social, proveedores de servicios de empleo y centros de formación profesional con el objetivo de mejorar la prestación de servicios de rehabilitación y la adaptación de los lugares de trabajo para las personas discapacitadas y de desarrollar medidas laborales. Además, se crearon redes de cooperación de ámbito local. En el marco del proyecto, se elaboraron 20.000 planes personales de rehabilitación para personas discapacitadas en edad de trabajar. En 2004, 500 personas discapacitadas participaron en medidas laborales activas. Se celebraron cuatro seminarios sobre la evaluación de los niveles de discapacidad en los que participaron 63 miembros de comités de evaluación médica, médicos de familia y asesores laborales.

518. *Nombre del proyecto:* "Aplicación de las normas de coordinación en materia de seguridad social en el marco del libre movimiento de personas".

Coste: 615.615 euros

Duración: 2003-2006

Resultados: Además del Ministerio de Asuntos Sociales, también participó en el proyecto la Junta de Seguridad Social. El proyecto contribuyó a mejorar la calidad de los servicios de atención al cliente que prestan los organismos públicos mediante la formulación de los principios de gestión de casos en estos servicios y la elaboración de manuales normativos (incluidas normas para el intercambio de información con clientes y países de la UE). Además, se distribuyeron manuales sobre las prestaciones por enfermedad y por embarazo, las prestaciones por desempleo, prestaciones por incapacidad laboral y la legislación aplicable; se impartió formación al personal de la Junta de Seguridad Social, la Caja del Seguro Médico de Estonia y la Junta del Mercado de Trabajo; y se adquirió el software y el hardware necesarios para la creación de bases de datos.

519. *Nombre del proyecto:* en colaboración con el Gobierno holandés, se llevó a cabo el proyecto denominado "Reducción del porcentaje de ausencias por enfermedad" en el marco del programa Matra-flex.

Coste: 60.000 euros

Duración: primera mitad de 2007

Resultados: Además del Ministerio de Asuntos Sociales, también participan en el proyecto la Caja del Seguro Médico de Estonia y el Ministerio de Asuntos Exteriores. El objetivo del proyecto es mejorar el sistema de seguro médico estonio. Las medidas afectan a los empleadores, a los trabajadores y al Estado. El proyecto tiene por objetivo reducir el porcentaje de ausencias por enfermedad en Estonia con el fin de recortar los gastos financieros de la Caja del Seguro Médico de Estonia. Los recursos financieros del proyecto se reasignarán con el fin de garantizar el acceso a los servicios de atención médica necesarios a toda la población estonia y la cobertura de aquellas personas que todavía no disponen de un seguro médico.

Artículo 10

Convenios

520. El 22 de febrero de 2002 Estonia ratificó el Convenio de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (en el marco de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado). El Convenio entró en vigor en Estonia el 1º de junio de 2002. El Ministerio de Asuntos Sociales fue designado como autoridad central que, en virtud del artículo 23 del Convenio, actúa a su vez como autoridad competente.

El concepto de familia

521. De conformidad con la Ley de la familia, el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer de mutuo acuerdo y en presencia de ambos al mismo tiempo. Su inscripción debe realizarse en una oficina del registro civil.

Matrimonio

522. La edad mínima para contraer matrimonio son los 18 años (artículo 3 de la Ley de la familia). Un menor de entre 15 y 18 años de edad puede contraer matrimonio con el consentimiento escrito de sus padres o de su tutor (artículo 3, párrafos 1 y 2 de la ley).

523. No pueden contraer matrimonio las personas que ya estén casadas con anterioridad ni aquellas que se hallen bajo tutela por tener limitada su capacidad jurídica activa. Tampoco pueden casarse entre sí ascendientes y descendientes directos, hermanos y hermanas, hermanos por parte de madre o de padre, progenitores e hijos adoptivos, e hijos adoptados por una misma persona (artículo 4, párrafos 1 a 3 de la ley).

524. Puede contraerse matrimonio no antes de transcurrido un mes desde que los futuros cónyuges hayan remitido la remisión de la solicitud correspondiente a la oficina del registro civil ni después de transcurridos tres meses desde la citada solicitud. A petición de los futuros cónyuges, la oficina del registro civil puede sin motivo justificado reducir o ampliar estos plazos (artículo 1, párrafos 3 y 4 de la ley).

525. Para que los futuros cónyuges puedan contraer matrimonio, ambos deberán estar presentes al mismo tiempo (artículo 1, párrafo 5 de la ley). El matrimonio se contrae por acuerdo mutuo de los futuros cónyuges. El matrimonio no puede contraerse si uno de los futuros cónyuges no confirma su voluntad de casarse o no cumple los requisitos anteriormente descritos (art. 2, párrs. 1 y 2).

526. El matrimonio quedará anulado en caso de que los futuros cónyuges incumplan los requisitos anteriormente descritos (por ejemplo, la edad mínima para contraer matrimonio).

527. Las condiciones previas necesarias para contraer matrimonio en Estonia son el deseo de casarse y la confirmación de este deseo. En caso de que el consentimiento para contraer matrimonio se haya obtenido contra la voluntad de uno de los futuros cónyuges mediante fraude o coacción, el tribunal anulará el matrimonio a petición de persona legitimada para solicitarla.

Cuadro 40
Matrimonios y divorcios, 2000-2005

			<i>Índice por cada 1.000 habitantes</i>		<i>Divorcios por cada 1.000 matrimonios contraídos en el mismo período</i>
	<i>Matrimonios</i>	<i>Divorcios</i>	<i>Matrimonios</i>	<i>Divorcios</i>	
2000	5 485	4 230	4,01	3,09	771
2001	5 647	4 312	4,14	3,16	764
2002	5 853	4 074	4,31	3,00	696
2003	5 699	3 973	4,21	2,94	697
2004	6 009	4 158	4,45	3,08	692
2005	6 121	4 054	4,55	3,01	...

Fuente: Estadísticas de Estonia.

Prestaciones familiares

528. El sistema de prestaciones familiares está regulado por la Ley de prestaciones familiares del Estado, que entró en vigor el 1 de enero de 2002. Los principios en los que se basa la concesión y pago de las prestaciones familiares son iguales a los del período correspondiente al informe anterior. No obstante, la cuantía de algunas de estas prestaciones ha aumentado.

529. El listado de prestaciones familiares presentado en el anterior informe se ha ampliado ligeramente, añadiéndose a la gama de posibles prestaciones la prestación por adopción, la prestación para familias con más o tres hijos y familias con trillizos, y la prestación parental para familias con siete o más hijos. Además, el perceptor de una prestación por cuidado de hijos tiene derecho a una prestación complementaria por el mismo concepto de 100 coronas al mes por cada hijo de menos de un año de edad.

Cuadro 41
Cuantía de las prestaciones familiares del Estado a 1º de enero (coronas)

<i>Tipo de prestación</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Prestación por el nacimiento de un hijo (única)							
Por el primer hijo (en caso de parto múltiple, en 2000)	3 750	3 750	3 750	3 750	3 750	3 750	5 000
Por el segundo hijo y siguientes	3 000	3 000	3 000	3 000	3 000	3 000	5 000
Prestación por adopción (única)	-	-	3 000	3 000	3 000	3 000	5 000
Prestación por hijo (al mes)							
Por el primer hijo	150	150	150	150	300	300	300
Por el segundo hijo	225	225	300	300	300	300	300
Por el tercer hijo y siguientes	300	300	300	300	300	300	300
Prestación por el cuidado de un hijo (al mes)							
Para hijos de hasta 3 años de edad	600	600	600	600	600	600	600
Para hijos de 3 a 8 años en familias con un hijo de hasta 3 años de edad	300	300	300	300	300	300	300
Para hijos de 3 a 8 años en familias con tres o más hijos	300	300	300	300	300	300	300

<i>Tipo de prestación</i>	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Prestación complementaria por el cuidado de un hijo de hasta 1 año de edad	-	-	-	100	100	100	100
Prestación para familias con tres o más hijos (por hijo y por trimestre) ¹	-	150	150	150	150	-	-
Por hijo en una familia con tres hijos	-	-	-	-	-	150	300
Por hijo en una familia con cuatro o cinco hijos	-	-	-	-	-	300	450
Por hijo en una familia con seis o más hijos	-	-	-	-	-	375	450
Prestación parental (por progenitor y por mes) para familias con siete o más hijos (niños que tienen derecho a recibir la prestación por hijo)	-	-	-	-	-	2 400	2 520
Prestación para familias con trillizos (por familia y por trimestre) ²	-	600	600	600	600	900	1 350
Prestación escolar del hijo (al comienzo del curso escolar)	450	450	450	450	450	450	450
Prestación por hijo de progenitor sin pareja (mensual)	300	300	300	300	300	300	300
Prestación por niño en régimen de tutela o acogida (mensual)	300	300	900	900	900	900	900
Prestación para hijos de reclusos (mensual)	750	750	750	750	750	750	750
Prestación para iniciar una vida independiente ³ (única)	5 000	5 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

¹ Desde el 1º de enero de 2004, la prestación para familias con tres o más hijos sustituyó la prestación anterior para familias con cuatro o más hijos.

² En caso de que la familia sólo tenga trillizos.

³ Destinada a personas privadas de cuidados parentales y criadas en un hogar infantil o en una escuela para niños con necesidades especiales.

530. A 1º de enero de 2007, la prestación por niño en régimen de tutela o acogida ascendía a 1.500 coronas (3.000 coronas el 1º de enero de 2008). La prestación para iniciar una vida independiente era de 6.000 coronas en 2007. Desde 2007, esta prestación se abona también a los niños que hayan estado previamente en régimen de tutela o acogida.

531. A partir del 1º de julio de 2007 se eliminó el pago de prestaciones trimestrales y la prestación por hijo aumentó a 900 coronas mensuales a partir del tercer hijo. En 2008, la prestación por hijo para el primer y segundo hijo ascendía a 300 coronas mensuales.

532. A partir de 2008 se introdujo una prestación específica de 700 coronas mensuales para los padres al cuidado de un hijo de hasta un año de edad.

533. La cuantía de la prestación para el progenitor de una familia de siete o más hijos (pagada mensualmente a uno de los progenitores de una familia de siete o más hijos con el derecho a recibir la prestación por hijo) era de 2.640 coronas en 2008.

Cuadro 42
Perceptores de prestaciones familiares del Estado

<i>Tipo de prestación</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Prestación por el nacimiento de un hijo	12 636	12 526	12 986	13 100	14 402	14 245
Prestación por hijo ²	312 172	311 043	301 115	293 880	290 281	287 459
Por el primer hijo	198 337	199 483	194 173	190 670	189 007	187 397
Por el segundo hijo	87 267	84 173	80 903	78 311	76 872	75 994
Por el tercer hijo y siguientes	26 568	27 387	25 939	24 899	24 402	24 068
Prestación por el cuidado de un hijo	55 065	58 618	58 762	58 800	48 543	50 517
Por hijos de hasta 3 años de edad	35 712	38 242	38 834	39 039	28 601	29 628
Por hijos de 3 a 8 años en familias con un hijo de hasta 3 años de edad	10 597	11 126	11 087	11 000	11 219	11 722
Por hijos de 3 a 8 años en familias con tres o más hijos	8 747	9 250	8 841	8 761	8 723	9 167
Prestación para familias con cuatro o más hijos y familias con trillizos (niños)	-	22 561	24 997	23 670	-	-
Prestación para familias con tres o más hijos y familias con trillizos (niños)	-	-	-	-	68 061	69 982
Prestación parental para familias con siete o más hijos (familias)	-	-	-	-	-	195
Prestación escolar del hijo	228 091	222 770	213 253	205 509	200 097	190 479
Prestación por hijo de progenitor sin pareja	22 300	25 266	27 958	28 432	28 540	28 126
Prestación por niño en régimen de tutela o acogida	2 407	2 927	2 982	2 949	2 835	2 507
Prestación por adopción	-	-	20	30	32	29
Prestación para hijos de reclusos	56	54	21	9	11	14
Prestación para iniciar una vida independiente	76	64	88	71	108	123
Prestación única para familias con cuatro o más hijos	22 953	22 252	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

¹ Número de perceptores de la prestación a finales del año (en el caso de los perceptores de una única prestación, cifra acumulada desde principios de año).

² Número de niños por los que se recibe la prestación. El número de beneficiarios de la prestación por el primer hijo refleja también el número de familias receptoras de las prestaciones por hijo.

Prestaciones parentales

534. Entre las prestaciones familiares que pueden percibirse figura asimismo la prestación parental. La Ley sobre prestaciones parentales, promulgada el 1º de enero de 2004, regula esta prestación. El objetivo de esta ley es apoyar la conciliación entre la vida laboral y la familiar. La prestación parental tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos que experimentan los progenitores cuando uno de ellos deja de trabajar temporalmente para hacerse cargo de un hijo.

535. Todo progenitor, padre adoptivo, padrastro o madrastra, representante legal o cuidador a cargo de un niño, ya sean residentes permanentes en Estonia o extranjeros que residan en Estonia en virtud de un permiso de residencia temporal, tiene derecho a percibir una prestación parental. Hasta el 1º de septiembre de 2007, sólo la madre de un niño de hasta seis meses de edad tenía derecho a percibir la prestación parental; después de esa fecha, también los padres pueden beneficiarse de la misma.

536. Desde el 1º de septiembre de 2007 se eliminó esta limitación y tanto hombres como mujeres tienen derecho a percibir la prestación parental. El padre tiene derecho a percibir la prestación parental cuando el niño alcance los 70 días de vida. Esta limitación se explica por el hecho de que la licencia por embarazo y maternidad de las madres trabajadoras tiene una duración de 70 días antes y después del nacimiento, y sólo la madre tiene derecho a cobrar la prestación por maternidad durante este período. El pago de la prestación parental se inicia una vez finalizadas las licencias por embarazo y maternidad.

537. En el supuesto de que la madre no trabaje y no tenga derecho a la prestación por maternidad, la prestación parental comienza a pagarse desde el momento del nacimiento del hijo. Esta norma garantiza la igualdad de trato a todas las familias, con independencia de que la madre estuviera o no trabajando antes del embarazo.

538. La prestación parental comienza a pagarse un día después de finalizar el período durante el cual se percibe la prestación por maternidad (embarazo y licencia de maternidad) y su duración total asciende a 455 días, contando los días en que se ha estado percibiendo la prestación por maternidad.

539. La cuantía de la prestación parental se calcula sobre la base de los ingresos mensuales obtenidos por el solicitante durante el año natural anterior. La cuantía mensual de la prestación equivale al 100% de los ingresos mensuales medios sujetos al pago de las cotizaciones sociales en el anterior año natural. Los ingresos sujetos al pago de cotizaciones sociales tienen la consideración de renta a los efectos de esta prestación. En aquellos casos en los que el Estado asume el pago de las cotizaciones a la seguridad social, no se consideran renta derivada del trabajo.

540. Durante el período de percepción de la prestación parental, el progenitor no cobra la prestación por el cuidado del hijo por el que percibe la prestación parental. Las prestaciones por hijo y las prestaciones familiares se abonan junto con la prestación parental. En el caso de aquellas personas que se hayan incorporado a un fondo de pensiones (segundo pilar del sistema de pensiones), el Estado aporta a éste un 1% adicional de la cuantía de la prestación parental por hijo.

541. En el caso de que el progenitor no estuviera trabajando durante el año anterior a adquirir el derecho a percibir la prestación parental, ésta consiste en una suma fija (2.690 coronas en 2007). Si el progenitor trabajó durante ese año pero sus ingresos fueron inferiores al salario mínimo, la cuantía de la prestación parental es igual al salario mínimo. En 2007, el salario mínimo era de 3.600 coronas. La cuantía máxima de la prestación parental equivale al triple del salario medio percibido durante el penúltimo año. En 2007, el límite máximo de la prestación parental era de 21.624 coronas.

542. El progenitor puede trabajar a la vez que recibe la prestación parental. Se entiende por renta derivada trabajo aquellos ingresos por los que el empleador estuvo abonando las cotizaciones sociales durante el mes natural en cuestión, incluido el pago de salarios y primas correspondientes a un período anterior. La cuantía de la prestación parental no se ve afectada si los ingresos laborales son inferiores a 2.690 coronas al mes.

543. Si los ingresos mensuales percibidos mientras se cobra la prestación parental son superiores a las 2.690 coronas, la cuantía de la prestación se reduce. Nueva prestación = (prestación + ingresos)/1,2 - ingresos. La prestación no se paga en el supuesto de que los ingresos obtenidos durante un mes natural en que se esté percibiendo la prestación superen a ésta en más de cinco veces (13.450 coronas en 2007). Los empresarios individuales, aun en el caso de que perciban ingresos, no ven reducida la prestación.

Cuadro 43

Perceptores de la prestación parental, por tipo de prestación¹ y sexo

Tipo	2004			2005			2006		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
100% de los ingresos mensuales	9 605	323	9 282	11 052	330	10 722	13 963	409	13 554
En la cuantía máxima	913	65	848	831	61	770	1 098	81	1 017
En la cuantía del salario mínimo mensual	5 122	30	5 092	5 787	22	5 765	6 297	42	6 255
En la cuantía de la prestación parental	6 670	29	6 641	5 967	16	5 951	5 797	22	5 775
Total	22 569	447	22 122	23 797	431	23 366	27 172	554	26 618

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

¹ La cuantía máxima de la prestación parental era en 2005 de 15.741 coronas y 17.472 coronas.

Cuadro 44

Gasto en prestaciones familiares del Estado y en prestaciones parentales (millones de coronas)

Tipo de prestación	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Prestaciones familiares (total) y prestación parental	1 317.0	1 317.2	1 395.4	1 382.1	2 106.0	2 195.8	2 541.6
Prestación por el nacimiento de un hijo	42,0	42,3	44,0	44,4	48,9	48,3	72,6
Prestación por hijo ¹	711,8	696,5	754,1	730,0	1 058,0	1 034,9	1 006,7
Prestación por el cuidado de un hijo	352,8	353,4	354,0	366,0	293,5	286,7	268,9
Prestación por hijo de progenitor sin pareja	85,1	88,0	100,6	103,0	103,7	102,6	100,2
Prestación escolar del hijo	102,5	100,2	95,9	92,5	90,5	85,8	81,3
Prestación por niño en régimen de tutela o acogida	10,3	10,7	32,4	32,6	32,0	29,4	26,0
Prestación para familias con cuatro o más hijos y familias con trillizos	-	14,0	13,6	12,8	-	-	-
Prestación para familias con tres o más hijos y familias con trillizos	-	-	-	-	37,3	48,9	80,8
Prestación parental para familias con siete o más hijos	-	-	-	-	-	5,7	6,0

Tipo de prestación	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Prestación única para familias con cuatro o más hijos	11,5	11,1	-	-	-	-	-
Otras prestaciones	1,0	0,9	0,8	0,6	0,8	0,9	1,1
Prestación parental	-	-	-	-	441,3	552,7	898,0
Prestaciones familiares y prestación parental, % respecto							
Del PIB	1,38	1,22	1,15	1,04	1,44	1,27	..
Del presupuesto del Estado	4,62	4,42	4,06	3,49	4,42	3,98	3,80

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

¹ En 2003 se introdujo una prestación complementaria por cuidado de hijos de 100 coronas mensuales por cada hijo de hasta un año de edad. Esto explica el incremento de la cuantía correspondiente a la prestación por el cuidado de un hijo en 2003. En 2004 entró en vigor la Ley sobre prestaciones parentales. En virtud de esta ley, la prestación por el cuidado de un hijo no puede cobrarse durante el período en que se percibe la prestación parental, razón por la cual el gasto en concepto de la prestación por cuidado de hijos ha disminuido.

Incentivos fiscales para las familias

544. Los progenitores pueden deducir de sus ingresos imponibles el gasto en educación de los familiares a su cargo (de hasta 26 años de edad), incluido el pago de intereses sobre los préstamos de estudio.

545. Desde 2006, las familias con niños pueden deducir 24.000 coronas al año de sus ingresos imponibles por cada hijo de hasta 17 años de edad a partir del segundo.

546. Desde 2004, los progenitores jóvenes que obtengan un título de un centro de enseñanza superior o escuela de formación profesional pueden solicitar la condonación de hasta un 50% de la cuantía pendiente del préstamo por cada hijo de hasta tres años de edad.

547. Además de contribuir a una mayor valoración y una mejor crianza de los niños, las prestaciones que se conceden a las familias tienen por objetivo reducir la pobreza infantil. Un análisis¹² ha puesto de manifiesto que las prestaciones familiares del Estado, la prestación parental y la ampliación de los ingresos libres de impuestos en función del número de hijos han contribuido a reducir el porcentaje de niños que vive por debajo del umbral de pobreza relativa casi en un tercio (20.000 niños, aproximadamente), es decir, en 8-10 puntos porcentuales, durante el período 2000-2007. Las prestaciones han reducido la pobreza principalmente en las familias con muchos hijos, pero su efecto ha sido algo menor en las familias monoparentales.

548. No existen datos sobre las familias que no perciben subsidios estatales. No pueden brindarse servicios de asesoramiento y asistencia preventiva a las familias que no desean recurrir a ellos, es decir, familias socialmente marginadas debido a dificultades para afrontar los problemas a largo plazo, familias que hayan cambiado de residencia y no hayan registrado su nuevo domicilio y familias exclusivamente interesadas en recibir ayuda económica pero que consideran innecesarias otras formas de intervención.

¹² Võrk, A., Paulus, A., "Peredele suunatud rahaliste toetuste mõju vaesuse leevendamisele Eestis: analüüs mikrosimulatsioonimeetodi abil" [La influencia de las prestaciones monetarias destinadas a las familias en la reducción de la pobreza en Estonia: un análisis basado en el método de la microsimulación], Poliitikauuringute Keskus Praxis, 2007.

Violencia doméstica, notificación de los casos y servicios de asistencia disponibles

549. El reducido número de notificaciones de casos de violencia doméstica en Estonia obedece a la escasa concienciación que existe al respecto tanto en la sociedad en general como entre los especialistas. No obstante, esta tendencia ha empezado a cambiar gracias a las campañas de información organizadas en los últimos años.

550. En el párrafo 18 de sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que muchos casos de violencia doméstica siguen sin ponerse en conocimiento de las autoridades. En el párrafo 41, el Comité recomendó intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica, lo que implicaba entre otras cosas garantizar la disponibilidad y accesibilidad de centros de crisis que ofrecieran un alojamiento seguro y asesoramiento a las víctimas de la violencia doméstica.

551. Un procedimiento eficaz para luchar contra la violencia doméstica es la orden de alejamiento. La Ley de obligaciones establece los criterios que permiten solicitar una orden de alejamiento. La ley prohíbe toda actividad que provoque un daño (art. 1055).

552. En caso de producirse lesiones corporales, daños a la salud, injerencias en la vida privada o una violación de otros derechos de la personalidad, la persona afectada puede solicitar una orden de alejamiento del infractor, la regulación del uso de la vivienda y la forma de comunicación, y otras medidas similares.

553. Para solicitar una orden de alejamiento, la persona afectada debe presentar ante los tribunales la solicitud correspondiente. Las órdenes de alejamiento y otras medidas similares previstas en la ley tienen un plazo máximo de vigencia de tres años. Antes de aplicarse una orden de alejamiento o cualquier otra medida destinada a la protección de los derechos de la personalidad, el tribunal deberá escuchar los argumentos de la persona a la que se pretende aplicar la medida y de la persona en cuyo interés se ha iniciado el proceso para solicitarla. Cuando proceda, el tribunal podrá asimismo escuchar el testimonio de personas cercanas a las partes implicadas, así como el del ayuntamiento de la población rural o ciudad y el de las autoridades policiales del lugar de residencia de las partes.

554. Cuando proceda, el tribunal podrá velar por la aplicación de las medidas de protección jurídicas necesarias mientras se dirime la causa (es decir, de ser necesario, podrá aplicarse de forma inmediata una orden de alejamiento).

555. En caso de haberse iniciado un proceso penal fundado en un presunto delito contra las personas (por ejemplo, malos tratos, graves daños a la salud) o contra un menor de edad, cabe la posibilidad de aplicar una orden de alejamiento temporal (artículo 1411 del Código de Procedimiento Penal). La orden de alejamiento temporal se dictará siempre que sea necesario intervenir de forma urgente en cierta situación. Para solicitar la ejecución de una orden de alejamiento temporal, el fiscal deberá presentar ante el tribunal la solicitud pertinente con el consentimiento de la víctima. La orden de alejamiento temporal puede prolongarse durante todo el tiempo que dure el proceso.

556. A petición de la víctima o de la Fiscalía y con el consentimiento de la víctima, el juez o tribunal encargado de la investigación preliminar puede modificar los términos de una orden de alejamiento temporal o anular dicha orden.

557. Se califica de delito punible el incumplimiento de una orden de alejamiento (artículo 331² del Código Penal). El incumplimiento de una orden de alejamiento o cualquier otra medida de protección de los derechos de la personalidad (excepto si se trata de una orden de alejamiento temporal) que ponga en peligro la vida, la salud o la propiedad de una persona o el repetido incumplimiento de una orden de alejamiento u otras medidas de protección de los derechos de la personalidad constituyen un delito punible con multas o penas de hasta un año de prisión.

558. El Ministerio de Justicia tiene previsto elaborar un folleto informativo explicando en qué consiste una orden de alejamiento. Estonia ha formado a agentes de policía, fiscales, jueces, abogados, agentes de protección de la infancia y personal de apoyo a las víctimas acerca de las disposiciones que regulan la aplicación de las órdenes de alejamiento.

Formación y campañas

559. Se han organizado diversos seminarios de formación (destinados, por ejemplo, a agentes de policía, fiscales, jueces, trabajadores sociales y personal de apoyo a las víctimas, agentes de protección de la infancia, profesionales de la salud) para mejorar la sensibilización en el ámbito de la violencia doméstica. Asimismo, se han celebrado diversas campañas y eventos informativos (por ejemplo, las campañas "No pegues a un niño" y "Cuando el amor duele") para sensibilizar al público en general. También se ha dado publicidad a los debates sobre este tema en los medios de comunicación (por ejemplo, mediante la inserción de suplementos sobre cuestiones relacionadas con la violencia en el diario "Eesti Päevaleht").

Servicios para víctimas de la violencia

560. El sistema de notificación de los casos de violencia puede mejorar mediante el desarrollo de servicios dirigidos a las víctimas de la violencia. Durante el período que abarca el informe Estonia ha adoptado medidas en este sentido.

561. En 2002 se inauguró en Tartu el primer centro de acogida destinado específicamente a las víctimas de la violencia doméstica. En 2005, se creó un centro de acogida en Tallin y en 2006 otro en Estonia oriental. Los centros de acogida son administrados por organizaciones sin ánimo de lucro y proporcionan alojamiento temporal, asesoramiento, asistencia médica e información sobre los diferentes servicios existentes.

562. En 2003, se puso en marcha una red nacional de grupos de apoyo para la mujer con el fin de brindar asistencia a las víctimas de la violencia en las relaciones íntimas. En 2007, cinco grupos de apoyo prestaban servicios de asistencia psicológica y jurídica y ayudaban a las mujeres a superar las situaciones de violencia.

563. Según la organización no gubernamental Centro de Programas Sociales de Estonia, alrededor de 60-70 mujeres acuden todos los meses a estos grupos de apoyo. En 2005, el número de personas que recurrió a los grupos de apoyo, ya fuera participando en ellos directamente o poniéndose en contacto por vía telefónica, fue de aproximadamente 110-120 mujeres al mes.

Estadísticas policiales

564. En 2006, la policía registró 4.731 disputas familiares, de las cuales 3.519 se produjeron sin que hubiera menores implicados y 1.212 en presencia de un niño. Se registraron como delitos 492 casos en los que no había participado ningún menor y 134 casos producidos en presencia de un niño.

Servicios para las víctimas

565. Por lo que se refiere a los servicios para las víctimas de la violencia doméstica, existe en la actualidad información relativa a las personas que acuden a los centros de acogida y grupos de ayuda para las víctimas y las mujeres. En comparación con el año 2000, el número de personas que acudió a los centros de acogida a causa de la violencia doméstica ha aumentado: 164 personas acudieron a centros de acogida en 2000 (105 mujeres, 59 hombres), 146 en 2001 (105 mujeres, 41 hombres), 162 en 2002 (110 mujeres, 52 hombres), 326 en 2003 (231 mujeres, 95 hombres), 254 en 2004 (158 mujeres, 96 hombres) y 309 en 2005 (226 mujeres, 83 hombres).

566. Han recurrido 3.005 personas a los servicios estatales de apoyo a las víctimas creados en 2005. En 841 casos se trataba de víctimas de la violencia doméstica, en 278 de violencia contra los niños, alegándose otros motivos en los casos restantes.

567. En virtud de una enmienda a la Ley de apoyo a las víctimas, a partir de la primavera de 2007 los servicios de conciliación y asesoramiento psicológico a las víctimas también están subvencionados a través de los servicios estatales de apoyo a las víctimas.

Plan de desarrollo

568. Desde 2006, el Ministerio de Asuntos Sociales elabora un plan de desarrollo para prevenir y combatir la violencia en las relaciones íntimas para el período 2008-2011. El objetivo general es crear una política coordinada común para evitar y combatir la violencia en el hogar.

569. Los grupos a quienes va dirigido el plan de desarrollo son víctimas de la violencia, testigos de actos de violencia e individuos con comportamientos violentos.

570. El plan de desarrollo pretende asimismo garantizar la sostenibilidad de los centros de acogida, crear una red de servicios para las víctimas de la violencia y ampliar las medidas de prevención existentes. El citado plan hace también hincapié en la necesidad de evaluar de forma constante la situación y de mejorar la cooperación.

Cambios en la legislación de protección de la infancia

571. A partir de 2004, en virtud de la reforma de la Ley de protección del niño, los maestros y educadores de niños con necesidades especiales deben cumplir los requisitos establecidos por ley y estar cualificados para desempeñar sus funciones.

572. Desde el 1º de enero de 2007, la Ley de bienestar social regula los servicios de guardería y establece los requisitos pertinentes. El objetivo de la reglamentación jurídica de los servicios de guardería es mejorar la seguridad de los niños que quedan temporalmente al cuidado de extraños y no de las personas que conviven con ellos en el hogar. Los servicios de guardería ofrecen una alternativa a aquellos padres cuyos hijos no pueden acudir por el motivo que sea a un centro dedicado al cuidado de los niños en edad preescolar.

573. Los servicios de guardería permiten a los padres trabajar, estudiar y hacer frente a las dificultades, al garantizar el proveedor de estos servicios el cuidado, el desarrollo y la seguridad de sus hijos. Los servicios de guardería van dirigidos a las personas dedicadas a la crianza de un niño (por ejemplo, progenitores, tutores o cuidadores). Los padres deben evaluar la idoneidad del emplazamiento y las condiciones en que se presta el servicio, así como la competencia de la persona que lo presta.

574. El representante legal de un menor con discapacidad grave o profunda o el cuidador definido en el artículo 252, párrafo 1, de la Ley de bienestar social, puede optar a los servicios de guardería subvencionados por el Estado hasta el término del año natural en que el menor cumpla los 18 años, siempre que el plan de rehabilitación especifique la necesidad de estos servicios de guardería, que el cuidado del niño no esté garantizado simultáneamente por otros servicios sociales (excepto en el régimen de cuidados en familias de acogida) y que el niño no asista al mismo tiempo a otro centro educativo.

575. De conformidad con la Ley de asignaciones alimenticias, aprobada el 1º de enero de 2008, las familias monoparentales tienen derecho a solicitar una prestación para alimentos del Estado a condición de iniciar un procedimiento judicial para reclamar alimentos del progenitor que haya incumplido la obligación de pagar la manutención. La prestación para alimentos que paga el Estado puede considerarse parte de la manutención que el progenitor estaría obligado a pagar. El Estado reclamará más adelante al progenitor el dinero que

debería haber pagado en concepto de pensión para alimentos, es decir, se traslada al Estado el derecho a reclamar la citada pensión.

576. El pago de la prestación para alimentos debería garantizar la manutención del menor cuando uno de los progenitores incumpla su obligación de manutención y las medidas adoptadas para reclamar alimentos (es decir, la incoación de actuaciones judiciales) todavía no hayan dado los frutos deseados. Otro objetivo importante de esta ley es animar a los padres a recurrir a los tribunales para reclamar la pensión para alimentos. Hasta ahora, muchos padres y madres solteros se resignaban a no percibir la pensión para alimentos y ni siquiera intentaba proteger los derechos de sus hijos ante los tribunales.

577. La prestación para alimentos se financia con cargo al presupuesto del Estado. La cuantía diaria de la misma asciende a 50 coronas y el montante total de la ayuda a 4.500 coronas (la prestación para alimentos se concede por un período de 90 días), pagada a plazos.

578. El Estado no puede iniciar procedimiento ejecutivo alguno contra un deudor hasta que los tribunales no hayan determinado su obligación de pagar la pensión para alimentos. El Estado reclama al progenitor la suma pagada en concepto de prestación para alimentos, es decir, la suma con respecto a la cual el derecho a reclamar se ha transferido al Estado. En la práctica, las demandas para reclamar la pensión para alimentos que se formulan ante los tribunales suelen estar justificadas y los procedimientos se resuelven con una sentencia que ordena el pago de la pensión para alimentos.

579. De acuerdo con una encuesta realizada en 2005 por Estadísticas de Estonia, aproximadamente el 80% de los hijos de familias monoparentales estonias no reciben la pensión para alimentos del otro progenitor. A comienzos de 2006, los funcionarios judiciales tramitaban alrededor de 10.700 expedientes de reclamación de la pensión para alimentos, y en 3.900 casos (36%) existían problemas para reclamar la pensión, es decir, se habían acumulado las deudas por impago.

Contratación de menores

580. Las enmiendas a la Ley de contratos de empleo en 2004 y la reforma de la Ley sobre el horario de trabajo y de descanso aprobada en 2001 especifican los límites a que está sometida la contratación de menores. Por norma general, con arreglo a la Ley de contratos de empleo, se podrá emplear a aquellas personas que hayan cumplido los 18 años de edad. Sólo en casos excepcionales puede contratarse a un menor.

581. El empleador no podrá contratar ni exigir a un menor que desempeñe labores no adecuadas a su capacidad física o psicológica, que puedan resultar perjudiciales para su desarrollo moral, que entrañen un riesgo de accidente, que puedan afectar negativamente a su desarrollo social o a su educación o que comporten un peligro para su salud. El Reglamento gubernamental N° 171, de 30 de abril de 2004, "Factores de riesgo en el entorno laboral y trabajo en los casos en que la contratación de menores está prohibida", enumera las ocupaciones y factores de riesgo que los empleadores deberán tener en cuenta al contratar a un menor.

582. Para la contratación de menores deben cumplirse también las restricciones derivadas de las leyes especiales. De conformidad con la Ley del alcohol (2001) y la Ley de tabaco (2005), no podrá contratarse a un menor para realizar tareas que impliquen la manipulación de alcohol o tabaco.

583. Los menores con edades comprendidas entre los 13-14 y los 15-16 años que tienen la obligación de asistir a la escuela pueden desempeñar faenas ligeras siempre que la naturaleza de las mismas sea sencilla y no requiera grandes esfuerzos físicos o psicológicos.

El Reglamento gubernamental N° 172, de 30 de abril de 2004, "Lista de faenas ligeras permitidas a los menores", enumera las faenas ligeras permitidas a los menores.

584. Sólo podrá contratarse a personas en edad de escolarización obligatoria durante las vacaciones escolares. En horario escolar, los menores pueden desempeñar labores creativas en el ámbito de la cultura, los deportes o la publicidad.

585. Según la Inspección de Trabajo, la mayoría de los menores de 13-14 años que trabajan en verano lo hace realizando tareas de mantenimiento de zonas verdes. Los menores se dedican a labores de jardinería o cultivos agrícolas, desbroce y riego de plantas y tareas similares.

586. Como se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación, aunque la contratación de menores de 15-16 años descendió durante el período que abarca el informe, la contratación de menores de 13-14 años aumentó en comparación con el año 2000. En términos generales, esta tendencia pone de manifiesto el interés de los jóvenes pertenecientes a este grupo de edad por ganar un dinero de bolsillo durante sus vacaciones estivales. Por ejemplo, los organizadores de campamentos de trabajo de verano observaron un incremento notable en el número de jóvenes interesados en trabajar con respecto al número de ocupaciones disponibles. Dado el interés generalizado entre los propios jóvenes, no se consideró necesario impedirles trabajar, sino que se ha procedido a detallar las normas y condiciones para la contratación de jóvenes de 13-14 años. El cumplimiento de estas normas y condiciones se supervisa con regularidad.

Cuadro 45

El empleo de menores en trabajos remunerados

<i>Trabajadores de 15-17 años, 2000-2005*</i>		<i>Trabajadores de 13-14 años, 2000-2005**</i>	
<i>Año</i>	<i>Tasa de ocupación, %</i>	<i>Año</i>	<i>Tasa de ocupación, %</i>
2000	3,8	2000	0,22
2001	3,7	2001	0,43
2002	..	2002	0,49
2003	2,2	2003	0,25
2004	1,6	2004	0,34
2005	1,5	2005	0,47
		2006	0,57

Fuentes: * Estadísticas de Estonia.

** Inspección de Trabajo.

587. Con arreglo a la Ley sobre el horario de trabajo y de descanso, los menores disfrutarán de jornadas laborales reducidas: cuatro horas al día o veinte horas semanales para los trabajadores con edades comprendidas entre los 13 y 14 años o en período de escolarización obligatoria; seis horas al día o treinta horas semanales para los trabajadores de 15 años que no están obligados a asistir a la escuela; siete horas al día o treinta y cinco horas semanales para los trabajadores de 16-17 años de edad que no están obligados a asistir a la escuela.

588. Los trabajadores de 13-14 años o en período de escolarización obligatoria no pueden trabajar en horario de tarde (18:00-22:00). En casos excepcionales, y previa autorización de un inspector de la localidad (residencia), podrá contratarse a menores para trabajar en actividades creativas en el ámbito de la cultura, los deportes o la publicidad en horario de tarde hasta las 20:00 horas, siempre que las labores desempeñadas no resulten perjudiciales

para la salud, la seguridad, el desarrollo o la moral de los menores ni interfieran con sus estudios.

589. Los menores no pueden trabajar en horario nocturno (22:00-06:00). En casos excepcionales, y previa autorización de un inspector de la localidad (residencia) del empleador, los menores de 15-17 años que no están obligados a asistir a la escuela podrán trabajar en actividades creativas del ámbito de la cultura, los deportes o la publicidad en horario nocturno hasta las 23:00 horas y, en caso de participar en actividades desarrolladas por centros dedicados a las artes escénicas, hasta las 24:00 horas, siempre que las labores desempeñadas no resulten perjudiciales para la salud, la seguridad, el desarrollo o la moral de los menores ni interfieran con sus estudios.

590. La celebración de un contrato de trabajo con un menor requiere el consentimiento escrito de su representante legal. Para contratar a un menor de 13-14 años, el empleador debe solicitar la autorización escrita de un inspector de trabajo. Si el inspector de trabajo concluye que para la ocupación en cuestión es lícita la contratación de menores y que las condiciones laborales se ajustan a los requisitos jurídicos, podrá dar su aprobación a la contratación del menor.

591. La Inspección de Trabajo se encarga de supervisar las relaciones laborales y el cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo. En caso de detectar una infracción de la normativa vigente, el inspector de trabajo puede dictar una orden. El incumplimiento de la misma puede dar lugar a la imposición de una multa. En función del tipo de infracción cometida, la cuantía de la multa puede ascender a las 10.000 o 20.000 coronas.

592. Los inspectores de trabajo pueden imponer multas de hasta 300 unidades por infringir los requisitos relativos a la higiene y la seguridad en el trabajo. Cuando el infractor es una persona jurídica, el inspector de trabajo puede imponer multas de hasta 40.000 coronas.

593. De conformidad con la Ley de contratos de empleo, al contratar a un menor el empleador puede prescindir del período de prueba (art. 33, párr. 5). Asimismo, está prohibido enviar a un menor en viaje de negocios (art. 51, párr. 2).

Maltrato sexual de los niños

594. La legislación estonia prohíbe la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

595. Diversos capítulos de la Parte Especial del Código Penal establecen una distinción para los actos perpetrados contra mayores y menores de edad. Por ejemplo, en lo que se refiere a los delitos contra la libertad sexual, el delito perpetrado contra un menor comporta penas más severas que el mismo delito cometido contra un adulto. En virtud del artículo 58 del Código Penal, la comisión de un delito contra un menor se considera siempre una circunstancia agravante.

596. El Código de Procedimiento Penal prevé la protección de los intereses de las víctimas menores de edad en los procedimientos penales.

597. Las jefaturas de policía contratan a oficiales especializados en este ámbito. En la Prefectura de Policía del Norte, la principal comisaría de policía del país, con jurisdicción en la zona de Tallin, los agentes especializados trabajan en su mayoría en la unidad de protección del menor.

598. Todas las comisarías regionales de policía cuentan con salas especiales de interrogatorio para víctimas infantiles.

Abandono infantil

599. En relación con el informe anterior de Estonia, el Comité expresó su preocupación por el gran número de niños que viven en la calle. En Estonia el problema son los niños abandonados, no tanto los niños de la calle en la acepción clásica del término.

600. En Estonia, los niños privados de la atención parental o que reciben cuidados insuficientes por parte de sus padres constituyen el principal grupo de riesgo. Los trabajadores sociales y los agentes de protección de la infancia comienzan a trabajar en estos casos una vez son informados acerca de la existencia de estos niños.

601. Según el personal que trabaja directamente con niños en grupos de riesgo, en 2006 no había en Estonia menores que pudieran calificarse de niños de la calle. Aunque se dan casos de niños privados de atención parental o pertenecientes a grupos de riesgo, suelen ser atendidos con rapidez por los servicios de protección de menores o la policía.

602. Los agentes de protección de la infancia atienden todos los años a aproximadamente 1.300 niños privados de los cuidados paternos a causa de las dificultades a las que se enfrentan las familias, la exclusión social, la insuficiente capacidad de los padres y otros factores. Mediante una intervención adecuada a tiempo se pretende evitar la aparición de una nueva generación de personas desfavorecidas. En aquellos casos en los que el asesoramiento no da los resultados esperados y la vida y la salud de un menor corren peligro si sigue viviendo con sus padres, los agentes de protección de la infancia pueden solicitar la separación del niño de su familia o la retirada de la patria potestad.

603. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de la familia, cuando el menor corra peligro si permanece con los padres podrá ser separado de uno o ambos progenitores, sin que ello comporte la retirada de la patria potestad. Si la salud o la vida del menor corren peligro estando con su progenitor, la autoridad tutelar podrá separar al niño de su familia antes de obtener una orden judicial. En tales casos, la autoridad tutelar debe presentar una demanda ante el tribunal en un plazo de diez días para separar al niño de su familia o para solicitar la retirada de la patria potestad. Si los motivos aducidos para separar al niño de su familia cesaran de existir, el tribunal podría ordenar el retorno del niño a petición de uno de los padres.

604. Con arreglo al artículo 54 de la Ley de la familia, los tribunales pueden despojar de sus derechos parentales al progenitor que abuse del alcohol, consuma sustancias narcóticas o psicotrópicas, abuse de sus derechos parentales, ejerza crueldad hacia un menor, tenga una influencia negativa sobre el niño o no haya participado sin motivo justificado en la crianza de un menor que resida en un centro dedicado al cuidado de los niños. La autoridad tutelar deberá hacerse cargo del cuidado de aquellos niños que se ven privados de la atención parental al despojar a su progenitor de sus derechos parentales.

605. Los niños privados de la atención parental son puestos a disposición de un centro de asistencia social o quedan sujetos a un régimen de acogida, tutela o adopción.

606. El objetivo del régimen de tutela es garantizar el cuidado del menor y la protección de sus derechos e intereses personales y patrimoniales. La tutela de un menor se dicta en caso de que sus progenitores hayan fallecido, estén desaparecidos, tengan restringida su capacidad jurídica activa o hayan sido privados de sus derechos parentales. La tutela también puede dictarse en caso de que el niño se vea privado de la atención de sus padres por cualquier otro motivo.

607. Los tribunales dictan el establecimiento de un régimen de tutela a petición de la autoridad tutelar o de la persona tutelada. Para nombrar un tutor se tendrán en consideración los deseos de los niños a partir de los diez años de edad o de las personas que tengan restringida su capacidad jurídica activa. Los deseos expresados por niños menores de diez años también se tendrán en cuenta siempre que su nivel de desarrollo lo permita.

608. El tutor de un menor es el representante legal del niño y el responsable de su crianza y manutención.

Cuadro 46

Registro inicial de los niños privados del cuidado parental y asignación de los niños registrados a modalidades alternativas de cuidado, 2000-2005

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Niños registrados cada año	1 227	1 255	1 249	1 276	1 092	858
Niños	659	703	703	685	602	431
Niñas	568	552	546	591	490	427
Niños registrados asignados a modalidades alternativas de cuidado ¹	1 305	1 288	1 301	1 326	1 073	979
Incl. en centros de asistencia infantil	157	202	238	184	226	175
Con una nueva familia	597	455	392	381	266	261
Con la familia biológica del niño	320	411	441	453	371	416
En un centro de acogida	231	220	230	308	210	127

Fuente: El sector social en cifras 2006, Ministerio de Asuntos Sociales.

¹ El número de niños asignados a modalidades alternativas de cuidado supera al número de niños registrados debido a la asignación de niños que habían sido registrados pero no fueron asignados a ninguna modalidad de cuidados durante el año anterior.

609. En los últimos cinco años ha disminuido sensiblemente el número de niños privados del cuidado parental registrados por primera vez. En 2001 se registraron 1.255 niños, reduciéndose esta cifra a 858 en 2005. En cuanto a la resolución de estos casos, cabe observar que cada vez son menos los niños que residen en centros de protección social y centros de acogida y más los que regresan con su familia biológica.

Cuadro 47

Menores usuarios de los servicios públicos de asistencia a la infancia, por sexo y edad, y porcentaje que representan en la población, por grupos de edad, a finales de año

Año, sexo	Total	0-2	3-6	7-14	15-17
Total					
2000	1 715	111	145	831	384
2001	1 814	96	156	814	429
2002	1 881	100	160	821	474
2003	1 539	81	150	627	487
2004	1 549	81	155	608	492
2005	1 567	93	176	552	519
Niños					
2000	1 024	66	89	513	211
2001	1 087	61	95	492	246
2002	1 135	62	98	512	262
2003	904	35	90	394	290
2004	932	43	96	374	299
2005	928	43	98	341	314

<i>Año, sexo</i>	<i>Total</i>	<i>0-2</i>	<i>3-6</i>	<i>7-14</i>	<i>15-17</i>
Niñas					
2000	691	45	56	318	173
2001	727	35	61	322	183
2002	746	38	62	309	212
2003	635	46	60	233	197
2004	617	38	59	234	193
2005	639	50	78	211	205
Por cada 1.000 personas en el grupo de edad correspondiente					
2000	3,8	3,02	5,37	6,01	1,53
2001	4,1	2,56	5,54	6,76	1,96
2002	4,2	2,61	5,96	7,42	1,84
2003	3,6	2,11	4,88	7,51	1,34
2004	3,7	2,04	5,1	7,54	1,46
2005	3,8	2,26	5,0	8,21	1,55

Fuente: El sector social en cifras 2006, Ministerio de Asuntos Sociales.

Niños en centros de acogida

610. El número de niños que residía en 2005 en centros de acogida fue tres veces inferior a 2003 (1.798 en 2003 y 1.237 en 2005).

611. Aunque el número de niños que residía en centros de acogida disminuyó en más de la mitad en 2003-2005, los menores siguen recurriendo a estos centros, principalmente por falta de domicilio permanente.

Cuadro 48

Menores usuarios de los servicios de acogida, 2003-2005

	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Total menores	1 798	1 354	1 237
Falta de domicilio	292	131	138
Incl. 0-6 años	113	54	81
7-14 años	116	50	37
15-17 años	63	27	20

Fuente: Estadísticas de Estonia.

612. Además de proporcionar alojamiento nocturno, los centros de acogida ofrecen asesoramiento y otras formas de apoyo y ayuda (p.ej. alimentos, ropa) a niños y familias.

613. Según el Centro de Ayuda a la Infancia de Tartu, los 41 niños que recurrieron al servicio de acogida en 2005 lo hicieron por carecer de domicilio. Por lo general, los niños acuden al centro de acogida acompañados de sus padres, quienes han sido desalojados de su vivienda por impago del alquiler o por vencimiento del contrato de arrendamiento. En Tartu no se tiene constancia de niños obligados a vivir en la calle por falta de cuidados parentales.

614. Según el Centro de Atención Familiar de Pärnu, 17 niños acudieron al servicio de acogida en 2005 por carecer de domicilio. La mayoría procedía de familias numerosas (con 3-4 hijos) que, debido a sus reducidos ingresos, tenían dificultades para pagar el alquiler y fueron desalojados de su vivienda. Los niños pueden permanecer en el centro de acogida con sus padres mientras resuelven su problema de vivienda. Según los datos disponibles, en Pärnu no existen niños que carezcan de vivienda. Normalmente es en verano cuando la policía trae al centro de acogida a jóvenes que sencillamente han abandonado el hogar paterno, no regresan a casa por la noche o se dedican a vagar por las calles.

615. El Centro de Ayuda a la Infancia de Tallin cuenta a su vez con otros dos centros. El centro de Lilleküla, con capacidad para 16 personas, trabaja con niños de 2 a 18 años de edad privados del cuidado de los padres. El centro ubicado en Nõmme tiene capacidad para 30 personas y está especializado en niños de 10-18 años con problemas de adicción que precisan un régimen especial.

616. Desde su puesta en marcha, el centro de Lilleküla ha atendido a más de 2.000 niños, es decir, 140-224 niños al año. En 2005, el centro de Lilleküla brindó asistencia a 150 menores, entre ellos 83 niños y 67 niñas. La mayoría tienen edades comprendidas entre los 7 y 14 años (85 niños en total), junto con 33 niños de 15-17 y 32 de hasta 6 años.

617. Los menores acuden al centro de Lilleküla por diversas razones, entre ellas el vagabundeo, la falta de cuidados en casa, la violencia doméstica, los problemas propios de los adolescentes en el hogar, la enfermedad de un progenitor, la ausencia de domicilio, el alcoholismo, el hurto, las dificultades económicas o el consumo de estupefacientes por parte de los padres.

618. Los menores suelen permanecer en el centro de Lilleküla durante un breve período de tiempo. El 56% permanece en el centro de acogida hasta una semana, el 19% hasta un mes, y el resto durante más de un mes, es decir, el tiempo necesario para resolver su problema, lo que en algunas ocasiones puede llevar hasta un año.

619. La mayor parte de los menores son enviados al centro por la policía (40%) o por agentes de protección de la infancia en los distritos urbanos (28%), mientras que en los casos restantes son los propios menores o sus padres quienes solicitan la ayuda del centro.

620. En 2005, el 42% de los menores que residían en el centro de Lilleküla regresaron a sus casas, el 16% fue enviado a otra institución de asistencia social, el 13% a un hogar para niños, el 5% a nuevo domicilio, otro 5% con sus familiares y el 4% con familias de acogida. Algunos niños permanecen en el centro de acogida a la espera de solucionar sus problemas.

621. El Centro de la calle Nõmme, dependiente del Centro de Ayuda a la Infancia de Tallin, consta de dos departamentos con capacidad para albergar a 10 niños y 10 niñas, respectivamente. Muchos niños sufren problemas relacionados con el abuso del alcohol, la inhalación de disolventes o la drogodependencia.

622. En 2000-2005, 190 menores recibieron asistencia del centro. La colaboración de familiares y conocidos es de suma importancia ya que, al concluir el programa social, la mayoría de los niños regresan a casa. Por ejemplo, en 2004-2005 había 32 menores en el centro, de los cuales 27 regresaron a casa y 5 fueron derivados a un hogar para niños una vez finalizado el programa.

Medidas preventivas para la protección de la infancia

623. Durante los últimos años se ha celebrado en colaboración con diversas asociaciones sin fines de lucro un número cada vez mayor de jornadas informativas, seminarios de formación y campañas de ámbito nacional y local en materia de protección de la infancia, dirigidos tanto a los especialistas como al público en general.

624. Durante el período que abarca el informe, el número de investigadores y profesionales cualificados en el ámbito del trabajo social y la protección de la infancia aumentó de forma significativa. En el año 2000 había en Estonia 118 agentes de protección de la infancia dependientes de las autoridades de los condados y de las administraciones locales. En 2005, su número ascendía a 153.

625. En las ciudades se han creado centros de día para que los niños jueguen, reciban comidas calientes o hagan sus deberes. Los destinatarios de la mayoría de estos centros de día son niños procedentes de familias con dificultades para superar su situación. Los niños procedentes de familias más acomodadas pueden apuntarse a las actividades que organizan las escuelas de aficiones o los diversos círculos de aficiones que operan en las escuelas.

626. Varios centros de asesoramiento en Estonia ofrecen los servicios de distintos especialistas, entre otros psicólogos, psicoterapeutas, psiquiatras, sexólogos y logopedas. Algunos centros operan como dependencias de los gobiernos locales; en otros casos se trata de asociaciones sin fines de lucro o empresas comerciales. Los trabajadores sociales al servicio de las administraciones locales son los responsables de proporcionar asesoramiento social.

627. Los servicios gratuitos de asesoramiento también están disponibles a través de las líneas de confianza, que funcionan tanto en estonio como en ruso. Por ejemplo, hay entre otras una línea de confianza 126 de ámbito nacional, la Línea de la Vida, la línea de confianza para los jóvenes, líneas de confianza de los distintos condados y una línea de confianza para la infancia. En 2005, entró en funcionamiento una línea de ayuda e información en Tallin exclusivamente dedicada a los niños (el número 1345).

628. Para ayudar a los niños en grupos de riesgo, existen servicios de asesoramiento a las familias en situación de riesgo con los que se pretende reducir el número de niños abandonados y mejorar la capacidad de las familias para criar a sus hijos. Asociaciones sin fines de lucro y administraciones locales organizan proyectos y servicios con este fin. Existen también distintas formas de trabajo en el seno de la familia, servicios de personal de apoyo a las familias, orientación y terapia familiar, campamentos familiares y prestaciones diseñadas para mejorar la capacidad de las familias para superar los problemas.

629. En los últimos años, se ha ampliado de forma notable la red de especialistas que prestan servicios de asistencia a niños abandonados.

630. Algunas redes locales contribuyen de forma significativa a ayudar a los niños en situación de riesgo. Por ejemplo, en 2000 el Ayuntamiento de Tallin creó un programa de colaboración denominado "Riskilaps" (Niño en situación de riesgo), con la participación de 25 organizaciones. En el marco de esta colaboración, se ha desarrollado de forma considerable la asistencia a los niños en situación de riesgo, creándose y promoviendo centros dedicados a ello y aumentando el número de agentes de protección de la infancia.

631. En el marco del programa "Riskilaps", al comienzo del período que abarca el informe se desarrolló una parte del trabajo de campo en la calle para identificar los lugares problemáticos donde niños y jóvenes suelen reunirse. Se estableció contacto con los menores para informarles acerca de los centros que tenían a su disposición y animarles a acudir a ellos.

632. Durante el período que abarca el informe, la Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia elaboró una descripción de los servicios de personal de apoyo a las familias y de los métodos propuestos para brindar estos servicios. Las administraciones locales colaboran en la prestación de estos servicios dirigidos a las familias con hijos cuyos padres precisan orientación para desempeñar sus funciones parentales y garantizar el bienestar y desarrollo sostenido de los niños. La Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia ha colaborado en

la puesta en marcha de estos servicios en distintas regiones de Estonia. Una vez establecidos, la administración local se responsabiliza de la prestación de los mismos.

633. Además, la Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia ha promovido otros servicios como alternativa a los servicios públicos de guardería y, en cooperación con el sector público, han tratado de poner en marcha servicios alternativos para que los padres tengan más posibilidades de elección. La Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia creó un servicio de tarde de grupos infantiles para niños con edades comprendidas entre los 7 y 8 años y colaborado en la puesta en marcha de programas destinados a preparar la incorporación a la escuela de los niños en edad preescolar.

634. En 2006, en colaboración con el centro de familia *Sina ja Mina*, la Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia y el Ministerio de Asuntos Sociales iniciaron la campaña *Kasvame koos* (Creciendo juntos) para promover las relaciones positivas entre padres e hijos.

635. El 1º de noviembre de 2006 se puso en marcha una campaña de sensibilización sobre la seguridad en Internet denominada *Veebivend* ("Hermana Web"). Se elaboraron materiales formativos gráficos diseñados para enseñar a los niños cómo evitar los peligros en Internet (<http://www.lastekas.ee/?go=web&id=906>). La campaña Hermana Web fue diseñada por Microsoft Estonia, la Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia, el Centro de Ayuda a la Infancia de Tallin y la policía.

636. Durante el período que abarca el informe se proporcionó a los padres formación regular en colaboración con diversas asociaciones sin fines de lucro (p.ej. el centro de familia *Sina ja Mina*, la Unión Estonia para el Bienestar de la Infancia). Se han impreso y distribuido materiales educativos e informativos sobre las cuestiones que afectan a la infancia.

Información y participación de los grupos destinatarios

637. Distintos medios de comunicación, organismos, publicaciones y campañas informan a los grupos problemáticos sobre sus derechos. Como parte de proyectos específicos, también se diseñan medidas más individuales y personalizadas (p.ej. el contacto personal establecido durante el trabajo de campo en la calle). Además, los trabajadores sociales y los agentes de protección de la infancia informan a los grupos problemáticos sobre sus derechos, obligaciones y oportunidades.

638. El Estado, las administraciones locales y las asociaciones sin fines de lucro invitan a las familias, los padres y en cierta medida a los menores, los grupos destinatarios de sus medidas, a participar en el desarrollo y la provisión de servicios a las familias.

Documentos estratégicos

639. Estonia ha elaborado varios documentos estratégicos de base para garantizar los derechos de los niños, promover un entorno seguro para ellos y prevenir y combatir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Estrategia para garantizar los derechos del niño

640. El 16 de octubre de 2003, el Gobierno aprobó la Estrategia para garantizar los derechos del niño en el período 2004-2008. Con ella se pretende mejorar y coordinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de modo que los principios de la Convención y sus protocolos facultativos sirvan para garantizar las necesidades básicas y especiales de todos los niños en Estonia con el apoyo de las familias, las comunidades y el entorno.

641. La primera parte de la Estrategia está centrada en los objetivos relativos a la satisfacción de las necesidades básicas de la infancia. El bienestar y el potencial de desarrollo de cada niño quedan garantizados mediante un enfoque basado en la familia y una red de cooperación sistemática intersectorial. Se garantiza el acceso en igualdad de condiciones a una educación de alta calidad adaptada a las habilidades de cada niño. Todos los niños reciben el apoyo necesario para mejorar su salud y su bienestar mental, emocional y físico. Todo niño tiene garantizadas las oportunidades y condiciones adecuadas para su desarrollo al margen de la familia y del sistema formal de educación y empleo.

642. La segunda parte de la Estrategia contiene los objetivos relacionados con las necesidades especiales de los niños. Con ella se pretende reducir el número de menores que viven o están en riesgo de caer en la pobreza y adoptar medidas para la inclusión social de los niños con discapacidades. Los niños con necesidades educativas especiales gozan de igualdad de oportunidades para participar en la sociedad. Se facilita la integración de los niños pertenecientes a minorías nacionales y/u otros grupos marginados.

643. Un objetivo ulterior es la adopción de medidas para ayudar y apoyar a los niños privados del cuidado de los padres, prevenir el maltrato infantil y prestar servicios integrales de apoyo a los niños maltratados. Para lograr este último objetivo, las medidas adoptadas van dirigidas a la prevención del maltrato infantil, la sensibilización de la comunidad sobre la forma de identificar a los niños maltratados y de notificar a las instituciones de apoyo pertinentes, así como el desarrollo de un sistema de atención a los niños maltratados.

644. Los objetivos de la tercera parte de la Estrategia se refieren a la creación de sistemas eficaces que garanticen el bienestar de la infancia. Todos los niños tienen derecho a crecer en familia. El entorno del niño será seguro y se adaptará a sus necesidades individuales. Se pretende desarrollar un sistema que organice de forma efectiva los servicios de protección a la infancia.

645. Todos los años se elabora un plan de acción nacional que contiene las actividades previstas para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia. Desde 2004, con la ratificación del Protocolo Facultativo, los planes de acción nacionales han dado prioridad a la prevención y la lucha contra el maltrato infantil, la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

646. Se constituyó un grupo de trabajo interministerial encargado de redactar, ejecutar y supervisar la Estrategia para garantizar los derechos del niño. Cada ministerio coordina y supervisa las actividades dentro de sus respectivas esferas de competencia. Corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales trazar un plan de acción y remitir los informes pertinentes al Gobierno.

Directrices de desarrollo sobre política penal hasta 2010

647. Las directrices de desarrollo subrayan la necesidad de desarrollar un sistema que permita detectar las deficiencias que puedan presentarse en el entorno del niño y subsanarlas tan pronto como sea posible, así como las medidas destinadas a prevenir el abandono escolar en las escuelas primarias.

648. Por otro lado, se prevé desarrollar un sistema de asistencia a las víctimas de delitos. Las directrices en este sentido ponen de relieve la necesidad de prevenir rápidamente los delitos contra menores y de que en los procedimientos se tengan en cuenta los intereses legítimos del menor.

La estrategia del Ministerio de Justicia hasta 2010

649. Una parte de la estrategia del Ministerio de Justicia se ocupa específicamente de la problemática que afecta a los menores.

650. Con el fin de prevenir los delitos contra menores, se diseñaron en 2007 planes para limitar las esferas de actividad de los condenados por delitos sexuales en aquellas ocupaciones que impliquen el contacto con niños y para crear un registro de este tipo de personas.

651. Se hace un seguimiento sistemático de las órdenes de alejamiento (para proteger así además a las víctimas menores de edad) y las penas por delitos sexuales perpetrados contra menores. Por otro lado, se aplican órdenes de alejamiento (incluida la protección de víctimas menores de edad) y se supervisan las condenas impuestas por los delitos perpetrados contra menores.

652. Está previsto analizar los delitos relacionados con la trata de personas para reducir este tipo de delincuencia.

Plan de Desarrollo del Ministerio de Asuntos Sociales para 2007-2010

653. El Plan de Desarrollo del Ministerio de Asuntos Sociales, en sus objetivos relativos a la protección de los derechos del niño, incluye entre otros un plan de acción para combatir la trata de menores, desarrollar servicios sociales para la infancia y crear un entorno propicio para su salud y seguridad.

Plan de Desarrollo para Prevenir la Trata de Personas, 2006-2009

654. Las actividades dirigidas a combatir el tráfico de niños se incorporaron en el Plan de Desarrollo para Prevenir la Trata de Personas 2006-2009 con el fin de englobar a todos los grupos. La incorporación de estas actividades obedece al hecho de que muchas son aplicables tanto a niños como a adultos, por lo que resulta más práctico planificar y llevar a cabo las actividades pertinentes de forma integrada.

655. En el plan de desarrollo para prevenir la trata de personas, las actividades específicamente dirigidas a la infancia pretenden aumentar de forma continua la profesionalidad de los especialistas que trabajan con menores mediante la formación en el empleo de los trabajadores en instituciones de asistencia a la infancia y la de los agentes de protección de la infancia (p.ej. para detectar el maltrato sexual infantil y ayudar a los menores objeto de abusos sexuales) e identificar las necesidades de los niños, interviniendo cuando proceda a través de la línea telefónica de información y ayuda a la infancia (teléfono: 1345).

Plan de Desarrollo para Reducir la Delincuencia Juvenil en el período 2007-2009

656. El Gobierno aprobó un plan de desarrollo que establece las prioridades en materia de prevención y lucha contra los delitos cometidos por menores en el período 2007-2009 y prevé las medidas y recursos necesarios.

Cooperación internacional

657. Desde 2002, Estonia forma parte del grupo de trabajo sobre menores en situación de riesgo en el marco del Consejo de los Estados del Báltico para cooperar en cuestiones relacionadas con el maltrato sexual, los niños de la calle y los menores privados del cuidado de sus padres, niños acogidos en instituciones, delincuentes juveniles, menores no acompañados y víctimas de la trata. Los Estados intercambian experiencias, organizan de forma conjunta jornadas y seminarios de formación, realizan encuestas y comparan las prácticas de los distintos países. Dentro de este grupo de trabajo, Estonia prevé cooperar

con Noruega, Suecia y Rusia para ayudar a los niños que dejen de estar bajo tutela institucional.

658. En el marco de la cooperación con los Estados del mar Báltico, Estonia estableció un punto de contacto para resolver los casos de menores no acompañados y víctimas de la trata. El punto de contacto permite un intercambio rápido y eficaz de información entre los países con el fin de mejorar la asistencia a los menores que la precisen. En este contexto se ha puesto en marcha un proyecto de investigación que pretende comparar los procedimientos empleados para ayudar a menores no acompañados y víctimas de la trata y para evaluar la situación de los niños víctimas de la trata de seres humanos.

659. Por añadidura, desde 2003 Estonia participa en el Grupo Intergubernamental de la UE "La Europa de la Infancia", y desde 2004 en el grupo de expertos en asuntos de la infancia y la familia del Consejo de Europa. En el grupo de trabajo de la UE se intercambian experiencias y se adoptan posturas comunes. El grupo de expertos del Consejo de Europa ha diseñado medidas para prevenir la violencia infantil (incluida la prohibición de los castigos físicos a los niños) y asistir a padres y familias de bajos ingresos y socialmente marginados.

660. En 2005 y 2006 se llevó a cabo un proyecto de cooperación estonio-finlandés, "¡No a la violencia! Instrumentos eficaces para profesores y especialistas que trabajan con niños en Estonia y Finlandia", con ayudas procedentes del programa Daphne II de la Unión Europea y del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud de Finlandia (el presupuesto del proyecto ascendía a 122.000 euros). Las actividades de este proyecto en Estonia fueron organizadas por la Asociación para el trabajo con niños y jóvenes de la Iglesia Evangélica Luterana de Estonia, la asociación sin fines de lucro "Perekoolitusühing Sina ja Mina" y el Centro de Acogida para Niños de Tallin. En el marco de este proyecto se organizaron varios cursos de formación para especialistas que trabajan con niños y jóvenes. En Estonia se formó a 30 especialistas para ayudar a jóvenes víctimas de la violencia doméstica. Además, se impartió el curso "Escuela de maestros" para mejorar la capacidad de comunicación y prevención de la violencia doméstica del personal docente.

Artículo 11

El nivel de vida de la población y los ingresos de los hogares

661. El promedio de ingresos mensuales netos por cada miembro de la unidad familiar aumentó de forma constante en 1995-2005, alcanzando las 3.476 coronas en 2005. El incremento medio anual fue del 13,4%. Entre 2000 y 2005 los ingresos medios aumentaron en un 59,2%.

Cuadro 49

Indicadores económicos y sociales

Año	2000	2005	Variación 2005/2000 (%)
Salario mensual bruto medio, coronas	4 907	8 073	164,5
Pensión de vejez (promedio), coronas	1 532	2 558	167,0
Pensión de invalidez (promedio), coronas	1 067	1 522	142,6
Salario mensual neto medio por cada miembro de la familia, coronas*	2 183	3 476	159,2
Índice de precios al consumo (con respecto al año anterior, %)	4,0	4,1	102,5
Tasa de desempleo (cociente entre el número de desempleados y la población activa), %**	13,6	7,9	58,1

Año	2000	2005	Variación 2005/2000 (%)
Desempleo registrado (cociente entre el número de desempleados registrados y la población en edad de trabajar), %***	5,7	3,6	63,2
Distribución de los ingresos*			
Participación del 40% de los hogares más pobres en el total de ingresos, %	20,7****	22,0	106,3****
Cociente entre los ingresos del 20% de los hogares más pobres y el 20% de los hogares más ricos	6,7	5,5	82,1

Fuente: Estadísticas de Estonia, Ministerio de Asuntos Sociales.

* Encuestas de hogares, Estadísticas de Estonia.

** Encuestas de población activa (metodología de la OIT).

*** En base al número de desempleados registrados con arreglo a la ley.

**** Datos de 2001.

Distribución de los ingresos de los hogares

662. Los ingresos medios de todos los hogares aumentaron en más de la mitad durante el quinquenio. Este incremento fue ligeramente superior entre la población rural.

Cuadro 50

Promedio de ingresos mensuales netos en los diferentes tipos de hogares (coronas)

Año	2000	2005	Variación (%)
1 adulto	2 520	3 975	158
2 adultos	2 743	4 242	155
2 adultos con hijos	2 144	3 320	155
Con 1 hijo	2 510	3 903	155
Con 2 hijos	2 006	3 093	154
Con 3 hijos o más	1 556	2 417	155
1 adulto con un hijo	1 659	2 565	155
Hogares con un pensionista de cabeza de familia	1 640	2 534	155
Hogares urbanos	2 326	3 647	157
Hogares rurales	1 866	3 133	168

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

663. Durante estos años, los ingresos (por cada miembro de la unidad familiar) fueron inferiores en las familias monoparentales¹³ y familias con tres hijos o más, siendo superiores en los hogares integrados por dos adultos.

664. Según el sexo del cabeza de familia¹⁴, en 2000-2005 los ingresos netos de los hombres cabezas de familia por cada miembro de la unidad familiar fue aproximadamente un 10% (9,4-10,5%) superior a los ingresos de las mujeres cabezas de familia.

¹³ Menores: miembros de la unidad familiar con edades comprendidas entre los 0-15.

¹⁴ Cabezas de familia: personas que más aportan al presupuesto familiar. El concepto se introdujo en 1997.

665. Los ingresos medios netos de los hogares dependen en gran medida del nivel de estudios del cabeza de familia¹⁵. Cuando el cabeza de familia tiene estudios superiores, los ingresos medios netos por cada miembro de la unidad familiar superan en un 75% a los ingresos de los cabezas de familia con estudios inferiores. En los últimos cinco años esta diferencia se ha reducido en cerca de cuatro puntos.

666. La reducción de las desigualdades económicas entre la población se pone también de manifiesto en la diferencia (cociente) observada entre los ingresos del 20% de los hogares más ricos y los del 20% de los hogares más pobres (ver el primer cuadro), que en la pasada década pasó de 7,7 veces a 5,5 veces (es decir, alrededor del 30%).

Gasto en consumo de los hogares

667. La proporción correspondiente al gasto en alimentos y bebidas no alcohólicas ha ido disminuyendo de forma constante. Se observó un incremento más notable del gasto en transporte, servicios de comunicaciones y ocio, y en menor medida en salud. El descenso continuado del porcentaje del gasto básico (alimentos y vivienda) pone de relevancia que el nivel de vida ha ido en aumento, lo que explica que un creciente número de familias pueda permitirse otros tipos de gasto.

Cuadro 51

Estructura del gasto en consumo de los hogares (%)

Año	2000	2005
Alimentos y bebidas no alcohólicas	33	27
Bebidas alcohólicas	2	2
Productos derivados del tabaco	2	1
Vestido y calzado	7	7
Vivienda	16	15
Menaje	5	6
Salud	3	3
Transporte	8	11
Comunicaciones	5	6
Ocio	6	8
Enseñanza	1	2
Hoteles, cafés y restaurantes	4	4
Otros bienes y servicios	6	6
Consumo no monetario	2	2
Gasto en consumo	100	100

Fuente: Estadísticas de Estonia, Ministerio de Asuntos Sociales.

¹⁵ Los niveles de estudios se definen en base a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 1997). El concepto se introdujo en el año 2000 para elaborar las encuestas sobre el presupuesto de los hogares.

Cuadro 52
Estructura del gasto en consumo de los hogares por deciles de ingresos y nivel de educación del cabeza de familia (%)

Año	Decil de ingresos del hogar			Nivel de educación del cabeza de familia				Sexo del cabeza de familia				
	2000		2005	2000		2005		2000		2005		
	Decil de ingresos I	Decil de ingresos X	Decil de ingresos I	Decil de ingresos X	Primer nivel educativo o inferior	Tercer nivel educativo	Primer nivel educativo o inferior	Tercer nivel educativo	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Alimentos y bebidas no alcohólicas	42	20	36	17	42	28	37	23	32	34	26	28
Bebidas alcohólicas	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	1
Productos derivados del tabaco	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1
Vestido y calzado	5	10	4	8	4	8	5	7	7	7	7	7
Vivienda	15	12	16	12	21	14	19	14	15	17	14	17
Menaje	4	8	3	9	5	6	5	7	6	5	6	7
Salud	2	2	3	3	3	3	5	3	2	3	3	4
Transporte	6	12	8	14	6	9	8	12	9	7	12	10
Comunicaciones	5	4	8	5	4	4	5	6	4	4	6	6
Ocio	5	8	6	9	4	8	5	9	6	6	8	7
Enseñanza	2	2	3	1	0	2	1	2	1	2	2	1
Hoteles, cafés y restaurantes	4	5	3	5	2	5	1	5	4	4	4	3
Otros bienes y servicios	5	8	5	8	4	7	4	7	6	6	7	6
Consumo no monetario	0	6	1	5	1	3	1	2	2	2	3	1
Gasto en consumo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Estadísticas de Estonia, Ministerio de Asuntos Sociales.

Cálculo de la línea de pobreza absoluta – Medios de subsistencia mínimos

668. Desde 2005, la estimación de la línea de pobreza en Estonia se basa en los medios de subsistencia mínimos. Los medios de subsistencia mínimos se calculan sobre la base de tres componentes del gasto: el gasto en alimentación (la canasta mínima de alimentos), el gasto en vivienda y el gasto individual que no se destina a alimentos. Los medios de subsistencia mínimos no tienen en cuenta el gasto en alcohol y tabaco, viajes, la adquisición de medios de transporte o el gasto en restaurantes y otros establecimientos públicos y hoteles.

669. El cálculo del gasto en alimentación utiliza la canasta mínima de alimentos estimada sobre la base de criterios científicos definidos por la Sociedad Estonia para la Investigación en materia de Alimentación. La canasta mínima de alimentos garantiza el consumo diario de los alimentos, minerales y vitaminas necesarios para proteger la salud. El valor energético diario de la canasta mínima de alimentos son 2.400 kilocalorías.

670. Para calcular la canasta mínima de alimentos se elabora un menú representativo. El gasto en alimentación se calcula sobre la base de ese menú. Para calcular el coste anual de

la canasta de alimentos se multiplican las raciones de alimentos correspondientes por los precios de compra obtenidos a partir de la encuesta sobre el presupuesto de los hogares que elabora la Oficina de Estadística de Estonia. Los precios de compra se estiman a partir de los precios medios del gasto en alimentación de los hogares con menos ingresos.

Cuadro 53

Menú representativo empleado para calcular el coste de la canasta de alimentos

<i>Alimentos</i>	<i>Cantidad mensual¹ (kg o l)</i>	<i>Alimentos</i>	<i>Cantidad mensual (kg o l)</i>
Pan de centeno	5,4	Carne de pollo (con hueso)	1,8
Patata	12	Hígado	0,21
Pasta	1,2	Salchichas de Fráncfort/salchichas cocidas	0,3
Arroz	0,6	Pescado fresco (arenque del Báltico)	1,95
Avena	0,6	Varitas de pescado	0,45
Cebada mondada	0,3	Pescado en conserva (sardinas)	0,45
Trigo sarraceno	0,6	Huevo ²	0,51
Sémola	0,3	Leche 2,5% materia grasa	6
Pan blanco	0,75	Yogur aromatizado, 1,5% materia grasa	1,5
Harina de trigo	0,45	Kefir, 2,5% materia grasa	1,2
Zanahoria	3,75	Requesón (desnatado)	0,45
Repollo	5,25	Queso	0,45
Remolacha	1,14	Nata agria, 20% materia grasa	0,3
Colinabo	0,93	Mantequilla	0,3
Legumbres secas	0,3	Aceite	0,45
Cebolla, incl. ajo	1,29	Frutos secos	0,12
Tomate	0,3	Azúcar	0,75
Pepino	0,15	Zumo de concentrado	0,6
Manzana	3,75	Jamón	0,6
Plátano	1,8	Cacao en polvo	0,03
Pasas	0,15	Café molido	0,15
Naranja	1,2	Infusiones	0,03
Bayas (promedio)	0,3	Sal	0,09
Carne de cerdo	2,16		

Fuente: Estadísticas de Estonia.

¹ Cantidad de alimentos para 30 días.

² Los huevos se expresan en gramos, lo que permite estimar el precio por pieza (1 pieza = 60 g) (el cálculo presupone el consumo de aproximadamente dos huevos a la semana, es decir, 8,5 huevos al mes).

671. El coste de la canasta mínima de alimentos para 30 días era de 762 coronas en 2004 y 816 coronas en 2005.

672. Los medios de subsistencia mínimos se calculan para el primer adulto del hogar aplicando el mismo método empleado para estimar los tres componentes del gasto. Para calcular los medios de subsistencia mínimos correspondientes a los hogares de distinto tamaño se emplean las escalas de equivalencia internacionales. Para el contexto económico

de Estonia en 2004 se aplicaron las escalas de equivalencia tradicionales de la OCDE (1:0,7:0,5¹⁶).

673. Se estima que los medios de subsistencia mínimos de los hogares integrados por un solo miembro ascendieron a 1.836 coronas en 2004 y a 1.938 coronas en 2005.

El nivel de subsistencia y la prestación de subsistencia

674. El *Riigikogu* define el nivel de subsistencia en los presupuestos del Estado. En cada ejercicio presupuestario se establece el nivel de subsistencia correspondiente a un individuo que vive solo y al primer adulto del hogar. El nivel de subsistencia del segundo adulto y sucesivos miembros de la familia se fija en el 80% del nivel de subsistencia del primer adulto. El nivel de subsistencia se fija sobre la base de un nivel de gasto mínimo en alimentos, vestido, calzado y otros bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades básicas. La subvención del gasto en vivienda se basa en el gasto real correspondiente a la superficie de vivienda legalmente asignada.

675. En 2005, el nivel de subsistencia estaba en 750 coronas para una persona que viviera sola o para el primer adulto de la familia. Desde 2007, el nivel de subsistencia es de 900 coronas. Por consiguiente, perciben la prestación de subsistencia aquellas personas que, una vez pagado el alquiler o los servicios públicos básicos correspondientes a la superficie de vivienda legalmente asignada, disponen de menos de 900 coronas por cada primer miembro de la familia y de menos de 720 coronas por cada miembro sucesivo.

676. La cuantía media de la prestación por solicitud pasó de 617 coronas en 2000 a 1.192 coronas en 2005. Por su parte, el número de solicitudes aprobadas disminuyó, pasando de 494.800 a 174.400.

677. En 2005, aproximadamente 26.700 familias (alrededor del 4,7% de todos los hogares) recibían la prestación de subsistencia para garantizar su nivel de subsistencia. Otras 51.000 familias percibían prestaciones complementarias. En total, el promedio de los hogares que recibían la prestación todos los meses se redujo del 7,2% en 2000 al 2,6% en 2005.

678. Otras prestaciones sociales financiadas con cargo al presupuesto del Estado y abonadas, de conformidad con el procedimiento aprobado, por las administraciones locales, pasaron de 10 millones de coronas en 2000 a más de 42 millones en 2005.

679. En 2005, se destinaron 250 millones de coronas en concepto de prestaciones de subsistencia (208 millones en prestaciones sociales y 42 millones en prestaciones complementarias). Un tercio de los fondos asignados a las prestaciones de subsistencia correspondió al Condado de Ida-Viru.

Personas que viven por debajo de la línea de pobreza absoluta y relativa

680. En 2005, un 12,4% de los hogares, el 13,2% de los adultos y un 16,8% de los menores vivían por debajo de la línea de pobreza absoluta.

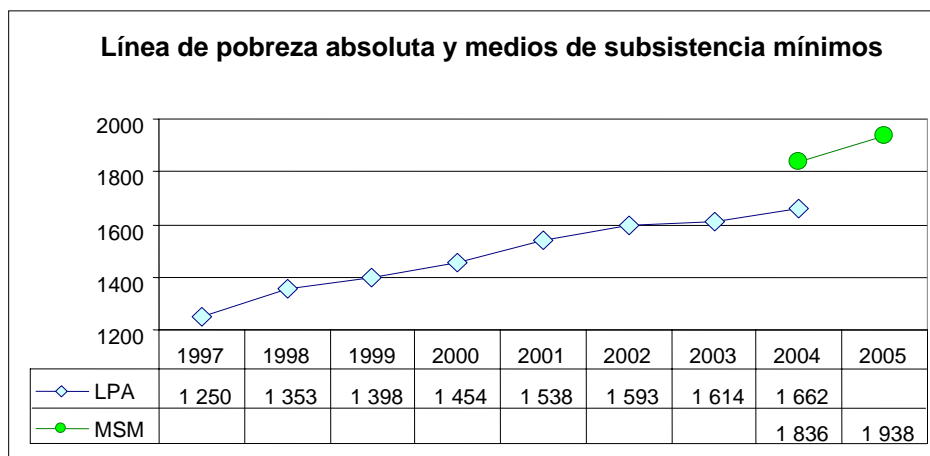
681. Un 6,9% de los hogares se hallaba en situación de extrema pobreza (es decir, sus ingresos eran inferiores al 80% de la línea de pobreza absoluta), lo que representa un 56% de los hogares que vivían por debajo de la línea de pobreza absoluta.

¹⁶ De conformidad con la escala tradicional de equivalencia de la OCDE, se considera como unidad de consumo el consumo del primer (o único) adulto del hogar. El consumo del segundo y sucesivos miembros adultos de la familia representa el 70% y el consumo de un niño (menor de 14 años) el 50%.

682. En 2005, el 77,7% de los hogares no corría el riesgo de caer en la pobreza (es decir, sus ingresos se situaban un 125% por encima de la línea de pobreza absoluta).

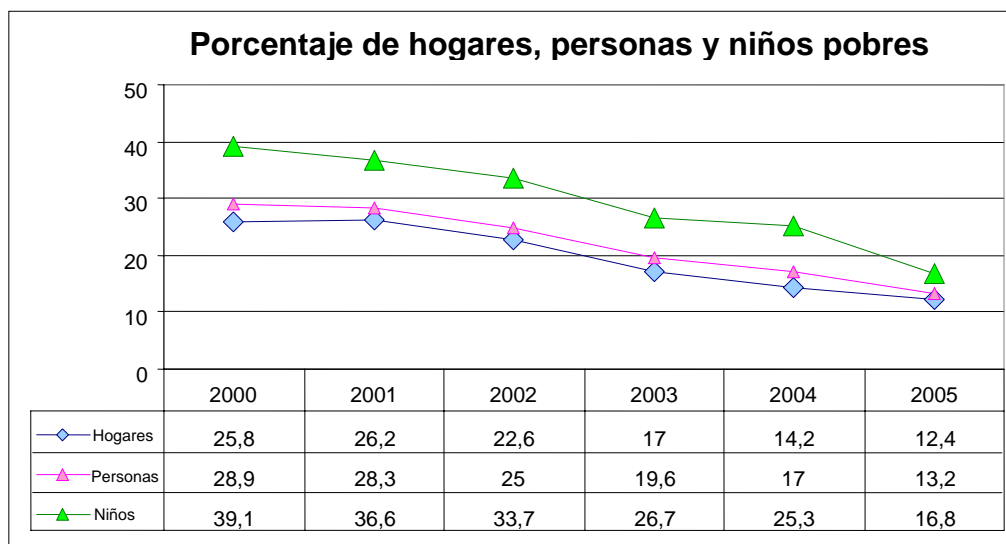
683. A pesar de que la línea de pobreza absoluta aumentó de forma continua en 2000-2005, disminuyó el número de familias, adultos y niños que vivían por debajo de la línea de pobreza absoluta.

Gráfico XV

Línea de pobreza absoluta (LPA) y medios de subsistencia mínimos (MSM)

Fuente: E.-M. Tiit, "Eesti rahvastiku põhinäitajad aastail 2005-2006 Euroopa taustal" [Principales indicadores demográficos de Estonia en el contexto europeo, 2005-2006]. Oficina del Ministro de Población y Asuntos Étnicos, Universidad de Tartu, Estadísticas de Estonia.

Gráfico XVI

Porcentaje de hogares, personas y niños pobres

Fuente: E.-M. Tiit, "Eesti rahvastiku põhinäitajad aastail 2005-2006 Euroopa taustal" [Principales indicadores demográficos de Estonia en el contexto europeo]. Oficina del Ministro de Población y Asuntos Étnicos, Universidad de Tartu, Estadísticas de Estonia.

684. Desde 1998 viene calculándose como indicador de pobreza relativa el porcentaje de población que representan los hogares cuyos ingresos netos, una vez deducidas las prestaciones sociales, se hallan por debajo de la línea de pobreza relativa (60% de los ingresos medios netos).

Cuadro 54

Tasa de pobreza relativa, por sexo y situación laboral (%)*

	2000	2004
Total	18,3	18,3
Hombres	17,3	17,4
Mujeres	19,1	19,2
Desempleados	49,5	59,4
Pensionistas	18,1	22,8

Fuente: Estadísticas de Estonia.

* Desde 2003, los indicadores de pobreza y desigualdad se definen sobre la base de la encuesta social de Estonia. Los indicadores de pobreza y desigualdad para 2000-2003 se calcularon a partir de los datos procedentes de la encuesta sobre el presupuesto de los hogares.

Cuadro 55

Tasa de pobreza relativa, por tipo de hogar (%)*

	2000	2004
1 adulto	30,1	36,4
Familia con hijos	19,5	17,7
1 adulto con hijo/s	37,2	40,3
2 adultos y 1 hijo	13	13
2 adultos y 2 hijos	16,4	12,4
2 adultos y 3 hijos o más	22,9	25
Otros hogares con niños	19,3	13

Fuente: Estadísticas de Estonia.

* Desde 2003, los indicadores de pobreza y desigualdad se definen sobre la base de la encuesta social de Estonia. Los indicadores de pobreza y desigualdad para 2000-2003 se calcularon a partir de los datos procedentes de la encuesta sobre el presupuesto de los hogares.

685. El análisis de los factores de riesgo de la pobreza¹⁷ puso de manifiesto que el factor más determinante era la situación de desempleo del cabeza de familia, lo que a su vez se asociaba con frecuencia al escaso nivel de educación general y/o formación profesional o a un dominio insuficiente del idioma oficial. El número de miembros dependientes en el hogar o el hecho de residir en zonas rurales o poblaciones pequeñas pueden constituir factores adicionales de riesgo.

¹⁷ E.-M. Tiit. "Elatusmiinimum ja absoluutse vaesuse piir" [Medios de subsistencia mínimos y línea de pobreza absoluta], Sotsiaalministeeriumi Toimetised N° 7, 2006, E.-M. Tiit. "Vaesus kui risk" [La pobreza como riesgo], Eesti edu hind, 2005.

Medidas para mejorar el nivel de vida y reducir la pobreza y las diferencias entre los hogares

686. Los objetivos del Estado a largo plazo son reducir y prevenir la pobreza de las familias con hijos y la exclusión de los niños con necesidades especiales, mejorar la capacidad para afrontar los problemas de forma independiente de las personas con discapacidades, garantizar a las personas mayores un nivel de ingresos adaptado a sus necesidades, proporcionar servicios de asistencia social adecuados y prevenir la dependencia de larga duración con respecto de los servicios de asistencia y las prestaciones.

687. Para reducir la pobreza de las familias con hijos, se incrementaron las prestaciones a las familias que corren el riesgo de vivir en la pobreza, aumentando la duración de la prestación parental y la cuantía de las prestaciones destinadas a las familias numerosas.

688. El nuevo concepto de prestaciones sociales para las personas con discapacidad hace hincapié en el empleo y en la cobertura de los gastos adicionales asociados con su condición. El objetivo de este novedoso concepto es fomentar y promover la incorporación al trabajo de los beneficiarios de las pensiones por incapacidad laboral y garantizar la subvención de los gastos extraordinarios asociados a la discapacidad basada en las necesidades.

689. Para garantizar unos niveles de ingresos adecuados para las personas mayores, se mejoró el sistema de las pensiones, se fomentó su contratación y se introdujo la indexación de las pensiones.

690. Para reducir el desempleo generalizado se adoptaron distintas medidas descritas en el artículo 6 del presente informe.

691. Las administraciones locales asignaron recursos para la concesión y desarrollo de prestaciones y servicios sociales con objeto de poder prestar el tipo de servicios y asistencia necesarios para fomentar la contratación y la inclusión y mejorar la calidad y accesibilidad de toda la gama de servicios sociales disponibles.

692. Durante el período que abarca el informe, el Estado aumentó el nivel de subsistencia y complementó los servicios de asistencia social con medidas activas.

Derecho a la vivienda

693. Según datos preliminares, a 1º de enero de 2006 la población de Estonia ascendía a 1.342.000 habitantes. Según Estadísticas de Estonia, el parque de viviendas del país está compuesto por 633.100 viviendas, con una superficie total de 38,4 millones de m², de las cuales un 66% se ubica en zonas urbanas. El parque de viviendas puede dividirse en tres categorías principales de vivienda:

- Edificios de apartamentos de 5 a 16 plantas (35%), con una antigüedad de 10-35 años
- Edificios de apartamentos de 1 a 4 plantas (30%), con una antigüedad media superior a los 30 años
- Edificaciones de menor tamaño (residencias privadas, granjas) (35%), con una antigüedad media superior a los 50 años

694. Las viviendas predominantes son los edificios de apartamentos, que representan hasta un 75% de la superficie total de viviendas. A 1º de enero de 2006, el sector privado ostentaba la titularidad del 96% del parque de viviendas, mientras que el sector público disponía del 4% (un 1% de titularidad del Estado y el 3% de las administraciones locales). La proporción de viviendas en régimen de alquiler del sector privado es de aproximadamente el 10%.

695. A 1° de enero de 2006, aproximadamente el 70% de las familias estonias vivía en ciudades y pueblos y un 30% en zonas rurales (aldeas y localidades de tamaño reducido).

696. Alrededor de un tercio de todos los hogares estaban compuestos por una sola persona, un 30% por dos, un 18% por tres y un 13% por cuatro personas. Las familias compuestas por al menos cinco miembros representaban tan sólo el 6% de todos los hogares en Estonia.

697. Los grupos beneficiarios de la política estatal de vivienda son inquilinos privados de los derechos de privatización durante la reforma de la propiedad, niños y jóvenes que carecen de atención paterna, personas con discapacidades, personas mayores, familias numerosas, presos excarcelados o en régimen de libertad condicional, personas sin hogar, sociedades cooperativas y comunidades, y especialistas en urbanismo y construcción de entornos residenciales.

698. No existen estadísticas acerca del uso de espacios no residenciales para vivienda (p.ej. garajes y otros edificios anexos empleados como vivienda). Está previsto recabar esta información durante el próximo censo de 2011.

Personas sin hogar

699. No existen estadísticas oficiales sobre las personas sin hogar. Según los cálculos aportados por los trabajadores sociales, se cifra en torno a 3.000-3.500 el número de personas sin hogar en Estonia, es decir, el 0,25-0,3% de la población. El problema es más grave en Tallin (donde se han registrado aproximadamente 2.000 personas sin hogar), aunque la falta de vivienda afecta también a otras ciudades de gran tamaño. La falta de vivienda se explica en gran medida por el alcoholismo y el desempleo, que conducen a la acumulación de deudas por impago del alquiler, lo que en algunos casos resulta en el desalojo del inquilino. Otras causas pueden estar relacionadas con la excarcelación de individuos incapaces de encontrar una ocupación permanente y de costearse una vivienda.

700. Las administraciones locales ofrecen servicios de rehabilitación social y asesoramiento a las personas sin hogar, así como otros servicios sociales, alimentos y vestido. Además, las administraciones locales y el sector comunitario han creado albergues nocturnos y centros de acogida para personas sin hogar en las ciudades de mayor tamaño.

701. El número de usuarios de estos servicios de acogida¹⁸ en el año 2000 fue de 6.696, de los cuales 3.409 eran hombres y 3.287 mujeres. Cinco años más tarde, esta cifra se había reducido de forma considerable a 2.606, de los cuales 1.663 eran hombres y 943 mujeres. La presencia de presos excarcelados explica en gran medida la mayor proporción de hombres entre los usuarios de albergues. Durante el período que abarca el informe descendió el número de menores en los albergues, pasando de 2.441 (en 2000) a 1.237 (en 2005).

702. El número de proveedores de servicios se ha mantenido estable con el paso de los años. Se registraron 28 albergues en 2000 y 27 en 2007.

703. Desde 2003 se recopilan estadísticas sobre los usuarios de albergues nocturnos para personas sin hogar. En 2005 se contabilizaron 1.880 usuarios, de los cuales 365 eran mujeres y 1.515 hombres. Más de la mitad de los usuarios de estos servicios eran clientes habituales, es decir, pernoctaban en estos centros más de 30 noches al año.

¹⁸ La Ley de bienestar social define los albergues como instituciones que ofrecen de forma temporal asistencia, apoyo y protección a las personas las veinticuatro horas del día.

704. Existen 12 proveedores de albergues nocturnos para personas sin hogar en Estonia, cuatro de ellos en Tallin. En 2005, los albergues nocturnos para personas sin hogar contaban con 448 plazas y registraron un total de 105.155 pernотaciones.

705. Casi el 100% del coste de estos servicios se financia con cargo al presupuesto de las administraciones locales.

La provisión de viviendas

706. En 2002, la edificación de viviendas nuevas aumentó de forma notable. Esto obedecía al incremento de los ingresos, a la existencia de oportunidades de crédito más baratas y de condiciones de préstamo más favorables, aunque también al drástico aumento en los precios de las viviendas existentes, que redujeron la diferencia existente entre las viviendas de mayor y menor antigüedad. En 2005 se ocuparon 3.928 viviendas nuevas.

Falta de condiciones de habitabilidad de las viviendas

707. Un tercio de las viviendas en Estonia son edificios de apartamentos construidos en 1971-1989. Un volumen tan elevado de construcción en un período de tiempo relativamente corto explica asimismo el marcado incremento de la demanda de rehabilitación.

708. La infraestructura de servicios y el equipamiento del parque de viviendas no siempre están a la altura de las exigencias actuales. Más de una quinta parte de las viviendas en Estonia carecen de sanitarios dotados de cisterna o de agua caliente e instalaciones de aseo.

709. Las viviendas muy pequeñas o con un número de habitaciones excesivamente reducido constituyen un problema para más de una sexta parte de los hogares, y un grave problema para más de una décima parte de las familias. Aproximadamente dos tercios de las familias (el 61%) reside en viviendas cuyo número de habitaciones es igual o inferior al número de miembros en el hogar; el 10% de las familias reside en viviendas con la mitad o menos de habitaciones que miembros en el hogar. Existe prácticamente el mismo número de familias en viviendas muy espaciales, donde el número de habitaciones es más del doble que el número de residentes.

Cuadro 56

Tipo de vivienda, servicios básicos y espacio disponible por cada miembro de la unidad familiar (%)

	<i>Conjunto del país</i>	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>
Tipo de vivienda:			
Vivienda individual o adosada	29,5	15,4	62,1
Apartamento u otra vivienda	70,5	84,4	37,9
Falta de equipamiento			
Sin sistema de suministro de agua	9,1	2,9	23,6
Sin sistema de desagüe	9,3	2,9	24,2
Sin sanitario dotado de cisterna	18,3	7,5	43,5
Sin agua caliente	19,4	10,2	40,8
Sin acceso a baño/ducha	22,1	12,1	45,4
Sin acceso a sauna	75,9	86,6	50,8
Servicios de calefacción			
Calefacción central	55	71,3	16,9
Calefacción central local	9,8	7,1	15,9
Calefacción por estufa	34,7	21,4	65,9
Otros tipos de calefacción	1,1		

	Conjunto del país	Zonas urbanas	Zonas rurales
Superficie útil por cada miembro de la unidad familiar			
Hasta 15 m ²	13,2	13,6	12,2
15-30 m ²	44,9	48	37,8
Más de 30 m ²	41,9	38,5	50,1
Número de habitaciones por cada miembro de la unidad familiar			
Menos de una habitación	25,2	26,4	22,4
Una habitación	33,7	36,8	26,4
Más de una habitación	41,2	36,8	51,3
Problemas relacionados con la vivienda*			
Goteras en el techo	6,2	4,9	9,3
Humedades en paredes, suelo o cimientos	11,8	9,4	17,2
Oscuridad excesiva	7,3	6,9	8,3
Delincuencia próxima a la vivienda	23,1	26,9	14,5
Ruido que puede escucharse desde la vivienda	68,6	74,8	54,4
Contaminación próxima a la vivienda	47,5	50,2	41,2

Fuente: Estadísticas de Estonia.

* Este porcentaje representa la proporción de miembros de la unidad familiar afectados por un problema de vivienda en un aspecto particular.

Cuadro 57

Distancia entre los servicios esenciales y el lugar de residencia

	%	%	%
Distancia entre la oficina de correos más próxima y el lugar de residencia			
Hasta 0,5 km	27,3	28,8	23,9
0,5-1 km	27,8	34,2	12,9
1-2 km	22,7	27,3	11,9
2-5 km	13,9	9,1	25,3
Más de 5 km	8,2	„	26
Distancia entre el centro de atención médica más próximo y el lugar de residencia			
Hasta 0,5 km	20,7	21,7	18,4
0,5-1 km	21,6	26,3	10,6
1-2 km	24,8	32	8
2-5 km	19,7	18,5	22,3
Más de 5 km	13,2	1,5	40,6
Distancia al centro de enseñanza básica/general más próximo			
Hasta 0,5 km	39,4	47,3	20,9
0,5-1 km	25,3	31,1	11,7
1-2 km	15,4	16,9	11,9
2-5 km	10,8	4,2	26,2
Más de 5 km	9,2	„	29,4

	%	%	%
Distancia al comercio estable más cercano			
Hasta 0,5 km	64,5	76,7	35,7
0,5-1 km	17,6	18,9	14,7
1-2 km	6,8	3,8	13,6
Más de 2 km	11,1	„	35,9
Distancia hasta la parada más próxima de transporte público			
Hasta 0,5 km	73,7	84,5	48,4
0,5-1 km	17	13,8	24,3
Más de 1 km	9,4	1,7	27,3

Fuente: Estadísticas de Estonia.

Población urbana: habitantes de ciudades, municipios rurales y pueblos; población rural: habitantes de pequeños pueblos y aldeas.

Desahucio judicial

710. Con arreglo a la Ley de obligaciones, el desahucio judicial afecta principalmente a los inquilinos que han acumulado una deuda a largo plazo con el arrendador. En virtud del artículo 5 de la Ley de vivienda, el desahucio de una persona o la restricción de su derecho a utilizar una vivienda sólo podrán llevarse a cabo sobre la base y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de vivienda.

711. En el supuesto de que un deudor haya sido desahuciado por vía judicial, la administración local está obligada a proveer alojamiento en una vivienda social a la persona/familia. Se facilita vivienda social a las personas con necesidades especiales (discapacitados, mayores). Para garantizar la disponibilidad del espacio pertinente, existen ayudas estatales destinadas a aumentar el número de viviendas municipales en régimen de alquiler.

Subvención de los gastos de vivienda

712. No está prevista ninguna subvención específica para los gastos de vivienda. Una persona que viva sola o una familia pueden solicitar la prestación de subsistencia cuando sus ingresos mensuales netos, una vez deducido el gasto en vivienda de conformidad con las condiciones previstas en la ley, sea inferior al nivel de subsistencia establecido.

713. En 2005, se destinaron en total 208 millones de coronas al pago de la prestación de subsistencia, de los cuales se calcula que un 43,5% se asignó para subvencionar los gastos de vivienda¹⁹.

Lista de espera para viviendas y solicitantes de vivienda social

714. Las administraciones locales se encargan de llevar el registro de las listas de espera para viviendas y no existe información global a nivel estatal. Por ejemplo, en Tallin se

¹⁹ Cuando los ingresos del solicitante superan o igualan el nivel de subsistencia, la prestación de subsistencia se destina en su totalidad a cubrir el gasto en vivienda. Cuando los ingresos son inferiores al nivel de subsistencia, el gasto en vivienda correspondiente a la superficie de vivienda legalmente asignada se incluye en la prestación de subsistencia destinada a cubrir los gastos de vivienda.

registraron 2.933 solicitantes de viviendas municipales a principios de 2007, de los cuales 1.640 personas eran personas que se habían convertido en inquilinos a consecuencia de la reforma de la propiedad y 831 solicitaron vivienda por otros motivos importantes de carácter social. El número de solicitantes de vivienda social fue de 345 en el mismo período.

715. A finales de 2005, había 2.844 apartamentos y otras viviendas de interés social en Estonia, de los cuales 2.021 (el 71,1%) reunían todas las condiciones de habitabilidad. De los apartamentos y demás viviendas de interés social, 1.581 (el 55,6%) eran apartamentos de una, dos, tres o más habitaciones, y 1.261 (el 44,3%) disponían de una sola habitación. De todos los apartamentos y viviendas sociales, 144 (el 5,1%) se adaptaron para personas con necesidades especiales.

Cuadro 58

Número de habitantes y plazas en apartamentos o viviendas sociales a finales de 2000 y 2005

	2000	2005
Número de habitantes*	1 682	3 584
Incluidas las personas que viven solas	1 119	2 246
Personas que viven en familia	563	1 338
Entre los habitantes		
Por debajo de la edad de jubilación	625	2 041
Incluidas personas con necesidades especiales	190	554
Personas en edad de jubilarse	1 057	1 543
Incluidas personas con necesidades especiales	150	448
Número de plazas	1 577	2 844
Incluidas plazas específicamente adaptadas para personas con necesidades especiales	115	144

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

* El número de habitantes es superior al número de plazas porque parte de los beneficiarios viven en un apartamento o vivienda social en familia.

716. El 58% de las administraciones locales precisa un mayor número de viviendas municipales y sociales del que son capaces de proveer. Esta necesidad aumenta cuanto mayor es el tamaño de la unidad administrativa. En Tallin y otras ciudades de gran tamaño, las necesidades superan el parque de viviendas disponible. El 85% de las ciudades y localidades de tamaño medio y un 52% de los municipios rurales necesitan viviendas adicionales.

717. Además de las viviendas municipales y sociales existentes, las administraciones locales precisan de aproximadamente 6.600 viviendas más, incluidas unas 5.000 viviendas, sobre la base de los actuales criterios de distribución, y cerca de 1.500 viviendas, sobre la base de las necesidades generales. Tallin es la población con mayor necesidad de vivienda municipal y social.

Legislación en materia de vivienda

718. Una novedad respecto al período analizado en el informe anterior ha sido la aprobación de la Ley de cooperativas de edificios (*hooneühistusedus*), que regula esta forma especial de cooperativa, así como los derechos y obligaciones de sus miembros en lo

que respecta al uso y disfrute de ciertas zonas en los edificios y la gestión de los inmuebles registrados.

719. La Ley de obligaciones regula lo relativo a los contratos de arrendamiento de las viviendas y las transacciones definidas en la Ley de obligaciones como transacciones causales (es decir, basadas en transacciones relativas a derechos reales).

720. Asimismo, se promulgaron nuevas leyes de construcción y urbanismo.

721. La Ley de construcción define el concepto de obras de construcción y edificación y la normativa relativa a la edificación en general. Para garantizar que el cumplimiento de los requisitos jurídicos de los edificios, la Ley de construcción establece distintos mecanismos de supervisión. De conformidad con la Ley de construcción, la función de supervisar corresponde a la inspección técnica, las administraciones locales y las personas responsables de ejercer la supervisión en tanto que propietarios.

722. Las obras deben llevarse a cabo en base a diseños que garanticen la resistencia mecánica del edificio, la seguridad contra incendios, la seguridad ambiental, la seguridad de la salud, la protección frente al ruido y la eficiencia energética. Para edificar es obligatorio obtener un permiso de construcción. El propietario del edificio es en buena medida el responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley de construcción.

723. El establecimiento de requisitos adicionales para las obras de construcción y edificación, la aprobación de procedimientos detallados para la concesión de licencias de edificación y uso y una supervisión eficaz de las obras contribuyen a mejorar la calidad de las obras de construcción y garantizar la seguridad de los edificios y del entorno.

724. La Ley de planificación regula las relaciones entre el Estado, las administraciones locales y otras personas implicadas en la formulación de planes. El objetivo de la ley es asegurar que las condiciones tengan en cuenta las necesidades e intereses del mayor número posible de personas para lograr una ordenación del territorio, una planificación del espacio, un uso del suelo y una construcción equilibrados y sostenibles.

725. Por planificación del territorio se entiende, a los efectos de la ley, la planificación funcional a largo plazo que tiene por objeto la ordenación del territorio, coordina e integra los planes de desarrollo en distintos ámbitos y tiene en cuenta de forma equilibrada los objetivos a largo plazo y las necesidades de desarrollo del entorno social, cultural y natural. Así pues, la planificación es un instrumento a través del cual es posible dar forma al medio vital de una manera equilibrada y teniendo en cuenta distintos intereses.

726. El plan estonio de desarrollo del sector de la vivienda para 2007-2013 aborda la mejora del entorno residencial. El objetivo del plan de desarrollo es garantizar la diversidad y el desarrollo sostenible de las zonas residenciales mediante la aplicación de medidas que garanticen un funcionamiento eficaz desde el punto de vista económico y ambientalmente sostenible del entorno residencial, aumentando la seguridad y creando zonas urbanas de recreo.

La actuación del Estado

727. La misión del Estado es crear unas condiciones para el mercado inmobiliario (reglamentación jurídica, organización institucional, medidas de apoyo) que facilite en la medida de lo posible la resolución de disputas relacionadas con la vivienda entre propietarios e inquilinos sin intervención externa y ayudar a los actores del sector de la vivienda a promover este ámbito. Asimismo, es esencial reforzar las políticas de vivienda con medidas de política de trabajo y bienestar.

728. Durante el período que abarca el informe, se ejecutó el plan de fomento de la vivienda 2003-2008 en Estonia y se elaboró un nuevo plan de fomento del sector de la vivienda 2007-2013.

729. Una serie de medidas contempladas en ambos planes de desarrollo fomentan el derecho a la vivienda. El objetivo de estas medidas es garantizar la disponibilidad de viviendas mediante la mejora del acceso a las mismas, aumentar las oportunidades para adquirir una vivienda, mejorar las condiciones de los grupos destinatarios en el ámbito de la vivienda, resolver el problema de vivienda de los llamados arrendatarios forzosos que residen en viviendas que han sido devueltas a sus anteriores propietarios legítimos, mejorar el sistema de prestaciones de subsistencia y el entorno jurídico, y desarrollar la capacidad la capacidad administrativa.

730. El Estado promueve el incremento del parque de viviendas municipales de alquiler de las administraciones locales mediante la cofinanciación. Las administraciones locales no suelen disponer de estrategias propias de vivienda, con la salvedad de la ciudad de Tallin, que en 2002 aprobó el programa "5.000 viviendas para Tallin" con el fin de edificar 5.000 viviendas nuevas durante cinco años para reducir la escasez de viviendas y frenar el rápido aumento de los precios de venta y alquiler de las viviendas. El coste total del programa de construcción de viviendas asciende a cerca de 900 millones de coronas. Según el plan de financiación, la aportación del municipio es del 75%, correspondiendo un 25% al Estado. Se calcula que el gasto para el presupuesto municipal es de 131 millones de coronas anuales, prácticamente igual al volumen de construcción registrado en 2002.

731. El Estado apuesta asimismo por elevar el número de viviendas sociales mediante la expansión del parque de viviendas municipales de alquiler. El nuevo plan de desarrollo prevé ayudas de hasta el 75% del coste de la rehabilitación de viviendas municipales y sociales. Las viviendas de alquiler se destinan a las familias pertenecientes a los grupos definidos en los registros sociales. Todos los años, las administraciones locales destinan a este fin los recursos procedentes del presupuesto del Estado.

732. Estonia prevé seguir ampliando el parque de viviendas municipales de alquiler y animar a las administraciones locales a crear viviendas sociales.

733. Las administraciones locales pueden llevar a cabo proyectos de asociación del sector público y privado (APP). No existen trabas a este respecto en la legislación. El sector comunitario puede asimismo actuar como promotor inmobiliario, incluido en el ámbito del fomento de la vivienda. El plan de fomento del sector de la vivienda contempla la participación del Estado en proyectos de APP.

734. El Estado apoya a las administraciones locales cubriendo hasta un 50% de los gastos asociados a la ampliación del parque de viviendas de alquiler para alojar a los trabajadores que llegan a la zona, y hasta el 75% para abordar el problema de los inquilinos de viviendas devueltas a sus antiguos propietarios. En este último caso, y con el fin de ampliar la oferta de viviendas de alquiler, se fomenta la construcción de viviendas de alquiler, la compra de apartamentos de alquiler o la rehabilitación de edificios y apartamentos.

735. De conformidad con el plan de ordenación del entorno residencial, Estonia ha solicitado ayudas de los fondos estructurales de la UE para desarrollar la gestión de la energía con el objetivo de desarrollar proyectos de eficiencia energética y financiar auditorías energéticas en edificios de apartamentos.

736. El plan de fomento del sector de la vivienda 2007-2013 en Estonia contempla una medida de "Desarrollo de las zonas urbanas" con el fin de fomentar la creación de espacios públicos urbanos y zonas de recreo y de mejorar las zonas verdes en ciudades y suburbios. Los beneficiarios de estas ayudas son las administraciones locales.

737. En Estonia no se han puesto en marcha proyectos a gran escala para crear un entorno vital en relación con grandes eventos.

El derecho a una alimentación sana

738. El 1º de enero de 2007 entró en vigor la Ley de agricultura ecológica, que establece los requisitos aplicables a las actividades en el ámbito de la agricultura ecológica, en la medida en que éstos no hayan sido fijados en los reglamentos de la Unión Europea, así como las bases y el alcance de la supervisión estatal de los agentes del sector de la agricultura ecológica y la responsabilidad en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos por ley.

739. La Junta Veterinaria y de los Alimentos supervisa la seguridad alimentaria y el cumplimiento de otros requisitos.

Acceso a los sistemas de agua potable y de tratamiento de aguas residuales

740. Para garantizar la calidad del agua potable, Estonia se basa en la Directiva 98/83/CE de la Unión Europea y el Protocolo de Londres sobre el agua y la salud de 1992, adoptada de conformidad con el Convenio de Helsinki de 1992 sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales. Los requisitos y principios contenidos en los mencionados acuerdos internacionales se han incorporado al sistema jurídico de Estonia mediante la Ley de salud pública, la Ley de aguas y legislación secundaria correspondiente. El Ministerio de Asuntos Sociales, la Inspección de Protección de la Salud y el Ministerio de Medio Ambiente colaboran para coordinar la aplicación de estas leyes. El sector del agua potable está regulado como un todo integrado, desde el momento de extracción del agua hasta su suministro al consumidor.

741. Los requisitos de calidad y control del agua potable en Estonia se establecen en base a los reglamentos ministeriales del Ministro de Asuntos Sociales y el Ministro de Medio Ambiente:

1. Reglamento del Ministro de Asuntos Sociales N° 82, de 31 de julio de 2001: "Calidad del agua potable, requisitos de control y métodos de análisis".
2. Reglamento del Ministro de Asuntos Sociales N° 152, de 21 de diciembre de 2002: "Procedimiento para solicitar, conceder, suspender y revocar las licencias para la venta de agua potable que no cumple los requisitos de calidad pero que no daña la salud".
3. Reglamento del Ministro de Asuntos Sociales N° 58, de 4 de abril de 2003: "Procedimiento de evaluación de las personas encargadas de tomar muestras de agua".
4. Reglamento del Ministro de Asuntos Sociales N° 1, de 2 de enero de 2003: "Calidad y requisitos de control del agua empleada en la producción de agua potable o destinada a emplearse en la producción de agua potable".
5. Reglamento del Ministro de Medio Ambiente N° 18, de 26 de marzo de 2002: "Procedimiento para expedir, enmendar o revocar las licencias de uso especial del agua y las licencias temporales de uso especial del agua. Lista de documentación y formularios necesarios para solicitar una licencia".

742. Dos ciudades estonias, Tallin y Narva, se abastecen de aguas superficiales; es decir, casi un tercio de la población del país consume agua potable proveniente de una masa de agua superficial. Con la salvedad de Tallin y Narva, las aguas subterráneas constituyen la única fuente de agua potable.

743. La empresa distribuidora de agua potable garantiza que el agua potable cumpla los requisitos de calidad y está obligada a informar sobre la calidad del agua potable a los consumidores y al organismo supervisor. La empresa distribuidora de agua potable elabora un plan de control del agua potable por un mínimo de tres años y lo somete a la aprobación de la oficina local de protección de la salud. La Inspección de Protección de la Salud lleva a cabo controles adicionales de la calidad del agua potable en función del tipo de riesgo del sistema de abastecimiento de agua. El presupuesto del Estado financia estos controles adicionales.

744. Todas las ciudades del país y muchas localidades pequeñas disponen de un sistema público de abastecimiento de agua. Según los datos de 2006 facilitados por la Inspección de Protección de la Salud, aproximadamente el 78% de la población utiliza el agua procedente de los sistemas públicos de abastecimiento, aunque la cobertura de dichos sistemas varía considerablemente de unas zonas a otras.

745. Las aguas subterráneas se caracterizan, dependiendo de las regiones, por un exceso de hierro, manganeso, ácido sulfhídrico, fluoruro y cloruro. El acuífero de Cambrian-Vendium, en Estonia occidental y septentrional, presentaba una dosis efectiva elevada.

746. Los parámetros de calidad para el agua potable se dividen en tres grupos: microbiológicos, químicos e indicadores. Los parámetros microbiológicos y químicos determinan el riesgo para la salud. Los indicadores se refieren a las propiedades organolépticas del agua e indican su nivel global de contaminación. Cuando se superan estos parámetros, las condiciones de uso del agua y la calidad de vida global se deterioran, pero no suponen un peligro para la vida.

Cuadro 59

Porcentaje de población que utiliza agua potable que no cumple los parámetros

<i>Año</i>	<i>Incumplimiento de los parámetros microbiológicos (%)</i>	<i>Incumplimiento de los parámetros químicos (%)</i>	<i>Incumplimiento de los indicadores (%)</i>
2002	0,02	1,3	35,3
2003	0,006	2,3	28
2004	0,004	2,5	29,6
2005	0,01	2,0	29,0
2006	0,01	7,0	27,0

Fuente: Inspección de Protección de la Salud.

747. Todos los años se destinan elevadas sumas de dinero a la construcción y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas y sistemas de abastecimiento de agua.

748. Los datos facilitados por las oficinas de protección de la salud ponen de manifiesto que los indicadores exceden los valores límite permitidos en la UE en 573 sistemas públicos de abastecimiento de agua (41%), utilizados por 344.390 personas, es decir, el 29,6% de la población.

749. La producción, suministro, tratamiento y distribución del agua potable que no cumpla los indicadores precisa de licencias para la venta de agua potable que incumple los requisitos de calidad pero es inocua para la salud de las personas. Se han concedido licencias de venta al 94% de los sistemas públicos de abastecimiento de agua, que cuentan también con planes de acción para mejorar la calidad del agua.

750. El informe redactado en virtud del artículo 13 de la Directiva del Consejo 98/83/CE relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano

(http://www.tervisekaitse.ee/documents/vesi/joogivesi/Olmevee_kvaliteedi_aruanne.pdf) describe en detalle la situación en las distintas regiones.

751. En 2004, los sistemas centrales de aguas residuales en las ciudades atendían al 73% de la población.

Gestión de residuos

752. Tradicionalmente, la gestión de residuos en Estonia se limitaba al vertido de desechos, siendo escasa la recuperación de residuos hasta ahora. Asimismo, en lo que a la normativa actual se refiere, los vertederos de mayor antigüedad no cumplían las normas vigentes. Los criterios de cumplimiento se basan en la Directiva relativa al vertido de residuos de la Unión Europea. En el transcurso de los últimos 10-15 años, la gestión de residuos ha experimentado un rápido desarrollo en Estonia. Se han desarrollado de forma continua la infraestructura de gestión de residuos, el tratamiento previo de los mismos y las posibilidades de recuperación. En junio de 2004 entró en vigor la nueva Ley de envasado, que prevé los siguientes criterios de recuperación de residuos de envases a partir de mayo de 2004:

- Como mínimo el 50% de la masa total de residuos de envases al año (el 60% a partir del 31 de diciembre de 2010);
- Como mínimo el 25% de la masa total de residuos de envases y el 15% de la masa total para cada categoría de material de embalaje reciclado anualmente (el 45 y el 15%, respectivamente, a partir del 31 de diciembre de 2010).

753. La Ley de envasado recoge asimismo el principio de responsabilidad del productor, es decir, las empresas que comercializan sus productos en Estonia están obligadas a garantizar la recogida y la manipulación de residuos de envases conforme a la ley y a sufragar todos los gastos que se generen.

754. Para alcanzar este objetivo, las empresas de envasado han establecido tres centros de recuperación de residuos de envases que llevan a cabo la recogida de estos residuos en todo el país y garantizan los niveles de recuperación de referencia para las empresas de envasado que hayan delegado sus obligaciones. Existe un sistema de depósito de envases destinado a los envases de bebidas con escaso contenido en alcohol, cerveza y refrescos.

755. La Ley de desechos, que entró en vigor en mayo de 2004, aplica el principio de la responsabilidad del productor por los vehículos a motor y sus componentes, incluidos los neumáticos, los equipos eléctricos y electrónicos y las baterías. Las empresas que comercializan dichos productos en Estonia están obligadas a garantizar la recogida o manipulación conforme a la ley de los residuos derivados de estos productos y a sufragar todos los gastos asociados.

756. En los próximos años, uno de los objetivos primordiales será el desarrollo de la gestión de residuos biodegradables. De conformidad con la Ley de desechos, el porcentaje de residuos biodegradables en los desechos urbanos trasladados a los vertederos no podrá exceder:

- 1) El 45% del valor de la masa a partir del 16 de julio de 2010.
- 2) El 30% del valor de la masa a partir del 16 de julio de 2013.
- 3) El 20% del valor de la masa a partir del 16 de julio de 2020.

757. Se ha construido un sistema de recogida de desechos peligrosos que consiste principalmente en tres estaciones de recogida y traslado de desechos peligrosos de titularidad estatal, de las cuales la estación de Vaivara alberga instalaciones para el

tratamiento físico y químico de los desechos peligrosos y un vertedero específicamente destinado a los desechos peligrosos.

758. La gestión de residuos figura entre las actividades económicas del sector privado. Sólo los tres centros de recogida de desechos peligrosos son de titularidad estatal, mientras que las administraciones locales dirigen varios centros regionales de gestión de residuos. El sector privado se ocupa del grueso de las actividades de recogida, clasificación, recuperación de desechos, etc.

759. En 1996 se generaron en Estonia 14.398.100 toneladas de residuos, frente a las 18.495.698 toneladas registradas en 2005. Los desechos urbanos ascendieron a 519.900 toneladas en 1996 y 556.006 toneladas en 2005. Los desechos recuperados aumentaron, pasando del 4% en 1996 al 31% en 2005.

Cuadro 60
Generación de desechos, 2001-2005

Año	Volumen total de residuos	Desechos peligrosos	Residuos no peligrosos	Desechos urbanos	Total trasladado a vertederos	Recuperación (%)	Desechos urbanos por persona por año
2001	12 838 765	6 206 013	6 632 752	376 100	9 510 703	14	352
2003	18 400 000	7 540 480	10 856 031	536 801	11 950 220	23	396
2005	18 495 698	7 015 908	11 480 000	556 006	11 440 329	31	412

Fuente: Centro de Técnico y de Información del Ministerio de Medio Ambiente.

760. Según el Registro de vertederos de residuos, creado en 1995, en Estonia funcionaban 450 vertederos. A fecha de 2007, existían ocho vertederos en Estonia que cumplían la Directiva relativa al vertido de residuos de la Unión Europea (cinco vertederos para residuos no peligrosos, dos para desechos peligrosos y uno para residuos inertes) y 22 vertederos que infringían las condiciones establecidas en la Directiva relativa al vertido de residuos, debiendo cumplir estos requisitos o cerrar a más tardar el 16 de julio de 2009. Además, se construyeron 24 vertederos nuevos de residuos.

761. Con arreglo a la Ley de desechos, se elaborará un plan nacional de gestión de residuos y las administraciones locales establecerán planes de gestión de residuos basados en el plan nacional con el fin de desarrollar y regular la gestión de residuos. Además de los planes de gestión de residuos, las administraciones locales deben aprobar para su territorio las reglas que deben regir la gestión de residuos y reglamentaciones relativas a los "Tipos de residuos objeto de transporte organizado, zonas de transporte, frecuencia y horarios de transporte, límites de las tasas de transporte de residuos y procedimiento para determinar las tasas de transporte de residuos" y al "Registro de poseedores de residuos y procedimiento para mantener el Registro". Las administraciones locales no han concluido todavía la redacción y aplicación de la citada normativa.

762. El plan nacional de gestión de residuos se aprobó en 2002 y en la actualidad está en proceso de actualización.

763. De conformidad con la Ley de desechos, corresponde a las administraciones locales organizar la recogida de desechos urbanos y otros residuos similares no peligrosos a través de una empresa de gestión de residuos seleccionada mediante concurso público, con la que se suscribe un contrato en exclusiva por un período máximo de 5 años. Los poseedores de residuos de la zona están obligados a participar en el sistema de recogida organizado por la administración local. Por lo general, el máximo número de habitantes en una zona de transporte de residuos es de 10.000. En poblaciones de 1.500 habitantes y zonas de baja densidad del territorio administrativo no es obligatorio organizar un sistema de transporte

de residuos, dado que el escaso número de productores de residuos y el reducido volumen de desechos lo encarecería de forma excesiva y no existirían razones de salud o ambientales que justificasen el transporte organizado de residuos.

764. El número ideal de vertederos de residuos no peligrosos en Estonia es de 6-8. Por otro lado, se prevé la construcción de una o dos plantas de incineración de residuos en Estonia en los próximos 5-10 años, por lo que es improbable que se construyan nuevos vertederos en el futuro. En los años venideros deberían construirse 60-80 plantas de eliminación de desechos además de las 24 ya en funcionamiento. Asimismo, es preciso desarrollar una red de manipulación de residuos biodegradables.

765. Los precios de la eliminación de desechos en los vertederos tienen una influencia considerable en la recuperación de residuos. En la actualidad, el precio medio de eliminación por tonelada de residuos es de 40 euros. Teniendo en cuenta las crecientes tasas por contaminación, se prevé que el precio ascienda a 55-60 euros por tonelada de residuos en 2009 y que siga aumentando en el futuro.

766. En la actualidad, la tasa de gestión de residuos por hogar (recogida, transporte y eliminación) se sitúa en torno a los 60-70 euros por tonelada. Así, la tasa mensual de gestión de residuos por hogar asciende a 3-8 euros, lo que representa hasta un 3-5% de todo el gasto en vivienda de los edificios de apartamentos equipados con calefacción central.

767. Entre los principales problemas de contaminación ambiental figuran las gigantescas montañas de semicoque y ceniza procedentes de la minería y del uso de esquisto bituminoso, que contaminan el entorno de forma directa e indirecta (visual), el transporte de ceniza de esquisto bituminoso (hasta el 15 de julio de 2009 se permite parcialmente la eliminación de ceniza de esquisto bituminoso como residuo líquido), la reducción de compuestos orgánicos a semicoque del 12 al 16% para el año 2008, la escasa conciencia ambiental de la población estonia, fenómeno que se traduce en numerosos casos de eliminación de residuos en cunetas y bosques, y el alcance limitado de la clasificación de desechos urbanos.

768. Este año se ha diseñado un dispositivo de prueba para el transporte de ceniza de esquisto bituminoso cuyo rendimiento será evaluado en el transcurso de un año.

769. Las administraciones locales deben establecer un sistema de recogida de desechos urbanos para reducir la eliminación ilegal de desechos (incluida la incineración doméstica). Con arreglo a la Ley de desechos, el sistema debe atender a todos los hogares y demás productores de desechos urbanos.

Artículo 12

Esperanza de vida

770. Aunque la esperanza media de vida ha ido en aumento (71,6 años en 2003), la diferencia entre la esperanza de vida de hombres y mujeres sigue siendo de más de diez años. En 2003, la esperanza de vida de los hombres aumentó a 66 años y la diferencia con respecto de las mujeres se redujo a 10,9 años.

Cuadro 61
Esperanza de vida, por edad y por sexo

Año	Hombres					Mujeres				
	0 años	1 años	15 años	45 años	65 años	0 años	1 años	15 años	45 años	65 años
2000	65,13	64,76	51,14	25,02	12,49	75,99	75,54	61,87	33,32	16,78
2001	64,62	64,26	50,66	24,7	12,46	76,21	75,79	62,17	33,56	17,17
2002	65,13	64,59	50,98	25,18	12,64	76,95	76,29	62,51	33,89	17,23
2003	66,04	65,6	51,93	25,52	12,68	76,9	76,33	62,62	33,88	17,17
2004	66,25	65,69	51,92	25,57	12,7	77,78	77,28	63,49	34,58	17,72
2005	67,27	66,66	52,94	26,16	13,1	78,14	77,54	63,85	35,02	18,05

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, base de datos Salud para Todos (SPT) de la Organización Mundial de la Salud.

Los datos de 1989-2002 volvieron a calcularse en base a la distribución de la población en función de la edad entre los censos de 1989 y 2000 y los cambios aplicados a la metodología de cálculo de la tabla de vida a fecha de 18 de abril de 2005.

771. No se aprecian diferencias significativas entre la esperanza de vida de la población urbana y rural. No obstante, la esperanza de vida es ligeramente inferior en Estonia del noreste (condado de Ida-Viru) que en otras regiones del país.

Cuadro 62
Esperanza de vida en 2004, por edad, sexo y lugar de residencia

Edad	Conjunto de Estonia	Población urbana*	Población rural*	Tallin	Estonia			Estonia del noreste (Ida-Virumaa)	
					septentrional (Harjumaa)	occidental	central	del noreste (Ida-Virumaa)	Estonia meridional
Total									
0	72,02	72,08	71,96	72,33	72,34	73,02	71,76	68,48	72,96
1	71,49	71,51	71,53	71,7	71,72	72,81	71,39	68,09	72,32
15	57,72	57,74	57,83	57,97	57,96	59,16	57,63	54,53	58,55
45	30,28	30,41	30,11	30,78	30,63	30,85	30,25	28,43	30,64
65	15,63	15,77	15,44	15,88	15,77	15,59	15,68	14,57	16,12
Hombres									
0	66,25	66,07	66,79	66,42	66,68	68,31	65,46	61,93	67,13
1	65,69	65,44	66,42	65,67	65,94	68,23	65,3	61,65	66,39
15	51,92	51,66	52,65	52,01	52,22	54,42	51,54	48,02	52,7
45	25,57	25,54	25,78	26,16	26,08	26,65	25,31	23,47	25,69
65	12,7	12,82	12,61	13,07	12,98	12,79	12,33	11,76	13
Mujeres									
0	77,78	77,79	77,77	77,86	77,76	77,1	78,09	75,32	78,88
1	77,28	77,29	77,25	77,37	77,28	76,74	77,43	74,79	78,34
15	63,49	63,51	63,55	63,56	63,46	63,65	63,68	61,42	64,42
45	34,58	34,62	34,55	34,64	34,53	34,6	34,66	33,2	35,28
65	17,72	17,81	17,56	17,8	17,69	17,51	17,72	16,81	18,2

Fuente: Estadísticas de Estonia "Rahvastik 2003-2004 linna/maarahvastiku ja piirkondade lõikes" [Población en 2003-2004 según su distribución urbana/rural y por regiones].

* Población urbana: habitantes de ciudades, municipios rurales y pueblos; población rural: habitantes de pequeños pueblos y aldeas.

** Territorio correspondiente a Estonia según la clasificación NUTS 3.

772. Desde hace algún tiempo también se calcula la carga de morbilidad en Estonia para comprender mejor el origen de la pérdida de la salud. El término "carga de morbilidad" denota la pérdida de salud de la población, expresada en años de vida perdidos a causa de la mortalidad prematura y en años de vida ajustados en función de la discapacidad (AVAD).

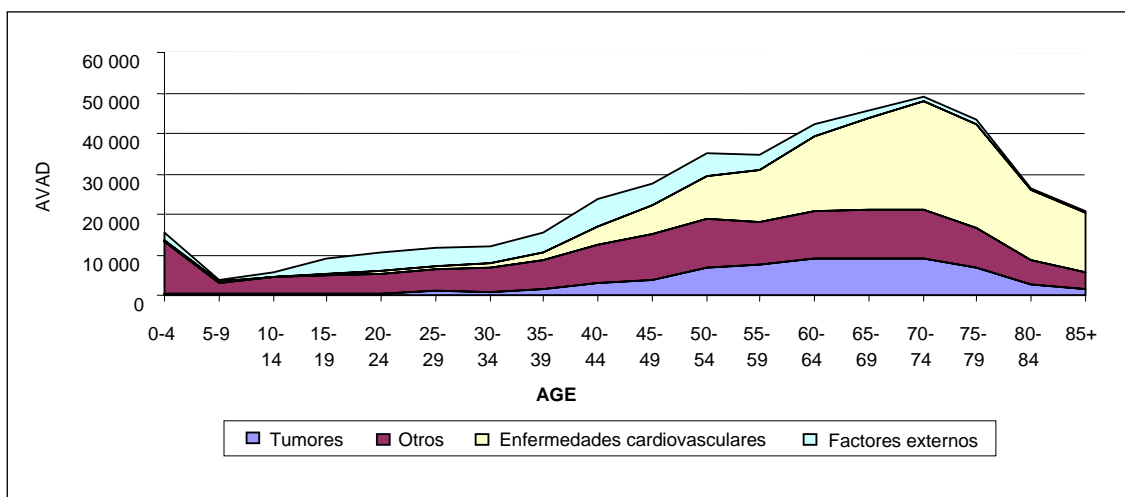
773. Es durante la edad productiva, es decir, entre los 16 y los 64, cuando se pierden casi la mitad de todos los años de vida por enfermedad, lesión y mortalidad. A estas edades, los años de vida se reducen principalmente debido a problemas de salud y muerte por factores externos. A partir de los 40, entre las principales causas están también las enfermedades cardiovasculares y los tumores.

774. La pérdida de la salud aumenta con la edad. El porcentaje de población que padece enfermedades de larga duración es notablemente superior entre las personas de más edad e inferior entre los jóvenes. En el grupo de edad de los 60-64 años, casi la mitad de los hombres y las mujeres se ven aquejados por algún problema de salud.

775. En 2006, aproximadamente un tercio de la población (30%) padecía una enfermedad de larga duración o crónica, un 3% menos que en 2005 (33%).

Gráfico XVII

Pérdida total de la salud en Estonia en 2003, por grupos de edad



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

776. El peso relativo de los diferentes grupos de enfermedad como causa de pérdida de la salud no experimentó cambios en 2000-2003. En 2003, la pérdida de años de vida se debió en su mayor parte a enfermedades cardiovasculares, tumores y factores externos, que representaban el 39, el 15 y el 12% de la pérdida total, respectivamente. La incidencia de trastornos mentales y de adicción aumenta de forma constante.

Cuadro 63

Distribución de la pérdida total de la salud (AVAD) en 2000-2003, por grupos de enfermedad (entre paréntesis se indica la posición que ocupa una enfermedad en el cuadro de clasificación)

Grupos de enfermedad	2000	2001	2002	2003
Enfermedades respiratorias	20 988 (5)	20 196 (5)	19 567 (6)	20 412 (6)
Tumores	64 779 (2)	65 534 (2)	64 917 (2)	64 617 (2)
Enfermedades urogenitales	8 529 (11)	8 425 (11)	7 327 (11)	7 867 (11)

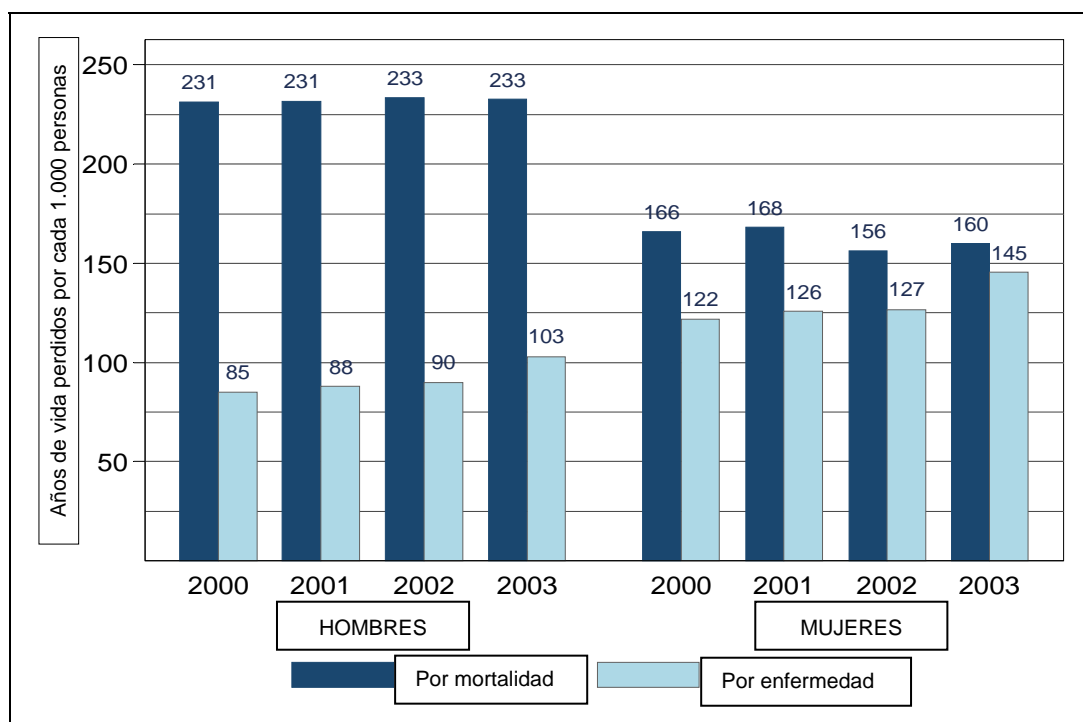
Grupos de enfermedad	2000	2001	2002	2003
Afecciones de las articulaciones y los músculos	18 719 (6)	19 017 (6)	19 950 (5)	21 262 (5)
Otras enfermedades y trastornos	30 726 (4)	37 798 (4)	32 948 (4)	35 262 (4)
Enfermedades infecciosas	4 901 (12)	4 945 (12)	4 068 (12)	4 941 (12)
Trastornos neurológicos	9 981 (10)	10 947 (9)	12 208 (9)	13 707 (9)
Enfermedades psiquiátricas	11 340 (8)	12 276 (8)	14 092 (8)	18 207 (7)
Enfermedades digestivas	15 108 (7)	15 160 (7)	16 243 (7)	16 143 (8)
Enfermedades cardiovasculares	164 782 (1)	164 764 (1)	162 125 (1)	167 215 (1)
Factores externos	59 455 (3)	59 250 (3)	59 634 (3)	53 731 (3)
Deformidades y defectos de nacimiento	10 024 (9)	9 826 (10)	7 651 (10)	8 819 (10)
Total	419 332	422 138	420 730	432 182

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

777. Es posible observar cómo a lo largo de los años las enfermedades desempeñan un papel cada vez más importante como causa de pérdida de la salud. Durante el período de cuatro años arriba señalado, el porcentaje de años de vida perdidos por enfermedad aumentó en un 4%. El punto de partida de esta tendencia fue el año 2002, aunque el cambio más importante se dio en 2003.

Gráfico XVIII

Porcentaje de años de vida perdidos a causa de muerte o enfermedad, por años y sexo, 2000-2003

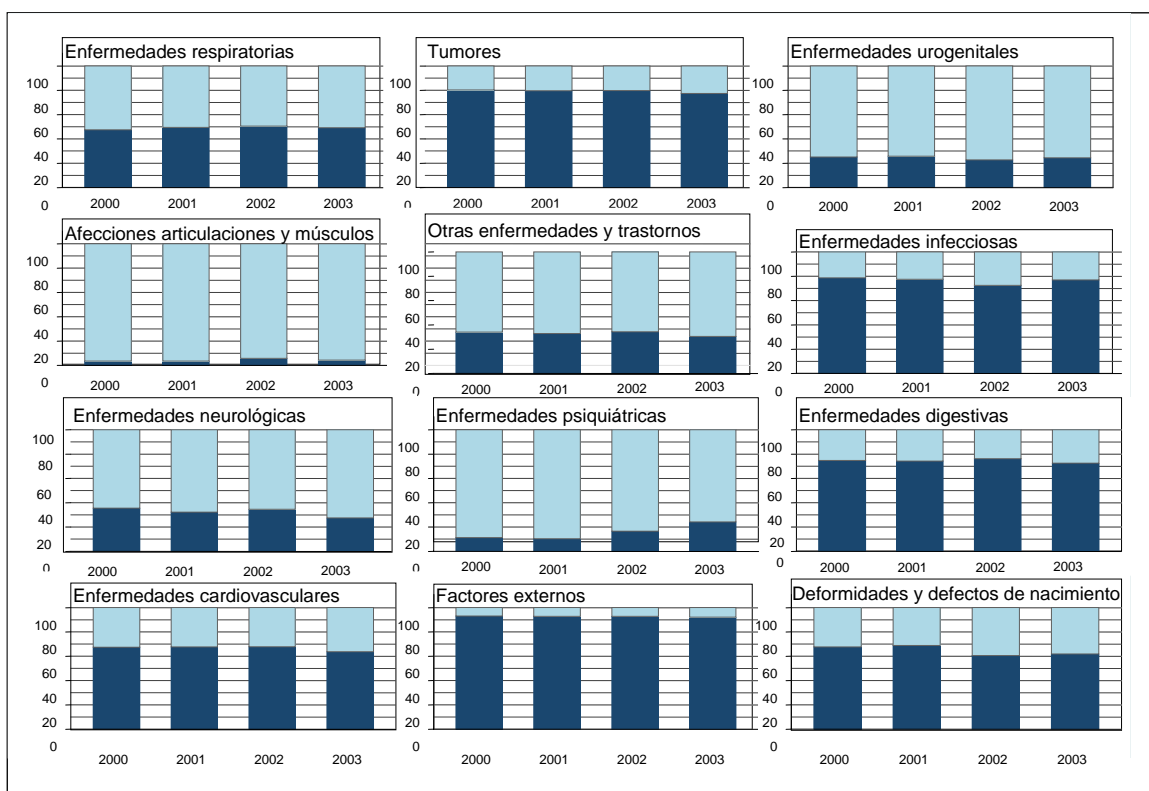


Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

778. El siguiente gráfico muestra cómo las enfermedades cardiovasculares, los tumores y sobre todo los factores externos constituyen una fuente de elevada carga de morbilidad por muerte prematura. Se observa una preocupante tendencia en la creciente pérdida de años de vida a consecuencia de la mortalidad por enfermedades psiquiátricas. A pesar del aumento de la seguridad como resultado del desarrollo de la sociedad, la mortalidad provocada por factores externos no ha disminuido.

Gráfico XIX

Porcentaje de años de vida perdidos a causa de muerte o enfermedad, por grupos de enfermedad, 2000-2003



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

779. Se observan importantes diferencias en la esperanza media de vida de los grupos sociales con distintos niveles de educación. Al comienzo del período que abarca el informe, la esperanza media de vida de los hombres con estudios superiores superaba en 13,5 años a la de los hombres que habían cursado la educación básica. Las mujeres con estudios superiores podían vivir 19 años más que los hombres con educación básica²⁰.

780. La tasa de mortalidad de los hombres es superior a la de las mujeres, en particular entre los más jóvenes. Por ejemplo, en el grupo de edad de 25-64 años la diferencia es casi tres veces mayor (en 2003, 1.128 casos por cada 100.000 habitantes entre los hombres y 400 entre las mujeres).

²⁰ Kunst A., Leinsalu M., Kasmel A., Habicht J. "Social inequalities in health in Estonia" [Las desigualdades sociales en materia de salud en Estonia], Banco Mundial, Ministerio de Asuntos Sociales 2002.

Principales enfermedades infecciosas

VIH/SIDA

781. Estonia sigue caracterizándose por una elevada incidencia del VIH/SIDA. La prevalencia del VIH entre los consumidores de drogas intravenosas se sitúa por encima del 5%, siendo inferior al 1% entre las mujeres embarazadas.

782. Aunque el número de casos nuevos de VIH ha descendido desde 2002, la cifra de personas infectadas por el VIH aumenta de forma constante (a 17 de enero de 2007, había 5.754 personas seropositivas y 134 enfermos de sida en Estonia). En los próximos diez años, el VIH se convertirá en una importante causa de la carga de morbilidad en Estonia.

Cuadro 64

Personas infectadas por el VIH, por sexo

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2000	312	78	390
2001	1 127	347	1 474
2002	632	267	899
2003	606	234	840
2004	497	246	743
2005	389	232	621
2006	427	241	668

Fuente: Inspección de Protección de la Salud.

783. La incidencia del VIH es mayor en el condado de Ida-Viru y Tallin. De las 668 personas infectadas por el VIH en 2006, 312 (un 46,7%) residían en el condado de Ida-Viru y 263 (un 39,4%) en Tallin. Se registran más casos de infección entre los hombres.

784. Se observan cada vez más casos de VIH adquirido por contacto sexual: en el 90% de los casos de VIH registrados en los centros que realizan pruebas anónimas de detección del sida en el año 2000 se trataba de consumidores de drogas intravenosas; durante la primera mitad de 2006, sólo un 50% de los nuevos casos registrados correspondían a consumidores de drogas intravenosas.

785. La infección por el VIH es un importante factor de riesgo para contraer la tuberculosis. En los próximos años cabe esperar un incremento de la tuberculosis en Estonia, sobre todo entre las personas infectadas por el VIH. El problema en Estonia es la incidencia de una cepa de tuberculosis polifarmacorresistente de difícil tratamiento.

Tuberculosis

786. La prevalencia de la tuberculosis disminuyó de forma constante durante el período que abarca el informe. El número de personas que contrajeron la tuberculosis en 2006 era casi dos veces inferior al de 2000.

Cuadro 65
Casos de tuberculosis

<i>Año</i>	<i>Número de casos nuevos</i>	<i>Por cada 100.000 habitantes</i>
2000	642	45
2001	555	41
2002	522	38
2003	475	35
2004	429	32
2005	405	30
2006	330	25

Fuente: Inspección de Protección de la Salud.

Comportamiento en materia de salud

787. Algo menos de la mitad de la población (43%) no practica ningún deporte o lo hace de manera muy ocasional (unas pocas veces al año).

788. El 30% de los encuestados en el grupo de edad de los 16-64 años hacía ejercicio físico durante al menos media hora de dos a tres veces por semana o con mayor frecuencia. Este porcentaje ha permanecido casi sin cambios durante los últimos ocho años²¹.

789. Por lo general, el hábito del ejercicio físico se adquiere a edades tempranas y por lo tanto es importante que niños y jóvenes tengan suficientes oportunidades para practicar los deportes y el ejercicio físico. La escasez de instalaciones deportivas, así como su distancia con respecto al lugar de residencia o la escuela, siguen constituyendo un problema en Estonia. Por otro lado, no existen suficientes oportunidades para practicar deportes en familia (los matrimonios o las parejas practican la mitad de deporte que los solteros). Los gimnasios suelen ser caros y los clubes deportivos se hallan en una precaria situación financiera.

790. El porcentaje de personas que practican gimnasia más de una vez a la semana es casi más de la mitad entre la población de altos ingresos que en el segmento de ingresos más bajos.

791. Los hábitos alimentarios de los estonios han mejorado en los últimos diez años. El principal cambio se ha observado en el consumo de alimentos grasos. Se ha producido un cambio drástico en la sustitución de grasas animales por grasas vegetales, así como un descenso en el consumo general de alimentos grasos.

792. Otro cambio destacado en los hábitos alimentarios está relacionado con el consumo de frutas y verduras. El consumo diario de frutas y verduras aumentó entre hombres y mujeres, situándose en el 17 y 27% respectivamente en 2002. No obstante, según las encuestas de los hogares, el consumo diario de frutas, verduras y bayas sigue estando por debajo de los 260 gramos, una cantidad sensiblemente inferior a la ración diaria de 400 gramos recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

Alcohol y estupefacientes

793. El consumo de bebidas alcohólicas aumenta de forma constante y ha superado los 12 litros de alcohol absoluto por persona a lo largo de la vida (desde el nacimiento hasta la

²¹ Encuesta sobre el comportamiento en materia de salud de la población adulta en Estonia, 2004.

muerte). En 2000-2004, el porcentaje de hombres que consumía seis o más bebidas alcohólicas en un mismo día al menos una vez al mes pasó del 43% al 47%; en el caso de las mujeres, este porcentaje aumentó del 9,8% al 12,6%.

794. El porcentaje de personas que consume seis o más bebidas alcohólicas en un mismo día al menos una vez al mes es la mitad entre las personas con estudios superiores, y notablemente superior entre los desempleados, los beneficiarios de una pensión por incapacidad para trabajar, las personas sin seguro médico y los hogares integrados por dos miembros. Curiosamente, con la salvedad del grupo de ingresos más bajos, cuanto mayores son los ingresos más elevado es el número de personas que consume seis o más bebidas alcohólicas en un mismo día al menos una vez al mes.

795. El principal problema de la política estatal en materia de alcohol es la accesibilidad del alcohol a causa de su precio asequible, el gran número de puntos de venta y las limitaciones horarias para la venta de alcohol, que sólo aplican ciertas administraciones locales (lo que da lugar al turismo alcohólico), así como el mayor número de incidentes relacionados con la conducción bajo los efectos del alcohol. Aunque las sanciones son duras, los equipos de supervisión del cumplimiento se muestran incapaces de identificar a suficientes infractores de la normativa de venta.

796. La publicidad de bebidas alcohólicas contribuye también al consumo de alcohol. Además, en Estonia el acceso al tratamiento del alcoholismo y al asesoramiento es insuficiente.

Cuadro 66

Tendencias en el consumo de alcohol, 2000-2003 (litros por persona)

	2000	2001	2002	2003
Alcohol de alta graduación	6,6	8,1	10,07	11,2
Vino	6,9	6,5	7,5	7,9
Cerveza	59,9	63,6	72,3	70,8
Sidra	8,5	8,7	10,7	11,2

Fuente: Instituto Estonio de Investigación Económica.

797. Según una encuesta sobre la salud de la población adulta realizada en 2004, el 47,7% de los hombres y el 32,8% de las mujeres eran fumadores habituales. Ambas tendencias se han mantenido relativamente estables en los últimos diez años, fluctuando entre el 44-47% para los hombres y el 17-21% para las mujeres.

798. Una encuesta de población entre consumidores de drogas intravenosas elaborada en 2005 estimó que había 13.800 consumidores de drogas intravenosas, de los cuales un 62% eran seropositivos. La mayoría de los consumidores de drogas intravenosas residen en los condados de Ida-Viru y Harju. La falta de oportunidades para el tratamiento de la drogodependencia sigue constituyendo un problema.

799. El número de muertes súbitas provocadas por el consumo de drogas también es preocupante. El número de muertes súbitas relacionadas con el consumo de drogas aumentó de forma considerable en 2004. La mayor parte de las personas fallecidas a causa del consumo de drogas tenían entre 20 y 24 años.

Valoración de la propia salud y comportamiento en materia de salud

800. Los enfermos crónicos declaran a menudo hallarse limitados en sus actividades cotidianas. Hasta un 87% de los enfermos crónicos afirma que la enfermedad limita sus actividades cotidianas. No obstante, menos de la mitad (36%) son personas a quienes la

enfermedad impone limitaciones importantes y la mitad de los encuestados consideraban estas restricciones insignificantes.

801. El período de 2003-2005 se caracterizó por una tendencia de las personas a valorar su estado de salud de forma cada vez más negativa. La situación mejoró en 2006. La mitad de los encuestados (un 52%) con edades comprendidas entre los 15 y los 74 años consideraba que su estado de salud era bueno o generalmente bueno. En comparación con el año 2005, la valoración que las personas hacen de su propia salud ha mejorado (el porcentaje de valoraciones positivas aumentó en un 6%).

802. Sin embargo, menos de la mitad de la población (37%) considera que su estilo de vida es saludable. Este resultado es parecido al obtenido en años precedentes. La valoración que las personas hacen de su propia salud depende de la edad: cuanto mayor es la edad de los encuestados, más frecuentemente consideran que su salud es mala, y viceversa. Los habitantes de los núcleos de población de mayor tamaño y las personas con estudios superiores valoran de forma más positiva su estado de salud.

La salud de los jóvenes

803. La mortalidad entre los jóvenes estonios es por lo general reducida y las enfermedades crónicas graves en este grupo de edad son también poco frecuentes. No obstante, la salud de los jóvenes debe analizarse en un contexto más amplio, porque una buena parte de las enfermedades de la edad adulta tienen su origen en la infancia y la adolescencia.

804. Desde mediados de los años noventa, el comportamiento de los jóvenes en materia de salud se ha deteriorado de forma considerable. El efecto acumulativo del aumento del tabaquismo, el consumo de alcohol y estupefacientes, el escaso ejercicio físico, el mayor peso corporal y una nutrición desequilibrada sugieren la posibilidad de que estas personas desarrollen diversos problemas graves de salud en la edad adulta. Además, la deficiente salud en los jóvenes podría tener un efecto negativo tanto directo como indirecto en la economía a consecuencia del deterioro del rendimiento escolar.

805. Uno de cada tres niños y una de cada cinco niñas de 15-16 años fuma. Según un Estudio sobre las conductas saludables de los jóvenes escolarizados (HBSC) en Estonia, el 2% de los alumnos de tercer curso, el 5% de cuarto curso, el 8% de sexto curso y el 26% de noveno curso consume alcohol todas las semanas. Según el Proyecto de Investigación Europeo sobre el Consumo de Alcohol y Drogas en las Escuelas (ESPAD), el comportamiento de los niños estonios hacia el alcohol se deterioró en 1999-2003 de forma considerable en comparación con otros muchos países europeos. El consumo de drogas ilícitas entre los jóvenes de 15-16 años aumentó, pasando del 7% en 1995 al 24% en 2003.

806. El consumo excesivo de alcohol y drogas conduce asimismo al incremento continuo de los casos de trastornos psicológicos y los problemas de adicción. El suicidio ha pasado a ser la principal causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años.

807. La incidencia de los problemas de adicción a edades cada vez más tempranas también constituye un problema. Las conclusiones del Proyecto de Investigación Europeo sobre el Consumo de Alcohol y Drogas en las Escuelas (ESPAD) publicado a finales de 2004 mostraban que una sexta parte de los alumnos de 15 a 16 años en Estonia había empezado a consumir drogas a los 12 años o incluso antes. Aproximadamente la mitad de todos los alumnos sabían al menos de un lugar donde se vendía cannabis, siendo el lugar más frecuente el domicilio del traficante. Los alumnos alegaron la curiosidad como la principal razón para probar las drogas. Podría decirse que la accesibilidad a gran escala de las drogas en Estonia contribuye a la experimentación con estupefacientes.

808. Entre los Estados miembros de la Unión Europea, Estonia registra la mortalidad más elevada de niños menores de 14 años por lesiones e intoxicación.

La salud de lactantes, bebés y mujeres embarazadas

809. Tanto la mortalidad infantil como el número de nacidos muertos han disminuido en alrededor de un tercio entre niños y niñas en comparación con 1999. La mortalidad de las niñas es aproximadamente un 25% inferior a la de los niños.

Cuadro 67

Mortalidad infantil por año, indicador y sexo

Año	Fallecidos antes del año de edad			Por cada 1.000 nacidos		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
2000	110	65	45	8,4	9,5	7,2
2001	111	65	46	8,8	10	7,5
2002	74	46	28	5,7	7	4,4
2003	91	56	35	7	8,4	5,5
2004	90	47	43	6,4	6,6	6,3
2005	78	43	35	5,4	5,7	5,1

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, base de datos SPT de la Organización Mundial de la Salud.

810. Durante el período que abarca el informe (exceptuando el año 2000 y 2001), la tasa de mortalidad infantil fue ligeramente inferior en los núcleos urbanos que en los rurales.

Cuadro 68

Mortalidad infantil en las poblaciones urbanas y rurales

	Total	Poblaciones urbanas	Poblaciones rurales
2000	8,42	8,17	8,70
2001	8,79	9,37	7,52
2002	5,69	6,00	5,05
2003	6,98	6,41	8,28
2004	6,43	5,86	7,80
2005	5,44	4,98	6,56
Promedio quinquenal	6,67	6,52	7,04

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

811. La mortalidad materna ha oscilado durante el período que abarca el informe. En 2005 se registraron dos casos. A partir de estos datos no pueden establecerse diferencias socioeconómicas, regionales o de grupo.

Cuadro 69

Mortalidad materna por complicaciones durante el embarazo, el parto o el período puerperal

Año	Número total de casos	Incl. embarazo	Parto, período puerperal	Causas			Número de nacidos vivos
				Coeficiente por cada 100 000 nacidos vivos			
				Total	Embarazo	Parto, período puerperal	
2000	6	3	3	45,9	23,0	23,0	13 067
2001	1	1		7,9	7,9	0,0	12 632
2002	1	1		7,7	7,7	0,0	13 001
2003	4		4	30,7	0,0	30,7	13 036
2004	4		2	28,6	0,0	14,3	13 992
2005	2		4	13,9	0,0	27,9	14 350
Promedio (7 años)	2,9	1,0	1,9	21,5	7,8	13,7	13 214,7

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

812. Todos los niños participan en el programa estatal de inmunización gratuita. En 2005, el 99% de los niños de un año recibieron la vacuna contra la tuberculosis y el 95,9% fueron vacunados contra el tétanos, la tos ferina, el sarampión y la poliomielitis. En comparación con el año 2000, ha aumentado el número de bebés vacunados contra estas últimas enfermedades.

Cuadro 70

Cobertura de vacunación

Año	% de niños de 1 año vacunados contra la tuberculosis	% de niños de 1 año vacunados contra la difteria	% de niños de 1 año vacunados contra el tétanos	% de niños de 1 año vacunados contra la tos ferina	% de niños de 2 años vacunados contra el sarampión	% de niños de 1 año vacunados contra la poliomielitis
2000	99,7	92	92	92	93	92,5
2001	99,6	93,5	93,5	93,5	94,7	97
2002	98,9	94,2	94,2	94,2	95,2	94,2
2003	99,6	94,5	94,5	94,5	95,2	94,6
2004	99,1	94,3	94,3	94,3	95,5	95,1
2005	99	95,9	95,9	95,9	95,9	95,9

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

813. No se aprecian diferencias regionales considerables en la vacunación de niños contra el BCG, la poliomielitis, la difteria y el tétanos. En todas las regiones, el porcentaje de niños inmunizados se ajusta a los requisitos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

814. La vacunación contra la tos ferina en todas las regiones cumple asimismo los requisitos establecidos por la OMS, aunque en el condado de Harju (incluido Tallin) este porcentaje se sitúa en el 92,2%, un 3% menos que la media en Estonia (95,8%).

815. Sólo en el condado de Harju no se cumplen los requisitos de la OMS en materia de vacunación contra la rubeola, el sarampión y la parotiditis (92,6% frente al 95,0% recomendado). No obstante, el porcentaje de niños vacunados en el conjunto del país cumple los niveles exigidos por la OMS.

816. La vacunación contra la hepatitis B difiere de forma significativa de un condado a otro (siendo más elevada en Tallin y Ida-Virumaa y más reducida en los condados de Jõgeva y Saaremaa). En 2004, la reducida tasa de inmunización entre los niños de dos años obedecía al hecho de que la vacunación de los bebés contra la hepatitis B comenzó en 2004; antes de esta fecha sólo se vacunaba a los niños de 12-13 años.

Cuadro 71

Cobertura de vacunación para los niños de 2 años, por condados, 2004 (%)

	<i>BCG</i>	<i>Poliomielitis</i>	<i>Difteria, tétanos</i>	<i>Rubeola, sarampión, parotiditis</i>	<i>Tos ferina</i>	<i>Hepatitis B</i>
Requisito de la OMS	-	95,0	95,0	95,0	90,0	-
Total	99,6	97,3	97,3	95,5	95,8	46,3
Harjumaa	99,4	95,3	95,1	92,6	92,2	78,6
Incl. Tallinn	99,4	95,0	94,8	92,2	91,3	92,9
Hiiumaa	100,0	98,8	98,8	97,5	98,8	5,0
Ida-Virumaa	99,5	98,8	98,9	97,8	98,7	93,8
Jõgevamaa	100,0	99,1	99,1	98,7	99,1	1,9
Järvamaa	100,0	98,7	98,7	96,5	98,1	3,5
Läänemaa	100,0	98,8	99,2	97,1	97,5	12,0
Lääne-Virumaa	100,0	98,2	98,2	96,6	98,1	6,4
Põlvamaa	99,6	97,0	97,4	98,1	97,4	5,6
Pärnumaa	99,8	98,6	98,6	97,2	96,7	8,2
Raplamaa	100,0	98,8	98,1	98,1	97,8	10,9
Saaremaa	100,0	99,6	99,2	99,2	99,2	1,5
Tartumaa	99,9	99,0	99,0	97,6	98,4	5,7
Valgamaa	100,0	98,4	98,7	96,5	98,7	6,9
Viljandimaa	99,6	98,0	98,5	97,6	97,6	8,1
Võrumaa	100,0	99,7	99,7	97,1	99,7	3,2

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

817. La edad media a la que las mujeres dan a luz, así como la edad de las madres primerizas, ha aumentado. El inicio de la vida sexual activa se ha adelantado, aunque un número cada vez mayor de niños recibe educación sexual en las escuelas. Entre las mujeres que dan a luz, la proporción de mujeres con estudios superiores y con estudios primarios ha aumentado, mientras que el número de mujeres con estudios básicos, medios y de formación profesional secundaria ha disminuido.

818. Para reducir el número de nacidos muertos se practican reconocimientos médicos de forma gratuita a las mujeres embarazadas. El colegio profesional de médicos ha elaborado las directrices pertinentes para realizar estos reconocimientos.

819. Desde el punto de vista de la salud tanto de las madres como de los hijos, cabe destacar que el número de mujeres embarazadas que se registran antes de la 12ª semana de gestación aumenta de un año para otro. Por otra parte, se ha incrementado la cifra de reconocimientos médicos durante el embarazo: por ejemplo, el número de amniocentesis practicadas antes de la 21ª semana de gestación aumentó de 3,4 por cada 100 mujeres en 2001 a 6,4 en 2005; las ecografías antes de la 21ª semana de gestación se han convertido en práctica habitual durante el embarazo.

820. Las sesiones de formación familiar dirigidas a las mujeres embarazadas han adquirido una enorme popularidad, impartándose en las maternidades de todas las regiones para enseñar a los futuros padres a cuidar de la salud de madres e hijos.

821. Después del parto comienza el programa de seguimiento médico del lactante. Como parte de este programa, el médico de familia o pediatra visitan al recién nacido a domicilio para instruir a la madre acerca de cómo cuidar de su hijo en función de las condiciones que se den en el hogar.

822. De conformidad con el principio de solidaridad, los recién nacidos quedan asegurados nada más inscribirse el nacimiento en la Caja del Seguro Médico de Estonia.

823. Con arreglo al mismo principio, todos los niños están cubiertos por el seguro médico y reciben de forma gratuita la atención médica necesaria, incluido el tratamiento bucodental.

Aborto

824. El número de abortos descendió al 35% en 1998-2005 (18.424 abortos en 1998). Este descenso se debe a las campañas de información entre los jóvenes, así como a un mayor acceso a los medios anticonceptivos (principalmente las píldoras anticonceptivas) de forma gratuita o por un precio módico.

El impacto socioeconómico de la salud

825. La salud afecta al bienestar económico y a la productividad de los individuos, las familias y la economía nacional. Las enfermedades crónicas tienen un impacto directo sobre la capacidad para trabajar. El mal estado de salud reduce el número de trabajadores, las horas trabajadas y la productividad. En Estonia, el 6-7% de la población activa (15-74 años) no puede trabajar a consecuencia de una enfermedad, una discapacidad o una lesión.

826. Varios estudios apuntan al papel fundamental que desempeña la mala salud en la inactividad económica de los individuos en Estonia. Los hombres con mala salud tienen aproximadamente un 40% menos de probabilidades de participar en el mercado de trabajo que los hombres que gozan de buena salud; en el caso de las mujeres, este indicador se sitúa en el 30%. Se calcula que los costes indirectos de las enfermedades, y la pérdida resultante de producción presente o futura, oscilan entre el 6 y el 15% del PIB²².

Atención médica primaria

827. La atención médica primaria en Estonia consiste en una serie de servicios, incluyendo los del médico de familia y los servicios de enfermería, accesibles a todas las personas en función de su lugar de residencia. El sistema de atención ofrece medidas de prevención de las enfermedades y promoción de la salud, atención médica ocupacional, fisioterapia, servicios de enfermería, asistencia al parto, servicios de salud escolar, tratamiento bucodental y servicios farmacéuticos.

828. Hace ya más de diez años que se incorporaron al sistema de atención sanitaria de Estonia los principios de la OMS en materia de atención médica primaria.

²² "Tervise mõju majandusele" [La influencia de la salud en la economía], Oficina Regional para Europa de la OMS, Centro para el Estudio de Políticas PRAXIS, Ministerio de Asuntos Sociales, 2006.

Servicios de medicina familiar

829. Según las encuestas anuales de satisfacción del paciente, la accesibilidad de los servicios de medicina familiar es mayor en las zonas rurales que en los núcleos urbanos: el 32% de la población urbana, frente a un 61% de la población rural, puede concertar una cita con el médico el mismo día que en se ponen en contacto con la consulta.

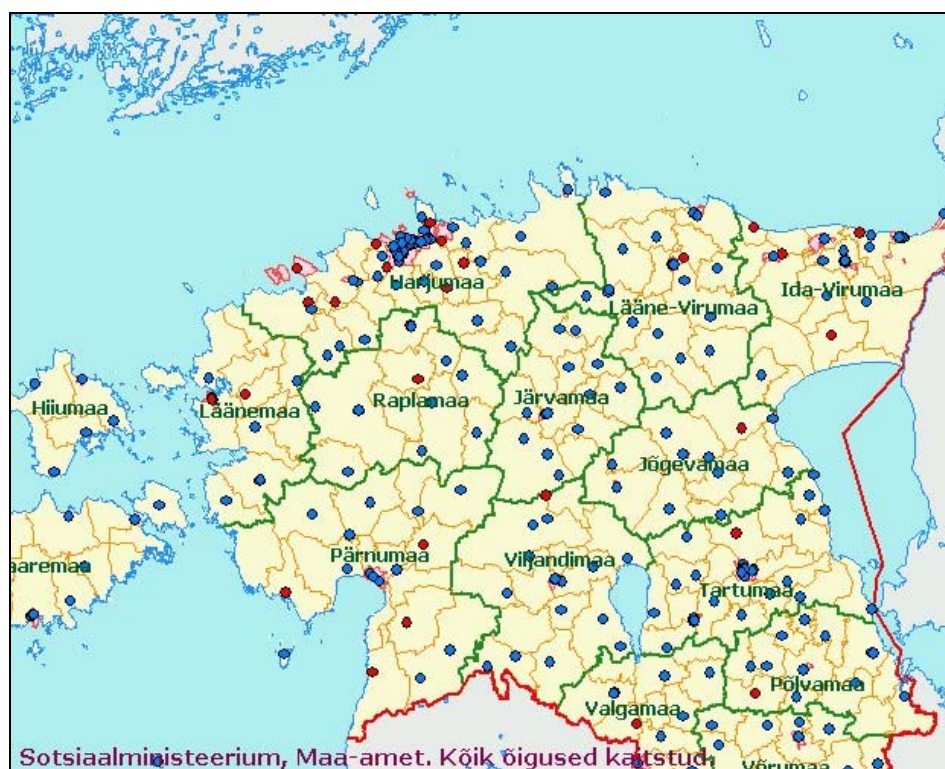
830. Por lo general, la accesibilidad de los servicios de medicina familiar puede calificarse de buena: el 89% de los pacientes concertaron una cita con el médico de familia en la fecha deseada.

831. El problema fundamental en el ámbito de la atención médica primaria es el escaso número de enfermeras y la carga excesiva de trabajo de los médicos de familia, que desempeñan funciones que por lo general deberían recaer en las enfermeras. También resulta problemático el transporte hasta el proveedor de servicios de atención médica. Las opciones de transporte dependen en buena medida de la existencia de transporte público o de los medios personales de que disponga el paciente, así como de la capacidad de las administraciones locales para compensar y subvencionar los costes de transporte.

832. El número de médicos de familia y su porcentaje por cada 10.000 habitantes ha aumentado de forma constante. El gráfico que aparece a continuación refleja la distribución regional de los médicos de familia.

Gráfico XX

Distribución geográfica de los médicos de familia



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Oficina del catastro.

Otros servicios que prestan principalmente servicios de atención primaria

833. Otros servicios de atención médica primaria, como los servicios de enfermería a domicilio, la asistencia al parto o los servicios de promoción y prevención de la salud, salud

laboral y escolar, no disponen de una red tan desarrollada capaz de dar cobertura a todo el país y de garantizar un acceso fácil y equitativo.

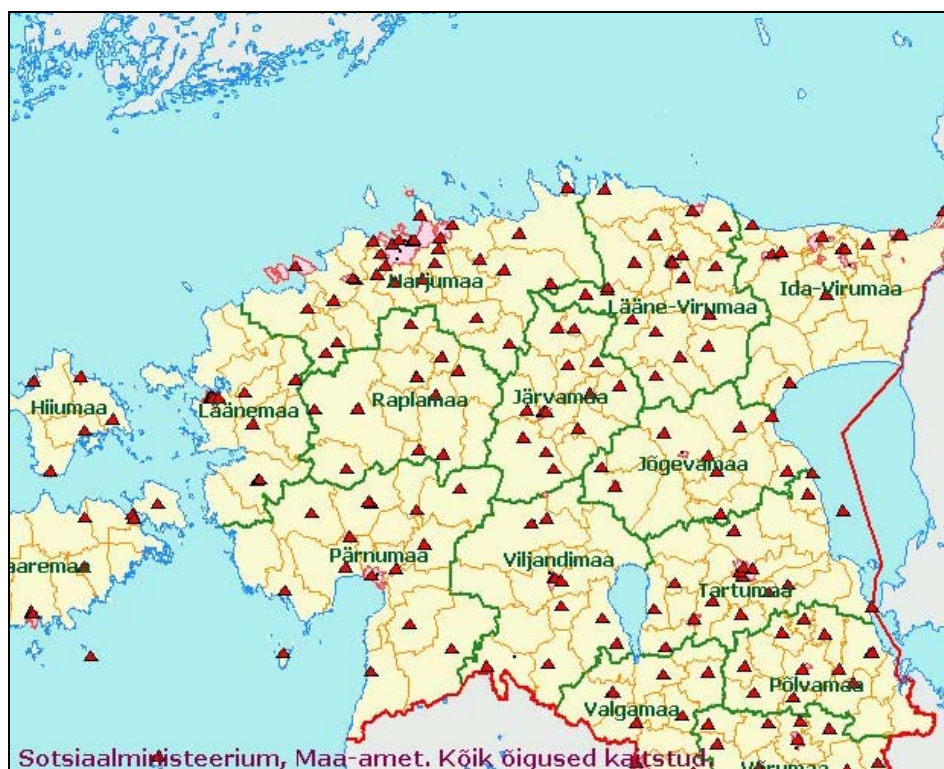
834. En la actualidad, las actividades de prevención, incluida la salud laboral y escolar, no tienen en cuenta de forma suficiente a la población.

Programa de salud escolar

835. Una vez matriculados en la escuela, los niños pasan a formar parte del programa de salud escolar, gracias al cual el personal sanitario de la escuela vigila de forma sistemática la salud de los alumnos y, en caso de presentarse algún problema, notifica a los padres o al médico. El programa de salud escolar ofrece asimismo servicios de enfermería en las escuelas de mediano y gran tamaño, es decir, hay una enfermera escolar presente en el centro durante el horario lectivo. El gráfico que aparece a continuación muestra la ubicación de estos servicios de salud escolar.

Gráfico XXI

Cobertura de los proveedores de servicios de salud escolar



Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Oficina del catastro.

836. A comienzos de 2006, la Caja del Seguro Médico de Estonia suscribió con 234 socios un contrato para la prestación de servicios de salud escolar. Sólo algunas escuelas con un total de aproximadamente 1.500 alumnos no están cubiertas por los contratos de prestación de servicios de salud escolar.

837. La insuficiente cooperación entre los proveedores de servicios de salud escolar y los médicos de familia constituye el principal problema en el ámbito de la salud escolar. El deficiente intercambio de información dificulta en gran medida esta colaboración.

La salud ocupacional

838. En la actualidad, los servicios de salud ocupacional prestados por médicos especializados cubren aproximadamente a un 20% de los empleados. Teniendo en cuenta la demanda relativamente escasa de estos servicios por parte de los empleadores, el número de médicos especializados en salud ocupacional en estos momentos es suficiente (ver también el artículo 7 del informe).

839. Según la Sociedad de Médicos Especializados en Salud Ocupacional, el número de especialistas debería aumentar hasta los 120 en caso de crecer la demanda de este servicio por parte de los empleadores si se desea asegurar una cobertura de alrededor del 80% de los trabajadores.

Servicios de enfermería a domicilio

840. La Caja del Seguro Médico de Estonia ha suscrito contratos con 42 socios para financiar las 90.000 visitas de los servicios de enfermería a domicilio, incluida la prestación de servicios de apoyo a domicilio para los pacientes con cáncer. Se estima que la necesidad de tales servicios en Estonia asciende a las 500.000 visitas anuales. Por lo tanto, en la actualidad sólo se satisface un 20% de las necesidades, lo cual plantea un problema importante. La causa radica en la escasez de personal con la formación pertinente, una red insuficiente y la financiación. Según el plan de desarrollo para la red de servicios de enfermería, se calcula que estas necesidades quedarán cubiertas en el año 2015.

Servicios que prestan las comadronas

841. Los servicios que prestan las comadronas comprenden la vigilancia de la evolución del embarazo y el asesoramiento en caso de presentarse problemas ginecológicos menores. Hasta el momento, eran fundamentalmente los ginecólogos quienes se encargaban de vigilar el embarazo. Ésta bien podría ser una de las razones principales que explica las largas colas en las consultas hospitalarias de ginecología.

842. Uno de los problemas que existe es el bajo porcentaje de seguimiento de la evolución normal del embarazo en el ámbito de la atención primaria, en comparación con el porcentaje de seguimiento de la atención médica especializada.

Acceso a tratamientos activos y medicamentos

843. La distribución geográfica de los hospitales que ofrecen tratamiento activo obedece al principio de que toda la población debería poder acceder a este tipo de tratamientos en un radio de 70 km o 60 minutos en coche.

844. Atendiendo a este principio, el Gobierno aprobó el plan de desarrollo de la red hospitalaria en la primavera de 2003, que constituye la base de la actual red hospitalaria (ver el gráfico más abajo). En el gráfico, los hospitales locales aparecen señalados en verde, los hospitales generales en amarillo, los hospitales centrales en naranja y los hospitales regionales en rojo.

Gráfico XXII

Distribución geográfica de los hospitales que ofrecen tratamiento activo

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Oficina del catastro.

845. La atención médica y los cuidados de urgencia son gratuitos para toda la población estonia. Por consiguiente, puede afirmarse que uno de cada cuatro habitantes de Estonia tiene acceso a cuidados activos de urgencia a una distancia de una hora.

846. En el siguiente gráfico puede observarse la distribución de las farmacias en el país. El gráfico pone de relevancia que desde cualquier punto de Estonia se puede tener acceso a los medicamentos en menos de una hora de coche.

Gráfico XXIII

Distribución geográfica de las farmacias

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, Oficina del catastro.

Política estatal de salud

Porcentaje del gasto en atención sanitaria en relación con el PIB y el presupuesto del Estado

847. En los últimos años, el gasto total en atención sanitaria representa el 5,5% del PIB.

848. El cuadro siguiente muestra el presupuesto destinado a los servicios de medicina de familia en 2001-2004, tanto como porcentaje del gasto en atención sanitaria del sector público como sobre el gasto total en atención sanitaria. En comparación con 2001 y 2004, el porcentaje de servicios de medicina de familia ha aumentado en un 26-29%.

Cuadro 72

Porcentaje del gasto sanitario destinado a los servicios de medicina de familia

	2001	2002	2003	2004
Porcentaje del gasto sanitario del sector público destinado a los servicios de medicina de familia	5,54	6,05	5,90	6,97
Porcentaje del gasto sanitario total destinado a los servicios de medicina de familia	7,15	7,99	7,68	9,25

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, base de datos SPT de la Organización Mundial de la Salud.

849. Durante el período 2000 a 2007, los recursos financieros del Estado destinados a la promoción de la salud aumentaron de forma constante.

Medidas estatales

850. En 2006 el Gobierno aprobó las directrices y principios claves en materia de política de salud.

851. Las medidas nuevas y otras ya existentes en la política de salud se fusionaron en un plan de desarrollo directamente relacionado con el citado documento de política de salud. El plan de desarrollo contenía los objetivos cuantitativos y las necesidades presupuestarias correspondientes a cada medida particular. El plan de desarrollo acabó por unificar en 2007 todos los programas, estrategias y planes de desarrollo en este ámbito en un todo integrado.

Objetivos y medidas estratégicos del Estado

852. Para promover la adopción de opciones saludables y organizar sistemáticamente la prevención de enfermedades crónicas, se aplica desde 2005 una estrategia de prevención de las enfermedades cardiovasculares. La estrategia contempla medidas para fomentar una alimentación sana, el ejercicio físico, la reducción del tabaquismo y los controles preventivos de salud. Asimismo, se ha elaborado la estrategia nacional de lucha contra el cáncer para 2007-2015.

853. Con el fin de facilitar el desarrollo sano de los niños, se está elaborando el concepto de salud escolar, se está promocionando la salud en las guarderías infantiles mediante la aplicación del concepto de los jardines de infancia dedicados a la promoción de la salud y se están llevando a cabo encuestas periódicas sobre los hábitos sanitarios de los alumnos en el marco de la estrategia de los derechos del niño.

854. La estrategia de prevención de la drogadicción se ha diseñado para reducir los daños a la salud relacionados con el consumo de sustancias adictivas. Se aprobó una nueva Ley del tabaco y otra Ley de sustancias narcóticas y psicotrópicas. Asimismo, se redactaron las directrices para reducir los daños a la salud provocados por el consumo de alcohol con vistas a adoptar las medidas pertinentes.

855. Con el fin de seguir reduciendo la incidencia de las enfermedades infecciosas, se revisó el programa nacional de vacunación con la introducción de una vacuna compleja moderna. Se ha logrado frenar la propagación de las enfermedades infecciosas. Se adoptó y puso en marcha un programa nacional contra la tuberculosis y la estrategia de prevención del VIH/SIDA. Se establecieron medidas destinadas a mejorar la preparación ante las epidemias y el bioterrorismo.

856. Para reducir los riesgos que entraña el medio ambiente para la salud se han adoptado medidas incluidas en la estrategia ambiental.

857. Se ha actualizado y puesto en marcha el plan de desarrollo de la seguridad química con el fin de garantizar la seguridad de las sustancias químicas.

858. Se ha modernizado la red hospitalaria y se ha garantizado la disponibilidad del personal sanitario adecuado para desarrollar un sistema de salud que atienda a las necesidades de la población. El Estado busca proteger e informar a los pacientes sobre sus derechos, garantizar unos servicios de atención médica de alta calidad y asegurar la sostenibilidad y protección financiera del sistema de salud. Además, están desarrollándose los servicios de atención médica primaria (incluidos los servicios de salud ocupacional y la atención médica de urgencia) y la supervisión del mercado de medicamentos, productos sanguíneos y material sanitario.

Indicadores y objetivos cuantitativos

859. Todas las estrategias y programas contienen un gran número de indicadores que sirven para evaluar la eficiencia de las medidas adoptadas. Se describen de forma somera algunos de los indicadores más generales.

860. Para 2010, la esperanza media de vida debería aumentar a 71 años en el caso de los hombres (de los 66,25 años en 2004) y a 79 años en el caso de las mujeres (de los 77,78 años en 2004).

861. La mortalidad de los hombres de menos de 65 años por enfermedades cardiovasculares debería reducirse en un 40% para el año 2020, lo que implicaría que fallecerían 100 hombres menos al año por cada 100.000 habitantes en comparación con 2002 (248 hombres por cada 100.000 habitantes en 2002).

862. La mortalidad de las mujeres de menos de 65 años por enfermedades cardiovasculares debería reducirse en un 30% para el año 2020, lo que supondría que fallecerían 24 mujeres menos al año por cada 100.000 habitantes en comparación con 2002 (81 mujeres por cada 100.000 habitantes en 2002).

863. El número de nuevos casos de VIH por cada 100.000 habitantes debería reducirse a 30 en 2009 y a 20 en 2015 (el indicador básico para el año 2004 era 55).

864. El porcentaje de mujeres embarazadas infectadas con el VIH por cada 100.000 habitantes debería ser inferior al 1% en 2009 y al 1% en 2015 (el indicador básico para 2004 era 0,5%).

865. En 2012, la edad media de los menores que prueban por primera vez las drogas debería aumentar como mínimo en un año (en 2003 era de 12 años).

866. El porcentaje de individuos dentro del grupo de edad de los 15-16 años que han probado drogas debería reducirse como mínimo en un 15% para 2012 (en 2003 era del 24%).

867. La incidencia del cáncer debería disminuir en un 5% para 2015, basándose en la tasa de morbilidad normalizada por cada 100.000 habitantes para el año 2000, que ascendía a 227,6 en el caso de las mujeres y a 324,5 en los hombres²³. Según los datos preliminares disponibles para 2003²⁴, estas cifras eran de 221,5 para las mujeres y 312,2 para los hombres.

868. Para el año 2015 debería haberse reducido en un 10% la incidencia del cáncer de pulmón en los hombres y frenarse el aumento de la morbilidad entre las mujeres. La base para realizar este cálculo es la tasa de morbilidad normalizada por cada 100.000 habitantes en el año 2000, que fue de 10,2 entre las mujeres y de 63,7 entre los hombres²⁵. Según los datos preliminares disponibles para 2003²⁶, la tasa se situaba en 7,8 para las mujeres y 57,1 para los hombres.

869. La incidencia del cáncer de cuello uterino entre las mujeres debería reducirse en un 20% para 2015. La base para realizar este cálculo es la tasa de morbilidad normalizada por cada 100 000 habitantes en el año 2000, que fue de 15,5²⁷. Según los datos preliminares disponibles para 2003, la tasa se situó en 14,1.

Resultados de la aplicación de la estrategia para la prevención de las enfermedades cardiovasculares

870. Se fomentan los hábitos alimenticios saludables, se educa a la población acerca de cómo evaluar la idoneidad de sus hábitos alimenticios y se mejora la calidad de las comidas escolares.

871. Para promover el ejercicio físico entre la población, se construyen nuevas instalaciones deportivas y se informa a la población acerca de las instalaciones existentes.

872. Se ha puesto en funcionamiento una red de asesoramiento para dejar de fumar y organizado campañas para animar a la población a abandonar este hábito.

873. Se examina y asesora de forma sistemática a las personas en grupos de riesgo por enfermedades cardiovasculares. Se han elaborado las directrices sobre asesoramiento en materia de promoción de la salud destinadas a médicos de familia y enfermeras.

874. Es importante emplear las redes de promotores de la salud de los condados para poner en marcha diversas actividades a nivel local.

Resultados de la aplicación de la estrategia nacional contra el cáncer para 2007-2015

875. Se prevé que aumente la concienciación de la población sobre los riesgos ambientales relacionados con el cáncer, en particular sobre los factores de riesgo que pueden evitarse (incluidos los efectos de la radiación ultravioleta y las infecciones).

876. Se fomenta la elección de alimentos beneficiosos y seguros para la salud.

877. El examen preventivo permite detectar un mayor número de casos de cáncer de cuello uterino y de mama en las fases tempranas de la enfermedad.

²³ Fuente: Registro de cáncer.

²⁴ Los datos preliminares pasan a ser finales una vez que la información contenida en el Registro de cáncer se cruza con los datos aportados por los certificados de defunción.

²⁵ Fuente: Registro de cáncer.

²⁶ La enfermedad más frecuente para la que los indicadores de morbilidad aumentan cuando se cruzan con las cifras de fallecimientos es el cáncer de pulmón.

²⁷ Fuente: Registro de cáncer.

878. Se introducen métodos de diagnóstico accesibles y de alta calidad.

879. Diversos proveedores competentes de servicios garantizan el tratamiento paliativo y de rehabilitación para los pacientes con cáncer.

Resultados de la aplicación de la estrategia sobre los derechos del niño

880. Se han desarrollado las redes de escuelas y jardines de infancia dedicados a la promoción de la salud, lo que redundará en un mejor conocimiento de la promoción de la salud por parte de estos centros.

881. Los principios que rigen a estos centros escolares dedicados a la promoción de la salud se han integrado en el sistema educativo, lo que incluye la incorporación de la promoción de la salud en los planes de estudio de las escuelas de enseñanza media superior.

882. Se desarrolla un sistema de información sobre salud escolar que facilite el intercambio de información sobre la salud del niño, incluida la información relativa a las vacunas administradas, entre las enfermeras que trabajan en las escuelas y los médicos de familia de los alumnos.

883. Se han elaborado directrices modernas para la prestación de servicios de salud escolar.

Resultados de la aplicación de la estrategia nacional en materia de prevención de las drogodependencias

884. Se llevan a cabo campañas activas de información como parte de los proyectos dirigidos a la juventud en distintas áreas.

885. Se ha establecido una red de centros de fácil acceso y otra dedicada al tratamiento y la rehabilitación de drogodependientes, garantizándose la financiación de los servicios prestados en estos centros. Prosiguen los esfuerzos por ampliar las posibilidades de tratamiento.

886. Las redes celebran reuniones periódicas a nivel interno y se organizan sesiones de formación para promover este ámbito.

887. Los centros penitenciarios llevan a cabo actividades preventivas.

888. Se practica un seguimiento del consumo de estupefacientes.

889. Se llevan a cabo encuestas sobre el consumo de drogas entre los niños en edad escolar.

Resultados de la aplicación de la nueva Ley del tabaco

890. Se ejerce un control sobre la composición del tabaco.

891. Se prohíbe cualquier publicidad e introducción del tabaco.

892. Se ha restringido de forma considerable el consumo de tabaco en lugares públicos.

893. Se ha impuesto un límite de edad para la tenencia de tabaco.

894. Se ha regulado de forma detallada la información sobre los efectos nocivos del tabaco en los paquetes de cigarrillos.

Resultados de la aplicación de la Ley de sustancias narcóticas y psicotrópicas

895. Se ha restringido el cultivo ilícito de estupefacientes, regulando con más detalle el de plantas narcóticas con fines comerciales.

896. Se ha simplificado el proceso de incoación de procedimientos penales relativos a la tenencia ilícita de drogas al especificarse la cantidad de estupefacientes que permite iniciar un proceso penal.

897. Gracias a la creación de una base de datos sobre el tratamiento de la toxicomanía, se ha facilitado la evaluación del consumo problemático de drogas.

Resultados de la aplicación de las medidas relacionadas con el consumo de alcohol

898. Una de las principales medidas ha sido la prohibición de la venta de alcohol en quioscos y puestos callejeros en general. Asimismo, se han introducido estampillas fiscales con precintos en las etiquetas o los tapones de las botellas. Esta última medida ha reducido de forma sustancial el volumen de alcohol ilícito en las tiendas.

899. Se han llevado a cabo campañas periódicas para reducir la conducción bajo los efectos del alcohol. Se practican con regularidad controles de alcoholemia a los conductores en carretera.

Resultados de las medidas para mejorar la preparación ante las epidemias y el bioterrorismo

900. Se han elaborado planes de preparación para las principales epidemias y el bioterrorismo.

901. Se ha creado un sistema digital para la rápida notificación de los brotes de enfermedades infecciosas.

902. Se llevan a cabo jornadas periódicas de formación sobre preparación cuyos resultados sirven de base para elaborar los planes de preparación.

903. Se han reabastecido las reservas necesarias para hacer frente a las epidemias y han mejorado las alternativas técnicas y la seguridad en el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

Resultados de la aplicación del programa nacional de inmunoprofilaxis

904. Se ha mantenido la cobertura a gran escala de la inmunización infantil.

905. En los últimos años se adoptó la vacuna contra la *haemophilus influenza* tipo B y la vacuna acelular contra la tos ferina (en lugar de la vacuna celular).

906. Obedeciendo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en la actualidad se utiliza la vacuna antipoliomielítica inyectable (vacuna antipoliomielítica inactivada) en lugar de la vacuna oral.

907. Para prevenir infecciones entre los bebés, se administra la vacuna contra la hepatitis B a los lactantes.

Resultados de la aplicación del programa nacional contra la tuberculosis

908. Los pacientes pueden beneficiarse del diagnóstico gratuito de la tuberculosis, los tratamientos controlados de forma directa y diversas prestaciones sociales para facilitar la administración continuada del tratamiento.

909. Se ha puesto en funcionamiento un registro de casos de tuberculosis.

910. Durante los últimos años existe la posibilidad de aplicar un tratamiento forzoso contra la tuberculosis.

911. Se han introducido los medicamentos para paliar los efectos secundarios del tratamiento contra la tuberculosis.

Resultados de la aplicación de la estrategia nacional de prevención del VIH/SIDA

912. Se ha reducido la propagación del VIH/SIDA.
913. Ha aumentado la prestación de servicios de intercambio de agujas, asesoramiento y tratamiento con metadona dirigidos a los consumidores de drogas intravenosas.
914. Según una encuesta realizada en 2005, el 46% de los toxicómanos en Tallin y Kohtla-Järve acudían principalmente a los puntos de intercambio de agujas para obtener jeringas y agujas (Uusküla et al. 2005). De conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, debería alcanzarse un porcentaje mínimo de intercambio del 60%. Se ha promovido el servicio de intercambio de agujas al tiempo que se llevaban a cabo campañas de información para educar a la población estonia sobre los servicios para minimizar los daños.
915. Se estudia la posibilidad de ofrecer el tratamiento con metadona en los centros penitenciarios.
916. Se previene la entrada de personas en la industria del sexo, se protege la salud de las personas implicadas en la prostitución y se aplican medidas para ayudar a las personas a salir de la industria del sexo.
917. Las administraciones locales, las asociaciones sin fines de lucro, los especialistas en infecciones de transmisión sexual y otros expertos participan en los esfuerzos de prevención. El problema es la insuficiente formación de especialistas.
918. Para hacer un uso más eficaz de los recursos, se ha establecido un sistema de gestión de casos para garantizar la accesibilidad de los servicios de salud y asistencia social para las personas infectadas por el VIH.
919. En los próximos años aumentará el número de personas que precisen de dos o tres tratamientos a la vez (tratamiento antirretroviral (ARV), tratamiento de la tuberculosis (TB) y/o tratamiento con metadona), dos de los cuales deberían controlarse de forma directa (los medicamentos se administran bajo la supervisión diaria del personal médico). En la actualidad, los diferentes especialistas se encuentran en distintos hospitales/regiones. La estrategia prevé crear un sistema que facilite tanto como sea posible el acceso de los pacientes a los medicamentos recetados para el TB y el ARV.
920. La calidad de los datos relativos al VIH no es lo bastante fiable. El nuevo sistema de notificación rápida de las enfermedades infecciosas ahora en fase de desarrollo ayudará a mejorar la calidad de forma considerable. Esto a su vez asegura la disponibilidad de datos de alta calidad para evaluar las tendencias de propagación de las enfermedades y facilitar el diseño de medidas preventivas y el gasto en salud en este ámbito.

Resultados de las actividades relacionadas con las enfermedades infecciosas

921. La nueva Ley de enfermedades infecciosas se aprobó en 2003 para aumentar el control y la vigilancia de las enfermedades infecciosas, la difusión de información relacionada con éstas, la organización de las campañas de inmunización y la regulación de las situaciones de emergencia causadas por la propagación de infecciones.

Resultados de las actividades relacionadas con la estrategia de higiene ambiental

922. Se ha introducido legislación destinada a legalizar en un futuro próximo las medidas para reducir la contaminación del aire, el ruido, la radiación y las vibraciones, así como el aumento del riesgo de catástrofes en zonas densamente pobladas asociado a la edificación.

923. Por otra parte, se ha revisado la legislación vigente para regular de forma más detallada el contenido autorizado de sustancias contaminantes ambientales en el agua de baño y el agua potable, así como para organizar la vigilancia y la supervisión de los mismos.

924. Está modernizándose el sistema de vigilancia e información sobre los factores ambientales.

925. Se identifican y delimitan los contaminantes ambientales y sus fuentes y se publica la información recopilada.

926. Con el fin de reducir los riesgos para la salud, se difunde información sobre las condiciones y efectos sobre la salud de los espacios interiores (incluidas las soluciones de diseño estructural).

927. Los conocimientos que tienen los especialistas y el público en general sobre los efectos del medio ambiente en la salud han mejorado gracias a las publicaciones divulgadas a través de los medios de comunicación, el uso de directrices y materiales informativos y los planes de estudio para la formación.

928. Se está diseñando un sistema para analizar el riesgo que suponen los agentes contaminantes para los alimentos.

929. Se están poniendo en marcha planes de apoyo a la producción de materiales saludables y sostenibles desde el punto de vista ambiental, así como a la aplicación de la tecnología pertinente.

930. Se realizan inversiones a gran escala en sistemas de potabilización del agua y alcantarillado, así como en sistemas de manipulación de residuos.

931. Gracias a la elaboración de planes de riesgo, la revisión del marco legislativo y la organización de actividades de formación, ha sido posible evitar situaciones de emergencia y riesgo ambiental y mejorar el nivel de preparación ante las catástrofes naturales.

Resultados de la garantía de la seguridad química

932. En 2005 se produjo la entrada en vigor de la nueva Ley de productos químicos y la Ley sobre biocidas.

933. Está en vías de crearse un centro de información toxicológica.

934. Se ha establecido el sistema REACH para el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas.

935. Se ha creado un registro de biocidas.

Resultados de la optimización y modernización de la atención médica especializada

936. En la última década se han introducido cambios importantes en el ámbito de la atención médica especializada. El número de hospitales se ha reducido a menos de la mitad. Se han reorganizado los servicios de salud de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos financieros del Estado y atendiendo siempre a criterios de eficiencia económica. Los hospitales estatales y municipales han pasado a ser entes económicos autónomos dedicados a la prestación de los servicios de salud. Esto ha contribuido a mejorar la transparencia de sus actividades económicas y a evitar posibles conflictos de intereses.

937. En comparación con el período anterior, la duración del tratamiento activo hospitalario se ha reducido casi a la mitad en los últimos años. La introducción de

tratamientos nuevos y más eficaces ha aumentado las opciones de tratamiento para los pacientes, pero también la responsabilidad y la carga de trabajo para los servicios de atención médica primaria. La mayor eficacia del sistema de tratamiento activo ha venido acompañada de un aumento de la demanda de servicios de rehabilitación y enfermería. El plan de desarrollo para la creación de una red de servicios de enfermería se aprobó en 2004, aunque su aplicación se vio obstaculizada por la escasez de recursos financieros disponibles.

938. Para mejorar la calidad del tratamiento, se han establecido una serie de requisitos para los distintos proveedores de servicios de salud. Con el fin de supervisar el cumplimiento de dichos requisitos se creó la Junta de Atención de la Salud.

939. El registro de profesionales de la salud permite controlar el número y las cualificaciones de los profesionales de la salud. Para planificar las necesidades de formación también se tiene en cuenta la salida de personal sanitario al extranjero. Este problema afecta de manera particular a las especialidades quirúrgicas.

940. En lo que concierne a la optimización del sistema de atención sanitaria, una medida importante adoptada en 2003 fue la transferencia sistemática de la información médica en papel a su almacenamiento en formato digital y el intercambio de información.

941. El Ministerio de Asuntos Sociales organiza la supervisión del mercado de medicamentos, productos sanguíneos y material sanitario. Como consecuencia de la adhesión de Estonia a la Unión Europea, se han adoptado los requisitos de la UE para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de medicamentos, productos sanguíneos y material sanitario. Asimismo, se han adaptado los procedimientos de control de calidad y supervisión del mercado, intercambiándose información con otros Estados miembros sobre los problemas de calidad que puedan afectar a estos productos.

Resultados del desarrollo de la prestación de servicios de atención médica primaria

942. Al igual que los hospitales, se han reorganizado los servicios de atención médica de urgencia. Se han fusionado las pequeñas brigadas de ambulancias. En 2001 se modificó la organización de los servicios y la atención médica de urgencia con el fin de garantizar la distribución uniforme por todo el país de las brigadas de ambulancias y facilitar así el acceso a los servicios de atención médica de urgencia. Además, se homogeneizaron los equipos empleados por las brigadas de ambulancias. Se creó la Junta de Atención de la Salud para dirigir el funcionamiento del servicio de ambulancias y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la prestación de los servicios de atención médica de urgencia.

943. Se ha desarrollado el sistema de centros de atención de emergencias de forma coherente y en la actualidad los usuarios sólo deben recordar un número de teléfono (el 112) para comunicarse con estos centros, lo que les permite ponerse en contacto con la policía, el servicio de ambulancias o el cuerpo de bomberos, dependiendo de la urgencia.

944. La reforma del sistema de medicina de familia en Estonia acaba de concluir. En los últimos años se ha dado prioridad a la mejora del acceso a los médicos de familia (siendo el objetivo reducir el número de pacientes por cada médico de familia), la optimización del trabajo de los médicos de familia (p.ej. elaborando un modelo de costes como base para calcular la remuneración), la puesta en marcha de la línea de información de medicina de familia (el número 1220) y la integración de los médicos de familia en el régimen de seguridad social mediante la gestión de casos.

945. Se ha hecho hincapié en la ampliación de las funciones de las enfermeras de familia. Se han creado los servicios de enfermería de familia. Además, se han elaborado planes de

estudio para la formación de los profesionales de enfermería y se ha realizado la primera convocatoria para que la universidad ofrezca la enseñanza encargada por el Estado sobre la base de los planes de estudio.

946. En 2004 se aprobó la Ley de medicamentos, adaptándose las normas relativas a la comercialización y manipulación de los medicamentos a los requisitos de la UE. Además, se introdujeron varias medidas dirigidas a optimizar el gasto en medicamentos. Desde entonces, los médicos deben anotar en sus recetas el principio activo del medicamento y no su nombre comercial. La subvención de los medicamentos con receta se calcula en función del precio de referencia y se firman acuerdos sobre precios con los productores para ejercer un mayor control sobre las variaciones de precios. Gracias a ello el coste de los medicamentos ha disminuido de forma significativa tanto para los pacientes como para la Caja del Seguro Médico de Estonia.

Resultados de la garantía de los derechos de los pacientes

947. La Ley de obligaciones y la Ley de servicios sanitarios establecen los principios básicos para la comunicación entre pacientes y profesionales de la salud.

948. Por otro lado, en Estonia se han creado varias fundaciones dedicadas a la protección de los derechos de los pacientes. El Ministerio de Asuntos Sociales apoya sus actividades sobre una base contractual, financiándolas con recursos procedentes del presupuesto del Estado.

949. La elaboración e introducción de directrices de tratamiento ha contribuido de forma notable a mejorar la calidad de los servicios de salud. Se trata de un proceso en curso. La financiación de los servicios de salud está vinculada al cumplimiento de estas directrices, cuya vigilancia corresponde a la Caja del Seguro Médico de Estonia.

950. Es competencia de la Junta de Atención de la Salud la designación de un comité de expertos sobre la calidad de la atención médica. El comité lleva a cabo una evaluación especializada de la calidad de los servicios de salud sobre la base de las solicitudes remitidas por los pacientes.

Resultados de garantizar la sostenibilidad y la protección financiera de la financiación de la atención sanitaria

951. El seguro médico obligatorio, que opera prácticamente en la totalidad de los casos de acuerdo con el principio de solidaridad, garantiza la sostenibilidad de la financiación de la salud. Las cotizaciones a la seguridad social y el impuesto del seguro médico, que forma parte de las mismas, representan un porcentaje fijo del salario que perciben las personas. Esto ha permitido vincular la financiación del sector de la salud directamente al crecimiento económico del país.

952. Es importante garantizar el acceso continuado de las personas aseguradas a los servicios de atención primaria (es decir, a los médicos de familia) y la gratuidad de la asistencia médica de emergencia para todos los habitantes.

Educación sanitaria

953. Además de la educación a tiempo completo de los médicos en la Universidad de Tartu y de los enfermeros en las instituciones de enseñanza superior y centros privados especializados, se ha desarrollado una extensa red de proveedores de formación en el empleo. Los colegios profesionales suelen organizar los programas de formación en el empleo para adultos.

954. Considerada una prioridad nacional, la formación en el empleo se imparte sobre la base de los planes de estudio elaborados bajo la dirección del Estado. En el caso de la

atención médica, son las universidades las que suelen impartir la formación. El Instituto Nacional de Fomento de la Salud fue específicamente creado en 2003 para impartir formación en materia de promoción de la salud.

955. La formación en el empleo en el ámbito de la protección de la salud corre a cargo, principalmente, de la Inspección de Protección de la Salud. El Ministerio de Educación e Investigación, en colaboración con el Instituto Nacional de Fomento de la Salud, se encarga de organizar la formación en materia de salud destinada a los niños.

956. La formación sistemática en el empleo destinada a grupos más amplios de destinatarios suele llevarse a cabo en el marco de estrategias, planes de desarrollo, programas y proyectos. Por ejemplo, la estrategia para la prevención del VIH/SIDA prevé la celebración de jornadas de formación orientadas a distintos grupos destinatarios sobre cuestiones relacionadas con la prevención del VIH, mientras que la estrategia para la prevención de enfermedades cardiovasculares incluye la formación para la prevención de cardiopatías, etc.

Cooperación internacional

957. La adhesión de Estonia a la Unión Europea y la ayuda externa recibida en este contexto (el programa PHARE y los proyectos financiados a través de instrumentos transitorios) han motivado en gran medida la amplia revisión y elaboración de leyes durante el período que abarca el informe.

958. La ayuda externa recibida en el marco de los proyectos financiados por el FEDER y el FSE ha facilitado enormemente la modernización y optimización de la red hospitalaria.

959. La ayuda brindada por expertos de la Organización Mundial de la Salud ha resultado de gran utilidad para desarrollar el sistema de atención sanitaria y avanzar en materia de promoción de la salud. El apoyo recibido del Fondo Mundial ha servido para impulsar las actividades de prevención del VIH/SIDA en Estonia.

Artículo 13

960. Además de la educación elemental y básica (enseñanza obligatoria), la Constitución también garantiza el acceso a una educación media elemental gratuita en los centros públicos de enseñanza estatales y locales. Por consiguiente, todos los ciudadanos estonios, extranjeros residentes en Estonia y apátridas gozan del derecho constitucional a una educación media elemental gratuita. El artículo 8 de la Ley de enseñanza media elemental y superior, que establece la gratuidad de los estudios cursados en las escuelas medias elementales y superiores, estatales y locales, refleja estos mismos principios. El Estado y las administraciones locales deben crear y financiar el número de escuelas necesarias para garantizar la enseñanza elemental y media (art. 11).

961. Una vez finalizados los estudios de enseñanza elemental, todos los alumnos tienen derecho a proseguir sus estudios en una escuela de enseñanza media superior o en una escuela de formación profesional. De conformidad con el artículo 17, párrafo 2, de la Ley de enseñanza media elemental y superior, el Estado y las administraciones locales deben garantizar la posibilidad de acceder a los estudios medios a toda aquella persona interesada en ello. En virtud de la Ley de centros de formación profesional (art. 4¹), el Estado, los municipios rurales y las ciudades deben garantizar la posibilidad de cursar estudios de formación profesional secundaria una vez finalizada la educación básica a todos los alumnos interesados en ello.

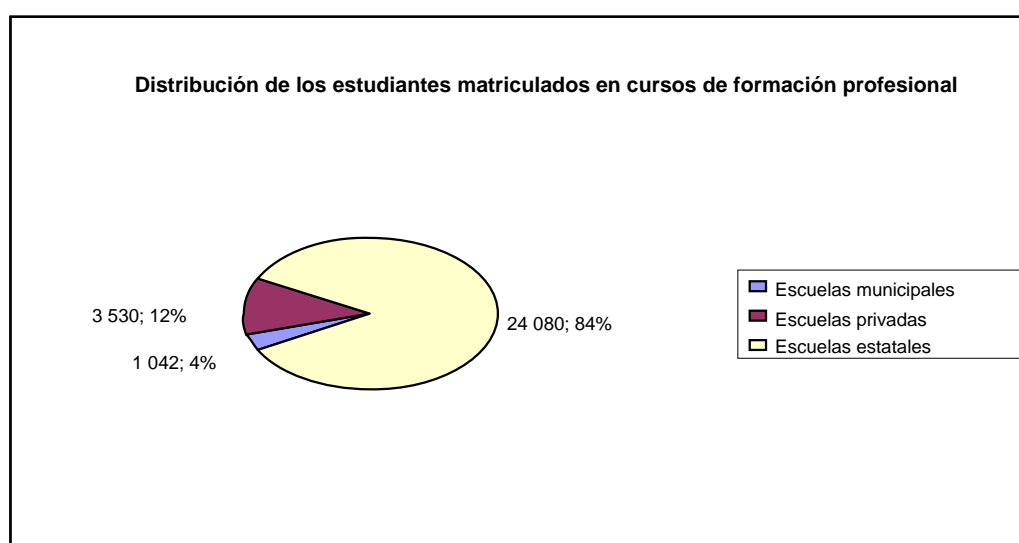
962. El artículo 4, párrafo 7, de la Ley de educación, establece el derecho a cursar estudios de enseñanza profesional secundaria de forma gratuita. De conformidad con el

citado artículo, el acceso a la enseñanza media (dividida en enseñanza secundaria general y enseñanza secundaria profesional) en los centros educativos públicos está exento del pago de tasas de matrícula.

963. En Estonia existen 49 centros de formación profesional, incluidos 34 centros de gestión estatal, tres centros municipales y 12 centros privados. En los centros municipales y estatales de formación profesional, el pago de las tasas de matrícula está sujeto a la normativa que rige la educación organizada y financiada por el Estado. En los centros privados de formación profesional los estudiantes costean los gastos de matrícula. El gráfico que aparece a continuación muestra que el 4% de los estudiantes de formación profesional asisten a centros en que pagan derechos de matrícula (datos de 2006).

Gráfico XXIV

Distribución de los estudiantes matriculados en cursos de formación profesional



Fuente: Departamento de Planificación del Ministerio de Educación e Investigación.

964. Desde 2006 existen los siguientes tipos de formación profesional (además de la educación secundaria profesional y la formación profesional basada en la enseñanza secundaria) con el fin de facilitar el acceso a la formación profesional:

- La formación profesional basada en la enseñanza primaria es un tipo de formación profesional a través de la cual el alumno no adquiere un título de enseñanza secundaria, sino las capacidades y los conocimientos necesarios para trabajar en una determinada profesión.
- La formación profesional no basada en la enseñanza primaria está prevista para aquellas personas que han superado la edad de escolarización obligatoria, que no han finalizado sus estudios básicos y que desean aprender un oficio.

965. Con el fin de garantizar la posibilidad de estudiar, los alumnos pueden elegir el tiempo que dedican al estudio (estudios a tiempo completo o parcial) y la forma de estudio (en el trabajo o en la escuela, es decir, aprendizaje profesional o académico) que más les convenga. Los adultos a quienes los centros de formación profesional ofrecen formación en el empleo también pueden acceder a la formación profesional. Tampoco hay trabas para que los adultos accedan a la educación formal.

Cuadro 73

Distribución de los estudiantes de formación profesional por idioma de instrucción y sexo, variación anual

Idioma de instrucción/sexo	Número de estudiantes					
	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
Estonio como idioma de instrucción	19 303	18 476	18 435	19 523	19 628	19 787
Ruso como idioma de instrucción	10 510	9 619	9 748	10 392	9 385	8 864
Alumnas	13 256	12 802	12 534	13 080	12 969	12 786
Alumnos	16 557	15 293	15 649	16 835	16 044	15 865
Total	29 813	28 095	28 183	29 915	29 013	28 651

Fuente: Sistema Estonio de Información en materia de Educación, 10 de noviembre de 2006.

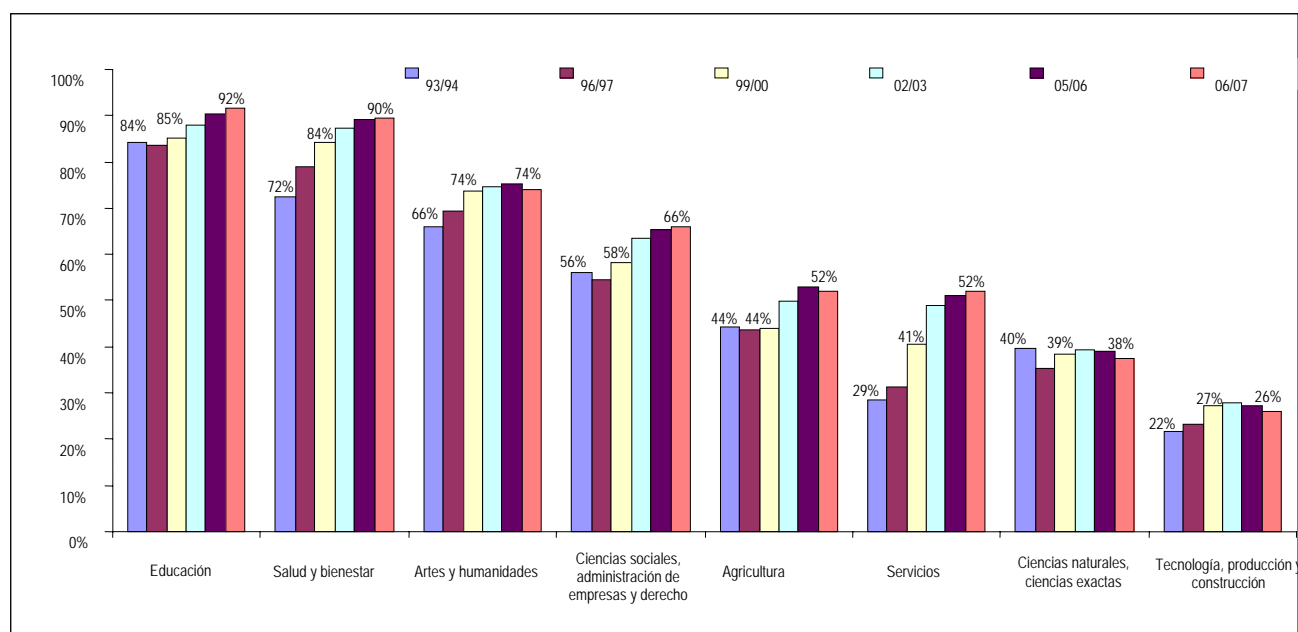
966. El acceso a la enseñanza superior presupone la posesión de un título de enseñanza secundaria. No hay ninguna otra restricción. Existen especialidades para las que el número de plazas es limitado. Para acceder a ellas, los estudiantes deben obtener una calificación elevada en los exámenes estatales y/o aprobar las pruebas de acceso. El 17% de los estudiantes universitarios han finalizado sus estudios en un centro de formación profesional, mientras que el resto procede de escuelas de enseñanza media superior. En los últimos diez años ha aumentado de forma considerable la presencia de grupos de mayor edad en los centros universitarios. Las mujeres constituyen la mayoría del alumnado en todas las formas de estudio y todos los niveles.

967. La educación superior en Estonia puede adquirirse en centros de titularidad estatal (43%) y en centros educativos privados (57%). Los estudios son gratuitos en los centros que dependen del Estado (el 45% de todas las plazas disponibles). En comparación con el año académico 1999/2000, el número de plazas (gratuitas) en los centros dependientes del Estado aumentó en 2.884, aunque su proporción ha disminuido, pasando del 55% (2000/2001) al 45%.

968. Durante los primeros años del período, puede observarse un aumento en la proporción de mujeres estudiantes. Durante el año académico 1993/94, el porcentaje de mujeres estudiantes era del 51%, manteniéndose en el período de 2001/2002 - 2005/2006 en torno al 62%. No obstante, durante el año académico 2006/2007 su número había experimentado una ligera reducción (61%). El porcentaje de mujeres estudiantes fue menor en la formación profesional superior (46%) (53% en 2005/2006), los estudios de diplomatura (54%) y los programas de doctorado (55%) (53% en 2005/2006).

Gráfico XXV

Porcentaje de mujeres estudiantes por disciplinas académicas, 1993/94, 1996/97, 1999/2000, 2002/03, 2005/06 y 2006/07



Fuente: Estadísticas de Estonia, Sistema Estonio de Información en materia de Educación S969.

969. En Estonia, las personas que hayan superado la edad de escolarización obligatoria (los 17 años) tienen derecho a matricularse en los cursos de tarde que ofrecen las escuelas de enseñanza general, en cursos de educación a distancia o en programas externos de estudio para recibir enseñanza elemental o enseñanza secundaria general. La carga de estudio asociada a estas modalidades de estudio es inferior a la de los estudios que se cursan en horario diurno. Los alumnos tienen derecho a estudiar unas cuantas asignaturas individuales a la vez y finalizar sus estudios de enseñanza elemental o secundaria en un plazo superior al período normal de estudios. En los cursos de tarde, la educación a distancia o los programas externos de estudio, es posible asistir a las clases en los departamentos pertinentes de las escuelas ordinarias de enseñanza general o en escuelas específicas (llamadas escuelas de enseñanza secundaria superior para adultos). El acceso a la enseñanza general en las escuelas ordinarias y en las escuelas de enseñanza secundaria superior fuera del horario diurno es gratis para los alumnos. Los adultos pueden también acceder a la enseñanza secundaria en centros de formación profesional, donde pueden optar por estudiar a tiempo completo o parcial.

Cuadro 74

Número de alumnos matriculados en programas diurnos de enseñanza general, 2002/2003-2006/2007

Año	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007
Total en los cursos 1-3	42 351	40 076	38 597	37 082	36 135
Total en los cursos 4-6	57 783	51 995	46 918	42 479	39 870
Total en los cursos 7-9	65 271	64 897	61 657	57 531	51 894
Total en los cursos 1-9	165 405	156 970	147 172	137 092	127 899

Cuadro 75

Alumnos que cursaron estudios de enseñanza elemental en 2005/2006

<i>Modalidad de estudio</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Programas externos de estudio	2	3	5
En horario de tarde o educación a distancia	319	237	556
En horario diurno	9 537	9 075	18 612
Total	9 858	9 315	19 173

970. Durante el período analizado, la tasa de abandono escolar en la enseñanza básica (cursos 1-9) fue de aproximadamente el 0,9% de todos los alumnos, de los cuales dos tercios eran niños. La tasa de abandono escolar en las escuelas de enseñanza media superior fue del 1,6%, de los cuales un 50-55% eran niños.

971. Según el censo de 2000, en Estonia había 2.852 analfabetos (1.271 hombres y 1.581 mujeres).

972. Cada año se construyen tan sólo una o dos escuelas nuevas. La mayor parte de los edificios de mayor antigüedad se rehabilitan a cargo de las administraciones locales. En los últimos años únicamente se ha inaugurado una escuela completamente nueva. Debido a la escasez de alumnos, muchas escuelas se ven obligadas a cerrar o a reorganizarse.

973. Los requisitos establecidos en la normativa pertinente del Ministerio de Asuntos Sociales (el centro escolar que imparte los estudios pertinentes debe encontrarse a una distancia de 3 km a pie del domicilio) garantizan el acceso a la educación al 98% de los alumnos. En caso necesario, los propietarios de los centros prestan el servicio de transporte escolar, fomentan el uso del transporte público, etc.

974. El curso académico dura 175 días. El año lectivo comienza el 1º de septiembre y finaliza el 31 de agosto. El año se divide en cuatro trimestres. Durante el año lectivo hay dos períodos vacacionales de una semana cada uno (en otoño y en primavera), uno de dos semanas (desde Navidad hasta Año Nuevo) y unas vacaciones de verano de tres meses.

975. Una de las prioridades de la política educativa es fomentar la participación de los alumnos con necesidades especiales en la enseñanza y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza.

976. En 2001-2006, el número de alumnos en escuelas especiales (establecido en función del tipo de discapacidad) ha aumentado (2,99% en 2001; 4,58% en 2006) y el número de alumnos con necesidades educativas especiales en clases ordinarias ha disminuido ligeramente (12% en 2001; 11,3% en 2006). Las encuestas realizadas apuntan a distintas causas: los padres prefieren las escuelas especiales porque las escuelas ordinarias no cuentan con un entorno académico que brinde un apoyo suficiente y los profesores carecen de la formación necesaria (resumen de una encuesta de familias con niños con necesidades especiales realizada por la Cámara de Estonia de personas con discapacidad en 2004-2005).

977. Los alumnos con necesidades especiales en todos los niveles educativos (incluida la formación profesional) tienen derecho a solicitar un plan de estudios personalizado en función de su capacidad de estudio y desarrollo. Los alumnos con dificultades en el aprendizaje (con discapacidad mental) pueden estudiar siguiendo el plan nacional de estudios adaptado, es decir, planes de estudio simplificados y planes de estudios para alumnos con dificultades de aprendizaje moderadas o graves.

978. El sistema de financiación de la educación general prevé recursos para atender a las necesidades individuales de los alumnos. Se aportan recursos adicionales cuando, debido a las necesidades especiales de un alumno, es necesario impartir clases exclusivamente

dirigidas a los alumnos con necesidades especiales o la adquisición de la enseñanza básica se realiza sobre la base de un plan de estudios simplificado o adaptado a los alumnos con dificultades de aprendizaje moderadas o graves.

979. Para garantizar la inclusión efectiva de los alumnos con necesidades educativas especiales se establecen los sistemas y servicios de apoyo necesarios (p.ej. el aprendizaje electrónico, el uso de profesores de apoyo en el aula, los servicios de apoyo social y pedagógico, el apoyo escolar, el asesoramiento psicológico, el servicio de logopedia, la opción de emplear el lenguaje de signos en el aula, etc.).

980. Se ha flexibilizado la legislación: en la enseñanza básica, el año lectivo para los alumnos con discapacidades más graves se ha ampliado hasta tres años; el sistema de calificaciones se ha flexibilizado más aún para garantizar a los alumnos con discapacidad mental la posibilidad de adquirir una educación básica y de continuar con los estudios de enseñanza media.

981. El acceso de los niños procedentes de familias con bajos ingresos al sistema de educación general obligatoria no ha planteado problemas de importancia en Estonia. No existen estadísticas ni encuestas a este respecto.

Cuadro 76

Distribución de los alumnos en horario diurno según el idioma de instrucción y el sexo, por curso académico

<i>Número de alumnos</i>	<i>1999/2000</i>	<i>2000/01</i>	<i>2001/02</i>	<i>2002/03</i>	<i>2003/04</i>	<i>2004/05</i>
Estonio como idioma de instrucción	154 747	154 499	153 304	150 177	146 169	141 421
Ruso como idioma de instrucción	61 094	57 685	54 308	50 301	46 401	42 530
Alumnas	107 748	105 572	103 503	100 181	96 271	92 160
Alumnos	108 093	106 612	104 109	100 297	96 299	91 791

Fuente: Ministerio de Educación e Investigación, a fecha de 10 de septiembre de 2004.

982. De conformidad con la Ley de enseñanza media elemental y superior, los padres tienen derecho a elegir escuela para sus hijos en edad de escolarización obligatoria siempre que en el centro elegido haya plazas vacantes. La escuela debe garantizar la oportunidad de estudiar a todo niño residente en la zona en que presta sus servicios y que esté en período de escolarización obligatoria.

983. Hasta 2005, las escuelas podían restringir el acceso de aquellos alumnos cuya lengua materna o idioma utilizado habitualmente en el hogar fuera diferente del idioma de instrucción del centro. A partir de 2005, las escuelas están obligadas a garantizar a todo niño residente en la zona en que presta sus servicios la oportunidad de estudiar, con independencia del nivel de competencia lingüística del niño en el idioma de instrucción de la escuela.

984. De conformidad con la Ley de educación y la Ley de enseñanza media elemental y superior, la instrucción religiosa en las escuelas es no confesional. Las escuelas están obligadas a impartir clases de religión cuando al menos 15 alumnos de una escuela en particular así lo soliciten. La asistencia a las clases de educación religiosa es voluntaria. Pueden constituirse instituciones educativas basadas en determinadas creencias religiosas como centros privados. Incluso en estos casos, las escuelas privadas de enseñanza general deben impartir los estudios de conformidad con el plan de estudios nacional, que garantiza la igualdad de oportunidades para formarse y progresar en el sistema educativo.

985. En Estonia, los estudios a distintos niveles pueden adquirirse en estonio, ruso, inglés y finés.

986. En el ámbito preescolar, el 78,4% de los centros de enseñanza utilizan el estonio como idioma de instrucción, el 13% emplea el ruso, el 0,2% inglés y el 8,4% cuentan con grupos estonios y rusos.

987. En el caso de la enseñanza básica y media, en el 83% de las escuelas el estonio es el idioma de instrucción y el 16,5% emplea el ruso. Existen tres escuelas donde el inglés es el idioma de instrucción, dos que emplean el finés y una que imparte sus clases en lenguaje de signos.

988. Los alumnos que estudian en ruso representan aproximadamente el 21% de todo el alumnado. El número de alumnos matriculados en escuelas que imparten sus clases en estonio y ruso ha disminuido de forma constante, aunque este declive es más acusado en los centros cuyo idioma de instrucción es el ruso. Las principales causas de este fenómeno son la emigración después de la independencia de Estonia, la reducida tasa de natalidad hasta 2002 entre la población no estonia y la matriculación de alumnos cuya lengua materna no es el estonio en escuelas donde el idioma de instrucción es el estonio.

989. En Estonia se está llevando a cabo la transferencia gradual del estonio como idioma de instrucción en las escuelas de enseñanza media superior. El proceso se inicia durante el primer año de la enseñanza media superior, es decir, desde el décimo curso. Durante el período de transición, cada año se añade una nueva asignatura a la lista de materias obligatorias impartidas en estonio para el décimo curso de las escuelas de enseñanza media superior. La transferencia a la enseñanza media superior será flexible. El objetivo es impartir el 60% de las materias en estonio. Se conservará el ruso como idioma de instrucción en los centros de enseñanza básica.

990. En 2007, se impartía en las escuelas rusoparlantes una asignatura (literatura estonia) en estonio. En años sucesivos, se incorporaron a la lista la educación cívica (2008), la geografía y la música (2009) y la historia de Estonia (2010). Los planes de estudio y la organización de la enseñanza en las escuelas cuyo idioma de instrucción es distinto del estonio deben garantizar que en el año 2007 todos los alumnos que finalicen la escuela dominen el estonio de modo que puedan seguir estudiando en estonio.

991. Hay 5.200 alumnos matriculados en escuelas que emplean el estonio como idioma de instrucción cuya lengua materna es distinta del idioma de instrucción del centro. Se trata en su mayoría de niños cuya lengua materna es el ruso. En las escuelas en que se emplea el ruso como idioma de instrucción hay 640 alumnos cuya lengua materna no es el ruso.

992. Desde el 1º de septiembre de 2004, los alumnos de enseñanza básica cuya lengua materna sea diferente del idioma de instrucción de la escuela pueden estudiar su lengua materna como asignatura optativa de acuerdo con el plan nacional de estudios. Hasta ahora, sólo se ha tenido constancia de un alumno que haya solicitado expresamente estudiar su lengua materna: desde el 1º de enero de 2005 se imparten clases de ucraniano en la localidad de Sillamäe.

993. Además, se promueve el estudio de la lengua materna y la cultura de origen en las escuelas dominicales asociadas a las sociedades culturales de las minorías nacionales.

994. En el 54,5% de los centros de formación profesional, coexisten grupos cuyo idioma de instrucción es el ruso con grupos cuyo idioma de instrucción es el estonio.

995. En el ámbito de la educación superior, corresponde a la propia institución educativa adoptar las decisiones relacionadas con el idioma de instrucción. En los centros educativos estonios de titularidad estatal, el idioma de instrucción es en la mayoría de los casos el estonio. No se recopilan datos estadísticos sobre la lengua materna de los estudiantes de educación superior. En 2006, el 65% de los alumnos que finalizaron sus estudios en las escuelas de enseñanza media cuyo idioma de instrucción era el ruso y el 63% de los

alumnos procedentes de las escuelas de enseñanza secundaria cuyo idioma de instrucción era el estonio se matricularon en la universidad en plazas financiadas por el Estado.

996. El 1º de enero de 2007 se establecieron las nuevas escalas de salario mínimo para el profesorado de las escuelas municipales: 7.800 coronas para los profesores menos experimentados, 8.260 coronas para los profesores, 9.440 coronas para los profesores con más experiencia y 11.400 coronas para los especialistas en métodos docentes. El salario del profesorado estonio, si se incluyen las remuneraciones complementarias, es superior al promedio nacional. En 2005, el salario medio del profesorado ascendía a 8.632 coronas, mientras que la media nacional se situaba en las 8.073 coronas.

997. Las primas ofrecidas a los profesores más jóvenes y a los maestros rurales dependen de las administraciones locales. Por ejemplo, la administración local puede asignar recursos de su presupuesto a incrementar el fondo salarial del profesorado, ofrecer viviendas gratuitas o atraer a los jóvenes licenciados universitarios a las zonas periféricas ofreciéndoles a cambio el pago del principal pendiente de los préstamos que solicitaron para estudiar.

998. La ayuda internacional dirigida a fomentar el aprendizaje del estonio ha servido para garantizar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos que deseen proseguir sus estudios. El conocimiento del estonio ha constituido un problema importante para aquellas personas cuya lengua materna no es el estonio. Se han recibido ayudas de la UE, Noruega, EE.UU. y Canadá en el marco del Programa de Integración del Estado.

999. Para aumentar la calidad de la educación, llevar a cabo proyectos de desarrollo y mejorar la formación se han empleado otros recursos internacionales (p.ej. la ayuda procedente del programa PHARE de la UE y los proyectos EQUAL, el Consejo de Ministros de los Países Nórdicos). Asimismo, para garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos con necesidades educativas especiales, se llevaron a cabo exitosos proyectos de cooperación, principalmente con los países nórdicos (el proyecto conjunto de Dinamarca y Estonia "Integración de los alumnos con necesidades especiales en escuelas ordinarias", el proyecto conjunto de los países nórdicos y bálticos "Una Escuela para Todos", el proyecto de formación noruego-estonio "Alumnos con necesidades especiales en escuelas ordinarias"), aunque también con Gran Bretaña y Países Bajos entre otros. Estonia participa activamente en la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial, en el marco de la cual se desarrollan proyectos relacionados con la temprana identificación de los niños con necesidades especiales y la intervención pertinente, la evaluación, la adaptación curricular, la transferencia de un nivel educativo a otro, etc.

Artículo 15

1000. Para llevar a cabo sus proyectos, los investigadores pueden solicitar fondos a través de distintos instrumentos financieros. Los fondos se conceden sobre la base de una licitación, en función de indicadores de calidad. El volumen total de fondos destinados a la investigación y el desarrollo en Estonia pasó del 0,71% del PIB en 2001 al 0,94% en 2005. La productividad de las actividades de investigación en Estonia se refleja en el incremento de casi un 10% anual de las publicaciones impresas en ediciones revisadas por otros expertos (796 publicaciones en 2004).

1001. Se garantiza la protección de la propiedad intelectual a investigadores e ingenieros, ofreciéndoseles la oportunidad de aplicar sus descubrimientos científicos, invenciones, etc.

1002. La Oficina de Propiedad Industrial expide documentos de protección de la propiedad intelectual, lo que en Estonia se traduce en patentes en el caso de los inventos y en certificados para las marcas, los modelos de utilidad, los diseños industriales, los circuitos integrados y las indicaciones geográficas.

1003. Se promueven la investigación, la formación de investigadores y la innovación, una mentalidad orientada hacia la investigación y los valores éticos fundamentales, utilizando para ello todos los medios de comunicación existentes (noticias científicas y páginas web promocionales en Internet, el Sistema Estonio de Información en materia de Investigación, la radio, la televisión, la prensa escrita, etc.).

1004. Existen ayudas para las sociedades científicas y la Fundación Centro para la Ciencia (AHHAA), la Fundación Centro de Investigación y Tecnología de Tallin y otros centros dedicados a la promoción de la investigación y la ciencia entre el público en general, así como para los centros de tecnología y naturaleza destinados a los jóvenes, las sociedades científicas estudiantiles, el Centro para el Desarrollo de la Dotación y el Talento de la Universidad de Tartu, la Academia de Estudiantes de la Universidad de Tallin, etc., y las olimpiadas nacionales e internacionales.

La financiación de la cultura

1005. El Ministerio de Cultura es la principal fuente de financiación de la cultura. En 2001, el presupuesto del Ministerio ascendía a 1.045,52 millones de coronas estonias, incluidos los fondos del Legado Cultural de Estonia (*Kultuurkapital*) de 86,15 millones de coronas y las inversiones estatales por valor de 151,71 millones de coronas. En 2002, el presupuesto del Ministerio ascendía a 1.321,1 millones de coronas (lo que representó un crecimiento del 26,3% con respecto al año anterior), incluidos los fondos del Legado Cultural de Estonia por valor de 115,9 millones de coronas y las inversiones estatales de 258,2 millones de coronas. El gasto de las administraciones locales en cultura fue de 770,5 millones de coronas en 2002, representando un 38,7% del gasto público en cultura.

1006. En 2002, el gasto per cápita en cultura ascendía a 1.422 coronas (1,9% del PIB).

1007. El presupuesto del Ministerio de Cultura ascendió a 2.131,33 millones de coronas en 2006 (un aumento del 103,8% con respecto a 2001), de los cuales 275,45 millones de coronas corresponden al Legado Cultural de Estonia y 32 millones de coronas a inversiones estatales.

Cuadro 77

Presupuesto del Ministerio de Cultura por áreas de competencia, 2001/2006

Área	2001	Porcentaje del presupuesto	2006	Porcentaje del presupuesto
Bibliotecas	122,82	11,7	132,79	6,2
Museos	89,79	8,6	187,12	8,8
Teatros	144,85	13,9	222,58	10,4
Arte	3,30	0,3	6,21	0,3
Música, incluida la Ópera Nacional de Estonia	119,82	11,5	242,42	11,4
Cinematografía	24,35	2,3	57,90	2,7
Legado Cultural de Estonia	86,15	8,2	275,45	12,9
Publicaciones	13,60	1,3	18,32	0,9
Inversiones	151,71	14,5	361,32	17,0
Cultura tradicional	8,42	0,8	32,13	1,5
Deportes	65,56	6,3	158,97	7,5
Protección del patrimonio	9,05	0,9	37,32	1,8
Medios de comunicación	176,20	16,9	337,68	15,8
Otros (incluidos los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Ministerio de Cultura)	29,89	2,86	61,13	2,87
Total	1 045,52	100,0	2 131,33	100,0

Consumo de cultura en diferentes ámbitos

Museos

1008. A 1° de enero de 2006 existían en Estonia 209 museos (182 en 2001), de los cuales un 20% eran estatales, el 50% locales, el 25% privados y un 5% funcionaban como dependencias estructurales de una persona jurídica de derecho público. En los últimos años, el número de museos aumentó en un 14%, concluyendo en 2005 un proyecto de construcción de gran envergadura, el nuevo edificio KUMU del Museo de Arte de Estonia en Kadriorg (con 187.000 visitantes en 2006). Con el transcurso de los años, las visitas a los museos pasaron de 1.575 a 1.761 por cada 1.000 habitantes (un aumento del 11,8%). Se organizaron 1.306 exposiciones en 2001 y 1.378 en 2005. En 2005 los museos abrieron sus puertas 226 días de media, con entrada gratuita en aproximadamente un 30% de los mismos. Las colecciones de los museos contienen alrededor de 8,5 millones de piezas (7,1 millones en 2001).

Cuadro 78

Museos, visitas a los museos y exposiciones, 2001-2005

	2001	2002	2003	2004	2005
Número de museos	182	190	200	209	209
Visitas a los museos (por cada mil habitantes)	1 575	1 524	1 636	1 726	1 761
Número de exposiciones	1 306	1 291	1 417	1 392	1 378

Fuente: Estadísticas de Estonia.

Bibliotecas

1009. A finales de 2006 se registraron 1.104 bibliotecas en Estonia (1.183 en 2001), incluidas 554 bibliotecas públicas, 474 bibliotecas escolares, 70 bibliotecas especializadas y de investigación. La Biblioteca Nacional de Estonia sirve al mismo tiempo de centro de investigación y desarrollo para la red de bibliotecas. Se han construido edificios nuevos y modernos en distintas regiones para albergar estas bibliotecas, rehabilitándose la mayor parte de los edificios existentes.

1010. En el año 2000 se puso en marcha un proyecto nacional para instalar conexiones a Internet en las bibliotecas. En la actualidad, todas ellas disponen de conexión gratuita a Internet. El presupuesto del Estado prevé fondos estables para la adquisición de publicaciones para las bibliotecas (en torno al medio millón de ejemplares al año).

1011. El número de usuarios experimentó un leve descenso (2001 – 437.833; 2006 – 419.575), al igual que el número de préstamos (13.300.700 y 10.618.800, respectivamente), aunque la cifra de visitas permaneció estable (2001 – 6.299.400; 2006 – 6.249.700). Esta disminución puede explicarse por el hecho de que los lectores tienen acceso ilimitado a las colecciones de las bibliotecas de investigación y por la disponibilidad generalizada de Internet, el acceso sin restricciones a las bases de datos de las bibliotecas, los cambios en los principios que rigen la recopilación de estadísticas sobre bibliotecas y la disminución del número de habitantes (entre 2001 y 2006, la población de Estonia pasó de 1.366.959 a 1.344.684 personas).

Teatros

1012. En 2006 el teatro profesional estonio celebró su primer centenario. Además de los nueve teatros nacionales y los dos municipales, durante la pasada década surgieron numerosos teatros privados en Estonia, de los cuales aproximadamente diez informan con regularidad sobre sus actividades y reciben ayudas del Estado.

1013. Tanto Tallin (*Estonia*) como Tartu (*Vanemuine*) cuentan con un teatro de ópera y ballet.

1014. Entre 2001 y 2006, el número de asistentes osciló entre el millón y las ochocientas mil personas, a pesar de lo cual las ayudas del Estado siguieron aumentando (el 50% en cinco años). Recientemente, se ha reparado y rehabilitado la mayor parte de los edificios teatrales en Estonia (el Teatro dramático ruso, el Teatro Rakvere y el Teatro Estonia se rehabilitaron en 2006).

Cuadro 79

Indicadores de funcionamiento de los teatros, 2001-2006

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de teatros						
Teatros nacionales	9	9	9	9	9	9
Teatros municipales	2	2	2	2	2	2
Pequeños teatros privados	10	9	9	10	11	14
Número de asientos en sala	7 990	7 942	8 083	8 103	8 860	8 600
Número de representaciones	4 869	4 969	4 506	3 859	4 237	4 623
Número de producciones	385	363	354	315	352	378
Número de producciones nuevas	152	139	139	115	155	160
Visitas, en miles	997,3	1 002,2	1 058,0	902,3	821,9	866,0
Visitas por representación	204	202	235	234	194	187
Visitas por cada mil habitantes	730,9	737,6	781,4	668,8	532,3	644,0
Ingresos, en miles de coronas						
Presupuesto del Estado	177 660,9	202 305,3	236 990,1	246 525,1	268 161,7	281 695,7
Presupuesto de la administración local	4 405,7	9 721,0	8 488,5	6 672,9	9 110,5	18 473,1
Ingresos por la venta de entradas	57 731,8	71 736,8	83 601,9	86 934,6	72 224,8	95 718,9

El cine y la producción cinematográfica

1015. Las ayudas estatales a la producción cinematográfica aumentaron a partir del año 2001. Se produjeron tres largometrajes, se construyó un nuevo cine (un espacio con 11 salas en Tallin) y se puso en marcha un cine móvil con un autobús que recorría las zonas rurales para compensar la escasez de salas de cine rurales. En 2003, se inició el programa nacional "El cine regresa", que hasta la fecha ha contribuido a la rehabilitación de cines por valor de 11,3 millones de coronas (24 cines han recibido ayudas a través de dicho programa).

1016. En 2001 se registraron 1,3 millones de espectadores (un aumento del 21% con respecto al año anterior), proyectándose en total 196 películas extranjeras (de las cuales el 84% procedían de los EE.UU.). Las visitas al cine ascendieron a 96 por cada 100 habitantes. Se asignaron 24,35 millones de coronas del presupuesto del Estado al sector cinematográfico.

1017. En 2006 se registraron 1,58 millones de visitas al cine. Se proyectaron en total 210 largometrajes, de los cuales tres cuartas partes eran producciones estadounidenses. Ha aumentado tanto la importación de películas europeas como el número de largometrajes rusos.

1018. Se ha observado un marcado aumento en la asistencia a películas de producción nacional (11 largometrajes en 2006), situándose su cuota de mercado en el 9,17% para 2006 (5,12% en 2005). Durante 2006 se produjeron en Estonia ocho largometrajes y las visitas al cine ascendieron a 117 por cada 100 habitantes. El sector cinematográfico recibió 57,90 millones de coronas del presupuesto del Estado en 2006 (un incremento del 137,8% en comparación con 2001).

Música

1019. El instituto nacional estonio del concierto *Eesti Kontsert*, la Orquesta sinfónica nacional de Estonia *ERSO* y el Coro de Cámara de Estonia así como la Ópera Nacional de Estonia *Estonia* reciben financiación del presupuesto del Estado. En 2001, el presupuesto del Ministerio de Cultura incluyó ayudas a la música por valor de 119,82 millones de coronas.

1020. En el año 2006, el volumen de las ayudas se había duplicado, alcanzando los 242,42 millones de coronas.

1021. Desde 2004, el presupuesto incluye un programa de ayudas dedicado exclusivamente a la organización privada de conciertos con el fin de promover especialmente los conciertos fuera de Tallin.

1022. *Eesti Kontsert* celebró 1.074 conciertos para 214.013 asistentes en 2004 y 1.128 conciertos para 242.928 espectadores en 2005. Los conciertos abarcan distintos géneros musicales, desde la música sinfónica y de cámara hasta el jazz y las músicas del mundo. Asimismo, *Eesti Kontsert* creó nuevas oportunidades para que los espectadores pudieran disfrutar de la música: en 2002 finalizó la construcción de un nuevo y moderno auditorio en Pärnu y en 2005 otro en Jõhvi, en el condado de Ida-Viru.

Cultura folclórica

1023. La cultura folclórica engloba la cultura tradicional y las actividades artísticas y recreativas basadas en las tradiciones del país, el estudio, la conservación y el registro de las tradiciones culturales nacionales y locales, las representaciones culturales folclóricas y las actividades relacionadas de las sociedades, así como los cursos de formación y actualización.

1024. Las actividades en el ámbito de la cultura folclórica son desarrolladas por aproximadamente 1.200 coros, 800 grupos de danza folclórica, 230 orquestas de viento y de música folclórica, 250 grupos de teatro aficionado, 150 asociaciones de artesanos, incluidos más de 30 coros de minorías étnicas (principalmente rusas y ucranias), alrededor de 20 grupos de danza y 3 orquestas rusas de instrumentos folclóricos. En torno a 60.000 personas, de las cuales aproximadamente 6.000 pertenecen a alguna minoría, participan con regularidad en las actividades de estos grupos culturales.

1025. Dirigen a estos grupos 550 directores de coro, 120 directores de orquesta y 550 directores de grupos de danza.

1026. El Ministerio de Cultura brinda apoyo a los tradicionales festivales de cantos y danzas bálticos inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Para ello, el Ministerio estableció el programa de mayor envergadura en el ámbito de la cultura folclórica, a saber, el sistema nacional de apoyo a los coros, grupos de danza y orquestas.

1027. En 2001, se destinó una partida de 8,42 millones de coronas del presupuesto del Estado a la financiación de la cultura folclórica. En 2006, esta cifra se multiplicó casi por cuatro, alcanzando los 32,13 millones de coronas.

Consumo cultural

1028. El Ministerio de Cultura encargó a *Saar Poll*, una empresa de investigación social y de mercados, dos encuestas de ámbito nacional sobre consumo cultural (2003 y 2006).

1029. Estos estudios sustentan la afirmación de que uno de los factores más influyentes en el consumo de la cultura es la educación (cuanto más elevado el nivel de estudios, mayor es el consumo cultural). Asimismo, cuanto mayores son los ingresos, mayor es el consumo de cultura: sólo la lectura y el uso de las bibliotecas no dependen de los ingresos. Por norma general, las mujeres se muestran más activas que los hombres, siendo la única excepción a esta regla los deportes y el cine, actividades en las que participan prácticamente el mismo número de hombres y mujeres.

1030. El consumo cultural también depende en gran medida de la edad y lugar de residencia. Los jóvenes son notablemente más activos que las personas mayores, mostrándose particularmente entusiastas entre los 15 y los 19 años. Los habitantes de las ciudades son por lo general consumidores más activos de cultura (debido a la accesibilidad de estos servicios), aunque las poblaciones rurales acuden más a menudo a las bibliotecas.

1031. Los individuos de origen étnico estonio acuden más a menudo al teatro, los museos y las bibliotecas que los no estonios, mientras que éstos van con más frecuencia al cine, leen más libros y adquieren más obras de arte. No se aprecian diferencias entre estonios y no estonios en lo que se refiere a la compra de libros, las visitas a exposiciones de arte y conciertos o la participación en actividades deportivas.

Protección de los derechos culturales de las personas con necesidades especiales y de las personas mayores

1032. En los últimos años, Estonia se ha esforzado en crear las oportunidades propicias para que las personas con discapacidad participen de forma activa en la esfera de la cultura y los deportes. Se prevé que todas las instituciones culturales e instalaciones deportivas nuevas o rehabilitadas dispongan de acceso para las personas en sillas de ruedas. El número de personas que participa en deportes para discapacitados va en aumento. Los atletas discapacitados estonios han ganado numerosas medallas en los Juegos Paralímpicos (cinco en los Juegos de Sydney de 2000, uno en Atenas en 2004, cinco en las Olimpiadas para Sordos de 2005).

1033. En 2004 la Biblioteca Estonia para Invidentes pasó a depender del Ministerio de Cultura como rama de la Biblioteca Estonia de Depósito, prestando sus servicios a las personas con discapacidades visuales en todo el país. Ofrece libros impresos en Braille y literatura en formato de audio (cintas y CD) tanto en estonio como en ruso.

1034. *Eesti Televisioon* (Televisión de Estonia) emite por su parte noticiarios en lenguaje de signos y el popular programa *Pealtnägija* con subtítulos en estonio. *Eesti Televisioon* produce también el programa *Puutepunkt*, que aborda temas relacionados con los discapacitados.

1035. Todas las semanas *Eesti Televisioon* retransmite *Prillitoos*, un programa de televisión sobre la tercera edad dirigido a las personas mayores que informa sobre los servicios de asistencia social, las pensiones y la atención sanitaria, ofrece consejos sobre nutrición y ejercicio físico y difunde información general sobre los grupos de aficiones y sociales para las personas mayores. *Raadio 4*, un programa de *Eesti Raadio* emitido en ruso, transmite *Teine hingamine, east sõltumata*, un programa de radio para las personas mayores.

1036. Con el fin de aumentar el acceso de las personas mayores a los servicios culturales, la mayoría de los centros dedicados a las artes escénicas ofrecen descuentos a este colectivo para ciertos días de la semana y en horarios determinados.

Protección de la identidad cultural de las minorías nacionales

1037. Estonia proporciona ayudas financieras destinadas a las actividades de todas las comunidades minoritarias nacionales para preservar y divulgar su cultura y facilitar las relaciones culturales con sus países de origen a través de sus sociedades y eventos culturales. Hasta el año 2003, los fondos destinados a estas actividades provenían del presupuesto del Ministerio de Cultura, pero desde 2004 proceden de la Oficina del Ministro de Población y Asuntos Étnicos. La financiación ha ido en aumento de forma continua, pasando de los 2,5 millones de coronas en 2003 a los 3,2 millones de coronas en 2006. Por añadidura, las actividades culturales de las minorías nacionales reciben apoyo de las administraciones locales, la Ciudad de Tallin y la Fundación para la Integración (creada en el año 2000). En 2006, la Fundación subvencionó con 700.000 coronas los proyectos presentados por las sociedades culturales de las minorías nacionales. Las escuelas dominicales de las minorías nacionales recibieron la misma cantidad del Ministerio de Educación e Investigación.

1038. Los entes públicos de radiodifusión *Eesti Raadio* (Radio de Estonia) y *Eesti Televisioon* (Televisión de Estonia) están obligados a satisfacer las necesidades de la población, incluidas las minorías nacionales.

1039. *Raadio 4* es la emisora de radio de *Eesti Raadio* dirigida a las minorías nacionales en Estonia. *Raadio 4* retransmite en ruso las 24 horas del día y los siete días de la semana, además de producir programas regulares dirigidos a otras minorías nacionales (ucranianos, bielorrusos, armenios y judíos). Emite también un programa llamado *Hõbeniit*, que pretende dar a conocer el patrimonio cultural, las costumbres, la música folclórica y las actividades de las sociedades culturales de los pueblos que habitan Estonia.

1040. *Eesti Televisioon* emite diversos programas en ruso, entre otros el programa diario de noticias *Aktuaalne kaamera*.

El papel de los medios de comunicación en el panorama cultural

1041. En 2005 se publicaron 313 revistas y 138 periódicos. El 90% de los periódicos son semanales. Se publican nueve diarios en estonio y cuatro en ruso. Desde 2004, la Fundación *Kultuurileht* edita la mayor parte de las publicaciones culturales (en total, dos periódicos y 15 revistas, incluidas dos en ruso), mientras que algunas revistas se publican con el apoyo de la Fundación Legado Cultural de Estonia y el Ministerio de Cultura.

1042. Existen dos entes públicos de radiodifusión (*Eesti Raadio* y *Eesti Televisioon*) en Estonia. *Eesti Raadio* cuenta con cuatro emisoras de radio, una de las cuales retransmite música clásica. Los fondos destinados a la radio y la televisión públicas proceden del presupuesto del Estado, que asignó 176,2 millones de coronas en 2001 y 322,3 millones en 2006 (un aumento del 82,9%).

1043. De conformidad con la Ley de radio y televisión, las funciones de *Eesti Raadio* y *Eesti Televisioon* son:

- Promover y fomentar la cultura nacional de Estonia, y registrar, preservar y presentar sus mayores logros;
- Difundir los grandes logros de la cultura mundial entre el público en general;
- Crear y retransmitir programas multifacéticos y equilibrados de elevada calidad periodística, artística y técnica;
- Responder a las necesidades de información de la población, incluidas las minorías;
- Producir principalmente programas informativos, culturales, educativos y de entretenimiento.

1044. El Ministerio de Cultura ha concedido 29 licencias de emisión (12 locales, 16 regionales y una internacional) para la retransmisión de programas radiofónicos, cuatro licencias de emisión (una local, tres regionales) para retransmitir programas de televisión y siete licencias de emisión para la red de televisión por cable. La consolidación de las emisoras de radio en grupos ha seguido su curso: en 2005 operaban 17 entes de radiodifusión que retransmitían en total 32 programas (19 y 31 en 2004, respectivamente). En 2005, el peso relativo de los programas en ruso fue del 24% sobre el total

Protección del patrimonio

1045. El Ministerio de Cultura ha elaborado los siguientes planes de desarrollo y documentos de programación con el fin de preservar, fomentar y difundir el patrimonio cultural:

- Documento de programación "Las escuelas estonias sitas en casas solariegas: la preservación del entorno cultural de las escuelas sitas en casas solariegas y su transformación en un entorno moderno de aprendizaje, 2000-2012";
- Documento de programación "Conservación y desarrollo de los lugares de culto 2003-2013";
- Documento de programación "El Programa Cultural Nacional para la región de *Setumaa* 2006-2009";
- Plan de desarrollo sectorial 2007-2010 "Arquitectura y paisaje rural. Estudio y conservación";
- Plan de desarrollo del Patrimonio Cultural Digital 2007-2010;
- Plan de desarrollo "Lugares de culto naturales de Estonia" (2008-2012).

1046. Desde 2005 la Sociedad Estonia para la Conservación del Patrimonio recibe ayudas del presupuesto del Ministerio de Cultura. La Sociedad Estonia para la Conservación del Patrimonio es una organización sin ánimo de lucro de ámbito nacional con alrededor de un millar de miembros activos y la misión de atribuir valor al patrimonio cultural ante la población del país y fomentar la participación de todas aquellas personas interesadas en la conservación del patrimonio. El Ministerio de Cultura también apoya al Centro de Información para la Restauración Sostenible, dedicado a la recopilación e intercambio de información relativa a los edificios de interés cultural y ambiental y a la formación relacionada con las actividades de conservación.

1047. Se han buscado de forma activa fuentes adicionales de financiación para la conservación del patrimonio cultural. Además de los programas directamente destinados a los monumentos, el patrimonio cultural ha recibido ayudas a través de programas regionales de ámbito nacional (dependientes del Ministerio del Interior), los fondos estructurales de la Unión Europea y los mecanismos financieros noruego y del EEE.

1048. El registro nacional de monumentos culturales puede consultarse a través de Internet. En 2003 se diseñó una aplicación cartográfica basada en la web de monumentos inmuebles.

1049. Desde 2004 la Sociedad para la Conservación del Patrimonio ha participado en actividades sistemáticas de divulgación y asesoramiento, publicando materiales educativos de distribución gratuita. El principal foco de atención son todas las cuestiones relacionadas con la conservación del patrimonio arquitectónico.

1050. La República de Estonia y los Estados Unidos de América ratificaron en 2003 un acuerdo para la protección y conservación de ciertos bienes culturales. En el marco de este

acuerdo, se creó un comité mixto del patrimonio cultural cuyo primer proyecto fue la inauguración de monumentos conmemorativos del Holocausto.

1051. En 2004, la República de Estonia suscribió al Primer y Segundo Protocolos de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954. Bajo los auspicios del Ministerio de Cultura se creó un comité mixto encargado de aplicar los protocolos mencionados en el ámbito nacional y de coordinar las actividades conexas.

Libertad creativa, libertad de actuación y derechos de autor

1052. La Constitución estonia garantiza la libertad creativa y la libertad de actuación. El Estado promueve las actividades creativas brindando apoyo a los creadores y contribuyendo al desarrollo del entorno propicio y los fundamentos jurídicos para la labor creadora.

1053. La Ley de derechos de autor se aprobó en 1992. El objetivo de la misma es garantizar el avance sistemático de la cultura y la protección de las manifestaciones culturales, así como establecer las condiciones favorables para la creación y el disfrute de las obras culturales por parte de autores, intérpretes, productores de fonogramas y entes de radiodifusión.

1054. La Ley de derechos de autor prevé la protección de los derechos de autor en relación con el producto de su actividad creadora. Esta ley define asimismo cuáles son las personas que pueden adquirir derechos sobre las obras literarias, artísticas o científicas creadas por un autor, y regula los derechos de los intérpretes, productores de fonogramas y entes de radiodifusión (derechos conexos). Los derechos morales y económicos del autor (incluido el derecho a percibir una retribución por el uso que se haga de su obra) constituyen el contenido de los derechos de autor.

1055. Estonia ha ratificado los acuerdos internacionales esenciales sobre propiedad intelectual y ha adaptado por completo su legislación en materia de propiedad intelectual a las leyes de la Unión Europea.
